This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

57
51

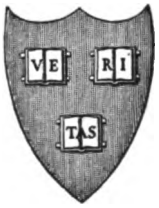

HARVARD LAW SCHOOL
LIBRARY

Received NOV 12 1936

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

DE

RELACIONES EXTERIORES

1893

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

DE

RELACIONES EXTERIORES

PRESENTADA

AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

EN

1893

BUENOS AIRES

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

ESCRITORIO: 189, San Martín, 189 | TALLERES: 241, Calle Chile, 263

1893

Digitized by Google

NOV 12 1936
11/12/36

Digitized by Google

SEÑORES SENADORES:

SEÑORES DIPUTADOS:

Al recibirme de la cartera de Relaciones Exteriores, para la que fuí designado por decreto de 6 del corriente, encontré preparados los materiales que forman la Memoria de este Departamento, correspondiente al último año administrativo.

Como se trata de un período ya fenecido, me limito á manifestar que las tres cuestiones de límites que sostiene el país con las Repúblicas vecinas de Bolivia, Brasil y Chile, se encuentran todas ellas regidas por Tratados y no presentan ninguna dificultad que pueda hacer peligrar las cordiales relaciones existentes con sus respectivos gobiernos.

En el Anexo IV figura el canje del Tratado de Límites con la República de Bolivia, cuya acta se labró en esta ciudad el 10 de Marzo último, quedando desde esa fecha perfecto el compromiso suscrito por las dos altas partes contratantes.

La cuestión Misiones, regida por el Tratado de Arbitraje de 1889, tendrá antes de un año la solu-

Digitized by Google

ción que los dos gobiernos han confiado al Presidente de los Estados Unidos de América.

Por lo que respecta á la demarcación de límites con la República de Chile se ha negociado un protocolo, que os será sometido dentro de poco, aclarando algunas dudas que se habían presentado á los Peritos sobre la inteligencia del Tratado de 1881.

El Gobierno del Brasil ha denunciado oportunamente la Convención Sanitaria Internacional de 1887 y, por tal denuncia, con arreglo á los términos pactados, cesa en todos sus efectos en el próximo mes de Agosto.

Suprimida esta Convención, el Gobierno se preocupa de volver á negociar con las potencias signatarias un nuevo arreglo, bien sea por medio de Plenipotenciarios, ó bien con el auxilio y resoluciones de un Congreso Médico Internacional que se reuna con tal objeto.

Los anexos que van á continuación, demuestran el principal movimiento del Ministerio de Relacio-

Digitized by Google

nes Exteriores, en el último año transcurrrido. Todos los asuntos han sido solucionados de acuerdo con las leyes del país y precedentes establecidos con las naciones amigas. Las Memorias de las Legaciones argentinas publicadas por su órden, reflejan el trabajo que cada una de ellas ha realizado en el último período, como asimismo los informes de los Consulados Generales.

Por distintas disposiciones, el Ministerio se ha preocupado de mejorar el servicio consular, particularmente en sus relaciones con la navegación y el comercio. La recaudación de emolumentos consulares, establecida por el arancel vigente, y reorganizada en su contabilidad, por el decreto de 15 de Enero de 1892, se practica ahora con mayor regularidad. La percepción de esta renta, en la parte que corresponde al fisco, ha aumentado considerablemente sobre los años anteriores. El cuadro que sigue, demuestra que el producido bruto de los Consulados ha sido en el primer trimestre de este año, de $ 41.810,65 y la parte correspondiente al Tesoro Nacional de $ 25.252,77.

Digitized by Google

RENTA CONSULAR

Primer trimestre de 1893

CONSULADOS	*Producto bruto*	*Sueldos y gastos*	*Remesas como excedente*
	$ oro	$ oro	$ oro
Consulado General en Bélgica	4.740 88	1.500 --	3.240 88
Id., id , id., Francia	4.926 31	1.800 —	3.126 31
Id., id., id , República Oriental	5.554 19	1.800 —	3.754 19
Id., id., id., Inglaterra	9.361 31	2.103 50	7.257 81
Id , id., id , Alemania	5.405 95	1.500 —	3.886 32
Id., id., id., id., comision de la letra	—	—	19 63
Id., id., id , España	1.694 02	1.500 —	194 02
Id., id., id., Paraguay	1.697 24	1.500 —	197 24
Id., id., id., Estados Unidos de Norte América, 2º semestre de 1892	218 95	—	218 95
Id., id., id., 1er trimestre de 1893	1.541 77	1.500 —	41 77
Id., id , id., Portugal	293 67	293 67	—
Id., id., id , Italia	4.637 36	1.560 71	3.076 65
Id., id., id , Brasil	1.739 —	1.500 —	239 —
	41.810 65	16.557 88	25.252 77

Líquido á favor del Fisco, durante el 1er trimestre de 1893, $ **25.252,77** *oro sellado argentino.*

Despacho de Relaciones Exteriores, Julio 15 de 1893.

VALENTÍN VIRASORO.

Digitized by Google

ANEXOS

Digitized by Google

Digitized by Google

BOLIVIA

ANEXO I

Recepción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario doctor don Benjamín Figueroa

Legación Argentina en Bolivia.

Oruro, Octubre 1° de 1892.

Señor Ministro:

Adjunto á V. E., en copia autorizada con los números 1 y 2, los discursos cambiados en el acto de mi recepción, que se verificó ayer, con S. E el señor Presidente de la República, y cuyos términos impondrán á V. E. de los sentimientos tan cordiales como amistosos que animan á este Gobierno en obsequio de la República Argentina.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

BENJAMÍN FIGUEROA.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Estanislao S. Zeballos.

Digitized by Google

Excmo. señor Presidente:

Tengo el honor de poner en vuestras manos la carta autógrafa por la cual, el señor Presidente de la República Argentina, me acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Bolivia.

Mi primera palabra de congratulación es para el noble pueblo boliviano y para su ilustrado Gobierno, en nombre del pueblo y del Gobierno Argentino, que ve complacido los progresos que vuestro país realiza al amparo de la paz y de sus liberales instituciones.

Tengo especial encargo de cultivar y robustecer las relaciones fraternales, felizmente existentes entre ambos Gobiernos, y me consideraré muy feliz si durante el curso de mi misión logro cumplirlo en la extensión y medida que nuestros comunes intereses lo reclaman.

En cuanto á mí, séame permitido manifestaros, Excmo. señor, que esta misión me es tanto mas honrosa y agradable, cuanto que llego al seno de un pueblo al cual estoy ligado por los vínculos del más respetuoso afecto.

Señor Ministro:

Con grata satisfacción recibo de vuestras manos la carta autógrafa por la que el Excmo. señor Presidente de la República Argentina, os acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno.

Las cordiales relaciones de los dos pueblos se fortifican con la misión encargada á un hijo del Plata que, junto con sus altos méritos personales, nos trae prenda segura de fraternidad por sus vínculos de familia y los ya adquiridos de recíproca amistad que lo unen á nuestro vecindario.

Media además con vos, señor Ministro, aquel otro lazo de gratitud personal á vuestros compatriotas, y muy particularmente á tantos y tan distinguidos hombres públicos que presiden los destinos de vuestra noble patria.

Digitized by Google

Podéis trasmitir á vuestro ilustrado Gobierno los sentimientos de invariable amistad que animan al pueblo y Gobierno de Bolivia, así como sus deseos de conservar y robustecer la armonía y concordia recíprocas, selladas con hechos que identifican nuestros intereses, como idénticos son nuestro origen y aspiraciones.

Quedáis reconocido en vuestro alto carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina ante el Gobierno de Bolivia.

MARIANO BAPTISTA

Presidente Constitucional de la República

Vista la carta credencial presentada por el señor Benjamín Figueroa,—

DECRETA:

Artículo 1° Queda reconocido el señor don Benjamín Figueroa en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Art. 2° El señor Ministro de Relaciones Exteriores se encargará de la ejecución de este decreto.

Es dado en Oruro, á 30 de Setiembre de 1892.

M. BAPTISTA.

SEVERO F. ALONSO.

Digitized by Google

ANEXO II

Memoria anual de la Legación

Legación Argentina
en Bolivia.

La Paz, Febrero 24 de 1893

Señor Ministro:

Me es agradable dar cuenta á V. E. de los trabajos de esta Legación, en el corto período que tengo el honor de desempeñarla.

El 9 de Agosto del pasado año arribé á la ciudad de Sucre, después de un largo y penoso viaje por tierra, que, sin embargo, me permitió apreciar la condición de muchos lugares de nuestra frontera situados á grandes distancias de los principales centros de cultura, desprovistos de buenos caminos y de elementos de movilidad.

Se sale de la ciudad de Jujuy para tomar la gran quebrada de Humahuaca, que es recorrida en una extensión de treinta leguas para remontar en seguida la gran cuesta del Ojo de Agua, verdadero páramo, elevado á una altura de mas de tres mil metros sobre el nivel del mar, árido, triste, sin vegetación, y así se camina hasta llegar á la línea divisoria en La Quiaca, último confin de la República.

El servicio de postas es desconocido y no son pocos, los inconvenientes que toca el viajero que se decida á penetrar por esta vía á Bolivia Fuera de la inclemencia del tiempo, ordinariamente frío, es la carencia de medios de transporte, de alojamiento, cuando no es la falta de forraje para los animales, que lo detienen en su marcha.

La previsión le aconseja proveerse de lo necesario para hacer un viaje que es la realización de una verdadera campaña, cuyo término es el punto de su destino.

Digitized by Google

Este camino fué muy transitado cuando, á consecuencia de la guerra, Bolivia se vió forzada á abandonar la ruta del Pacífico. Por esa época su comercio se derramó por las plazas del Rosario y Buenos Aires, y sus internaciones lo recorrian en grandes arrias que transportaban las mercaderías desde la ciudad de Salta, ó desde la estación de Chilcas, término entonces del Ferrocarril Central Norte.

Sin embargo del mal servicio, de los agentes multiplicados de Jujuy, Salta, Tucumán y Córdoba, de las pérdidas ó robos de bultos en los diferentes trasbordos de las mercaderías, que originaban constantes y fundados reclamos, la corriente comercial crecía dando vida á nuevas industrias que se desarrollaban al favor de los fuertes capitales invertidos en los transportes y de las necesidades por ellos creadas. Todo el comercio de las plazas de Sucre, Potosí, Tarija, Tupiza y parte del de Cochabamba no tenía otra ruta obligada que la nuestra, y Salta era como un puerto seco y la gran despensa de los pueblos del Sud de Bolivia.

Propender á asegurar establemente esa corriente que los sucesos del Pacífico la desbordaban hacia el Plata, hubiera sido la obra más previsora y sabia del Gobierno, pues habría vinculado estos pueblos mediante el estímulo poderoso que desenvuelve el interés comercial, el cual funda relaciones más fraternales de política práctica, que los tratados que la diplomacia firma.

Pero V. E. sabe que este suceso no despertó la atención y que se dejó pasar la oportunidad sin que se tomasen las resoluciones esperadas y reclamadas especialmente, por los pueblos del Norte. El ferrocarril se estacionó durante tres años en Chilcas, y cuando hubo de ser prolongado á Salta y Jujuy, se hizo la paz con Bolivia.

El comercio boliviano tornó al Pacífico sin inconveniente ni zozobras, volvió como de antiguo á recorrer los desiertos, ya que no supimos aprovechar la coyuntura que los hechos nos brindaron.

Al mismo tiempo, mientras prolongábamos nuestra línea á Salta y Jujuy y discutíamos con calor cuál de las trazas era preferible, se construía aquí el ferrocarril de Antofagasta á Oruro, el cual, inaugurado en Mayo del año pasado, ha monopolizado el comercio del Norte, estrechamente unido desde entonces con el Pacífico.

Digitized by Google

Aunque su trocha es de 75 centímetros en los 923 kilómetros que recorre, basta y sobra para llenar las necesidades del tráfico actual. Por él se introduce libre de derechos la mercadería ultramarina, como los 150 productos de fabricación chilena enumerados en el protocolo complementario del pacto de tregua; y aunque á Bolivia reconoce igual franquicia para la exportación de los suyos por el puerto de Antofagasta, estando representada por cuatro ó cinco artículos, la reciprocidad pactada en su favor es nominal. Este punto expliqué extensamente á V. E. en mi nota fecha 22 de Octubre pasado.

Existe el proyecto de prolongar el ferrocarril de Oruro á La Paz, que no opone inconvenientes desde que el terreno es llano y firme.

Si esto se realiza, la navegación del lago Titicaca y el ferrocarril de Puno á Mollendo perderán mucho de su importancia, porque le habría sido arrebatado el tráfico de este departamento, el más poblado y rico de Bolivia.

En la nota de 19 de Noviembre de 1892 núm. 32 también comunique á V. E. mi opinión respecto á la construcción de un ferrocarril que, partiendo de Uyuni, llegase hasta nuestra frontera, Santa Catalina, por ejemplo, en donde encontraría el Central Norte, que, distando Uyuni de Jujuy 110 leguas según cálculos aproximados, el puerto del Rosario de Santa Fe quedaría á seis días de Oruro, para no citar otros centros importantes; que, á mi juicio, la realización de este pensamiento debería ser la obra de los Gobiernos, porque sería difícil encontrar el capital privado y, además porque ella se imponía como la suprema aspiración que caracteriza una época feliz que pugna por sacar del aislamiento poblaciones y riquezas ignoradas.

Todas las indicaciones emanadas de ese Ministerio en órden al servicio consular se han llenado en la medida y exactitud reclamadas.

Los señores Cónsules cumplen sus deberes con arreglo al Regla-

Digitized by Google

mento vigente. Habiéndoseles observado por esta Legación el precepto contenido en la circular de Junio 13 del pasado año, han contestado uniformemente que no se creían obligados á rendir cuentas de emolumentos que no percibían, lo cual es cierto, porque no tienen entradas. Esto demostrará á V. E., mejor que ningún otro dato, el miserable comercio que mantenemos con el Sur de este país.

Trasladada la capital á esta ciudad, créese con fundamento que el Gobierno residirá en ella de un modo estable, y que romperá la tradición de otros que la situaban allí donde consideraban más asegurada su existencia. La verdadera capital por la ley y por la historia es Sucre, que por su antigua Audiencia, centro administrativo de la colonización mediterránea de Sud América, su célebre Universidad, como por la benignidad del clima, fué el núcleo de la cultura intelectual del Alto Perú.

Esos movimientos y cambios de domicilio no son una novedad en este país, cuyas convulsiones fueron en un tiempo tan frecuentes que para dominarlas hubo Presidente que se estableció en Sucre, Potosí, La Paz y Oruro hasta terminar fatigado su período. Hoy felizmente se opera una favorable reacción en los partidos, que comprenden que disputarse el poder por medio de las armas los conduciría á un total desquicio y ruina. y procuran acentuar una política liberal de acuerdo con las promesas del señor Presidente Baptista.

Una ley últimamente dictada por el Congreso sobre conscripción militar señala un gran progreso en la organización del ejército. Dicha ley, como su prolija reglamentación, ha sido tomada de la francesa, apartándose en pequeños detalles para hacerla aceptable á la índole y costumbres del país. Pienso á pesar del juicio que sobre su ejecución tiene formado el Gobierno, que aun no están preparados los elemenros ni que la República se halla en condiciones para cambiar con éxito el sistema hasta hoy usado.

Digitized by Google

Con fecha 12 de Octubre del año pasado me dirigí á este Ministerio incluyéndole copia del proyecto de contrato para el servicio de encomiendas postales entre Bolivia y la República Argentina. No negada su importancia, pasó al Ministerio de Gobierno, que debía examinarlo después de oídos los informes que tuviera por conveniente pedir á esa Dirección General de Correos.

Como han transcurrido más de cuatro meses sin obtener contestación, reiteraré nuevo oficio, llamándole la atención sobre una necesidad tan sentida y reclamada

---

Por lo demás, me es satisfactorio dejar consignado en este informe y repetir lo que en mis comunicaciones he tenido ocasión de decir á V. E.,: que la misión que se me hizo el honor de confiar se desempeña sin que hasta ahora haya tocado con ningún obstáculo, lo cual debo en mucha parte á la cortés deferencia del señor Presidente de la República y á sus dignos colaboradores, con quienes cultivo las relaciones mas francas y amistosas.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta y distinguida consideración.

BENJAMÍN FIGUEROA.

A S. E. el señor doctor don Tomás S. de Anchorena, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Digitized by Google

ANEXO III

Recepción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, doctor Telmo Ichaso.

Excmo. señor:

Las buenas relaciones que siempre han mantenido Bolivia y la República Argentina están hoy sólidamente afianzadas por acuerdos que definen sus derechos y armonizan sus intereses.

Traigo, por lo mismo, la honrosa misión de cultivarlas coadyuvando á la política fraternal en que se inspiran los Gobiernos de ambos países; y me consideraré feliz si os dignáis dispensarme las facilidades prestadas antes de ahora al esclarecido ciudadano que rige mi patria y conserva gratos recuerdos de la vuestra.

Puedo aseguraros, de mi parte, que vos y vuestros ilustrados colaboradores hallaréis en mí la más decidida cooperación en cuanto contribuya á estrechar los vínculos de amistad y comercio que acrecientan la prosperidad de uno y otro Estado.

Los nobles sentimientos que animan al pueblo argentino y el espíritu elevado que afortunadamente caracteriza los consejos de vuestra administración, encuentran en Bolivia perfecta reciprocidad, á la vez que el anhelo de extender sus relaciones económicas por los medios que le brindan la naturaleza y la industria.

Penetrado de estas impresiones y con la confianza de que la misión que se me ha conferido corresponderá á sus importantes fines, merced á vuestro eficaz concurso, tengo el honor de entregaros la carta autógrafa que me acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia ante vuestro Excelentísimo Gobierno.

Digitized by Google

Señor Ministro:

Recibo complacido la carta credencial en que el Excelentísimo señor Presidente de Bolivia, os acredita en el alto carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Acabáis de invocar antecedentes de antigua confraternidad en la historia y en la política de nuestros respectivos países y el afianzamiento de nuestras relaciones, aseguradas actualmente por acuerdos que definen sus derechos y armonizan sus intereses.

Vuestro digno antecesor os habrá significado la merecida consideración con que este Gobierno atendió las importantes gestiones de su misión diplomática. Animado mi Gobierno de iguales propósitos, encontraréis en el desempeño de la vuestra las mismas facilidades.

Recuerdo con satisfacción haber tenido la oportunidad de tratar personalmente al Excelentísimo señor Presidente actual de Bolivia y haber cambiado ideas alguna vez sobre los intereses económicos y comerciales de nuestros respectivos países, y estos antecedentes concurrirán á estrechar mas las cordiales relaciones existentes, pudiendo aseguraros que uno de los anhelos de mi Gobierno será fomentar las relaciones comerciales de los departamentos del Sur de Bolivia con nuestro país. Hay que aspirar á ligar con líneas férreas las provincias del Norte de la República Argentina con los departamentos limítrofes de Bolivia, y procurar asimismo explorar y establecer una comunicación fluvial, á fin de que el intercambio comercial de estas Repúblicas hermanas estreche y vincule por los intereses económicos á sus habitantes, ligados por gloriosas tradiciones y por los sacrificios comunes que hicieron en la epopeya de la independencia nacional.

Bajo tan gratos auspicios quedáis reconocido, señor Ministro, en vuestro carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia.

Digitized by Google

Departamento
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Febrero 27 de 1893.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor doctor don Telmo Ichaso por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia cerca del Gobierno Argentino;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Queda reconocido el señor doctor don Telmo Ichaso en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

ANEXO IV

Tratado de límites entre la República Argentina y la de Bolivia

LUIS SAENZ PEÑA

Presidente Constitucional de la República Argentina

Á todos los que la presente vieren

SALUD!

POR CUANTO:

Entre la República Argentina y la República de Bolivia se negoció, concluyó y firmó en la ciudad de Buenos Aires, el 10 de

Digitized by Google

Mayo de 1889, por los señores Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, un Tratado de Límites, cuyo tenor es el siguiente:

En Nombre de Dios Todopoderoso. Deseando los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Bolivia solucionar amistosamente la cuestion de límites existente entre ambos países, dando así cumplimiento á lo estipulado en el protocolo de 11 de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, firmado en esta capital por los negociadores del presente Tratado y aprobado por los respectivos Gobiernos, después de detenidas conferencias y discusiones entre los mismos Excelentísimos señores doctor don Norberto Quirno Costa, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República Argentina y doctor don Santiago Vaca Guzmán Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia, acerca de los títulos invocados por uno y otro Estado sobre los territorios respecto de los que se consideran con derecho, animados del propósito de poner término á la controversia pendiente sostenida durante largos años, arribaron á la siguiente transacción, la que suscríben después de haber exhibido sus respectivos plenos poderes, que hallaron en buena y debida forma:

Artículo 1° Los límites definitivos entre la República Argentina y la República de Bolivia, quedan fijados así:

En el territorio de Atacama se seguirá la cordillera del mismo nombre desde la cabecera de la quebrada del Diablo hacia el Noroeste, por la vertiente oriental de la misma cordillera hasta donde principia la serranía de Zapalegui; de este punto seguirá la línea hasta encontrar la serranía de Esmoraca, siguiendo por las más altas cimas, hasta tocar en el nacimiento occidental de la quebrada de La Quiaca, y bajando por el medio de ésta, seguirá hasta su desembocadura en el rio de Yanapalpa y continuará su dirección recta de occidente á oriente hasta la cumbre del cerro del Porongal; de este punto bajará hasta encontrar el origen occidental del río de este nombre (Porongal), seguirá por el medio de sus aguas hasta su confluencia con el Bermejo, frente al pueblo de este nombre. De este punto bajará la línea divisoria por las aguas del mismo río de-

Digitized by Google

nominado Bermejo hasta su confluencia con el Río Grande de Tarija, ó sea Juntas de San Antonio; de dichas Juntas remontará por las aguas del río Tarija hasta encontrar la desembocadura del rio Itau y de ésta seguirá por las aguas de dicho río hasta tocar en el paralelo veintidós, cuyo paralelo continuará hasta las aguas del río Pilcomayo.

Art. 2° La demarcación sobre el terreno de los anteriores límites, se verificará por dos peritos nombrados por cada una de las altas partes contratantes, los cuales procederán á practicar la operación demarcatoria á la brevedad posible después de canjeado el presente Tratado.

Si los peritos demarcadores no arribasen á perfecto acuerdo y ocurriesen dificultades que éstos no lograsen allanar, las disidencias serán resueltas por un tercero nombrado de común acuerdo por los dos Gobiernos contratantes. Dicho tercero será designado á más tardar á los cuatro meses de conocida la disidencia por los respectivos Gobiernos.

De las operaciones que practiquen los demarcadores se levantará un acta en doble ejemplar, firmada por los mismos, debiendo consignar en ella los puntos en que hubiesen estado de acuerdo y aquellos sobre los que se hubiera suscitado divergencia. Dichas actas producirán pleno efecto y se considerarán firmes y válidas sin necesidad de otros trámites. Los peritos elevarán á cada uno de los Gobiernos el ejemplar autógrafo que les corresponda.

Art 3° Los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Bolivia ejercerán pleno dominio y á perpetuidad sobre los territorios que respectivamente les corresponden en virtud del presente Tratado. Toda cuestión que surgiese entre ambos países, ya sea con motivo de esta transacción, ó por cualquiera otra causa será sometida á la decisión de una potencia amiga, quedando en todo caso inconmovibles los límites estipulados en el presente arreglo.

Art. 4° Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas en el término de seis meses ó antes si fuese posible, debiendo verificarse el canje en la ciudad de Buenos Aires.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Bolivia, firmaron y sellaron con sus respec-

Digitized by Google

tivos sellos y por duplicado el presente Tratado, en la ciudad de Buenos Aires, á los diez días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

(L. S.) — N. QUIRNO COSTA.

(L. S.) — SANTIAGO VACA GUZMÁN.

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Mayo 14 de 1889.

Aprobado y elévese á la consideración del Honorable Congreso.

JUÁREZ CELMAN.

N. QUIRNO COSTA—W. PACHECO — RUFINO VARELA —FILEMÓN POSSE—E. RACEDO.

LEY N° 2851

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de—

LEY

Artículo 1° Apruébase el Tratado definitivo de límites entre la República Argentina y la República de Bolivia, firmado en esta capital, el diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, por los Plenipotenciarios de los Gobiernos respectivos, modificando la redacción del artículo primero en los siguientes términos: Artículo 1° Los límites definitivos entre la República Argentina y la República de Bolivia quedan fijados así. Por el occidente la línea que une las cumbres más elevadas de la cordillera de los Andes desde el extremo Norte del límite de la República Argentina con la de

Digitized by Google

Chile hasta la intersección con el grado veintitrés; desde aquí se seguirá dicho grado hasta su intersección con el punto más alto de la serranía de Zapalegui; de este punto seguirá la línea hasta encontrar la serranía de Esmoraca, siguiendo por las más altas cimas hasta tocar en el nacimiento occidental de la quebrada de la Quiaca y bajando por el medio de ésta seguirá hasta su desembocadura en el río de Yanapalpa y continuará su dirección recta de occidente á oriente hasta la cumbre del cerro del Porongal; de este punto bajará hasta encontrar el orígen occidental del río de este nombre (Porongal), seguirá por el medio de sus aguas hasta su confluencia con el Bermejo, frente al pueblo de este nombre. De este punto bajará la línea divisoria por las aguas del mismo río denominado Bermejo hasta su confluencia con el Río Grande de Tarija, ó sea Juntas de San Antonio; de dichas Juntas remontará por las aguas del río Tarija hasta encontrar la desembocadura del río Itau y de ésta seguirá por las aguas de dicho río hasta tocar en el paralelo veintidós, cuyo paralelo continuará hasta las aguas del río Pilcomayo.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MIGUEL M. NOUGUÉS. — BENJAMÍN ZORRILLA.

B. Ocampo, Secretario del Senado — *Uladislao S. Frías,* Secretario de la Cámara de Diputados.

POR TANTO:

Visto y examinado el Tratado preinserto y despues de haber sido aprobado por el Honorable Congreso Nacional el 12 de Noviembredel año 1891 con las modificaciones introducidas en el artículo 1° del mismo, que han sido igualmente aprobadas por el Gobierno de Bolivia, lo acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome, á nombre de la Nación, á cumplirlo y hacerlo cumplir fielmente.

En fe de lo cual firmo con mi mano el presente instrumento de ratificación, sellado con el gran sello de las armas de la Repú-

Digitized by Google

blica y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Dado en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los diez días del mes de Marzo de 1893.

LUIS SAENZ PEÑA.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

ACTA DE CANJE

En la ciudad de Buenos Aires, á los diez días del mes de Marzo de 1893,

Reunidos en el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores S. S. E. E. el señor doctor don Tomás S. de Anchorena, Ministro Secretario de Relaciones Exteriores de la República Argentina y el señor doctor don Telmo Ichaso, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia, con el objeto de proceder al canje de las ratificaciones del Tratado definitivo de límites ajustado y firmado por los respectivos Plenipotenciarios en esta capital el día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, después de haberse comunicado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, leídos como corresponde los instrumentos de ratificacion del referido Tratado de Límites con las modificaciones introducidas en el artículo 1°, y habiendo manifestado su conformidad en todo lo estipulado, se verificó en seguida el canje en la forma de estilo, disponiendo los señores Plenipotenciarios se labrase la presente acta por duplicado, cuyos ejemplares firmaron y sellaron con sus sellos. Fecha *ut supra*.

(L. S.) TOMÁS S. DE ANCHORENA.

(L. S.) TELMO ICHASO.

Digitized by Google

BRASIL

ANEXO V

Comunicaciones referentes á la exportación de carnes

Legación
de la
República Argentina

Petrópolis, Febrero 22 de 1898.

Señor Ministro:

Con motivo de ensayos que en los últimos meses se han estado haciendo para introducir del Río de la Plata carne conservada por el hielo, no ha faltado gente, ó ignorante, ó mal intencionada, que empezara á esparcir el rumor de que la carne llegada en esas condiciones era perjudicial para la salud.

La Sociedad de Higiene del Brasil, no ha querido, sin duda, permanecer indiferente ante la necesidad de resolver con su competencia científica un asunto del cual pendía, en gran parte, el que la capital federal tuviese en adelante siempre escasa ó buena y abundante alimentación; y, en sesión del día 20 especialmente destinada á la discusión del tema *carne frigorífica*, después de un discurso del doctor don Jorge Franco, resolvió que, siendo buenos los procedimientos de la ciencia en la industria de que se trata y confiando en el celo de la Compañía Frigorífica y Pastoril Brasilera, podrá aconsejar el uso de las mencionadas carnes sin que ello trajera perjuicio para la salud pública,

Es de esperar que tan sensata resolución haga cesar, una vez

Digitized by Google

por todas, los infundados rumores á que he hecho referencia, y que la introducción de las carnes conservadas por el hielo pueda hacerse desde ahora sin dificultades de ningún género.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

AGUSTIN ARROYO.

A S. E. el doctor don Tomás S. de Anchorena, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Mayo 9 de 1893.

Señor Ministro:

He recibido la nota de V. E. núm. 19, fecha 22 de Febrero último, relativa á la resolución tomada por la Sociedad de Higiene del Brasil, aconsejando el uso de la carne conservada que se introduce del Río de la Plata, con motivo de los rumores que se hacían circular de que la carne que llegaba en esas condiciones era perjudicial para la salud.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos del Brasil, don Agustin Arroyo

---

Digitized by Google

ANEXO VI

Correspondencia sobre establecimiento de lazaretos en los Estados Unidos del Brasil

Legación
de la
República Argentina

Petrópolis, Noviembre 7 de 1892.

Señor Ministro:

Los representantes diplomáticos de Francia, de Alemania, de Italia y de los Estados Unidos de Norte América, han dirigido á este Gobierno una nota colectiva pidiendo el establecimiento de lazaretos en diferentes puntos del Brasil.

El Ministro de Relaciones Exteriores no ha contestado todavía; pero de antemano puede apreciarse la impresión que dicho documento ha producido en las esferas oficiales por lo que demuestran ciertos órganos de la prensa que con ellas tienen relación.

Sin dejar de reconocer que es, en realidad, urgente la construcción de aquellos edificios, se niega el derecho que las naciones extranjeras puedan alegar para intervenir en asuntos concernientes á la economía doméstica del país; sobre todo,—agrégase,—cuando, como en el caso de que se trata, bajo la forma de una acción conjunta y solemne, se ha manifestado visiblemente el propósito de ejercer presión sobre el Gobierno á quien la aludida comunicación ha sido dirigida.

El «Jornal do Brasil» termina el artículo que dedica á ese asunto, con las siguientes palabras, que son bien significativas y que dan idea clara de la disposición de ánimo en que el Gobierno se encuentra para contestar la nota en cuestion:

« Elogiando debidamente el interés que toman los autores de la » nota colectiva por las cosas de nuestro país, sentiríamos que este » celo proporcionase grandes disgustos á tan apreciados amigos

Digitized by Google

» nuestros, porque, si quisiesen llevar adelante esta cuádruple alian-
» za contra los defectos de nuestra administración, tendrían que
» cuidar de todo, porque todo nos hace falta excepto la paciencia.»

Ofreciendo tener á V. E. al corriente del desarrollo que tenga este asunto, aprovecho, entre tanto, la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

AGUSTIN ARROYO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Legación
de la
República Argentina

Petrópolis, Noviembre 14 de 1892.

Señor Ministro:

Refiriéndome á la nota en que di cuenta á V. E. de la colectiva pasada á este Gobierno por los representantes de Francia, Alemania, Italia, Inglaterra y Estados Unidos, pidiendo el establecimiento de lazaretos en diferentes puntos del país, cábeme ahora informar á V. E. que el señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó en términos bastante secos, declarando que su Gobierno no ignoraba las necesidades cuya satisfacción reclamaba la buena higiene de las poblaciones, y que se preocupaba de atenderlas oportunamente.

Casi al mismo tiempo, el Presidente promulgaba una ley, en virtud de la cual quedaba él autorizado á gastar lo que fuere preciso para la conservación de los lazaretos existentes y la creación é instalación de otros marítimos en los Estados de Matto-Grosso, Bahía, Pernambuco y Pará.

Llenado el objeto de ésta, réstame sólo reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

AGUSTIN ARROYO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Digitized by Google

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1892.

Señor Ministro:

He recibido la nota de V. E. número 191, de 14 del corriente, informatoria de los términos de la respuesta dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil al oficio colectivo de los representantes diplomáticos de Francia, Alemania, Italia, Inglaterra y Estados Unidos, pidiendo el establecimiento de lazaretos en diferentes puntos del país.

Por las misma nota de V. E., quedo impuesto de que el Poder Ejecutivo de esa República ha promulgado una ley según la cual se le autoriza para gastar lo necesario en la conservacion de los lazaretos existentes y en la creación é instalación de otros en los Estados de Matto-Grosso, Bahía, Pernambuco y Pará.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos del Brasil, don Agustin Arroyo.

Digitized by Google

ANEXO VII

Memoria de la Legación en el Brasil correspondiente al año 1892

Legación
de la
República Argentina

I

Señor Ministro:

Me es muy satisfactorio empezar por dejar constancia de que durante el año que acaba de trascurrir, las relaciones que esta Legación ha cultivado con el Gobierno del Brasil, representado en su Departamento de Negocios Extranjeros por cuatro señores Ministros que se han sucedido en el cargo, han sido caracterizadas por una cortesía deferente y amistosa que ha hecho fácil el arreglo de los asuntos pendientes ó permitido encaminar á buen término incidentes que es natural surjan siempre entre países limítrofes y cada vez más ligados por relaciones de todo género.

El año de que doy cuenta no se inició bajo buenos auspicios para la solución rápida de nuestro prolongado litigio de Misiones. La modificación introducida por la Cámara de Diputados, á propuesta del honorable señor Serzedello Correa, en el informe que la respectiva Comisión presentó sobre el Tratado Zeballos-Bocayuba, indicaba claramente que, á juicio de aquella rama del Congreso, el de arbitraje, firmado en Buenos Aires el 7 de Setiembre de 1889, había perdido todo su valor. Si, contra lo que razonablemente debía esperarse, el Gobierno del Brasil manifestase la misma opinión, la vieja cuestión de límites quedaría retrotraída al peligroso estado de incertidumbre en que se conservó hasta la época mencionada.

Afortunadamente para la amistad de ambas naciones, S E. el doctor don Fernando Lobo, Ministro entónces de Relaciones Exteriores, en una entrevista especial que había solicitado con ese obje-

Digitized by Google

to, me declaró categóricamente, en nombre del Exmo. Mariscal Peixoto, recientemente ascendido á la primera magistratura, que el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil entendía que, rechazado el Tratado Zeballos-Bocayuba, recobraba todo su valor el de arbitraje ajustado durante el Imperio y debidamente promulgado en los dos países. Al comunicar á ese Ministerio tal declaración, la cual,—por su contraste con ciertas ideas vertidas por miembros del Congreso,—adquiría una importancia excepcional, insinué la conveniencia que habría en provocar un cambio de notas en que quedarían consignadas las opiniones que en representación del señor Presidente de la República habíame manifestado el honorable señor Lobo. Para proceder en tal sentido, recibí instrucciones algún tiempo después, así como para proponer al Gobierno del Brasil el someter, sin pérdida de tiempo, al arbitraje del Presidente de los Estados Unidos la cuestión pendiente.

Teníamos ya acordado con dicho señor Ministro de Relaciones Exteriores el fondo y la forma de las comunicaciones que debíamos cambiar, cuando entró á reemplazarle el señor diputado teniente coronel Serzedello Correa.

No obstante antecedentes conocidos que autorizaban á considerar esa designación como poco oportuna, tal vez, para el amistoso cultivo de relaciones con la República Argentina, el nuevo Ministro, desde la primera conferencia que con él tuve ocasión de celebrar, abundó en demostraciones de amistad hacia nuestro país; encareció su decidido propósito de estrechar las relaciones existentes y confirmó en los términos más explícitos las declaraciones de su predecesor. Aceptado también el cambio de notas por el señor Serzedello Correa, esta Legación lo inició dirigiendo á S. E. la que lleva fecha 22 de Febrero, siendo por el señor Ministro contestada el 17 de Marzo, en términos absolutamente satisfactorios. De común acuerdo, ambos Gobiernos dirigieron al Presidente Norteamericano, con fecha 15 de Abril, las respectivas cartas autógrafas, recibiendo de aquel alto magistrado, el 11 de Agosto último, la contestación favorable que se aguardaba Puede, pues, desde ese momento, considerarse concluída entre las dos Repúblicas la antigua cuestion de límites que las tenía divididas. Cualquiera que sea, en efecto, la sentencia del árbitro, estando ambas resueltas á acatarla con toda lealtad, el

Digitized by Google

ya histórico pleito sobre el territorio de Misiones, no podrá, en adelante, dar origen á la menor dificultad. Para dar su fallo, el Presidente de los Estados Unidos tiene de plazo, según las fechas convenidas entre los Gobiernos interesados, hasta el 11 de Agosto de 1894.

II

Al dar cuenta á ese Ministerio, en distintas ocasiones, de los ataques de que la Convención Sanitaria era objeto, dentro y fuera del Congreso, y especialmente en la prensa de la Capital, manifesté la convicción de que no tardaría este Gobierno en denunciar aquel Tratado. Así ha sucedido, en efecto. Con fecha 14 de Junio, el señor Ministro de Relaciones Exteriores me participó que, á partir del 3 de Agosto del corriente año, el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, daba por fenecida la Convención Sanitaria Internacional.

Con una persistencia digna de mejor causa, los principales órganos de la opinión han generalizado en el público la idea de que las Repúblicas del Plata, y, singularmente la Argentina, han hecho de ese Tratado, no un medio exclusivamente destinado á la defensa de la salud amenazada de las poblaciones, sinó una arma de descrédito contra este país, como si de semejante propaganda pudiera resultar algunas ventajas al nuestro. No se quiere reconocer que, al contrario, toda medida que, perfectamente fundada en la Convención, se ve la República en la forzosa necesidad de adoptar, perturba las transacciones normales del comercio, disminuye inevitablemente las entradas del Tesoro nacional y perjudica, á la vez, de un modo grave el éxito previsto de los negocios más bien fundados. Hay, á éste respecto, una alucinación verdaderamente deplorable, no tanto por los resultados económicos que, sin duda, va á producir así que cese la Convención denunciada, cuanto por la injustificada animosidad que se nos atribuye y que revela de una manera acentuada la que ciertos espíritus estrechos imprevisoramente tratan de alimentar contra la República Argentina.

Dados estos antecedentes, no puede extrañar el que haya resul-

Digitized by Google

tado infructuosa la tentativa hecha por el Gobierno del Uruguay para provocar la reunión, en Montevideo, de representantes técnicos de los tres países, encargados de proyectar una nueva convención sanitaria que reemplaze á la que en breve debe concluir. Tengo fundado motivo para saber, según lo he comunicado ya á ese Ministerio, que el Gobierno Oriental no llegó á hacer la invitación oficial con el objeto aludido, porque pudo cerciorarse de que en el Brasil no sería bien acogida.

Todo ésto indica, por lo tanto, que desde el 3 de Agosto próximo, lo arbitrario será lo normal y que el comercio de nuestro país debe desde ahora prepararse para no dejarse sorprender por los serios inconvenientes qne le puede traer una situación caracterizada por la incertidumbre de las disposiciones que el Gobierno del Brasil juzgue conveniente adoptar, relativamente á medidas sanitarias.

III

Aunque sin datos oficiales para poder estimar con toda precisión el aspecto comercial que el Brasil ha presentado durante el año 1892, puede asegurarse, en vista de los que la prensa ha publicado, que en dicha época se manifiestan sensibles mejoras respecto de los años precedentes: la importación aumentó y la exportación también, dejando en los mercados extranjeros un saldo favorable á la República; sin que esto quiera decir, sin embargo, que el país haya podido disponer en Europa del dinero suficiente para hacer frente á las necesidades del Tesoro nacional, (cuya situación es, sin duda, difícil) y á las de las empresas y capitalistas que tienen que recibir en oro sus dividendos é intereses. El señor Ministro de Hacienda calculó para el año último una renta de doscientos un mil, seiscientos sesenta y cuatro contos; los gastos en doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho contos, y, por lo tanto, un déficit previsto de veintiun mil ciento ochenta y cuatro contos, el cual, según datos publicados, ha crecido probablemente más de un cincuenta por ciento.

Pero es tan valioso el café, principal artículo de exportación del Brasil, y aumenta de tal manera de un año para otro la cosecha que

Digitized by Google

de él se obtiene—sin que por ello vea disminuir su precio—que se puede asegurar que, si se maneja la hacienda pública con tino y prudencia y si no ocurre alguna considerable perturbación política, el país ha de ir con paso firme mejorando su situación financiera hasta conseguir colocarla en condiciones idénticas á aquellas en que se hallaba cuatro años ha.

Por lo que toca á los Estados de la Unión, puede considerarse favorable la situación económica y financiera de casi la totalidad de ellos, puesto que unicamente los de Goyaz, Matto-Grosso y Piduhy, han solicitado y obtenido el auxilio del Gobierno Federal para concurrir á satisfacer sus necesidades.

Como la prosperidad de un país contribuye igualmente al bienestar de aquellos con quienes cultiva estrechas relaciones comerciales, con especialidad si son vecinos, es interesante saber si las que mantienen la República Argentina y el Brasil siguen ó nó el camino de progreso á que su inmediación naturalmente les impulsa. Es satisfactorio poder desde luego establecer, que la corriente de los negocios entre ambos países, lejos de disminuir, ha ido siempre en aumento.

En efecto: la carne seca, ó tasajo, las gorduras, la harina de trigo, el afrecho, el maíz, la alfalfa y el ganado vacuno, productos que la República introduce y que son de primera necesidad para el Brasil, han alcanzado todos, el último año un consumo más considerable que en los precedentes. Lo mismo ha de poderse decir, sin duda, del trigo que también se importa, pero no se ha publicado á su respecto un solo dato, ni siquiera aproximativo.

Las cantidades que de tales artículos se han introducido, así como los derechos de importación que han pagado, van consignadas en el cuadro suplementario adjunto.

Conviene hacer notar que hay otros productos de los cuales existe abundancia en nuestro país; que, por su cercanía, podrían introducirse en éste y que, sin embargo, nuestros exportadores dejan tan inmediato mercado á negociantes de Portugal, de Francia, de Inglaterra y de otros más lejanos pueblos de la Europa.

Así, por ejemplo, de los dos primeros que acabo de nombrar, envíase al Brasil papas, manzanas, y hasta uvas, vendiéndose aquellas á seiscientos y setecientos reis el kilo, las mejores manzanas á dos

Digitized by Google

ó tres mil reis la docena y las uvas á cuatro y seis mil reis el kilo. Si se dijera que tales artículos no abrirían campo á grandes especulaciones, podría recordarse que los Estados Unidos de Norte América han expedido á Europa, precisamente en el curso del año anterior, un valor, en huevos, que pasa de diez millones de dollars. Este es, sin duda, la ventaja que tiene el artículo de primera necesidad: se impone porque de él no se puede prescindir. ¿Y quién negaría á nuestros comerciantes, que se hallan á tres días de camino, la posibilidad de ser en este mercado exclusivos en la venta de los mencionados productos? Idéntica cosa podría afirmarse de la manteca de la cual hánse introducido cuarenta y nueve mil cajas, algunas de ellas hasta de Dinamarca y Nueva Zelandia.

Con relación á los artículos que forman el grueso de nuestra importación, me parece que sería útil examinar la posibilidad de que ellos fuesen desalojados de los mercados consumidores del Brasil, y de si esto podría ocurrir en época relativamente próxima. Si se considera que este pais en sus casi nueve millones de kilómetros cuadrados encierra regiones elevadas, extensísimas y en donde el clima es suave, hay que convenir en que los productos propios de nuestra zona podrían también cosecharse en abundancia suficiente para satisfacer todas las necesidades de una población mucho más numerosa que la actual. Pero, precisamente las localidades adecuadas á la implantación y desarrollo de tales cultivos, hállanse á distancias considerables de los centros poblados, estando unidas á éstos por vías de comunicación casi primitivas. Muchos años han de pasar todavía antes que el ferrocarril acorte las distancias y abarate los trasportes. Y aun llegado este caso, pienso que el hijo del país sólo se dedicará al cultivo de los productos de la zona templada, cuando los precios del café y de la goma elástica (el segundo artículo valioso de la producción brasilera) valgan en los mercados del mundo, cincuenta por ciento menos de lo que valen hoy.

Por lo que al tasajo se refiere, no obstante la prédica que contra él continúa y los esfuerzos que para aumentar la producción hacen los ganaderos de Río Grande del Sud, la importación del Rio de la Plata va siendo cada vez mayor. Durante el año 1892, entraron de ese orígen cincuenta millones quinientos setenta y cinco mil, no-

Digitized by Google

vecientos veinte kilogramos contra cuarenta y seis millones doscientos setenta y siete mil quinientos quince en 1891, habiendo la República Oriental contribuído á esa cifra con cuatro millones más que la Argentina.

Sin embargo de que el precedente dato revela que el Brasil es todavía un mercado seguro para el artículo de que se trata, creo que nuestros estancieros y exportadores harían bien en tratar de reemplazarlo, poco á poco, con el ganado en pie y la carne congelada. En ambos negocios se han hecho durante los últimos meses ensayos interesantes, que podrían calificarse de animadores. Siento carecer de cifras exactas, que podrían habilitarme para precisar esta observación, recogida de personas que alguna intervención han tenido en las importaciones á que me refiero.

IV

Habiendo juzgado necesario el Excmo. Gobierno hacer cesar en sus funciones á don Arturo de León, sucedióle en la Secretaría de esta Legación don Gabriel Martínez Campos, de la cual hízose cargo en el mes de Abril.

En reemplazo del doctor don Carlos Rojo, que presentó su renuncia de Cónsul General, fué nombrado don Wenceslao Paunero, quien tomó posesión del cargo, el día 1° de Noviembre.

El doctor don Rodolfo del Viso, nombrado Delegado Sanitario de la República en Río de Janeiro, pereció víctima de la fiebre amarilla el día 13 de Mayo, habiendo la Nación corrido con los gastos relativos á su entierro.

El Excmo. Gobierno no tuvo á bien nombrar especialmente á otro médico en su lugar, quedando, con tal motivo, encargado de ese servicio el señor Cónsul General Rojo y, en seguida el señor Paunero, que aun lo desempeña.

El Canciller, señor Rossani Parodi, que por su buena conducta y competencia habíase hecho acreedor á un ascenso, fué trasladado, como Cónsul, á Paranaguá con jurisdicción hasta Antonina, cuyo Viceconsulado fué suprimido por razones de mejor servicio. En cambio, para suplir en los casos de ausencia del Cónsul en Santos,

Digitized by Google

fué nombrado Vicecónsul el señor don Manuel Alfaya Rodríguez.

Estudiados por esta Legación los incidentes á que dió origen don Joaquín Rocha Santos, Cónsul en Manaos, propuso á ese Ministerio la supresión de dicho Consulado, en donde no hay absolutamente intereses argentinos que vigilar.

Algunos de nuestros Cónsules hacen el servicio deplorablemente, y con frecuencia se desentienden hasta de las órdenes que perentoriamente les trasmite el Consulado General. La renta que varios de ellos recogen, es insignificante, por no decir nula, debiendo ser, por las condiciones de la localidad, indudablemente mucho mayor. No pocos de esos funcionarios á que me refiero, son extranjeros que han buscado el puesto por cualquier motivo, ménos por el deseo de prestar algún servicio á nuestro país. La necesidad de cambiarlos se impone, pero esta Legación no está habilitada para proponer al Ministerio personas que le merezcan confianza.

Con tal motivo, me permito reiterar á V. E. la conveniencia de tomar en consideración las indicaciones que sometí á ese Ministerio en mi precedente Memoria anual. Refiérome á la ventaja que habría para el Tesoro mismo nacional en enviar directamente Cónsules rentados á aquellos puntos en donde, por su importancia, podría el servicio hacerse mejor por ciudadanos argentinos. En defecto de esa medida, la visita que también indiqué á ese Ministerio, hecha por el Cónsul General, ó por otra persona competente, á los centros en donde especialmente importa que los Consulados estén más bien atendidos, produciría el resultado de habilitar á la Legación para proponer el nombramiento de personas adecuadas, ó de enseñar prácticamente á los agentes que, teniendo buena voluntad, no cumplen con fidelidad el reglamento por no haber prestado á su estudio la atención que él reclama.

V

Este país sigue haciendo grandes sacrificios para desarrollar la inmigración, pues todos los brazos se hacen pocos para satisfacer la necesidad que de ellos tienen los plantadores de café. Á pesar de

Digitized by Google

que la cosecha conocida alcanzó á tres millones setecientos mil sacos, cuyo precio medio por arroba fué de quince mil reis, está averiguado que cerca de dos millones de sacos no han podido ser aprovechados por falta de trabajadores y por escasez de medio de trasporte.

Se ha tratado de remediar esta última deficiencia para la cosecha del 93, y, en cuanto á la inmigración adecuada al cultivo de aquel noble producto, el Congreso votó una ley permitiendo la introducción de chinos y japoneses con ese objeto. Al mismo tiempo, y para facilitar tal propósito, hanse creado Legaciones y Consulados permanentes en la China y el Japón. Es difícil, sin embargo, que alcance á verse el resultado de esos esfuerzos antes de ocho ó diez meses.

Entre tanto, siguen llegando los inmigrantes que, en virtud del contrato que el Gobierno celebró con la Compañía Metropolitana, ésta se comprometió á hacer venir, hasta completar un millón, en el espacio de diez años, siendo el precio del pasaje libras esterlinas 6.15^{s}. por adulto. Ya el país había gastado, en 1891, en ese solo servicio más de treinta mil contos, lo cual no impidió que en Agosto del año último, abandonara la provincia de San Pablo un número de extranjeros que se hace subir á la enorme cifra de cuatro mil.

Esta Legación ha sido varias veces solicitada para conceder pasajes gratis á trabajadores italianos y de otras nacionalidades que querían regresar á la República Argentina, ó que deseaban ir á ella, por primera vez, en busca de mejor suerte. Se les ha contestado invariablemente que nuestro país no gasta ahora un solo centavo en provocar la inmigración, pero que los trabajadores que hasta él lleguen con sus propios recursos, encontrarán en el acto ocupación remunerativa.

VI

A causa de las agitaciones políticas que en el curso del año pasado han perturbado la tranquilidad de provincias argentinas vecinas del Brasil ó de Estados brasileros inmediatos á nuestro país, la Legación, siguiendo instrucciones de ese Ministerio, ha tenido

Digitized by Google

ocasión de solicitar se dictasen algunas órdenes sobre medidas de buena vecindad, en favor de las cuales he encontrado siempre, de parte del Gobierno del Brasil, la más decidida cooperación.

Sobre otros diferentes asuntos de que esta Legación se ha ocupado, considero excusado volver en esta Memoria, con tanta mayor razón cuanto que, respecto de alguno de ellos, separadamente dirijo á V. E. una comunicación especial.

Petrópolis, 12 de Marzo de 1893.

AGUSTIN ARROYO.

CUADRO SUPLEMENTARIO

Derechos que pagan en el Brasil los siguientes productos que importa ó puede importar la República Argentina, según la tarifa vigente de 11 de Octubre de 1890.

Carne seca ó tasajo	Kilogramo	60	Reis
Alfalfa ó forrajes	»	15	»
Maíz	»	80	»
Afrecho	»	15	»
Cebada	»	30	»
Gorduras	»	70	»
Harina de trigo	»	16	»
Tocino	»	120	»
Cerda de caballo	»	150	»
Pluma de avestruz	»	700	»
Cueros en bruto (frescos)	»	80	»
De cualquier calidad (secos ó salados)	»	140	»
De cualquier calidad preparados y curtidos	»	1000	»
Manteca de vaca	»	580	»
Quesos de cualquier calidad	»	580	»
Frutas frescas	»	60	»
» secas	»	180	»
Alpiste	»	80	»
Fréjoles (porotos)	»	30	»
Papas alimenticias	»	10	»

La ley de 30 de Diciembre de 1891 aumentó, sin embargo, en

Digitized by Google

50 % los precedentes derechos, exceptuando sólo la carne ó tasajo, el maíz y los fréjoles.

El trigo en grano es libre; y también lo es, desde el 1° de Enero del corriente año, el ganado vacuno.

En virtud del Convenio de reciprocidad que el Brasil celebró con los Estados Unidos de Norte América, pueden éstos importar libres de derechos, además de otros, los siguientes artículos similares á los argentinos:—Trigo en grano, batatas inglesas, harina de trigo, fréjoles, arvejas, maíz y sus manufacturas (maicena), heno y avena, carne de puerco salada, incluyendo carne de puerco en salmuera, y tocino, excepto jamón.

Según el mismo Convenio, pueden los Estados Unidos importar con una rebaja de 25 %, además de otros, los siguientes artículos: —Grasa y los productos de la grasa, jamones, manteca y quesos, carnes, pescado, frutas y legumbres en latas y en conservas, cueros y manufactura de cueros, excepto calzado.

Estableciendo cuáles de los precedentes artículos han sido importados por la República Argentina y en qué cantidad han sido introducidos los mismos por los Estados Unidos, será fácil verificar si es ó no perjudicial á la República el Tratado ajustado por el Brasil con aquella nación.

Carne seca ó tasajo, entraron:		
de la República Argentina	Kilogramos	23.210.260
República Oriental del Uruguay	»	27.365.660
Río Grande del Sur	»	5.553.650
Alfalfa, entraron:		
del Río de la Plata, sin que sea posible precisar la procedencia de cada uno de los dos países	volúmenes	383.635
de Europa	»	3.370
Harina de trigo, entraron de:		
Richmond	barricas	46.148
Baltimore	»	264.143
W. Interior	»	80.402
Trieste	»	4.580
Río de la Plata	»	47.165
Afrecho, entraron:		
del Río de la Plata		21.535 sacos

Digitized by Google

Gorduras:

del Río de la Plata	Kilogramos	2.242.070
de Río Grande del Sur	»	1.887.850

Grasa americana, entraron:

de los Estados Unidos	barriles	40.380	cajas	301
habiéndose introducido en 1891	»	68.363	»	10.009

Tocino americano, entraron:

9.787 barriles, 1.538 medios barriles, 54 cajas, 251 volúmenes diversos.

Habiéndose introducido en 1891, 35.053 barriles, 8.146 medios barriles, 400 volúmenes diversos.

Maíz:

del Río de la Plata ..... 142.478 sacos

Resulta, por lo tanto, de los precedentes datos, que en lo referente al tasajo—nuestro principal artículo de importación—en nada absolutamente nos ha perjudicado el Convenio aduanero del Brasil con los Estados Unidos de Norte América; que, por lo que toca á la harina de trigo, éstos han casi conquistado el lugar de únicos importadores y que, al contrario, han disminuído considerablemente su importación de tocino y grasa.

En cuanto á los artículos que el Brasil ha exportado para la República Argentina, sólo es posible consignar el café, del cual se introdujeron cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres sacos.

De tabaco y algún otro artículo que haya podido exportarse con destino á nuestro país, no aparece el menor dato en la única publicación estadística que la prensa ha dado á luz.

Petrópolis, Marzo 12 de 1898.

AGUSTIN ARROYO.

Digitized by Google

ANEXO VIII

Gestión del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil, referente á derechos de importación

(TRADUCCIÓN)

MEMORANDUM

Derechos de importación percibidos por la República Argentina sobre los siguientes artículos brasileros, en los años de 1890, 1891 y 1892:

ARTÍCULOS	*Avaluación*	*Derechos*	*Cada 10 kilos* — En oro
1890			
Yerba mate	$ 0.11 kilo	46 %	$ 0.506
Fariña mandioca	» 0.05 »	25 »	» 0.130
Tabaco negro	» 0.40 »	56 »	» 2.240
» en rama, Bahía	» 0.30 »	56 »	» 1.680
» » » Río Grande	» 0.30 »	56 »	» 1.680
Café	» 0.31 »	0.08 kilo y 1 %	» 1.680
Azúcar refinada	» 0.13 »	0.07 » » 1 »	» 0.831 » 0.713
Miel	» 0.70 »	26 %	» 1.820
1891			
Yerba mate	$ 0.11 kilo	46 %	$ 0.506
Fariña mandioca	» 0.05 »	16 »	» 0.080
Tabaco negro	» 0.40 »	0.01 kilo y 56 %	» 12.240
» en rama, Bahía	» 0.30 »	0.01 » » 56 »	» 11.680
» » » Río Grande	» 0.10 »	0.15 » » 56 »	» 20.060
Café	» 0.31 »	0.08 » » 1 »	» 0.831
Azúcar refinada	» 0.13 »	0.07 » » 1 »	» 0.713
Miel	» 0.70 »	26 %	» 1.820

Digitized by Google

ARTÍCULOS	*Avaluacion*	*Derechos*	*Cada 10 kilos* — En oro
1892			
Yerba mate	$ 0.11 kilo	46 %	$ 0.506
Fariña mandioca	» 0.05 »	16 »	» 0.080
Tabaco negro	» 0.40 »	$ 1 kilo y 61 %	» 12.440
» en rama, Bahía	» 0.30 »	» 1 » » 61 »	» 11.830
» » » Río Grande	» 0.10 »	» 15 » » 61 »	» 2.110
Café	» 0.31 »	» 8 » » 1 »	» 0.831
Azúcar refinada	» 0.13 »	» 7 » » 1 »	» 0.713
Miel	» 0.70 »	26 %	» 1.820

Modificaciones proyectadas para 1893

Tabaco en hoja, Río Grande, pagará $ 3.01 oro por 10 kilos; aumento: 90 centavos.
Tabaco en hoja, Bahía, pagará 10.03 por 10 kilos; disminución: $ 1.80.
Tabaco negro, pagará 10 04 oro; disminución: $ 2 40.

Valor de los artículos, á bordo en Buenos Aires, y derechos que pagan en 1892

ARTÍCULOS	VALOR *Cada 10 kilos*	DERECHOS *Cada 10 kilos*
Yerba mate	$ 0.71 oro	$ 0.506 oro
Fariña	» 0.25 »	» 0.080 »
Tabaco negro	» 2.12 »	» 12.440 »
» de Bahia	» 2.64 »	» 11.830 »
» de Río Grande	» 2.05 »	» 2.110 »
Café	» 3.24 »	» 0.831 »
Azúcar refinada	» 1.26 »	» 0.713 »
Miel	» 2.— »	» 1.820 »

Son, pues, de imposible introducción los tabacos negros y de Bahía.

Los azúcares refinados, ó no, pueden considerarse en el mismo caso.

Las modificaciones propuestas y ya aceptadas por la Cámara de Diputados, en nada influirán para mejorar la situación de estos

Digitized by Google

artículos, y con el aumento de 90 centavos oro al de Río Grande, se hará también prohibitiva su importación.

Sería muy justificada una diminución en los derechos de los tabacos, sobre todo en las clases de Bahía y negros, que no tienen similares en esta República.

Los demás artículos mencionados en los cuadros, aunque su introducción no parezca haber disminuído, representarían mucho mayor valor en el movimiento comercial de los dos paises, si soportasen impuestos menos gravosos.

Se puede calcular que el Brasil en este año y medio de derechos prohibitivos absolutamente, ha sido perjudicado en más de un millar de pesos sólo en tabacos.

Esto se deduce del movimiento de una única importante casa introductora de esta Capital, durante los años 1889 y 1890, que importó de Bahía 862.000 kilos, á más de Río de Janeiro 980.000 kilos por valor de 435.000 pesos oro, y que está lejos de representar la totalidad de la importación.

La producción argentina no parece estar destinada á sustituir más que los tabacos ordinarios del Paraguay y Estados Unidos de la América del Norte

Su clima y condiciones geológicas jamás permitirán se obtenga las clases Habana, Bahía y Minas, como lo demuestran los resultados de las plantaciones de semillas de esas procedencias.

Cualquier impuesto mayor de 40 % oro, por kilo, será siempre de pésimas consecuencias para los intereses comerciales del Brasil, y, por consiguiente, para esta República; después, los perjuicios comerciales, como arma de dos filos, hieren siempre á las dos partes ligadas por intereses permanentes.

Legación del Brasil, 1° de Diciembre de 1892.

Digitized by Google

(TRADUCCIÓN)

Legación del Brasil

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1892.

Señor Ministro:

Estando todavía en elaboración la ley aduanera que debe regir en esta República durante el próximo año económico, tengo la honra de solicitar la atención del Gobierno, por intermedio de V. E., sobre los intereses internacionales que se comprenden en el respectivo proyecto en discusión, de los cuales una de las partes más importantes corresponde á mi país.

Como V. E. sabe, es el Brasil uno de los clientes más asiduos é importantes de la República Argentina, comprándole anualmente cerca de doce millones de pesos oro, á juzgar por los últimos *datos trimestrales del Comercio Exterior*, interesante publicación de la Repartición Nacional de Estadística. A su vez el Brasil no consigue vender á la Argentina, más de cerca de dos millones, esto es, la sexta parte de lo que le compra, teniendo después en contra, un gran saldo deudor, que está obligado á satisfacer en moneda. Esta circunstancia coloca al Brasil en singular situación, comparando á todos los otros países que mantienen relaciones comerciales de primer órden con esta República; es él quien menos beneficios disfruta de tales relaciones, siendo aquel con el cual el comercio se hace en condiciones menos compensadoras.

Otro hecho sobre el que me atrevo á llamar la atención de V. E. es el siguiente: el Brasil produce todos los artículos que importa de la República Argentina, en primera línea de los cuales están los cereales, ganado caballar y vacuno, y todos los demás productos pecuarios; entre tanto, á esta República, por otra parte muy rica bajo otros puntos de vista, le faltan las principales producciones del Brasil, que las tiene en escala y calidad que no dispensan la importación: café, yerba mate, tabaco, azúcar, etc. En mi país el pueblo se dedica de preferencia á estos cultivos y se abastece en el extranjero de gran parte de los productos ya citados, y que en eso ha encontrado conveniencia, en razón de la riqueza y facilidad

Digitized by Google

de la explotación á que se consagran preferentemente; pero ha de convenir V. E. en que tal situación tiene que ser forzosamente muy modificada, desde que esta conveniencia vaya desapareciendo, comparada con los perjuicios del desequilibrio del balance comercial, desequilibrio motivado por la imposibilidad, que cada día se define más, para realizar intercambio, en virtud de los impuestos progresivamente gravosos que pesan sobre todo lo que viene del Brasil.

La verdadera expresión del comercio es cambiar, y, si esto se hace imposible, el perjudicado tendrá necesariamente que empezar á preocuparse en los medios de buscar otro mercado, ó de producir lo que todavía pide al cliente, que le corresponde con tan escasa ó ninguna reciprocidad.

Es esta, señor Ministro, la situación que no deseo, lo digo con la mayor sinceridad, que ni ligeramente se presente entre nuestros respectivos países, á los que la naturaleza dividió para cultivar con la más íntima solidaridad de intereses, precisamente porque el carácter distinto de las fuentes de riquezas de cada uno los invita á solicitarse mutuamente, cambiando el excedente de sus producciones.

Por el Memorandum que acompaña esta nota, y que tengo la honra de ofrecer á la apreciación de V. E., se ve cuán elevadas son las tasas sobre la importación de procedencia brasilera. Siento no tener aquí presentes los elementos necesarios para probar á V. E., por una ligera comparación, cuánto más benignos son los tributos que mi país impone á la importación argentina, con la circunstancia notable de relacionarse todos sobre artículos similares y concurrentes de la producción nacional. Para no traer sinó un ejemplo, pero muy elocuente, me referiré al tasajo, principal industria del Estado de Río Grande del Sud, que sacrifica y beneficia anualmente al rededor de seiscientas mil reses con ese fin. Pues bien, á pesar de esto, el impuesto sobre la carne seca del Río de la Plata, que ya era reducido, fué disminuído aún considerablemente á fines del año 1890.

No se observa *á outrance* en el Brasil el espíritu proteccionista, y, contando con la esclarecida orientación del Gobierno y de la Legislatura argentina, los brasileros tienen el derecho de esperar una

Digitized by Google

justa correspondencia de análoga liberalidad, ó á la menos equidad, facilitándoseles aquí la entrada de los productos similares á los nacionales, pero en los casos en que éstos (nacionales) no basten para el consumo, por causa de su cantidad, cómo el azúcar ó de su calidad, como el tabaco. Pero, si ya es lamentable la exorbitancia, en cuanto á estos artículos, más doblemente doloroso, es referirse á los otros que absolutamente no se producen aquí, como ser: la yerba mate, el café, sujeta la primera á 46 % y el segundo á 1 % y á más ocho centavos oro, aparte del impuesto *ad valorem*. En la misma clase de los tabacos hay categorías que no son concurrentes de la producción argentina, como el Bahía, cuya unidad de diez kilógramos está oficialmente avaluada en dos pesos y sesenta y cuatro centavos, y paga por derechos once pesos ochenta y tres centavos!; el tabaco de Rio Grande gime bajo el impuesto extraordinario de doce pesos y cuarenta y cuatro centavos oro; el negro, por la misma unidad de diez kilógramos, es de dos pesos y once centavos en rama.

Estos impuestos, que rayan en prohibitivos, no son siquiera útiles al Fisco V. E. no ignora cuánto florece el contrabando de estos artículos, diariamente denunciados por los diarios y perseguido por las autoridades, cuyo celo no basta á contenerlo.

El proyecto que se discute actualmente rebaja alguna cosa relativamente á los tabacos de Bahía y negro, pero recarga con más de noventa centavos oro el en rama de Río Grande: agrava el carácter prohibitivo de éste y no libera aún el tráfico del otro, como se observa en el sucinto Memorandum que acompaña la presente, y al que ya me he referido.

Como comprenderá V. E., no es mi objeto, al tratar este asunto, hacer proposición concreta; quiero que V. E. vea en todo lo expuesto apénas una invitación á su elevado criterio para meditar sobre estas cuestiones; invitación que V. E. ha de hacer, sin duda, extensiva á los ilustres legisladores de la República, cuya sabiduría y patriotismo los llevará á considerar esta materia como digna de su más seria atención.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

J. F. de Assis Brazil.

Digitized by Google

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1892.

Pase al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda, llamando especialmente la atención del señor Ministro sobre el capítulo «Negocios Comerciales,» publicado en la Memoria de Relaciones Exteriores del corriente año, página 206, que se refiere á este mismo asunto.—Avísese en respuesta.

ANCHORENA.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1892.

Señor Ministro:

Me he impuesto con detención de la nota de V. E., fecha 2 del corriente, en la cual se sirve llamar la atención del Gobierno sobre los intereses internacionales que afecta el proyecto de ley aduanera que debe regir en la República en el año próximo, actualmente en discusión.

Dada la importancia del asunto que motiva la expresada nota de V. E., he creído oportuno pasarla al Ministerio de Hacienda, pidiéndole tenga á bien prestarle especial preferencia.

Con tal motivo, me es honroso reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor doctor don Joaquin Francisco de Assis Brasil, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Digitized by Google

La Dirección General de Rentas, á quien se pidió informe, lo hizo en estos términos:

Excmo. Señor:

Son indudablemente muy dignas de tenerse en cuenta en su oportunidad las juiciosas observaciones que hace el señor Ministro del Brasil en la nota motivo de este informe, relativa á los impuestos que fija la República á los productos del Brasil.

El sistema que ha primado en la República no es precisamente el proteccionista, sino mixto; pero ha coincidido con respecto al Brasil en que la mayoría de los artículos que importa son para entretenimiento de vicios, á los que todas las naciones los sujetan á altos impuestos, por no ser de primera necesidad para la vida.

La República Argentina es también productora de tabacos, azúcares y yerba, similares á los de la producción brasilera; pero no ha sido esta circunstancia la que determinó al legislador á fijar á éstos los derechos de que se queja, sino la causal indicada en el párrafo anterior.

Cuando la situación financiera de la Nación Argentina se encuentre un tanto desahogada, entonces cree la Dirección que sería llegada la oportunidad de rever en este punto las leyes de impuestos, cosa que en el presente año es de todo punto imposible por estar ya sancionadas por el Honorable Congreso.

Dirección General de Rentas, Enero 19 de 1893.

D. SARAVIA.

Enero 31 de 1893.

Pase á dictamen del señor Procurador del Tesoro.

A. B. MARTÍNEZ.

Digitized by Google

Excmo. Señor:

A las justas consideraciones de la Dirección General de Rentas, sólo debo agregar que la tarifa que establece la Ley de Aduana vigente es la tarifa mínima, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de dicha ley, y que, por consecuencia, no puede ser reducida. Las observaciones del señor Ministro del Brasil serían muy oportunas en el sentido de llegar á un arreglo, si por cualquier evento se produjera el caso de aplicar la tarifa máxima á los productos de dicha República.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

E. GARCIA MÉROU.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Enero 25 de 1898.

De perfecto acuerdo con lo manifestado por el señor Procurador del Tesoro, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores haciéndole presente que este Ministerio ha considerado con verdadero interés la nota del señor Ministro de los Estados Unidos del Brasil, si bien nada puede hacer al respecto, desde que ya han sido sancionadas las leyes de impuestos que han de regir en el corriente año, aparte de que para esa República rige la tarifa mínima, de acuerdo con las prescripciones del artículo 13 de la Ley de Aduana en vigencia.

ROMERO.

Digitized by Google

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Febrero 27 de 1893.

Señor Ministro:

Consecuente con lo manifestado á esa Legación en mi oficio fecha 3 de Diciembre próximo pasado, cúmpleme significar á V. E. que, pasada al Ministerio de Hacienda para su resolución la nota de V. E. de 2 del mismo, relativa á los intereses internacionales que afecta el proyecto de nuestra ley aduanera que actualmente rige en la República, ese Departamento, después de oir la opinión de la Dirección General de Rentas de la Nación y del señor Procurador del Tesoro, ha considerado con verdadero interés tal asunto, y se ve precisado á expresar que por el momento nada puede hacerse al respecto, desde que ya han sido sancionadas las leyes de impuestos que deben servir en el corriente año.

Al propio tiempo creo oportuno indicar á V. E. que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Aduanas, se fija la tarifa mínima para la República del Brasil.

Al dejar así contestada la nota de la referencia, tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor doctor don Joaquín Francisco de Assis Brasil, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

Digitized by Google

CHILE

ANEXO IX

Recepción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario doctor don Norberto Quirno Costa

Legación Argentina

Santiago, Febrero 5 de 1898.

Señor Ministro:

Habiendo llegado á Santiago el 1° del actual, y como sabía que el señor Presidente de la República estaba á punto de ausentarse con destino á Valparaiso, me apresuré á pedir se designara día y hora á fin de presentar mi carta credencial. Se fijó el sábado 4, á las 3 p. m.

La recepción tuvo lugar con arreglo al ceremonial de estilo, cambiándose los discursos que en copia acompaño.

Aun cuando mis telegramas de 1° y 4 del corriente habrán impuesto á V. E. de las manifestaciones de cordialidad y de simpatía dispensadas á la República Argentina en la persona de su representante diplomático, así como de los términos de los discursos, juzgo oportuno consignar que en la conversación mantenida con el señor Vicealmirante Montt, inmediatamente después del acto, S. E. abundó en los sentimientos amistosos expresados en su alocución, significando el espíritu conciliador de que su Gobierno se halla animado para solucionar, de manera decorosa y satisfactoria, los incidentes que pudieran suscitarse en el cumplimiento del Tratado de Límites.

Digitized by Google

Dejando así llenado el objeto del presente oficio, solo me resta renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideración y particular aprecio.

N. Quirno Costa.

A S. E. el señor doctor don Tomás S. de Anchorena, Ministro de Relaciones Exteriores.

Excmo. Señor:

El Presidente de la República Argentina ha tenido á bien designarme su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de V. E.

Mantener la cordialidad existente entre Chile y la República Argentina, contribuyendo á estrechar cada día más los lazos de amistad que los unen, tales son los sentimientos predominantes en mi país y los que animan á su Gobierno. Soy el intérprete de ellos ante V. E. en mis actos oficiales, y lo seré también en mis relaciones con esta culta sociedad, tan vinculada con la de mi patria por la tradición y la familia.

Sólo la insensatez, señor, puede intentar poner obstáculos á la amistad en que viven chilenos y argentinos. Las pruebas que se han dado unos y otros, de condolencia en sus infortunios, y de regocijo en la prosperidad, son testimonios elocuentes de que nada hay superior á la fraternidad que los vincula desde más de tres cuartos de siglo.

El Tratado de 1881, resultado del patriotismo de unos y de otros, puso punto final á la prolongada discusión de nuestros límites, y empeñado como está el honor de ambas naciones en ejecutarlo lealmente, mi Gobierno me ha encargado coopere con el de V. E., si fuere necesario, en el sentido de facilitar la tarea encomendada á los distinguidos ciudadanos, á quienes se ha investido con la alta misión de peritos.

Confío, señor, en que no habrá dificultad que no pueda solucio-

Digitized by Google

narse satisfactoriamente dentro de las prescripciones de ese ajuste internacional. En ello está interesado el patriotismo y las conveniencias de los dos pueblos, que anhelan estrecharse cada día más, sin nubes que oscurezcan su porvenir. Hay glorias comunes que no olvidaremos; hay, en fin, sombras inmortales que se levantarían para protestar contra extravíos inexplicables.

Acerquémonos, pues, sin desconfianza; luchemos, pero sólo en el vasto campo del trabajo, poniendo cuanto antes en contacto rapido é inmediato á los dos pueblos, extendiendo esos brazos de acero detenidos al pie de los Andes, que mayores sacrificios hicieron chilenos y argentinos en tiempos muy difíciles, cuando daban los primeros pasos en la vida de los pueblos libres.

Con estos sentimientos de mi Gobierno, que son los mismos de los hombres dirigentes de la opinión en la República Argentina, espero merecer del de V. E. la favorable acogida dispensada en Chile á mi distinguido predecesor el doctor Uriburu, quien tantos servicios prestó á las buenas relaciones de estos países durante su larga residencia en Santiago.

Expresando los votos del pueblo y gobierno argentinos por la prosperidad del pueblo chileno, así como por el mejor éxito del gobierno que rige sus destinos, pongo en manos de V. E. la carta credencial que me inviste en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señor Ministro:

Al recibir de vuestras manos las cartas credenciales que os presentan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, me es grato declararos que encontraréis de parte de mi Gobierno leal y amistosa cooperación para la realización de los levantados propósitos que acabáis de enunciar. En el hogar de la sociedad chilena os aguarda, al mismo tiempo, un puesto de honor y de afecto que se halla vacante desde que el voto popular de vuestro país llamó á desempeñar altas funciones al distinguido argentino que le ocupó durante largos años.

Las simpatías de que viviréis rodeado en él, á la par que el

Digitized by Google

cultivo de vuestras relaciones oficiales con la Cancillería de Chile, os permitirán apreciar los sentimientos que abrigan el pueblo y el Gobierno de este país respecto del pueblo y el Gobierno de la República Argentina; y os confirmarán, no lo dudo, en la creencia de que, si bien la ligereza insana y curiosidad recelosa de unos pocos, aprovechando las facilidades de manifestación que son propias de los Estados libres, pueden levantar pasajeras nubes, no habrá fuerza humana bastante poderosa para conmover la base de respeto mutuo, de legalidad internacional y de gloriosos recuerdos comunes sobre que descansan las relaciones entre nuestros dos países.

El tratado de 1881, á que habéis tenido á bien hacer referencia, ha impuesto á la República Argentina y á Chile una tarea que no carece de asperezas y dificultades, pero á cuyo acertado desempeño se encuentran, por eso mismo, vinculados un sentimiento de bien entendido amor propio nacional y el prestigio político y hasta el profesional de los dos Estados. Estimo que se hallan á la altura de los deberes y los sacrificios que de ella se desprenden los dos distinguidos ciudadanos en cuyas expertas manos han colocado nuestros Gobiernos el asunto. En todo caso, debo confiar firmemente, señor Ministro, en que vuestra vasta experiencia diplomática, vuestro reconocido patriotismo y vuestra rectitud inquebrantable de propósitos, á los cuales se hará mi Gobierno especial honor en cooperar resueltamente, bastarían para vencer cualquier dificultad y disipar toda duda, con tanta más razón por cuanto en el tratado mismo que es vínculo de honor y deber entre nuestros países, se estableció, con previsión digna de aplauso, los medios de evitar toda consecuencia enojosa del conflicto posible de las opiniones y operaciones periciales.

Tienen, pues, nuestros respectivos países motivo para esperar que las relaciones que los unen se estrecharán y abarcarán cada día más ancho campo; y es prueba de ello la designación que ha hecho en vuestra persona el Gobierno de la República Argentina.

En nombre de la República os doy la bienvenida, y os expreso los votos más fervientes por la prosperidad de la Nación Argentina y de su ilustrado Gobierno, cuya alta representación diplomática investís.

Quedáis reconocido, señor Ministro, como el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Digitized by Google

ANEXO X

Apertura de varios puertos de Cordillera por gestiones del Ministro Argentino.

Valparaiso, Febrero 25 de 1893.

(TELEGRAMA)

A Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

Participo á V. E. que, habiéndose clausurado por resolución gubernativa los puertos de Cordillera de Puquios y Juntas, después de una conferencia que celebré hoy con los señores ministros de Relaciones Exteriores é Interior se impartieron por telégrafo las órdenes necesarias para que se permitiera el tráfico interrumpido con la República Argentina. Nuestra importación á Chile por esos puntos en el año anterior ascendió á un millón cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. Como queda solamente poco mas de un mes para que pueda continuarse ese comercio, me dirijo á V. E. por telégrafo á fin de que, si lo cree conveniente, se pongan estos hechos en conocimiento de los Gobernadores de Catamarca, Salta, San Juan y La Rioja, que son las provincias de donde se hace el comercio de ganado por los boquetes indicados. Saludo á V. E.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Febrero 27 de 1893.

Comuníquese á los señores Gobernadores de las Provincias de Catamarca, Salta, San Juan y La Rioja, y avísese recibo.

ANCHORENA.

Digitized by Google

Consulado General
de la
República Argentina

Valparaiso, Febrero 21 de 1893.

Señor Ministro:

Tengo el honor de transcribir á V. E., para la resolución que juzgue oportuna, la nota que dirige á esta oficina el señor Cónsul en Copiapó, dando cuenta de haber sido cerrados al comercio chileno-argentino los pasos de Cordillera de su jurisdicción, y consultando la conducta que debe seguir en esta emergencia. Dice así: « Copiapó, Febrero 15 de 1893.—Señor Cónsul General: Cumplo con mi deber al dar cuenta á V. S. del grave suceso de haber quedado cerrados los puertos de Cordillera de esta jurisdicción consular, y, por consiguiente, impedido el tráfico comercial chileno-argentino, que se verificaba por dichos boquetes. El hecho consta de la siguiente nota que he recibido de la aduana y tesorería de Caldera, cuyo tenor es como sigue: « Número 61.—Caldera, 9 de Febrero de 1893. Tengo el honor de poner en su conocimiento que, por decreto de 3 del actual, se declaran cesantes todos los empleados de los resguardos de Cordillera de Puquios y Juntas; y que, habiendo consultado el infrascrito al señor Superintendente de Aduanas si quedaba expedito el tráfico por esos puntos y se permitía la internación de animales por ellos, me ha contestado, por telegrama de ayer, lo que á continuación copio: « Según el artículo 24 de la ordenanza, sólo » puede hacerse la internación de animales por los puertos de Cordi- » llera ó boquetes siempre que haya oficinas de resguardo; suprimido » el personal de Juntas y Puquios, esos pasos deben considerarse » cerrados. Contesto su telegrama de ayer. » El texto del decreto arriba citado no ha sido todavía comunicado á esta oficina, y tan pronto como lo reciba lo trasmitiré á Vd., para su conocimiento y fines que puedan tener lugar. Dios guarde á Vd.—*Ramón Echeveque.* » El Sr. Cónsul General estimará, como lo estima el que suscribe, que esa determinación envuelve un grave perjuicio para el comercio argentino y, especialmente, para el paso de los ganados que para este Departamento y el desierto de Atacama, han hecho siempre uso de esos puertos de Cordillera. Me apresuro, pues, á poner este hecho en conocimiento de V. S. para que se

Digitized by Google

sirva informar á la Legación Argentina en Santiago, y darme mientras tanto las instrucciones á que deba atenerme en vista de esta emergencia. Dios guarde á V. S.—*Samuel Sayago.* »

Tiene el honor de saludar á V. E., reiterando sus sentimientos de respeto y alta consideración.

GUILLERMO PINTOS.

Legación Argentina en Chile

Valparaiso, Febrero 28 de 1893.

Señor Ministro:

Acompaño á V. E. copia legalizada de la nota que me ha pasado el señor Cónsul General de la República en Chile, relativa á la clausura de los puertos de Cordillera, de Puquios y Juntas, ordenada por este Gobierno, según resolución de 3 del corriente.

Inmediatamente después de haberme impuesto de dicha nota, celebré una conferencia con los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior, de cuyo resultado instruí á V. E. por medio del siguiente telegrama, que confirmo y ratifico: « Valparaiso, » Febrero 25 de 1893.—Participo á V. E. que habiéndose clausu- » rado por resolución gubernativa los puertos de Cordillera de Pu- » quios y Juntas, después de una conferencia que celebré hoy con » los señores ministros de Relaciones Exteriores é Interior, se » impartieron por telégrafo las órdenes necesarias para que se per- » mita el tráfico interrumpido con la República Argentina. Nues- » tra importación á Chile por esos puntos, en el año anterior, as- » cendió á un millón cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. » Como queda solamente poco más de un mes para que ese co- » mercio pueda continuarse, me dirijo á V. E. por telégrafo á fin » de que, si lo cree conveniente, se pongan tales hechos en conoci- » miento de los Gobernadores de Catamarca, Salta, San Juan y La » Rioja, que son las provincias de donde se hace el comercio de ga- » nado por los boquetes indicados. Saludo á V. E.—*N. Quirno* » *Costa.*»

Digitized by Google

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi alta consideración.

N. QUIRNO COSTA.

Ricardo J. Pardo,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 8 de 1898.

Avísese recibo, aprobando su conducta.

ANCHORENA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 8 de 1898.

Señor Ministro:

He recibido la nota de V. E. fecha 28 de Febrero último y copia legalizada de la comunicación pasada por el señor Cónsul General de la República en Chile, relativa á la clausura de los puertos de Cordillera, de Puquios y Juntas, ordenada por ese Gobierno, según resolución de 3 del mismo.

Se sirve agregar V. E. que, después de impuesto de dicha nota, celebró una conferencia con los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior, de cuyo resultado fuí instruído por medio del telegrama que transcribe y confirma V. E.

En respuesta, me complazco en manifestar á V. E que inmediatamente que llegó á mi poder el telegrama de la referencia, lo trasmití para su conocimiento á los señores Gobernadores de las Provincias de Catamarca, Salta, San Juan y La Rioja.

Digitized by Google

Al aprobar y felicitar á V. E. tanto por la conducta observada cuanto por el resultado obtenido, reitérole las seguridades de mi consideración distinguida.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor doctor don Norberto Quirno Costa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile.

Digitized by Google

ESTADOS UNIDOS

ANEXO XI

Invitación del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América para concurrir á la revista naval de Nueva York

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos

Buenos Aires, Octubre 1° de 1892.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que, por una ley del Congreso de 25 de Abril de 1890, el Presidente de los Estados Unidos ha sido autorizado para celebrar una Revista naval en el puerto de Nueva York en Abril de 1893, y para invitar á las naciones extranjeras á enviar buques de guerra á que se reunan con la Armada de los Estados Unidos en las Radas de Hampton y verificar entonces dicha Revista.

El Presidente tiene el más vivo deseo de que este acto, propuesto conjuntamente con la Exposición internacional de Chicago conmemorativa del cuarto centenario del descubrimiento de América por Colón, esté á la altura de la importancia del acontecimiento histórico que celebra, y que ponga de manifiesto los extraordinarios progresos de la construcción naval en el presente. Con este fin la

Digitized by Google

escuadra de los Estados Unidos se compondrá de barcos de los tipos más modernos que hayan sido concluídos para aquella fecha; en esta demostración se incluirá, además, reproducciones de las carabelas que componían la flota de Colón en su viaje de descubrimiento.

Al comunicar á V. E. el propósito de mi Gobierno tan solemnemente declarado por una ley del Congreso Nacional y aprobado por el Presidente, tengo el honor de dirigir al de V. E. la más cordial invitación para que envíe una división naval, que represente adecuadamente su poder y dignidad, á reunirse con la escuadra de los Estados Unidos el 26 de Abril de 1893 en las Radas de Hampton, Virginia, para desde allí seguir hasta el puerto de Nueva York, y manifestarle, al mismo tiempo, que sería para el Presidente un sincero placer saber que esta invitación ha sido aceptada por el Gobierno Argentino.

Tengo el honor de ser, señor Ministro, su obsecuente S. S.

G. W. FISHBACK.

A S. E. el señor doctor don Estanislao S. Zeballos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Febrero 10 de 1893.

Atendiendo á la cordial invitación que, en cumplimiento de una ley del Congreso, ha dirigido á este Gobierno el Presidente de los Estados Unidos de Norte América, por intermedio de su Legación, para hacerse representar por buques de la Armada Argentina en la revista naval que en conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo ha de celebrarse en el puerto de Nueva York el día 26 de Abril del corriente año;

Digitized by Google

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Por el Ministerio de Guerra y Marina se impartirá las órdenes correspondientes para que el crucero «9 de Julio» zarpe de Newcastle con destino al puerto de Nueva York, á la brevedad posible, á fin de que se encuentre en este puerto en la fecha indicada y pueda concurrir á la revista naval internacional para que ha sido invitado el Gobierno.

Art. 2° El expresado Ministerio designará el oficial superior de la Armada que ha de representar á nuestra marina de guerra en ese gran concurso, y por el de Relaciones Exteriores se expedirá las instrucciones del caso á nuestra Legación en Wáshington para que le preste la debida cooperación, acreditándole en el carácter que lleva y objeto de su comisión.

Art. 3° Diríjase la nota acordada á la Legación en los Estados Unidos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

Ministerio de Guerra y Marina

Buenos Aires, Febrero 11 de 1893.

Señor Ministro:

Cumpliendo instrucciones del Excmo. señor Presidente de la República, este Ministerio ha dado las órdenes del caso para que el crucero «9 de Julio», zarpe de Newcastle para el puerto de Nueva York con la anticipación necesaria á fin de que se encuentre en esas aguas antes de la terminación del mes de Abril y pueda concurrir á la Revista naval internacional á que nuestro Gobierno ha sido invitado por el de los Estados Unidos del Norte.

Digitized by Google

Se ha comisionado para que represente á nuestra marina de guerra en este gran concurso al señor Comodoro don Enrique G. Howard, y V. E se ha de servir, con este motivo, dar las instrucciones del caso á nuestro Ministro en Wáshington para que, prestándole su valiosa cooperación, lo acredite en el carácter que lleva y objetos de su comisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

BENJAMÍN VICTORICA.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Febrero 16 de 1893.

Señor Encargado interino de Negocios:

Por decreto expedido con fecha 10 del corriente, que acompaño en copia á S. S., se ha designado el buque de la Armada Argentina que ha de concurrir á la Revista naval internacional de Nueva York en representación de este Gobierno.

Al mismo tiempo el Ministerio respectivo ha nombrado al Comodoro don Enrique G. Howard para que represente á nuestra marina de guerra en el gran concurso con que el Gobierno de los Estados Unidos conmemora el IV centenario del descubrimiento de América.

Espero que S. S. se dará perfecta cuenta de las ventajas que fiestas de esta naturaleza reportan á nuestro país, en cuanto contribuyen á fortificar sus relaciones con los Estados Unidos.

En tal concepto, y de acuerdo con el decreto de la referencia, se servirá S. S. prestar al señor Comodoro Howard la cooperación que necesite para el desempeño de su comisión. Dará S. S. los

Digitized by Google

pasos que son de práctica en tales casos, teniendo en cuenta los usos y costumbres de ese país, á fin de que el señor Howard, acompañado de los oficiales superiores del crucero «9 de Julio», pueda visitar al Presidente y Secretarios de Estado, de Guerra y de Marina, tratando siempre de que esas visitas sean retribuídas en la forma que sea allí de estilo.

En caso de que á la llegada del «9 de Julio» se encontrase el señor Ministro Calvo al frente de esa Legación, le trasmitirá S. S. estas instrucciones á sus efectos.

Dejando á S. S. instruído del procedimiento que debe observar para la presentación del señor Comodoro Howard, lo saluda con su consideración distinguida.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

Á S. S. el señor Encargado interino de Negocios de la República Argentina en los Estados Unidos, don Roque Casal Carranza.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Febrero 16 de 1893.

Señor Ministro:

Refiriéndome á la nota de este Ministerio de 3 de Octubre próximo pasado, tengo el honor de acompañar á V. E. copia del decreto expedido con fecha 10 del corriente, designando el buque de la Armada Argentina que ha de concurrir á la Revista naval internacional de Nueva York en representación de este Gobierno.

Al mismo tiempo participo á V. E. que el Ministerio respectivo ha nombrado al Comodoro don Enrique S. Howard para que represente á nuestra marina de guerra en aquel gran concurso conmemorativo del IV centenario del descubrimiento de América.

Digitized by Google

Aprovecho esta nueva oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

Á S. E. el señor don Juan R. G. Pitkin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.

Digitized by Google

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO XII

Memoria anual de los trabajos de la Legación Argentina

Legación Argentina
en
Montevideo

Marzo 9 de 1893.

Señor Ministro:

Al dar cumplimiento á lo dispuesto en la circular de fecha 14 de Enero próximo pasado, debo comenzar por hacer presente á V. E. que, en lo referente á los datos sobre estadística comercial, esta Legación los ha pedido al Consulado General, y ha recibido de él la copia de la comunicación pasada á V. E. el 23 del mismo mes.

Creo, por tanto, inútil reproducir aquí lo que en esa Memoria se expresa, y me limitaré á hacer presente la conveniencia de dar al Consulado General mayores elementos de los que hoy tiene para formular una estadística exacta, cuyo conocimiento necesitamos tener en tiempo oportuno para servirnos de lo que ella nos enseñe.

Las oficinas orientales no publican los datos de esta naturaleza sino con un retraso enorme. Así, por ejemplo, el Anuario estadístico correspondiente á los años 90 y 91 ha aparecido recién á fines del año 92, y habia que esperar un año más para tenerlos de 1893.

La República Oriental consume la mayor parte de nuestros

Digitized by Google

productos, y, por los datos imcompletos que suministra el Consulado, se ve que, á pesar de los derechos prohibitivos con que este país ha creído conveniente defender sus similares, el año 92 se han importado del nuestro muchos artículos que el 91 no pudieron luchar en este mercado.

Así, por ejemplo, durante el año anterior ha aumentado el consumo del azúcar, afrecho, alpiste, maíz, papas y pasto seco, pero en cambio ha disminuído el de la alfalfa, cebada, harina, trigo y maní, cuyo impuesto es verdaderamente prohibitivo.

No hago referencia á artículos como los fósforos por ser insignificante la diferencia y porque en los datos que suministra el Consulado faltan muchos de los que figuran en el Anuario Estadístico de los años 90 y 91. No hay, pues, la posibilidad de hacer el estudio comparativo.

Pero es suficiente, señor Ministro, lo enunciado para hacer comprender que no conviene á los intereses argentinos ni á los orientales esta guerra de tarifas.

Un estudio profundo de nuestras necesidades comerciales se impone, y de él debe nacer un Tratado de Comercio que proteja las industrias de ambos pueblos.

Algo se ha hecho ya en el sentido de salvar los obstáculos que nos impone la cláusula de la «nación más favorecida» arrancada á nuestras debilidades de otros tiempos.

Los proyectos de Tratados celebrados en el año anterior con Francia y Alemania, en las que ya se anuncia la conveniencia de negociar Pactos especiales con las naciones, limítrofes, deben ser completadas con el nombramiento de una comisión de ciudadanos competentes, que proyecte los que corresponde llevar á cabo entre estos pueblos que están llamados á vivir en una solidaridad perpetua de intereses políticos y comerciales.

La cordialidad de nuestras relaciones políticas ha podido apreciarla V. E. por las continuadas referencias que á ellas he hecho en mi correspondencia confidencial y por la buena voluntad que el Gobierno Oriental ha demostrado en las diversas oportunidades presentadas.

Digitized by Google

Citaré, entre ellas, la intervención en el conflicto sanitario suscitado en Enero del año 92—el arreglo de la reclamación Sánchez—el Protocolo sobre impuesto territorial al edificio que ocupa la Legación en esta ciudad—la solución de la cuestión de derecho referente al embargo de los buques huaneros «Leonardo Padre» y «Puán»—los auxilios prestados á los náufragos de la «Rosales».

Como esas cuestiones no han sido publicadas, creo oportuno hacer aquí una breve reseña de cada una.

—

En Enero del año anterior se produjo una desavenencia grave entre el Departamento Nacional de Higiene y la Junta de Sanidad, á propósito de la interpretación de la Convención Sanitaria.

No precaviéndose el puerto de Montevideo de procedencias que el Departamento Argentino consideraba sospechosas, iba á llegar el caso de imponer cuarentena á las procedencias orientales, lo que hubiera traído represalias y con ellas incalculables perjuicios al comercio de ambos países.

Intervine entonces, y el señor Presidente de la República tuvo la deferencia de llamar á su despacho á la Junta de Sanidad y en presencia mía y del Presidente del Departamento, doctor Udaondo, fueron salvadas todas las dificultades y evitado el conflicto.

———

La sucesión Sánchez seguía, desde muchos años, una demanda contra el Poder Ejecutivo de la República Oriental por la expropiación de un terreno.

Se habían intentado diversos arreglos con los Gobiernos anteriores, sin haber podido encontrar una fórmula que conviniera al Fisco y á los reclamantes.

El 30 de Enero del año 92 recibí el expediente iniciado en Buenos Aires por el señor Julio Sánchez, pidiendo el amparo diplomático, y en el acto procedí á estudiar los voluminosos antecedentes que existen en los Tribunales ante los cuales se ha seguido el largo litigio. El 30 de Abril del mismo año, merced á la buena voluntad del señor Presidente de la República, fué definitivamente transada

Digitized by Google

la cuestión en una forma que satisfizo plenamente á los reclamantes, y no vulneró los inteses legítimos del Estado.

Cuando el Gobierno Argentino adquirió la propiedad en que está instalada la Legación, quedó pendiente ante el Gobierno que á la sazón presidía el señor General Tajes la cuestión de si debía ó nó pagar el impuesto de contribución directa.

Al recibirme de esta Legación, en Abril de 1890, fuí invitado por el jefe de la Oficina de Impuestos á satisfacer el que, según él, adeudaba el Gobierno Argentino.

Inicié entonces las negociaciones hasta obtener instrucciones del Gobierno Argentino, y el 14 de Mayo de 1892 fué firmado el Protocolo con el Gobierno Oriental, que liberta á esta propiedad de aquel impuesto.

En Febrero de 1892 llegaron á este puerto dos buques argentinos, «Leonardo Padre» y «Puán», procedentes de las costas patagónicas con cargamento de pieles y fosfatos.

Hecha la denuncia ante el Gobierno Argentino, éste envió instrucciones al Consulado General para que gestionase la detención y entrega de aquellas embarcaciones y sus respectivos cargamentos por haberse violado la Ley de 19 de Octubre de 1880.

La cuestión iniciada judicialmente por el Consulado General en cumplimiento de las instrucciones recibidas iba á tener mal éxito por error de procedimiento, y fué entonces que intervino la Legación, siguiéndose una interesante negociación diplomática, en la que el Gobierno Oriental dió una nueva prueba de la lealtad de sus procederes para con la República Argentina.

En Mayo de ese mismo año el Supremo Tribunal de Justicia ordenó la prisión de los capitanes reconociendo la justicia de nuestro reclamo, y fué entonces que los armadores de esos buques ofrecieron en Buenos Aires las garantías suficientes, sometiéndose voluntariamente á la jurisdicción nacional.

Aquella solución de los tribunales orientales, defendida por el Poder Ejecutivo, tiene una grande importancia para los intereses de

Digitized by Google

la República, porque con ella se cierra legalmente este puerto á los que durante cerca de medio siglo han estado explotando clandestinamente los grandes veneros de riqueza que la Nación posee en las costas patagónicas.

Conviene recordar en esta Memoria que una cuestión análoga suscitada en 1882 contra la goleta argentina «Rápida», que llegó á este puerto con cargamento de pieles cargadas clandestinamente en las costas patagónicas, fué fallada por las autoridades orientales de aquella época declarando legítima la operación comercial efectuada por aquel buque.

El 12 de Julio del año anterior recibió esta Legación un lacónico telegrama datado en el Cabo Polonio en el cual el comandante Leopoldo Funes daba cuenta del horrible siniestro que hundió la cazatorpedera «Rosales» á 200 millas del cabo citado, en medio de una pavorosa tempestad.

Sin perder un instante hice enviar todos los recursos posibles en auxilio de los valerosos marinos que habían escapado milagrosamente al gran desastre y en busca de sus desventurados compañeros.

El Gobierno Oriental tuvo una oportunidad más de demostrar sus sentimientos fraternales hacia los argentinos, ordenando que zarparan los buques de guerra que estaban disponibles.

La prensa oriental y la sociedad entera de este noble pueblo se asoció á nuestro duelo en aquellos días sombríos.

Del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año anterior ha habido un movimiento de 674 notas y telegramas que han recargado el trabajo diario del Secretario.

Esto explica el retardo en el arreglo del Archivo general de que me ocupo más adelante.

Se han diligenciado 26 exhortos, y en estas tramitaciones más ó menos morosas, según la naturaleza de los asuntos, no ha habido dificultad alguna.

Los Departamentos de Policía de ambas capitales proceden siempre de perfecto acuerdo y observando estrictamente los preceptos

Digitized by Google

legales, auxiliándose recíprocamente en el cumplimiento de su difícil misión.

En la Memoria del año anterior figura una larga lista de los soldados argentinos que servían en el ejército oriental y cuya baja fué obtenida sin dificultad alguna por esta Legación.

Hoy no hay ya soldados argentinos en el ejército de línea ó están en él por acto voluntario y con contrato registrado en el Consulado General.

Sólo dos compatriotas han reclamado su libertad durante el año 92, y éstos obtuvieron su baja en el mismo día que fué solicitada.

El trabajo de clasificación y ordenación del Archivo General de la Legación está terminado, y pronto tendrá el Ministerio de Relaciones Exteriores una copia reservada del Indice.

Este Archivo contiene documentos interesantes para la historia de la diplomacia argentina, cuyo conocimiento se facilitará con la posesión del Indice.

En este trabajo prolijo y que requiere aptitudes, ha empleado más de un año el señor Secretario de la Legación, y en estos últimos meses le ha prestado eficaz auxilio, con conocimiento del Ministerio, el teniente de navío de la Armada Argentina, Hilarión Moreno, ex-Secretario de Legación.

El Indice está dividido en dos grandes secciones, que comprenden: la 1ª los asuntos entrados, la 2ª copia de los documentos expedidos por la Legación.

La 1ª sección comprende 40 capítulos, que corresponden á otros tantos libros que guardan los documentos; y, al clasificar éstos, se les ha dividido en siete parágrafos que servirán para facilitar su busca.

Estos parágrafos se denominan así:

Correspondencia del Gobierno Argentino.

Correspondencia del Gobierno Oriental.

Correspondencia de varios.

Reclamaciones diversas.

Digitized by Google

Carpetas varias.

Tratados.

Telegramas.

Cada parágrafo lleva numeración distinta para abreviar la consulta de datos, sumando entre todos, 5.922 documentos.

La correspondencia «Gobierno Argentino» comienza en Enero de 1851 y contiene, hasta el 31 de Diciembre de 1892, dos mil seiscientas catorce notas.

«Gobierno Oriental», empieza en Febrero de 1852, y consta de mil doscientos veintiséis documentos.

«Varios», principia en Mayo de 1851, y suma mil cuatrocientos veintiocho.

«Reclamaciones diversas», contiene los antecedentes completos de catorce reclamaciones en que ha sido pedida la intervención diplomática.

«Carpetas varias», detalla los contratos hechos por la Legación en diversas épocas para reparación de los buques de nuestra Armada en los diques de Montevideo.

«Tratados»—Este parágrafo se refiere á los tratados celebrados con el Gobierno Oriental sobre Extradición, Convención de faros, Convención de prácticos lemanes y Congreso Internacional Jurídico.

«Telegramas»—Comprende 565 despachos telegráficos.

La segunda sección abraza el detalle de los veinticinco libros, cuya síntesis es la siguiente:

Libro 1°—Correspondencia dirigida por esta Legación al Ministerio de Relaciones Exteriores Argentino, desde el 15 de Noviembre de 1862 al 17 de Diciembre de 1870.

Libro 2°—Correspondencia dirigida al Gobierno Oriental desde 13 de Noviembre de 1862 al 8 de de Marzo de 1875.

Libro 3°—Correspondencia á varias autoridades desde el 9 de Diciembre de 1862 al 20 de Abril de 1872.

Libro 4°—Correspondencia al Gobierno Argentino, desde el 22 de Diciembre de 1870 al 9 de Octubre de 1874.

Libro 5°—Correspondencia á varios, del 30 de Abril de 1872 al 9 de Junio de 1874.

Libro 6°—Correspondencia al Gobierno Argentino, desde el 10 de Octubre de 1874 al 6 de Marzo de 1875.

Digitized by Google

Libro 7°—Correspondencia á varios, desde el 11 de Junio de 1874 al 3 de Marzo de 1876.

Libro 8°—Correspondencia particular con los Consulados, desde el 5 de Diciembre de 1874 hasta el 16 de Enero de 1880.

Libro 9°—Correspondencia al Gobierno Oriental, del 11 de Mayo de 1875 al 22 de Octubre de 1881.

Libro 10.—Correspondencia al Gobierno Argentino, desde Marzo de 1875 al 18 de Enero de 1879.

Libro 11.—Correspondencia con Vicecónsules y otras autoridades, desde el 14 de Marzo de 1875 hasta el 6 de Mayo de 1878.

Libro 12.—Continuación del anterior, empieza el 6 de Mayo de 1879 y termina el 23 de Abril de 1880.

Libro 13.—Correspondencia al Gobierno Argentino, de 21 de Enero de 1879 hasta el 2 de Diciembre de 1881.

Libro 14.—Este libro, que contiene toda la correspondencia general, dirigida al Gobierno Argentino, al Oriental y otras autoridades, desde Enero de 1882 ál 1885 inclusive, falta del Archivo. El actual Secretario de la Legación, al hacerse cargo de su Secretaría en 1889, levantó un inventario de las existencias y constató la falta de dicho libro. Lo manifestó así, por nota, al Jefe de la Legación, que elevó copia de ella y del inventario al Ministerio de Relaciones Exteriores, el 10 de Mayo de 1889, registrada bajo el núm. 24.

Libro 15.—Correspondencia á varios, desde 3 de Mayo de 1880 al 27 de Setiembre de 1881.

Libro 16.—Correspondencia al Gobierno Argentino, desde el 6 de Enero de 1886 hasta el 4 de Diciembre de 1889.

Libro 17—Correspondencia al Gobierno Oriental y otras autoridades, desde el 6 de Enero de 1886 al 11 de Enero de 1888.

Libro 18.—Correspondencia al Gobierno Oriental y otras autoridades, desde el 3 de Enero de 1888 al 11 de Abril de 1890.

Libro 19.—Correspondencia al Gobierno Argentino, del 7 de Diciembre de 1889 al 25 de Abril de 1890.

Libro 20.—Correspondencia al Gobierno Oriental y otras autoridades, desde el 22 de Abril de 1890 al 10 de Marzo de 1891.

Libro 21.—Correspondencia al Gobierno Argentino, desde el 26 de Abril de 1890 hasta el 24 de Marzo de 1891, y desde esta fecha

Digitized by Google

hasta el 31 de Diciembre del mismo año, la correspondencia general.

Libro 22.—Contiene el registro de la correspondencia recibida en la Legación desde el 1° de Enero de 1882 hasta el 31 de Diciembre de 1890.

Libro 23.—Contiene la cuenta de estampillas consulares desde el 5 de Agosto de 1887 hasta el 3 de Enero de 1891.

El Gobierno resolvió que desde esa fecha las cuentas fueran rendidas directamente á la Contaduría Nacional, enviándose un duplicado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Libro 24.—Contiene diferentes inventarios del Archivo, Biblioteca y muebles existentes en la Legación, practicados en 1885, 1887, 1889 y 1891.

Libro 25.—Contiene el Registro de la correspondencia recibida desde el 1° de Enero de 1891 hasta el día.

Este breve sumario del Indice da á comprender que la tarea ha sido provechosa.

De hoy en adelante el Ministerio puede indicar á la Legación con exactitud precisa cuál es el antecedente que necesita en los casos frecuentes de consulta, y si este sistema se generaliza, el Gobierno Argentino puede tener en su Departamento de Relaciones Exteriores todos los interesantes datos de su historia diplomática, que hoy están esparcidos en los diversas Legaciones que tiene acreditadas ante los gobiernos amigos.

En cumplimiento de las instrucciones del Ministerio, se han dado los pasos necesarios para realizar la venta de la propiedad que ocupa esta Legación, y se ha desistido del propósito, porque no es posible en estos momentos obtener, ni aproximadamente, lo que se pagó por ella.

Teniendo en cuenta el espíritu de economías dominante en el Honorable Congreso, plenamente justificado por lo difícil de nuestro estado económico y financiero, no se ha pensado en presuponer las obras de reparación que exige esta casa.

He preferido hacer personalmente los gastos más indispensables esperando tiempos mejores para proponer las obras que convienen.

Lo único que se impone por su urgencia es el gasto relativo á la provisión de agua en la parte del Parque que no alcanza á ser

Digitized by Google

servida por la cañería de las aguas corrientes. Sería doloroso perder tantas y tan valiosas plantas que contribuyen no sólo al embellecimiento de esta propiedad nacional, sino que constituyen una parte importante de su valor venal.

He demorado hasta hoy la presentación de estos datos esperando poder comunicar la sanción definitiva del proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo elevó á la Asamblea Legislativa pidiendo autorización para contribuir á la terminación de las obras que van á realizarse en el canal de las «Limetas».

El proyecto fué aprobado en la Cámara de Diputados, y se halla en la Comisión de Legislación del Senado.

Las graves cuestiones que en estos últimos tiempos han absorbido la atención de los legisladores y que se relacionan con los actos preliminares á la renovación del período presidencial, justifican la tardanza en ocuparse de este asunto que tanto interesa al comercio internacional, y, especialmente, al que se dirige á los puertos del Río Paraná.

Tengo la esperanza de poder comunicar á V. E. la terminación de este negociado antes de la apertura del Congreso.

Quedan cumplidas las instrucciones de V. E., y sólo me resta reiterarle la expresión de mi más distinguida consideración personal.

ENRIQUE B. MORENO.

S. Torres y Cabrera.
Secretario de la Legación.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Digitized by Google

ANEXO XIII

Expediente relativo á los derechos de puerto á los buques de cabotaje con bandera oriental

Legación
de la
R. O. del Uruguay

Buenos Aires, Enero 28 de 1893

Señor Ministro:

En armonía con lo convenido en nuestra última conferencia, de enviar á V. E. una nota confidencial, respecto al punto que la motivó, tengo el honor de hacerlo por medio de la presente.

En la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, correspondiente al año 1891, encontrará V. E. en la página 223 las notas cambiadas entre ese Ministerio y esta Legación, con motivo de una ley de patentes que se había impuesto á los buques que no llevasen bandera nacional. Como consecuencia de esa gestión amistosa se declaró que en la República Argentina y en la Oriental las banderas de ambas naciones estarían equiparadas para todas sus franquicias, y aunque el incidente se refería á la patente, V. E. encontrará en la relación que hace el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores en su Memoria, en la página á que hago referencia, en el informe del señor Director General de Rentas y en la resolución del Ministerio de Hacienda, que ella tenía un carácter general, pues el principio en que ella se fundaba era extensivo y aplicable á los demás casos en que la nacionalización del cabotaje persiguiese ó recargase á los buques que hacían uso de otras banderas; permitiéndome llamar muy especialmente la atención de V. E., para no fatigarla con trascripciones inútiles, en el final del primer párrafo de la página 223, en el primero del informe del señor Director de Rentas página 228, en el tercero de la resolución del Ministerio de Hacienda página 230, en el último de la nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores pági-

Digitized by Google

na 232, y en la nota del infrascrito página 232 aceptando la más completa reciprocidad.

Pero, como tuve el honor de manifestar verbalmente á V. E., la nueva ley de derechos de puerto, de fecha 22 de Diciembre de 1892, publicada en el diario «La Nación» el día 26 del mismo, establece en la letra *d)* que los buques de más de ciento cincuenta toneladas pagarán veinte centavos: y en la letra *f)* que los vapores de pasajeros de la carrera de Montevideo y de los ríos pagarán la cuarta parte de la tarifa ó sean cinco centavos, y en la letra *g)* que los buques y vapores enumerados en los incisos anteriores, que llevan bandera nacional, pagarán solamente *un centavo* por tonelada.

De lo que se deduce que los buques de bandera oriental pagan más derechos de puerto que los argentinos y los vapores con bandera oriental cuatro veces más derechos que los que llevan bandera argentina.

Dados estos hechos y la anterior resolución, fundada en la reciprocidad, creo, señor Ministro, no deber fatigar la atencion de V. E., repitiendo consideraciones y argumentos ya hechos, puesto que basta leer los documentos á que me refiero y conocer la existencia de estos derechos diferenciales para constatar que lo uno destruye por completo lo otro.

Basado, pues, en este convenio que recíprocamente nos obliga, no puedo dudar que V. E. encontrará muy justo mi pedido y resolverá que se dé cumplimiento á ese convenio respecto á todos los vapores y buques que lleven bandera oriental.

Discúlpeme el señor Ministro adjuntar á este *memorandum* un artículo publicado con este motivo por el diario «El Telégrafo Marítimo» de Montevideo, por el que V. E. puede darse una idea exacta de la situación en que nuestro cabotaje se encuentra y que, como medio de trasporte del intercambio entre nuestros respectivos países, tanta importancia tiene para ambos su desarrollo y vitalidad.

Quiera el señor Ministro aceptar la expresión de mi mayor consideración y aprecio.

ERNESTO FRÍAS.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Digitized by Google

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Excmo. señor:

Las referencias que hace el señor Ministro Diplomático del Estado Oriental en su precedente nota confidencial, llevan el sello de la verdad, como es fácil comprobarlo por la lectura de los antecedentes consignados en el capítulo «Legación Oriental del Uruguay» en la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1891.

De esos documentos se desprende que existe un consenso internacional que asimila las banderas argentina y oriental enarboladas en las embarcaciones de cabotaje de uno y otro país á los efectos de dar facilidad á la navegación.

Está, pues, permitido por ambas naciones que los buques de cabotaje pueden navegar libremente en aguas comunes y llegar á las costas con sólo la patente de su país. Si, pues, la asimilación está permitida tratándose del documento más importante que debe llevar un buque, la patente de navegación ó carta de mar, sin la cual sería considerado como pirata, es lógico deducir que tal asimilación debe ejercitarse también en todas las demás operaciones accesorias de la navegación.

La Dirección entiende, Excmo. señor, en mérito de todos los antecedentes citados por el Ministro Oriental, y las consideraciones anteriores, que el inciso 9 del artículo 1° de la ley núm. 2914, al decir que pagarán un centavo por tonelada los buques con bandera nacional, ha comprendido en esta clasificación á su similar la bandera oriental, porque no podía ni debía la ley hacer la excepción explícita en favor de ésta, eliminando de tal beneficio á las otras dos naciones limítrofes.

Es cuanto la Dirección puede decir cumpliendo el decreto de V. E. de fecha 7 del corriente.

Dirección General de Rentas, Febrero 8 de 1898.

DAVID SARAVIA.

Digitized by Google

DICTAMEN DEL PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. señor:

Reproduzco el anterior informe de la Dirección General de Rentas.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1898.

E. García Mérou.

RESOLUCIÓN

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Febrero 22 de 1898.

Atenta la nota confidencial de la Legación de la República Oriental del Uruguay haciendo presente que en las prescripciones de la Ley de puertos, al establecerse el impuesto que deben pagar los buques de bandera nacional, aparecen los que llevan aquella bandera en condiciones desfavorables, siendo así que las gestiones últimamente llevadas á cabo y de que hace mérito, han tendido á la más perfecta reciprocidad en cuestiones de esta naturaleza;

Oídos la Dirección General de Rentas y Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que, á fin de dar las mayores facilidades á la navegación y consiguientemente al comercio entre una y otra República, se asimilan las banderas argentina y oriental enarboladas en las embarcaciones que hacen el comercio de cabotaje, pudiendo esos buques navegar libremente en aguas comunes y arribar á cualquier punto sin ninguna otra patente que la de su país;

Que, en tal concepto, debe declararse que las prescripciones de la Ley de puertos, en cuanto atañe á la bandera argentina, comprende también á la oriental, no habiéndose establecido expresamente tal excepción en la ley por razones de carácter internacional.

Digitized by Google

Por estas consideraciones—

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Dirección General de Rentas, para que lo comunique á las Aduanas de la República, que el inciso 9 del artículo 1° de la Ley núm. 2914, al fijar el impuesto de un centavo por tonelada á los buques de bandera nacional, comprende también á los que enarbolan la de la República Oriental del Uruguay que, para los efectos del impuesto, queda asimilada á la argentina.

A los efectos que haya lugar, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SÁENZ PEÑA.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.

Trascríbase á la Legación de la República Oriental del Uruguay, en respuesta á su nota confidencial fecha 28 de Enero último.

ANCHORENA.

Digitized by Google

VENEZUELA

ANEXO XIV

Mediación oficiosa del Gobierno Argentino en la cuestión de límites con Inglaterra en la Guayana

E. U. DE VENEZUELA

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Caracas, 20 de Diciembre de 1892.

Excmo. señor:

El Gobierno que acaba de inaugurarse en Venezuela vincula uno de sus principales deberes en estrechar relaciones con los pueblos del Continente Americano unidos de atrás á esta República por lazos especiales de orígen y de gloria. Y en el empeño, además, de conducir por vía justa y decorosa, hasta llevarlo á feliz término, el más grave de los litigios internacionales que registra la historia del país, cual es el promovido por el lindero de Guayana, ha de convertir preferentemente la mirada á las naciones de quienes ya tiene recibidas Venezuela valiosas prendas de simpatía, con motivo del conflicto que la mantiene aún separada de la Gran Bretaña.

Nadie como el infrascrito está en capacidad de valorar el espíritu de exquisita benevolencia y de eficaz voluntad que anima á los Poderes de ese país, en cuanto á nuestro deseo de conseguir, por la interposición de las demás Repúblicas Americanas, que el Gobierno

Digitized by Google

de Inglaterra se avenga á buscar la solución de aquella controversia por el medio del arbitraje internacional, el más cónsono con las doctrinas de la civilización moderna y el más adecuado para dirimir, en toda circunstancia, cualquiera competencia en que se halle interesada de alguna suerte la dignidad de dos naciones.

Nadie como el infrascrito se encuentra tampoco en aptitud de reconocer el afecto que le merece Venezuela á la República Argentina, afecto probado recientemente en la persona de quien, si recibió de su patria tributo de singular estima al designársele para representarla ante ese ilustrado Gobierno, tuvo la fortuna de poder recoger allí señalados gajes de simpatía y de honra, que mueven igualmente su ánimo á la más sincera gratitud.

Y ya que bajo tan lisonjeras impresiones puede el suscrito, en el carácter de Director de los negocios extranjeros de Venezuela, dirigirse hoy á V. E. y expresarle el reconocimiento del Poder Ejecutivo por la conducta con que correspondió esa República á la solicitud del país, respecto de su cuestión pendiente con la Gran Bretaña, séale permitido en esta ocasión, una vez que se medita el envío á Inglaterra de un Agente especial que trate con la Secretaría de Estado de Su Majestad acerca del definitivo arreglo de los límites guayaneses, ratificar á los Altos Poderes de la Nación Argentina, por conducto del Honorable Departamento que V. E. preside, los propósitos que sobre tan importante particular le cupo trasmitir cuando ejerció la representación de su patria en Buenos Aires. Permítasele asimismo manifestar la esperanza de que el Gobierno Argentino haya continuado tomando en aquel grave asunto, por medio de su Ministro en Lóndres, la parte que, con generosidad no usada, prometió discreta y formalmente, por correspondencia escrita que guardará siempre Venezuela como prenda significativa de noble fraternidad.

Juzga el infrascrito que acaso se encuentre oportuno, antes de poner fin á esta nota, insinuar á V. E. lo útil y provechoso que sería comunicar instrucciones, si ello fuere posible, al Representante Diplomático de ese Gobierno en Lóndres, para que preste al Agente de Venezuela la cooperación directa que pueda menester y amistosamente llegue á demandarle, sin perjuicio de la gestión oficiosa

Digitized by Google

que haya de ejercer ante la Secretaría de Estado de Su Majestad Británica.

El infrascrito se vale, con especial agrado, de esta oportunidad, para ofrecer al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina el más sincero tributo de consideración y respeto.

P. EZEQUIEL ROJAS.

Al Excmo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.

Señor Ministro:

Con fecha 20 de Diciembre se ha dirigido á este Ministerio el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela manifestando que aquel Gobierno medita el envío á Inglaterra de un Agente especial que trate en la Secretaría de Estado de S. M. B. acerca del definitivo arreglo de los límites de la Guayana. Con tal motivo solicita de este Gobierno quiera continuar prestándole el concurso de su mediación oficiosa y confidencial que por decreto de 29 de Mayo de 1891 se resolvió otorgarle, á fin de lograr que el Gobierno inglés consienta en someter la cuestión de límites con Venezuela al fallo arbitral y, si esto no fuera posible, procurar en que convenga se libre el punto al estudio de una comisión científica con el objeto de obtener base suficiente para celebrar un tratado definitivo de límites.

En esa Legación deben existir todos los antecedentes del caso hasta la nota de este Ministerio de 5 de Setiembre del referido año, en la cual exponía á V. E. en orden á la gestión de que V. E. estaba encargado:

Digitized by Google

« Aun cuando este Departamento se hace cargo de las obser-
» vaciones de V. E. respecto del estado en que se encuentra el
» asunto de que se trata, recomiendo nuevamente á V. E. que,
» si llega á presentarse una oportunidad propicia, reitere al Go-
» bierno de S. M. Británica la manifestación de los deseos del
» Gobierno de la República Argentina á objeto de que Inglaterra
» y los Estados Unidos de Venezuela ocurran al arbitraje para di-
» rimir la controversia de límites en la Guayana. »

Animado el Gobierno de los mismos propósitos que determinaron la sanción del decreto de 29 de Mayo y atendiendo á que la presencia de un Agente de Venezuela en Lóndres presenta la oportunidad esperada, el Gobierno recomienda nuevamente á V. E. preste la cooperación oficiosa en los términos acordados y de que V. E. tiene instrucciones.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Inglaterra, don Luis L. Domingues.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 20 de Diciembre de 1892, en que me comunica haber resuelto el envío de un Agente diplomático cerca del Gobierno de S. M. B. con el objeto de negociar el arreglo definitivo de la cuestión de límites en la Guayana.

Interesa V. E., con tal motivo, la mediación oficiosa y confidencial que por decreto de 29 de Mayo de 1891 fué acordada y ejercida en los términos de que V. E. tiene pleno conocimiento.

Digitized by Google

Este Gobierno acepta la oportunidad que V. E. le presenta con el envío de un Agente especial á Lóndres, para continuar prestándole sus buenos oficios.

Con este motivo se ha dirigido á su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario para que, cumpliendo sus instrucciones al respecto, coopere en lo que sea posible al mejor resultado de la gestión que tanto interés reviste para el Gobierno de V E.

Agradeciendo á V. E. los términos benévolos y cordialmente amistosos de la nota que contesto, me es agradable ofrecer á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela las seguridades de mi distinguida consideración.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, don P. Ezequiel Rojas.

Digitized by Google

ALEMANIA

ANEXO XV

Memoria anual de la Legación Argentina

Legación Argentina

Berlín, Enero 1° de 1893.

Señor Ministro:

Una vez más tengo la satisfacción de cumplir con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento Diplomático, y de someter á la consideración de V. E. la Memoria anual de esta Legación.

Las cordiales relaciones que ligan á la República con el Imperio Alemán se han mantenido inalterables y lo mismo me es satisfactorio expresar con las que cultivamos con el Imperio Austro-Húngaro y con la Rusia.

Siendo esta capital el asiento de esta triple Legación, mis deberes oficiales me han detenido en Berlín todo el año, lo cual no me ha permitido trasladarme á Viena, y por no tener, además, asuntos especiales de que tratar con el Gobierno Austro-Húngaro. No obstante, la cancillería Austro-Húngara, con toda deferencia, me ha enviado para mi resolución todos los asuntos de trámite requeridos.

Digitized by Google

LEGACIÓN EN ALEMANIA

El movimiento habido en esta Legación durante el año próximo pasado ha sido mayor que el año anterior, como se comprueba al final de esta Memoria por la cantidad de comunicaciones dirigidas á V. E., á los Consulados en Alemania, Austria-Hungría y Rusia y á los particulares que se han dirigido á esta Legación.

La cuestión de los Tratados de Comercio que Alemania ha celebrado con las naciones con las cuales mantiene el acuerdo político y comercial, con Austria-Hungría é Italia, y además con la Bélgica y la Suiza. fué objeto de una preferente atención de mi parte, porque las reducciones estipuladas beneficiaban algunos de nuestros artículos de exportación.

Mis notas reiteradas sobre el mismo asunto que obran en poder de ese Ministerio, así como la última núm. 97, del 10 de Diciembre último, en la cual he expuesto á V. E., de un modo claro y preciso, los alcances del Tratado con el Zollverein, de 1857, y las vistas de la Cancillería imperial á este respecto, convendría tenerlas presente para las ulterioridades de una negociación en este sentido.

Y, en efecto, si la Cancillería imperial alemana reclamase su parte de beneficios en el acuerdo últimamente celebrado entre la República Argentina y la Francia, en virtud de la cláusula existente en el Tratado de 1857 « de la nación más favorecida, » sería evidente que á la República le convendría más, á mi juicio, celebrar un nuevo tratado de comercio con el Imperio, que exponerse á reducciones que tal vez no compensarían las ventajas actuales de las importaciones de nuestros cereales en Alemania.

El principal obstáculo con que tienen que luchar las importaciones nuestras en este país,—me refiero á las sometidas á derechos de importación,—es la distancia y los fletes, pues siendo estos artículos los cereales, etc., los compradores prefieren el mercado más cerca, que les ahorra gastos de trasporte y en cuya colocación benefician la economía del mismo.

La Alemania necesita cereales; pero es evidente que le conviene más traerlos de Hungría y aun de los Estados Unidos, que de la República Argentina.

Digitized by Google

La Alemania ha importado en trigos, según la última Estadística, 1.310,000 toneladas con un valor de 200 millones de marcos, y en maíz, 409.500 toneladas con un valor de 40 millones; pero la participación de la República en estas fuertes cantidades apenas alcanza al 1 ½ % en el primer cereal y 4 ½ % en el segundo, habiéndose introducido 22.000 toneladas de trigo de nuestro país que representan 3.300.000 marcos y 18,000 toneladas de maíz, calculadas en 1.750.000 marcos.

Estas cifras, comparadas con el cómputo general, abonan lo que más arriba expreso á este respecto.

Sin embargo, es indudable que, habiendo la Alemania elevado sus tarifas para la Rusia, cuya nación era la que enviaba más cereales á Alemania, existirá mayor cabida para estos productos de las naciones que participen de la reduccion de las tarifas; y esto le está asegurado á la República por los artículos 3° y 4° del Tratado del Zollverein á que me refiero, y cuyo asunto pende de la consideración de V. E.

Paso por alto en esta Memoria diversas comunicaciones que esta Legación ha dirigido á ese Ministerio con carácter reservado ó confidencial y que no es del caso mencionar aquí.

La República es objeto de estudio en el exterior y especialmente en estos grandes centros. Nuestra crisis financiera ha venido á ser motivo para que los recursos de nuestro país, sus fuentes de riqueza y prosperidad sean examinados por todos aquellos que tienen intereses particulares comprometidos. No es, pues, extraño ver que los periódicos se ocupen de nosotros y de que seamos objetos de diferentes juicios. A este respecto, y entre varias publicaciones, he tenido el honor de enviar una á V. E. que versa sobre la «red ferrocarrilera de la República», trabajo extenso y meditado, lleno de abundantes datos y de apreciaciones técnicas del consejero Kemman, del cual V. E. habrá quedado impuesto por mi nota número 96.

El Gobierno Alemán ha accedido cordialmente á revestir del Exequatur de estilo las patentes extendidas durante el año por el Excmo. Gobierno Nacional nombrando Cónsules en este Imperio.

Estos y los demás Cónsules han sido objeto de una constante vigilancia de parte de esta Legación, y en honor de ellos debo decir

Digitized by Google

á V. E. que el cumplimiento de sus deberes ha sido muy satisfactorio.

Se han aceptado las renuncias, durante el año, del señor Cónsul en Stutgard, don Adolfo Federer, del doctor Rosenan en Wiesbaden y de don Christian Pfeiffer en Lübeck.

En reemplazo del doctor Rosenan, se ha nombrado en Wiesbaden al señor don Reinaldo Lynen y en reemplazo del señor Pfeiffer, á don Rodolfo Michelsen, Cónsul en Lübeck.

Con motivo del fallecimiento del señor W. Koster, Cónsul General en Francfort s/M., propuse á V. E. extender la jurisdicción del doctor López, Cónsul General en Hamburgo, para toda la Alemania, y habiendo V. E. aceptado mi indicación, el Ministerio de Negocios Extranjeros imperial así lo ha reconocido, pero con la salvedad de que deben enviársele dos patentes más: una para el Reino de Baviera y la otra para el Reino de Wurttemberg. Mi nota número 86 del 2 de Noviembre que las solicitaba no ha sido aun contestada por el Ministerio de V. E.

También he indicado en mi nota Nº. 81, fecha 27 de Octubre, la conveniencia de elevar al rango de Cónsul en Francfort s/M., al actual Vicecónsul señor Hobrecht por los motivos expresados en mi citada comunicación y estoy á la espera de la resolución de V. E

En Hannover se nombró un Cónsul, y el nombrado está en pleno ejercicio de sus funciones. D. Fernando Bruntkorst que lo desempeña ha residido largos años en la República.

He atendido todos los encargos que se me han dirigido por los diferentes Ministerios de Estado de la República, especialmente por el Ministerio de la Guerra y por el Ministerio de Hacienda de la República.

El Ministerio de Hacienda, con fecha 1º de Julio pasado, me encargó de la quema de los títulos y cupones sorteados del empréstito argentino de 4 ½ % oro exterior, que existían en poder del «Disconto Gesellschaft» de Berlín.

Una vez terminada la operación de la quema de esos títulos y cupones, se levantó el acta correspondiente, y se formuló una lista de los cupones y títulos quemados con su valor representativo en libras esterlinas, remitiéndose todo al Ministerio de Hacienda.

La operación de la quema se efectuó en los hornos del «Deutsche

Digitized by Google

Bank», sin gastos, en presencia del Cónsul y del Secretario de esta Legación.

La Intendencia Municipal de la Capital, autorizada por V. E., me encargó de celebrar el contrato para el arreglo de la Deuda Municipal con los tenedores de sus títulos del empréstito de 1888. Todo quedó terminado el 3 de Noviembre último, y el contrato enviado á la Intendencia.

Finalmente, la Legación ha mantenido constante correspondencia con particulares que se han dirigido á ella, por pedidos de informes, y ha requerido del Gobierno Alemán permisos especiales para que algunos ciudadanos argentinos pudiesen visitar los establecimientos técnicos, científicos y algunos hospitales.

LEGACIÓN EN AUSTRIA-HUNGRÍA

El Gobierno Imperial de Austria-Hungría, por órgano de su Ministerio de Negocios Extranjeros, á pesar de que la Legación no reside permanentemente en Viena, me ha dirigido invitaciones para todas las ceremonias oficiales que han tenido lugar durante el año en aquella Corte. A todas me he visto obligado á excusarme por que mis deberes oficiales me han retenido constantemente en Berlín.

El Ministro de Negocios Extranjeros imperial me envía regularmente sus comunicaciones y circulares y las notas de trámite, que son desde aquí despachadas en el acto.

El trámite efectuado con los asuntos relacionados con el Austria ha sido bastante activo, si se considera que la Legación no reside en Viena.

Es con los Cónsules con quienes se ha mantenido la principal correspondencia, en su mayor parte, como lo digo antes, de puro trámite y consulta.

Como el Consulado General en Viena está vacante, es á la Legación á la que le corresponde intervenir en todo; con tal motivo, me permito reiterar á V. E. mi última comunicación sobre la conveniencia de llenar ese puesto.

Encargado por el Superior Gobierno de repatriar los restos del

Digitized by Google

honorable doctor don Manuel Rafael García, ex-Ministro de la República en Viena, después de numerosas diligencias de las cuales he tenido á V. E al corriente por medio de mis comunicaciones núms. 73, 87, 104, 105 y 107, estos restos fueron embarcados en Génova á bordo del crucero nacional «25 de Mayo» y conducidos á la patria.

LEGACIÓN EN RUSIA

No me ha sido posible aún indicar á V. E. la persona que deberá desempeñar el Consulado General de la República en San Petersburgo, el cual continúa acéfalo desde la renuncia presentada por el señor Fidemann.

Difícil es, señor Ministro, esta elección algunos comerciantes me lo han solicitado, pero he vacilado en proponerlos porque eran israelistas, los cuales son muy mal mirados en Rusia.

Los demás Consulados cumplen satisfactoriamente su deberes, sobre todo el Cónsul en Riga, señor Meltzer.

A estos Cónsules se les ha tenido, como á los demás, siempre al corriente de las disposiciones del Excmo. Gobierno, por medio de «Circulares» recomendándoles su exacto cumplimiento.

Finalmente, el movimiento de esta Legación durante el año fenecido se puede apreciar por el número de sus comnicaciones.

Legación en Alemania

Notas dirigidas:

Al Ministerio de Relaciones Exteriores	107
A otros Departamentos	12
Al Ministerio de Relaciones Exteriores Alemán	17
A los Consulados en Alemania	97
A particulares	34
Actas y Balances de estampillas	2
	269

Digitized by Google

Legación en Austria-Hungría

Al Ministerio de Relaciones Exteriores	17
Al Ministerio de Relaciones Exteriores Austriaco	9
A los Cónsules y diversos	51
	77

Legación de Rusia

Al Ministerio de Relaciones Exteriores	1
Al Ministerio de Relaciones Exteriores Ruso	2
A los Consulados	9
	12

El total, pues, de las comunicaciones dirigidas por las Legaciones á mi cargo durante el año pasado, ascienden á *358*, fuera de otras incumbencias y de otros trabajos de Secretaría, consistentes en copias y traducciones.

Dejando cumplido el precepto reglamentario, tengo el honor de saludar á V. E. con mis más alta consideración.

CARLOS CALVO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Legación Argentina

Berlín, Febrero 13 de 1893.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de su nota circular, fecha 14 del mes de Enero ppdo., manifestándome la conveniencia de enviar la memoria anual de esta Legación á fin de ser incluída en la que remite ese Departamento al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo la satisfacción de contestar á V. E. que el Informe anual

Digitized by Google

fué elevado á ese Ministerio con fecha 1° de Enero del corriente año en nota núm. 1, y espero que V. E. lo habrá recibido.

Paso ahora á informar sobre la ampliación del contenido de la circular, que puede servir de anexo á mi anterior Informe.

Ese Informe se refería precisamente á las relaciones comerciales que alimentamos con Alemania y á la importación de nuestros productos. Ahora agregaré que el comercio marítimo entre esta nación y nuestro país, aumenta considerablemente; no citaré á V. E. las cifras que arroja la Estadística, pues ésta ha sido publicada con retardo y juzgo que no son las verdaderas de la actualidad. En cuanto á los derechos que gravan los productos argentinos son los que se expresan en la lista adjunta, incluyéndose la reducción de la tarifa; reducción que opino se ha llevado á la práctica para nuestras importaciones. A este respecto me refiero á mi nota núm. 97, fecha 10 de Diciembre último y á los párrafos de mi Memoria sobre este asunto.

Como verá también V. E. por el cuadro I adjunto, las *lanas* están exentas de derechos. Los otros artículos similares de nuestra producción, los cereales, que en vasta escala llegan de la República á los puertos alemanes, han obtenido algunas rebajas. El trigo, que pagaba 5 marcos los 100 kilos, se ha reducido á 3 marcos 50 fenning. El centeno á 3 M. 50 f. en vez de 5 marcos. Avena de 2 M. 80 fennings en lugar de 4 M.; cebada á 2 M. en vez de 2.25 f.; maíz 1.60 en vez de 2 marcos.

En cuanto á la importación de *carnes*, ya esta Legación, en nota núm. 57 fecha 6 de Setiembre del año pasado, decía lo siguiente, que creo oportuno reproducir: «.....Sólo me resta informar á » V. E. sobre el artículo *carnes*, y me es sensible manifestarle que » ofrece mucha dificultad en el comercio alemán, según informes de » buen origen, la introducción de las carnes argentinas. Tienen que » soportar un fuerte derecho de 20 fennings por kilo ó 24 marcos » por cabeza de ganado vacuno y 6 marcos el lanar, impuesto » creado expresamente para proteger la ganadería alemana, y en » esta situación no habría empresa que arriesgara capitales para in- » troducir carnes congeladas, máxime si el Gobierno imperial acoge » la solicitud de los ganaderos alemanes dirigida al Ministerio de la » Guerra, por la cual, en vista de haber cesado el comercio que

Digitized by Google

» mantenían con Inglaterra y Francia de la exportación de carneros
» en pié, (avaluada en 2 millones de cabezas anuales y suprimido
» por causa de los elevados impuestos aduaneros), los criadores pi-
» den se establezca el consumo de carne de oveja en los cuarteles
» y en el ejército Las carnes en latas qne se reciben en Alema-
» nia, provienen de los Estados Unidos. La Estadística no presenta
» ninguna introducción de la República Argentina.»

También adjunto á V. E. los cuadros números 2 y 3, que expresan los derechos que gravan nuestros productos en Austria Hungría y en Rusia.

Saludo á V. E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CARLOS CALVO.

Digitized by Google

I

ALEMANIA

TARIFA DE IMPORTACIÓN

		Tarifa general — Marcos	*Reducción*
Animales en pié:			
Caballos de más de 2 años	Cabeza	20.—	20.—
Yeguas hasta los 2 años	»	20.—	10.—
Potros	»	libre	libre
Bueyes	»	30.—	25.50
Vacas	»	9.—	9.—
Toros	»	9.—	9.—
Reses hasta los 2 ½ años	»	6.—	5.—
Terneros (menores de 6 semanas)	»	3.—	3.—
Carneros padres, ovejas y carneros	»	1.—	1.—
Corderos y cabritos	»	0.50	0.50
Cabras	»	libre	libre
Productos y despojos de animales:			
Carne de carnero	100 kilos neto	20.—	15.—
» » vaca	»	20.—	15.—
» » puerco	»	20.—	17.—
» en envase cerrado	»	60.—	60.—
Lanas en masa	»	libre	libre
» lavadas	»	»	»
» cardadas ó peinadas	»	2.—	2.—
Cueros, peleterías y crines	100 kilos bruto	libre	libre
Grasas animales (sebo)	»	2.—	2.—
Manteca de cerdo	»	10.—	10.—
Otros despojos al estado bruto	»	libre	libre
Productos alimenticios:			
Trigo en grano	»	5.—	3.50
» » harina	100 kilos neto	10.50	7.50
Maiz	100 kilos bruto	2.—	1.60
Avena	»	4.—	2.80
Centeno	»	5.—	3.50
Cebada	»	2.25	2.—

Digitized by Google

II

AUSTRIA - HUNGRÍA

TARIFA DE IMPORTACIÓN

Oro: 8 florines = 20 francos		*Tarifa general* Florines	*Reducción*
Animales en pié:			
Caballos	Cabeza	10.—	10.—
Yeguas	»	10.—	5.—
Potros	»	libres	libres
Bueyes	»	15.—	12.75
Vacas y toros	»	4.—	4.—
Reses	»	3.—	2.50
Terneros, menores de 6 semanas	»	1.50	1.50
Carneros padres, ovejas y carneros	»	0.50	0.50
Corderos y cabritos	»	0.25	0.25
Cabras	»	0.50	0.50
Productos y despojos de animales:			
Carne de carnero	100 kilos neto	6.—	6.—
» de vaca y de cerdo	»	6.—	6.—
» en envase	»	40.—	35.—
Extracto de carne	»	30.—	30.—
Lanas en masa, lavadas y cardadas	»	libre	libre
Cueros, peleterías y crines	100 kilos bruto	»	»
Grasas animales (sebo) y otros despojos	»	1.—	1.—
Manteca de cerdo	»	10.—	10.—
Productos alimenticios:			
Trigo en grano	»	1.50	1.50
Maiz	»	0.50	0.50
Avena	»	0.75	0.75
Centeno	»	1.50	1.50
Cebada	»	0.75	0.75

La harina de estos productos paga por 100 kilos flor. 8.75.

Digitized by Google

III

RUSIA

TARIFA DE IMPORTACIÓN

		Tarifa general — Oro = Rublos
Animales en pié :		
Caballos, yeguas, potros, bueyes, vacas, toros, reses, carneros, terneros, carneros padres, ovejas, corderos, cabras, cabritos, etc.		Libres
Productos y despojos de animales :		
Carne de carnero	por £ 16 4/10 kilos	
» » vaca		
» » cerdo		
Lanas en masa y lavadas	»	Copecks 100
» peinadas ó cardadas	»	» 200
Cueros	»	» 570 sin teñir
		» 700 teñidas
Pieles, según calidad	»	» 50 secos salados
		» 25 salados húmedos
		» 5000 las de castor
		» 660 las de otra clase
		» 1800 de toda especie
		» 50 las de carnero
Crines	»	» 12
Grasas	»	» 50
Otros productos. huesos calcinados, etc	»	» 12
Productos alimenticios :		
Trigo en grano, maiz, avena, centeno y cebada		Libres En grano las harinas pagan 20 copecks.

Digitized by Google

ANEXO XVI

Pro-Memoria de la Legación de Alemania solicitando la exención de derechos consulares á los envíos oficiales que hace su Gobierno á esa Legación.

Legación de Alemania

PRO-MEMORIA

Al principio del año pasado el Ministro de Alemania había llamado la atención del señor Ministro doctor don Estanislao S. Zeballos sobre la práctica del Consulado General de la República Argentina en Hamburgo de percibir derechos para la legalización de los conocimientos de que van acompañados los envíos oficiales del Gobierno Alemán para esta Legación.

El señor Ministro manifestó que tal procedimiento le parecía injusto y que la legalización de tales documentos tenía que hacerse gratuitamente, lo menos para los Estados que observan igual tratamiento. Con tal motivo el señor doctor Zeballos prometió dirigir una circular á los Cónsules argentinos avisándoles que no cobrasen en adelante derechos sobre la legalización de conocimientos, tratándose de envíos oficiales de un Gobierno extranjero á su correspondiente representación diplomática en esta República.

Tal instrucción parece que ha sido mal interpretada por el Cónsul General en Hamburgo, creyendo que la franquicia solamente podría acordarse si los envíos estarían destinados para el Gobierno Argentino.

Sería, pues, conveniente enviar una nueva instrucción para esclarecer este asunto.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1893.

Digitized by Google

CIRCULAR

Buenos Aires, Abril 8 de 1893.

Al señor Cónsul General en ....

Considerando un acto de cortesía usual para con los Gobiernos extranjeros acordarles la exención de emolumentos consulares, recomiendo á S. S. que, en los casos de presentarse á legalizar conocimientos por envíos de efectos pertenecientes á ese Gobierno y con expreso destino á la Legación aquí establecida, la diligencia debe practicarse gratuitamente y sin uso de las estampillas consulares.

Saluda á S. S. atentamente.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

Digitized by Google

ESPAÑA

ANEXO XVII

Correspondencia sobre el Congreso Mercantil reunido en Madrid con motivo del centenario de Colón

Legación Argentina

Madrid, Noviembre 19 de 1892.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. que han terminado sus tareas los Congresos que se han reunido en Madrid para conmemorar el IV centenario del descubrimiento de América. Exceptuando el jurídico, al que no asistí por haber V. E. dado instrucciones á esta Legación, de declinar cortésmente la invitación, he concurrido á ellos, habiéndoseme nombrado Vicepresidente de algunos, distinción que he compartido con los demás representantes de América.

La nota dominante de todos los Congresos ha sido la unión, la fraternidad entre España y las repúblicas de nuestro Continente.

Dadas las corrientes de buena amistad hácia nosotros y el deseo de estrechar relaciones, expresado en todas formas y en diversas esferas, me parece oportuno el momento para reanudar las gestiones que inició con este Gobierno, mi predecesor el señor Cané, tendentes á facilitar la introducción, de nuestras lanas en el mercado español. Ruego á V. E. que, si cree conveniente mi indicación, se sirva darme instrucciones á este respecto.

Digitized by Google

Para que V. E. conozca cuáles son las ideas que sobre este punto han prevalecido en el Congreso Mercantil Hispano-Americano Portugués, al que ha asistido el Secretario de la Legación, copio á continuación algunos párrafos de la Memoria presentada por la comisión encargada de estudiar el tema primero, el cual se refería á la necesidad de estrechar los lazos de unión con las repúblicas americanas:

« Cúmplenos abordar ahora la importantísima y complicada » cuestión arancelaria en la parte relacionada con nuestro tema, » debiendo los ponentes hacer la declaración previa de que dejan » en absoluto á salvo sus respectivas teorías económicas, examinando el asunto tal como está planteado en la actual política » arancelaria....

» No puede esbozarse la cuestión sin tropezar con un error que » impide el desarrollo de una rama de nuestra producción de gran » importancia, cual es la industria lanera. El lavado de la lana » deja grandes rendimientos en un país; dígalo, si no, Francia, Inglaterra y aún Bélgica, de los que somos tributarios en este punto, » y la explicación del hecho antes citado es sencillísima. En los » aranceles de aduanas vigentes en España se impone un derecho » de 17 pesetas á la lana sucia y el de 45 pesetas á la lavada; » pero como la lana procedente de América rinde, por término » medio, el 33 por 100 de su peso, resulta más ventajoso á nuestros » fabricantes adquirirla ya lavada en el Mediodía de Francia. Tampoco han traducido dichos aranceles la debida proporción entre » la lana lavada y la peinada, cuya diferencia por la aduana equivale á la cantidad exigua de 3 pesetas, y como en Francia se han » valido del mecanismo arancelario para favorecer dicha industria, » dejando que entren con franquicia todas las lanas, menos las » peinadas que satisfacen 25 pesetas, resulta claramente explicado » el fenómeno de que necesitamos valernos de Francia como intermediario en nuestro comercio lanero con la República Argentina. » A todo esto debía añadirse el hecho de que, por virtud del tratado franco-español, la lana lavada en Francia satisfaría á su » entrada en España el derecho de 12,50 pesetas, y la lana sucia » argentina á su importación también en España 12 pesetas, y como » sólo rinde un tercio, según hemos dicho, de su peso, resultaba

Digitized by Google

» que á la lana argentina, considerándola en la misma situación » que la francesa, venía á corresponderle una cuota de 36 pesetas, » y en idéntica condición de sucia entraba libre de derechos en la » vecina República, conforme hemos asimismo indicado. Esto ha » producido la consecuencia lógica de que la iniciativa de los » fabricantes de Sabadell, al establecer el lavado de lanas en Bar- » celona, se ha saldado con pérdidas considerables, y aún las ha » sufrido la población obrera, para la que representaba la mano de » obra unos tres millones de pesetas. La última cifra indicada no » debe extrañar, pues solamente los fabricantes de aquella labo- » riosa y emprendedora ciudad catalana han adquirido en la Argen- » tina durante el año anterior lanas por valor de unos siete millo- » nes de pesetas.

» De estas consideraciones se deduce: 1° Que se impone la » rebaja de los derechos de entrada en España de las lanas sucias » que procedan de América y que se grave á las restantes clases » con derechos más proporcionados á su diferencia intrínseca que » en los aranceles vigentes; y 2° que en las futuras negociaciones « con Francia, se evite que los productos laneros procedentes de » dicha nación resulten más favorecidos que los de Hispano-Amé- » rica. »

Respecto á este punto, el Congreso Mercantil ha aceptado la siguiente conclusión propuesta por la comisión antes nombrada:

« Aun sin necesidad de celebrar tratados de comercio, interesa » á la industria española que se hagan algunas concesiones, modi- » ficándose los aranceles vigentes en el sentido de que se rebaje el » derecho de entrada á las lanas sucias de procedencia americana » y se grave proporcionalmente á las limpias y á las peinadas, lo » que permitiría establecer con éxito en España la industria del » lavado. »

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

VICENTE G. QUESADA.

A S. E. el señor doctor don Tomás S. de Anchorena, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Digitized by Google

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1892.

Señor Ministro:

Por la nota de V. E. de 19 de Noviembre, me impongo con agrado de las ideas predominantes en el Congreso Mercantil Hispano-Americano-Portugués, celebrado en Madrid con motivo del IV centenario del descubrimiento de América.

Las palabras que V. E. trascribe referentes á la industria lanera son dignas de tenerse en cuenta, y si bien no considero que por ahora sea posible arribar á la negociación de un tratado comercial con ese Reino, estimo muy del caso recomendar á V. E. la gestión en pro de una rebaja ó de la supresión total de los derechos impuestos á la importación de la lana sucia argentina.

Cuando se ha tratado de este asunto, los españoles han solicitado, en cambio, una rebaja en el impuesto que grava en la República la importación de los vinos de esa procedencia. En principio, no puede aceptarse la equivalencia, á los efectos del impuesto, entre el vino y la lana sucia.

El vino es un artículo de consumo inmediato y no es factor de industria alguna; mientras que la lana es materia prima industrial. La industria del lavado resultaría lucrativa si no pagase derechos tan crecidos la lana sucia, y la compensación que España buscaría para esta franquicia debe encontrarla en la baratura del producto fabril obtenido con la materia prima á bajo precio.

Este hecho pondría á sus fabricantes en el caso de hacer ventajosa competencia á la producción francesa, belga é inglesa, especialmente en los tejidos ordinarios y fuertes para el pueblo trabajador.

Conviene que V. E. practique algunas gestiones en este sentido como un medio de iniciar las transacciones fáciles, en el concepto de que el Gobierno Argentino, sin necesidad de pactos ni convenciones, que otros Estados reclamarían para sí en lo favorable, ha de procurar las ocasiones de ofrecer análogas franquicias por la legislación aduanera.

Digitized by Google

La Francia recibe la lana sucia argentina sin cobrar derechos de entrada, y es por eso que la industria del lavado prospera y hace tributaria á la España. Ofreciendo ese Reino iguales ventajas, como se lo aconseja el propio interés de sus industrias, dejará de depender en ese ramo importante y conseguirá aclimatarlo con beneficio positivo para los capitales y los brazos de que dispone.

Dejando entregada esta gestión á la competencia del señor Ministro, y á la espera de sus informes al respecto, me es honroso reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en España y Portugal, doctor don Vicente G. Quesada.

Legación Argentina

Madrid, 18 de Enero de 1898.

Señor Ministro:

En cumplimiento del oficio de V. E. núm. 134, fecha 19 de Diciembre próximo pasado, solicité una conferencia del señor Marqués de la Vega de Armijo, á fin de tratar en ella los medios de que la lana sucia, como materia prima y necesaria á las industrias laneras españolas, sea recibida libre de derechos, ó tan módicos que se pueda mantener la comenzada industria de lavarla aquí, reanudando la negociación iniciada por mi distinguido antecesor.

Aun no conozco cuál sea el pensamiento del Gobierno Español, pero los diarios de esta Corte han publicado, ayer mismo, un decreto organizando una comisión para discutir y fijar *ad referendum*, con los delegados de los Gobiernos extranjeros, las bases de los nuevos convenios comerciales. Ignoro si se intentará que la gestión de que estoy encargado siga ese trámite; pero conviene que V. E. sea informado, por el adjunto recorte, de la referida disposición

Estuve hoy, á las 3 p. m. en el Ministerio de Estado, y el señor

Digitized by Google

Marqués de la Vega de Armijo, después de oirme, me respondió que no le era posible darme opinión inmediata, pues necesitaba, ante todo, conferenciar con el Ministro de Hacienda. A mi exposición para que fuera admitida la lana sucia libre de derechos, como materia prima necesaria para la industria de su lavado y manufacturas laníferas, haciéndose así independiente de las lanas limpias francesas como tan acertadamente había sido demostrado en el Congreso Internacional Mercantil aquí celebrado, me indicó como compensación la reducción de derechos sobre los vinos. Le hice las observaciones de acuerdo con las instrucciones de V. E., agregándole que se convendría un arreglo arancelario, con reducción de derechos sobre materias primas españolas necesarias para las industrias argentinas, y que bajo una base de conveniencia y de equidad juzgaba posible arribar á un acuerdo, evitando los tratados para no extender á otras naciones lo convenido, pues podrían prevalerse, para pretenderlo, de la cláusula de nación favorecida en igualdad de ventajas. Me respondió que la España no estaba ligada por esa cláusula con ninguna nación, y que el mero arreglo de tarifas tenía el inconveniente de que, siendo mudables, no podía el comercio basar operaciones seguras; por lo cual se inclinaba á fijar término al convenio

Le observé que esta dificultad podría allanarse por medio de un protocolo, en el cual se estableciera las modificaciones arancelarias y su duración, y que la obligación internacional quedaría perfecta.

Me prometió darme repuesta á la posible brevedad.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

VICENTE G. QUESADA.

A S. E. el señor doctor don Tomás S. de Anchorena, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Digitized by Google

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Mayo 3 de 1893.

Señor Ministro:

Queda en mi poder la nota de esa Legación, fecha 18 de Enero último, y me he impuesto, con verdadero interés, de las gestiones iniciadas por V. E. de conformidad á las instrucciones trasmitidas en la comunicación de 19 de Diciembre ppdo., relativa á la rebaja ó supresión total de los derechos impuestos á la importación de la lana sucia argentina en ese Reino.

Al manifestar nuevamente á V. E. que debe atenerse en todas sus conferencias á las referidas instrucciones, reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en España y Portugal, doctor don Vicente G. Quesada.

Digitized by Google

ANEXO XVIII

Caso del patacho "Segredo dos Azores" y desconocimiento del uso ilegal de la bandera argentina

Legación
de la
República Argentina

Madrid, 6 de Febrero de 1898.

Señor Ministro:

El Cónsul General de la República en Portugal me ha consultado sobre el siguiente caso, que tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E. para que se digne resolver lo que estime oportuno.

El 24 de Diciembre de 1891, estando fondeado en Angra do Heroismo, Isla Tercera, Azores, el patacho «Segredo dos Azores», que llevaba la bandera argentina y era tripulado por portugueses y brasileros, ocurrió á bordo un altercado entre dos marineros de esta última nacionalidad, llamado José Alves de Oliveira y João Joaquím da Cruz, resultando muerto el segundo.

El capitán, Emigdio da Silva, hizo desembarcar al matador y lo entregó á las autoridades, siendo encerrado en la cárcel de la ciudad. El Vicecónsul argentino se dirigió el mismo día al Juez de Derecho del distrito pidiendo que se instaurase proceso contra José Alves de Oliveira y que se le retuviese en la prisión hasta que le diese instrucciones el Cónsul General. Este le manifestó, con fecha 16 de Enero de 1892, que no era de su competencia intervenir para nada en el proceso, puesto que el delincuente se hallaba ya bajo la acción de los tribunales de justicia de Portugal.

Estos, sin embargo, se han declarado incompetentes por haber ocurrido el altercado á bordo de un navío extranjero y entre tripulantes extranjeros, sin que se alterase el orden en el puerto, y han puesto al preso á disposición del Vicecónsul argentino para que lo mande á la República para ser juzgado por nuestros tribunales, ó

Digitized by Google

lo ponga en libertad, negándose á continuar facilitándole alimentos, los cuales le son ahora suministrados por dicho funcionario consular.

He dado instrucciones al Cónsul General para que se proceda á averiguar si el patacho «Segredo dos Azores» usaba el pabellón argentino de acuerdo con nuestros reglamentos vigentes, previniéndole que, si resultase que lo llevaba indebidamente, debe el Vicecónsul abstenerse de intervenir en el asunto.

Me permito rogar á V. E. se sirva indicarme qué proceder debe seguir el Vicecónsul en la Isla Tercera, en caso que el mencionado buque fuera argentino.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

VICENTE G. QUESADA

A S. E. el señor doctor don Tomás S. de Anchorena, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 6 de 1898.

Informe la Prefectura Marítima si el patacho «Segredo dos Azores» es de la matrícula nacional, recomendándose el pronto despacho por la naturaleza del asunto.

M. A. PELLIZA.

Prefectura Marítima

Marzo 6 de 1898.

Informe el encargado de la Matrícula, con cargo de pronto despacho.

J. GOYENA.

Digitized by Google

Marzo 6 de 1898.

En el Registro de la Matrícula Mercante de esta República no figura buque alguno con el nombre de «Segredo dos Azores».

Creo, sin embargo, prudente manifestar á V. S. que este buque era anteriormente argentino, no porque haya sido matriculado aquí, sino por el Cónsul de esta República en Río Janeiro, el cual, con fecha 17 de Octubre de 1892, daba cuenta por nota al Ministerio de Relaciones Exteriores de que habían cambiado de bandera varios buques y entre ellos el patacho «Segredo dos Azores».

Es cuanto puedo informar á V. E.

M. SILLES.

Señor Ministro:

Con lo informado por el encargado de la Matrícula de esta Repartición permítome devolver á V. E. este expediente para la resolución que corresponda.

Como verá V. E., el patacho «Segredo dos Azores» no figura actualmente en el Registro de la Matrícula de buques nacionales.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1898.

C. A. MANSILLA.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 9 de 1898.

Pase en consulta al señor Procurador General de la Nación.

ANCHORENA.

Digitized by Google

Excmo. señor:

Habría sido materia de un estudio muy detenido la investigación del origen de la concesión de bandera argentina al patacho «Segredo dos Azores» buque brasilero, navegando de puertos del Brasil, y equipado por ciudadanos de aquel país.

Pero la naturaleza premiosa de este asunto no permite tales investigaciones, ni aun desenvolver con latitud lo que importa la concesión de bandera, respecto de buques puramente comerciales.

Condensando las teorías del derecho internacional al respecto, puede afirmarse con los autores más caracterizados «que el buque que navega con bandera y pasaporte de una nación *es considerado* investir la nacionalidad de ella».

Esta presunción de derecho no es absoluta. El Estado que ha acordado su bandera con sujeción á disposiciones y propósitos de interés puramente nacional, no tiene el deber de sostener su jurisdicción respecto de actos que no la atacan ni afectan su crédito, ni la protección que debe á sus súbditos y al órden público, dentro de los límites territoriales.

Aun admitiendo, lo que la premura del tiempo no permite comprobar, que el patacho «Segredo dos Azores» haya adquirido legítimamente el derecho á la bandera nacional; no estando inscrito en esta matrícula, no perteneciendo, ni navegando en aguas argentinas, no siendo equipado por argentinos, ni recibido ninguno de ellos daño causado por el hecho de su tripulación extranjera, no está sometido *necesariamente* á la jurisdicción nacional.

Esta afirmación que surge de doctrinas internacionales, tomadas y estudiadas en su conjunto, tiene su confirmación en el caso, en disposiciones especiales de nuestro reglamento consular de 6 de Noviembre de 1862, que es ley de la Nación.

Su artículo 23 reconoce en los cónsules argentinos el derecho de represión respecto de los hechos que se cometan á bordo de un buque argentino, *si ellos conciernen solamente* á la disciplina interior del buque; pero de los delitos contra las leyes ó reglamentos del país extranjero en cuyo puerto esté surto el buque, sólo pueden conocer las autoridades del mismo, á las que, agrega, está sujeta la tripulación, lo mismo en lo civil que en lo criminal.

Digitized by Google

Nuestra ley sobre jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional, de 14 de Setiembre de 1863, parece confirmar el propósito de excluir de la jurisdicción nacional los delitos cometidos en *puertos extranjeros*.

Su artículo 3° sólo atribuye á los Jueces de Sección, competencia para conocer de las causas por crímenes cometidos *en alta mar, en buques nacionales* y esto, en el concepto de dirigirse á puertos nacionales, pues su inciso 1° agrega: «serán juzgados por el Juez » de Sección del primer puerto argentino á que arribase el buque—ó » por crímenes cometidos en los ríos, islas y *puertos argen-* » *tinos.*»

Si nuestra ley institucional de la jurisdicción nacional autoriza el juzgamiento de los delitos cometidos en los puertos de la Nación, debe reconocerse igual jurisdicción en las otras Naciones, y si no ha incluído en la jurisdicción propia otros delitos cometidos en buques nacionales, que *los consumados en alta mar ó los concernientes solamente á la disciplina interna del buque,* parece excluída la relativa al castigo de delitos cometidos en puerto extranjero.

Deduzco entonces que, si bien V. E. tendría el derecho de avocarse el conocimiento de la causa contra el marinero brasilero José Alves de Oliveira, si por su hecho se hubiera ocasionado agravio á la autoridad ó vulnerado algún interés nacional, ó de súbditos constituídos bajo el amparo de la jurisdicción nacional,—tratándose de buque con bandera cuya legitimidad no está comprobada, de buque de propiedad extranjera, y tripulación extranjera, que ni siquiera navega en aguas argentinas,—V. E. podría desinteresarse de toda intervención en la causa, y autorizar al señor Cónsul General en Portugal para proceder en ese sentido.

Sin perjuicio de esa resolución, opino que convendría abrir una investigación sobre el origen de la concesión de bandera argentina al patacho «Segredo dos Azores», sobre su matrícula, propiedad, equipaje, navegación, etc. etc., respecto á lo que, si V. E. lo estima conveniente, podría pedir un informe al Cónsul Argentino en Río Janeiro y en su mérito proveer lo conveniente al retiro de la bandera argentina, que ninguna conveniencia pública determina, en

Digitized by Google

buque estranjero que no navega *en puertos ni de puertos* nacionales.

Marzo 22 de 1883.

SABINIANO KIER.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 22 de 1898.

Visto el dictamen del señor Procurador General de la Nación y atendiendo á lo ordenado por el decreto de 24 de Setiembre de 1863, cuyas disposiciones no se han cumplido al efectuar el cambio de bandera del patacho «Segredo dos Azores», pues no consta su inscripción en la matrícula nacional, ni que su propietario ni parte alguna de su tripulación sean de ciudadanía argentina;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

No hacer lugar á la intervención consular, desistiendo de toda participación judicial en el caso de que se trata, y proceder á la investigación que corresponde para el esclarecimiento sobre el uso de la bandera argentina que enarbola el expresado patacho. Comuníquese telegráficamente al Consulado General en Lisboa; diríjase á la Legación en España la nota de estilo y pídase al Cónsul General en el Brasil los informes recomendados.

SAENZ PEÑA.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

Digitized by Google

TELEGRAMA

Buenos Aires, Marzo 23 de 1898.

Señor Cónsul General en Portugal:

De conformidad dictamen Procurador General de la Nación y en vista de no haberse cumplido disposiciones decreto Setiembre 1863, al efectuar cambio de bandera patacho «Segredo dos Azores», Gobierno ha resuelto no hacer lugar á intervención consular desistiendo de toda participación judicial en el caso consultado. Proceda en consecuencia y trasmita este despacho á la Legación en España.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 27 de 1898.

Señor Cónsul General:

Habiendo ocurrido dificultades con motivo de un delito cometido á bordo del patacho «Segredo dos Azores» fondeado en la Isla Tercera (Azores), con bandera argentina concedida por ese Consulado General, S. S. se servirá informar á la brevedad posible sobre los antecedentes de esa concesión.

Con arreglo al decreto de 24 de Setiembre de 1863 los Cónsules Argentinos están autorizados para registrar en sus Cancillerías toda compra de buque que sea hecha por ciudadano argentino, previa exhibición del título legal de adquisición y certificado del Cónsul á cuya nacionalidad haya pertenecido, de haber dejado la bandera; y en caso de solicitarse el uso de la bandera nacional podrán concederlo, expidiendo un salvoconducto por el término de seis meses, al solo efecto de hacer viaje directo á puerto de la República, previa una fianza por la mitad del valor del buque, que se otorgará en la Cancillería. En defecto del capitán ciudadano argentino debe-

Digitized by Google

rán los Cónsules exigir que el buque lleve un capitán de bandera que sea ciudadano de la República.

S. S. se servirá informar detalladamente, si en el caso de que se trata se han llenado los requisitos mencionados.

Debo hacer presente á S. S. que dicho patacho «Segredo dos Azores» no ha venido á puerto argentino alguno donde pudiera matricularse.

Saludo á S. S. atentamente.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. S. el señor Cónsul General de la República Argentina en el Brasil.

Consulado General
de la
República Argentina

Río Janeiro, Abril 4 de 1893.

Señor Ministro:

En contestación á la nota de V. E. de 27 del pasado Marzo, adjunto en copia autorizada bajo los números 1 y 2 todos los antecedentes que existen en este Consulado General, referentes al patacho «Segredo dos Azores» y por los cuales ha cambiado de bandera con fecha 14 de Octubre de 1892, y en 17 del mismo, elevado por nota á manos de V. E. mi antecesor el señor Cónsul don Félix J. Frías, las cartas de mar, patente, arqueo y demás libros que lo comprueban.

Saludo á V. E. con todo respeto.

W. PAUNERO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Digitized by Google

ANEXO XIX

Memoria anual de la Legación Argentina

Legación Argentina

Madrid, 1° de Marzo de 1893.

Señor Ministro:

Dando cumplimiento á las órdenes de V. E., tengo el honor de presentarle una reseña de los trabajos realizados por esta Legación durante el año pasado de 1892.

El 1° de Abril se retiró de esta Corte el señor doctor don Miguel Cané, habiendo desempeñado la representación argentina desde el año de 1886 con el acierto que V. E. conoce, captándose generales simpatías en los círculos oficiales, políticos y sociales de este país.

En aquella fecha se hizo cargo de la Legación, con el carácter de Encargado de Negocios, el primer Secretario don Vicente J. Domínguez, quedando al frente de ella hasta que tuve el honor de presentar mi carta credencial á S. M. la Reina Regente el 8 de Noviembre. Llegué á esta capital el 20 de Octubre; pero, hallándose entonces la Corte en Andalucía, no pude ser recibido hasta el día que acabo de mencionar.

Durante el año transcurrido han ocupado en primera línea á esta Legación, los asuntos relacionados con la celebración del IV centenario del descubrimiento de América.

En Abril próximo pasado fué invitado el representante argentino á formar parte de la Junta Directiva del Centenario, y asistió á todas las sesiones que se celebraron en la Presidencia del Consejo de Ministros, así como á las convocadas por el Delegado General de la Exposición Histórico-Americana.

También concurrió á las reuniones preparatorias de varios de los Congresos con que en Madrid se conmemoró el Des-

Digitized by Google

cubrimiento, siendo nombrado Secretario del Literario y del Mercantil.

La inauguración de éstos, así como la de los demás que se celebraron, ocurrió después de mi llegada; pero, careciendo de instrucciones de V. E., me limité á tomar parte en las deliberaciones del Literario, del que fuí nombrado uno de los presidentes de la mesa efectiva.

Para el Congreso de Americanistas, el Gobierno Argentino envió un Delegado especial, el Dr. D. Angel Justiniano Carranza. Este Congreso celebró su sesión inaugural en el Convento de la Rábida y las subsiguientes en Huelva, sitios donde tuvo lugar la conmemoración solemne y oficial del IV centenario del descubrimiento de América. Invitado por el señor Ministro de Estado en nombre del Gobierno de España, asistió el representante argentino á tan interesantes ceremonias, lo mismo que los demás de casi todas las naciones de América.

Los festejos oficiales en Huelva comenzaron con una recepción en el Ayuntamiento, donde aquél presentó á la Reina Regente el Delegado Argentino al Congreso de Americanistas.

El día antes se había realizado la grandiosa demostracion naval á que concurrieron los buques de nuestra armada «Almirante Brown» y «25 de Mayo» al mando del Contraalmirante D. Daniel de Solier. V. E tiene conocimiento, por nota del Secretario de esta Legación, entonces Encargado de Negocios, de lo que dijo á éste S. M. la Reina en elogio de nuestra división naval

Terminados los festejos de Huelva después de inaugurado el monumento á Cristóbal Colón erigido junto al Convento de la Rábida,—donde flameaba la bandera argentina que ha sido remitida á esta Legación y tendré el honor de enviar á V. E.,—la Corte se trasladó á Sevilla para asistir á los que allí se habían preparado.

El Ayuntamiento de esta ciudad puso á disposición del Embajador de Italia y del Encargado de Negocios de la República Argentina un palco para la función de gala que con asistencia de la Corte se celebró en el teatro de San Fernando. Los marinos argentinos, que habían ido de Cádiz, fueron invitados al mismo palco y en uno de los intermedios el señor Domínguez presentó al señor

Digitized by Google

Contraalmirante Solier al señor Ministro de Estado, Duque de Tetuán y al primer introductor de Embajadores, señor Zarco del Valle.

Al día siguiente fué presentado á la Reina Regente en los salones de la Diputación Provincial.

De regreso á la Corte en Madrid, y hallándose aquí los soberanos de Portugal, tuvo lugar la apertura solemne de las Exposiciones Histórico-Americana é Histórico-Europea, asistiendo yo á dicho acto en mi carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, acompañado del Secretario de la Legación.

La sección de nuestro país, no obstante sus modestas proporciones, ha sido generalmente elogiada por la perfección de las acuarelas, ejecutadas en los talleres del Museo de La Plata, las cuales son fiel reproducción de algunos de los objetos arqueológicos que se conservan en él y en el Nacional, ó están en poder de particulares. Los diseños fueron convenientemente colocados en facistoles, esmerándose en su arreglo la Comisión Directiva de la Exposición.

Con igual cuidado dispuso que se exhibieran los restos de buques del tiempo de la conquista, hallados al hacer las excavaciones del puerto de Buenos Aires y que esta Legación entregó á la Exposición á pedido del Sr. D. Eduardo Madero.

La lista oficial de premios concedidos á la República Argentina es la siguiente:

Gran diploma de Honor

El Gobierno de la República.

Medallas de oro

El Ministerio de Relaciones Exteriores.
Señor doctor don Estanislao S. Zeballos.
El Museo de La Plata.
El Museo Nacional.

Digitized by Google

Medallas de plata

Don Manuel Lafone Quevedo.

Don Honorio Leguizamón.

Dr. Don Francisco P. Moreno.

Don Eduardo Madero.

Al Gran Diploma de Honor acordado al Gobierno Nacional, acompaña una medalla de oro, conmemorativa del Centenario, que obra en mi poder y oportunamente enviaré. Los demás premios consisten en diplomas, que aun no han sido repartidos. De acuerdo con el artículo 66 del Reglamento de la Exposición, sólo llevarán estos diplomas medallas iguales para todas las clases, y entiendo que serán de bronce.

Cerrada la Exposición, los objetos expuestos por la República Argentina han sido enviados á Nueva York, consignados al Cónsul General allí á la orden de nuestra Legación en Estados Unidos, según las instrucciones recibidas, para que sean exhibidos en el certamen de Chicago.

Me ha parecido conveniente dirigirlos á Nueva York para evitar el transporte á Washington, anunciando el envío al señor Encargado de Negocios para que disponga que de allí se remitan á su destino.

Antes de la clausura de la Exposición de Madrid, los Ministros de las Naciones de América acreditadas aquí dimos un banquete y recepción en conmemoración del Centenario, y V. E. tiene noticia, por los informes que á su tiempo pasé, del brillante éxito que obtuvo la fiesta, asistiendo á ella, en representación de S. M. la Reina Regente, S. A. la Infanta doña Isabel, y concurriendo el Presidente del Consejo, el mundo oficial y social de esta Corte y el Cuerpo Diplomático.

Como V. E. comprenderá, las buenas relaciones que siempre han existido entre la República Argentina y España se han hecho aun más cordiales con motivo de la celebración del cuarto centenario de Colón. La ocasión ha sido aprovechada por los hombres más importantes para hacer declaraciones en favor de una unión perfecta entre la Madre Patria y las Repúblicas de América.

Las tarifas aduaneras que rigen actualmente en este país son una traba para que el comercio con el nuestro adquiera mayor desarrollo.

Digitized by Google

Esta Legación ha dado á V. E. informes detallados y minuciosos respecto de los Aranceles vigentes, acompañándolos de cuadros demostrativos de los derechos que gravan á los productos argentinos á su importación en España.

El partido liberal, hoy en el poder, combatió con tenacidad las leyes económicas que rigen actualmente, y es de presumir que las nuevas Cámaras, que se reunirán en Abril próximo, las modificarán dictando otras que faciliten las relaciones comerciales con nuestro país.

Siguiendo instrucciones de V. E., he reanudado con el señor Ministro de Estado del nuevo Gabinete, las gestiones iniciadas por mi antecesor el doctor Cané, tendentes á obtener una rebaja en los derechos que se imponen aquí á nuestras lanas. He celebrado con él conferencias, encontrándole en el mejor espíritu, y, á pedido suyo, le he presentado un *Memorandum*, que ha sometido á la consideración del señor Ministro de Hacienda.

El comercio de España con la República Argentina durante el año de 1891 ascendió á la suma de pesetas 19 105.510, superando en cerca de dos millones al que sostiene con todas las demás naciones de la América del Sud En el año anterior de 1890 el comercio entre este país y el nuestro fué de pesetas 25.988.766. La disminución que se nota ocurrió en la exportación de España á la República Argentina, pues en la importación de productos nuestros hubo un aumento de 723.460 pesetas.

Los que tuvieron mayor entrada en la Península, fueron:

	Kilos	*Pesetas*
Cueros y pieles sin curtir	3.732.990	5.226.186
Grasas animales	6.898.947	4.484.315
Trigo y los demás cereales	5.509.416	949.184
Lana sucia	146.567	307.791

La exportación de vino común español á nuestro país ha disminuído notablemente, debido al desarrollo que en la República ha adquirido la industria vinícola.

Los señores Cónsules Generales, Cónsules y Vicecónsules que dependen de esta Legación desempeñan sus deberes á entera satisfacción de ella, siendo actualmente la organización del servicio consular tan perfecta como es posible exigirlo.

Digitized by Google

La cancilleira de esta Legación ha sido cómodamente instalada en la espaciosa casa sita en la calle de Alcalá Galiano número 6, en la que me he establecido de la manera que juzgo corresponde á nuestra representación en esta Corte. En breve remitiré á V. E. algunas fotografías de la casa de la Legación. Tanto el Archivo como la Biblioteca se encuentran convenientemente arreglados y clasificados.

El movimiento de correspondencia oficial de esta Legación durante el año pasado ha sido el siguiente:

Notas al Ministerio de Relaciones Exteriores	191
» » » » Estado de España	41
» á Cónsules	141
» » varios	115
	488

Me permito hacer presente á V. E. que he merecido el honor de ser nombrado individuo de las Academias de la Lengua y de la Historia en la clase de correspondiente, y al hacerlo es por considerar que esta distinción refluye en estimación por el carácter que invisto.

Respecto á relaciones sociales, creo de mi deber informar al Gobierno que, al llegar á este país, encontré que el Secretario de la Legación recibía en su casa á la sociedad más distinguida de Madrid y que apenas me he instalado yo, he empezado á recibirla.

Aprovecho la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

VICENTE G. QUESADA.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Digitized by Google

ANEXO XX

Intervención de los Cónsules en las sucesiones ab intestato

Legación de España

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1892.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dirigirme á V. E. haciendo presente que por parte de algunas autoridades judiciales de la provincia de Buenos Aires y muy especialmente por las del partido de Dolores, se desconoce por completo la intervención que corresponde á los Vicecónsules de España en las testamentarías y ab intestatos de españoles que mueren en el país sin herederos conocidos.

La interpretación que dan á la ley nacional de 1865 algunos jueces de primera instancia, priva á los herederos ausentes de su natural defensor, que es el Cónsul ó Vicecónsul, ó el curador de bienes que éstos nombren, en virtud de las atribuciones que les conceden las leyes de todos los países y los tratados internacionales.

Bajo la palabra genérica de Cónsules están comprendidos los Vicecónsules y Agentes Consulares y, á pesar de esto, el Juez de Primera Instancia de Dolores persiste en que sólo los Cónsules tienen derecho á intervenir en los expedientes de ab intestato de sus connacionales, interpretando de una manera restrictiva la ley nacional de 29 de Setiembre de 1865.

El Reglamento Consular de España, los Tratados que rigen sobre la materia entre los diversos países y el trato de nación más favorecida, otorgado por la República Argentina en el artículo 8° del Tratado de reconocimiento, paz y amistad del 21 de Setiembre de 1863, dan derecho á los empleados consulares para intervenir en las sucesiones intestadas de sus compatriotas que tienen herederos ausentes y necesitan de protector legítimo de sus intereses.

Digitized by Google

Según el artículo 13 de la citada Ley nacional de 1865, la intervención consular se acuerda á las naciones que conceden iguales derechos á los Cónsules y ciudadanos argentinos, y en España así se hace, dando la intervención que corresponde en las testamentarías y abintestados á los Cónsules y Vicecónsules nombrados por esta República.

Por último, me veo precisado á llamar la atención de V. E sobre el hecho de que, en asunto de tan vital interés como el de que se trata, se falta por completo al cumplimiento de la Ley nacional de 1865, puesto que el artículo 7° dispone «que no habiendo Cónsules » en el lugar del fallecimiento del intestado, el inventario debe ha- » cerse con asistencia de dos testigos de la misma nacionalidad del » finado ó de otra nación si no los hubiese, debiendo dar aviso del » hecho al Cónsul más inmediato por la autoridad que haga el inven- » tario,» y en modo alguno se cumple tampoco ésta prescripción terminante, puesto que intervienen tan sólo las autoridades locales con grave perjuicio de los intereses de los herederos ausentes, sobre los que únicamente pueden y deben velar las autoridades consulares por ser una atribución que les conceden los Tratados y la práctica universalmente seguida en tales casos.

Dejo á la consideración de V. E. cuanto queda expuesto y le pido que, en la forma que proceda, se sirva dar curso á la reclamación que me veo precisado á hacer en vista de la reiterada negativa del Juez de Primera Instancia de Dolores á dar la intervención que corresponde al Vicecónsul de España en dicha ciudad.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

JUAN DURÁN.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Digitized by Google

Legación de España
en
Buenos Aires

COPIA

Dolores, Setiembre 30 de 1892.

A S. E. el señor Ministro de España en Buenos Aires.

Excmo. señor Ministro:

Deberes de mi cargo, que reputo sagrados, me ponen en la necesidad de llamar una vez más la ilustrada atención de V. E. sobre las trabas que en la administración de justicia de este Departamento encuentro para llenar las funciones tutelares que me están encomendadas.

Los esfuerzos hechos por V. E. para allanar aquellas dificultades, ascendiendo á Viceconsulado la agencia consular á mi cargo, y los hechos por el que suscribe en defensa de las más primordiales prerrogativas que le acuerdan las leyes y los tratados, han sido de todo punto estériles hasta el presente.

Voy á permitirme recordar algunos antecedentes con el laconismo posible á fin de no cansar la atención de V. E.

Con fecha 24 de Febrero de 1891 me fué recomendado del Consulado General un comerciante de Buenos Aires que representaba á los acreedores de don Daniel Aldao, comerciante español fallecido en Sauce Corto, sin dejar herederos conocidos en el país; y, en cumplimiento de mi deber y de acuerdo con la ley nacional de 30 de Setiembre de 1865, procedí á nombrar curador de esos bienes á don Francisco Pombo, y el señor juez civil, por intermedio de su secretario, devolvió la nota, haciendo saber verbalmente que los Agentes Consulares no tenían intervención en los abintestatos. En conocimiento de este proceder, insistí en el nombramiento, á fin de obtener del Juez la resolución que correspondiera; ésta fué dictada expresándose que tales nombramientos eran de la sola incumbencia de los Cónsules y no de los Agentes Consulares. Esta resolución fué dictada de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal á quien se había dado vista del incidente.

Digitized by Google

El curador interpuso recurso de apelación subsidiaria para ante la Excma. Cámara. Pasado el expediente á este tribunal, pidió y obtuvo que informara *in voce* su letrado el doctor Manuel G. Fernandez de Arias, quien con sólidos argumentos demostró el derecho que asistía á los Agentes Consulares para intervenir en los ab intestatos de sus connacionales fallecidos en el país sin dejar herederos conocidos. La Cámara, no obstante, resolvió lo contrario, calificando de ley de privilegio la del 65 y que como tal debía interpretarse restringiéndola.

Sobrevino el fallecimiento del súbdito español don José Arango, en el pueblo de Mira Mar, y sosteniendo los derechos que me asisten, procedí á nombrar curador de los bienes dejados por aquél, y el señor Juez, usando del mismo criterio que en el caso de Aldao, me desconoció esos derechos. Esto dió lugar á la presentación de un extenso escrito en Noviembre del 91, y en el que se preparaba el terreno para llevar la dilucidación del asunto hasta el más alto tribunal. Dicho escrito no fué admitido hasta tanto no se repusieran con sellos de actuación, ó sea de 50 centavos, las veintidos hojas de que aquél constaba, lo que se hizo con las salvedades del caso, pues tal medida importaba desconocer tácitamente el carácter de oficina pública á este Viceconsulado. Después de seis meses de presentado el escrito á que me refiero, recayó esta providencia en él «Vista al Fiscal» y desde entonces acá, del poder del señor Fiscal no ha salido.

Como V. E. ve por este solo dato, el asunto lleva miras de eternizarse por aquí, sin que en mi mano esté poder remediar estas irregularidades que perjudican notablemente intereses muy respetables.

Pero, además del ab intestato de Daniel Aldao, dueño de una casa de comercio en Sauce Corto, y del de José Arango, maestro carpintero y propietario en Mira Mar, han sido denunciados los siguientes á este Viceconsulado, que se halla en la imposibilidad de pedir toda medida de seguridad para los bienes quedados: el de Casiano Echeverría, que falleció en el partido de Lobería dejando una majada de ovejas y varias yeguas y caballos; el de Tipular y Perez, comerciante del Tuyú, asesinado en su propia casa de negocio, y el cual entre mercaderias, frutos del país, dinero en efectivo y

Digitized by Google

valores, ha dejado, según informes, más de veinte mil pesos moneda nacional, y, por último, el de José Rosendo, asesinado hace tiempo en Coronel Pringles, según carta de fecha reciente, y cuyos bienes, consistentes en haciendas, parece que están en poder de personas que los disfrutan impunemente.

No quiero entrar en otro orden de consideraciones por no hacer esta nota demasiado extensa; pero mucho habría que decir y tildar si fuera á hacerme eco de lo que sucede en muchos partidos de la campaña con los ab intestatos de extranjeros cuyos bienes están en manos de personas que indebidamente los usufructúan.

Es mi creencia, señor Ministro, que sólo se podría poner remedio á tanto mal recurriendo á los altos dignatarios de la Nación en reclamo de los derechos y prerrogativas que acuerdan las leyes y los tratados. La actitud en que me he colocado en defensa, no sólo de los intereses que estoy en el deber de salvaguardar, sino también en defensa del propio decoro del puesto que ocupo, tendrá, no lo dudo, el buen resultado que es de esperarse, pero tarde, muy tarde, por lo que se ve, y cuando ya quizá no queden rastros de muchos de los intereses que se hallan librados al azar, en vez de estar amparados y salvaguardados debidamente.

Cumplo con el deber de manifestárselo así á V. E., esperando se sirva acusarme recibo de la presente, pues temo que las anteriores no hayan llegado á su poder.

Saluda al señor Ministro respetuosamente S. S. S. A. B. S. M. —Firmado:—*José de la Llosa y Larrea.*

Está conforme.

El Ministro de España,

JUAN DURÁN.

Digitized by Google

Legación de España
en
Buenos Aires

El Ministro de España saluda atentamente á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, y tiene la honra de pasar á sus manos, según se sirvió indicarle en la última conferencia celebrada el día 27 del actual, una copia autorizada de la comunicación dirigida por el señor Vicecónsul de España en Dolores, con fecha 30 de Setiembre último, con motivo del asunto á que se refiere la nota de esta Legación de 23 de Octubre sobre la falta de intervención de los Vicecónsules de España en los ab intestatos de sus connacionales que no dejan herederos en el país.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1892.

Pasados estos documentos al señor Procurador General de la Nación, este funcionario informó lo siguiente:

Excmo. señor:

La queja á la Legación de España, traída á la consideración de V. E. por nota de S. E. el Ministro Plenipotenciario de aquel Estado, se refiere á actos del Juzgado Civil del Departamento Sud de la Provincia de Buenos Aires, que cree contrarios á las leyes y tratados internacionales. Sería necesario oir al respecto al señor Juez del Departamento de Dolores, sin lo cual no es posible apreciar el alcance de sus resoluciones. Por ello pido á V. E. se sirva solicitar su informe, por intermedio del Excmo. señor Gobernador de aquella Provincia.

Octubre 31 de 1892.

SABINIANO KIER.

Digitized by Google

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Octubre 3 de 1892.

Señor Gobernador:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. á fin de que, si no hay inconveniente, se sirva solicitar del señor Juez de 1ª Instancia de Dolores, por el órgano respectivo, los informes indicados en la vista del señor Procurador General de la Nación, corriente á f. 9 del expediente adjunto, formado con motivo de la nota del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España de 23 de Octubre último, en la cual se manifiesta que algunas autoridades judiciales de la Provincia de Buenos Aires y muy especialmente las del expresado Partido, desconocen la intervención que corresponde á los Vicecónsules de dicho Reino en las sucesiones *ab intestato* de sus nacionales.

Pido á V. E. que, una vez producidos aquellos informes, tenga á bien enviarlos á este Ministerio con el expediente de la referencia.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia

La Plata, Noviembre 5 de 1892.

Á la Suprema Corte de Justicia:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. á fin de que se sirva solicitar del señor Juez de 1ª Instancia de lo Civil del Departamento del Sud los informes indicados en la vista del señor Procurador General de la Nación, corriente á f. 9 del expediente adjunto, formado con motivo de la nota del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, de 23 de Octubre

Digitized by Google

próximo pasado, en el cual se manifiesta que algunas autoridades judiciales de esta Provincia y muy especialmente las del expresado Partido, desconocen la intervención que corresponde á los Vicecónsules de dicho Reino en las sucesiones *ab intestato* de sus nacionales.

J. A. Costa.

José Fonrouge.

Juzgado de 1ª Instancia
en lo
Civil y Comercial

DEPARTAMENTO DEL SUD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dolores, Diciembre 1° de 1892.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Tengo el honor de acusar recibo de su oficio número 15.508, en el expediente formado con motivo de una nota del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, en la que manifiesta que algunas autoridades judiciales de la Provincia y muy especialmente las de este Partido, desconocen la intervención que corresponde á los Vicecónsules de dicho Reino en las sucesiones abintestato de sus nacionales.

En respuesta y cumpliendo lo ordenado, paso á informar á V. E.

Dos son los expedientes que tengo á la vista, en que se ha negado al representante de España en esta ciudad, el derecho de intervenir en las sucesiones ab intestato.

En el primero, testamentaría de don Daniel Aldao, negó este Juzgado al *Agente* Consular de España el derecho que se atribuía de nombrar un albacea dativo, de conformidad con el Agente Fiscal, lo dispuesto en la Ley de Setiembre 29 de 1865, el decreto de Noviembre 19 de 1862 y jurisprudencia establecida por la Suprema Corte, en el fallo de f. 138 y siguientes del tomo 4°, serie 3.ª, según los que aquella facultad es privativa de los *Cónsules*.

Digitized by Google

Esta resolución fué apelada y confirmada por la Excma. Cámara de este Departamento.

El otro caso, sucesión de José Arango, habiendo el Juzgado negado al *Vice*-Cónsul de España, la facultad de nombrar albacea dativo ó curador de bienes (frases de la nota del señor Vicecónsul), éste solicitó reposición del auto denegatorio de su personería, la que sustanciada con el señor Agente Fiscal,—que opina que el derecho de hacer tales nombramienuos pertenece sólo á los *Cónsules*, exclusivamente,—se encuentra al despacho para resolver. Dicha resolución será dictada antes de la próxima feria.

Creo dejar así expedido el informe solicitado por V. E., en lo que á este Juzgado se refiere.

Dios guarde á V. E.

M. Llan Rosas.

A. Reales,
Secretario.

El Presidente
de la
Suprema Corte de Justicia.

—

La Plata, Enero 19 de 1893.

Al Poder Ejecutivo:

Tengo el honor de devolver á V. E. con informe del señor Juez de lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, las actuaciones formuladas con motivo de haberse dirigido á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Ministro Plenipotenciario de España en Buenos Aires, quejándose de que algunas autoridades judiciales de la Provincia no dan á los Vicecónsules de su nacionalidad, la intervención que dice corresponderles en las sucesiones *ab intestato* de súbditos españoles, faltando así á lo dispuesto en la Ley Nacional de 29 de Setiembre de 1865.

Dios guarde á V. E.

Dalmiro Saenz.

Godofredo Lozano.

Digitized by Google

Vuelto al señor Procurador General de la Nación, éste se expidió como sigue:

Excmo. señor:

El informe del señor Juez del Departamento del Sud de la Provincia de Buenos Aires expresa, confirmando en esto lo expuesto por S. E. el señor Ministro de España, que la capacidad legal de los Vicecónsules y Agentes Consulares para el nombramiento de curadores de bienes de súbditos españoles fallecidos ab intestato, ha sido denegada en juicio contencioso por sentencia dictada en autos testamentarios, confirmada por el Tribunal Superior Departamental.

Las leyes y tratados acuerdan la facultad de nombrar curadores de bienes á los Cónsules expresamente, y no hacen referencia á otros agentes consulares.

Ha habido causa bastante para la controversia judicial, y la decisión del Juez de lo Civil y de la Cámara respectiva procede de una jurisdicción propia en materia testamentaria, pues esta materia está expresamente excluída de la jurisdicción nacional, según el inciso 1° artículo 12 de la Ley de 14 de Setiembre de 1863.

No es dado á V. E. rever las decisiones que los jueces de los Estados Federales dictan en causas sometidas á su jurisdicción Lo sería menos aun cuando esas decisiones se fundan en la interpretación doctrinaria de la Ley de 29 de Setiembre de 1865, y decreto de 19 de Noviembre de 1862; y esa interpretación se apoya en un fallo de la Suprema Corte, que ha fijado el alcance restrictivo de aquellos disposiciones.

Contra las sentencias de los jueces de provincia, sólo queda el recurso de apelación á la Suprema Corte Nacional, en los casos previstos en el art. 14 de la ley citada, siendo el 1°: «Cuando en » el pleito se haya puesto en cuestión la validez de un tratado, » de una ley del Congreso ó de una autoridad ejercida en nombre » de la Nación, y la decisión haya sido contra su validez:» ó cuando, según el inciso 3° «la inteligencia *de alguna de sus cláusulas* » haya sido cuestionada, y la decisión sea contraria á la validez, » derecho, privilegio ó exención. »

Digitized by Google

Con sujeción á estas prescripciones legales, cuyo origen se reconoce en los artículos 67 inciso 11, 100 y 101 de la Constitución Nacional, el agente consular ha debido ocurrir á la Suprema Corte de la Nación apelando de las sentencias que cree violatorias de sus privilegios ó atribuciones consulares La decisión de aquel alto Tribunal tiene para la Nación la fuerza inquebrantable de la cosa juzgada.

Entre tanto que, por la interposición del recurso legal, no se haya provocado esa decisión final, V. E., dada la independencia de los Poderes de la Constitución, carece de facultades para rever, ni menos revocar, las sentencias dictadas por los Tribunales de Provincias, con jurisdicción expresamente reconocida por la Constitución y leyes nacionales. Opino que V. E. debería así declararlo, comunicándolo en respuesta á S. E. el señor Ministro Plenipotenciario del Reino de España.

Febrero 21 de 1898.

SABINIANO KIER.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Febrero 28 de 1898.

Adoptándose por resolución el precedente dictamen, comuníquese á la Legación de España en la forma correspondiente y en respuesta á la nota de 23 de Octubre del año próximo pasado. Hágase saber al señor Procurador General de la Nación.

SAENZ PEÑA.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

Digitized by Google

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Febrero 27 de 1893.

Señor Ministro

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de V. E, fecha 23 de Octubre y de la carta verbal de 29 del mismo, en las cuales se sirve manifestar que algunas autoridades judiciales de la Provincia de Buenos Aires, y muy especialmente las del Partido de Dolores, desconocen la intervención que corresponde á los Vicecónsules de España en las sucesiones abintestato de sus nacionales.

En respuesta, cúmpleme significar á V. E. que, después de haber obtenido todos los informes del caso, por intermedio del señor Gobernador de la expresada Provincia, pasé el expediente iniciado á dictamen del señor Procurador General de la Nación, cuyo funcionario se ha expedido en los términos que impondrá á V. E. la copia acompañada.

Al mismo tiempo adjunto igualmente á V. E. copia de la resolución expedida en la fecha por este Ministerio acerca de este asunto.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, don Juan Durán.

Digitized by Google

FRANCIA

ANEXO XXI

Convención de Comercio adicional al Tratado firmado el 10 de Julio de 1853, entre la República Argentina y Francia

LUIS SAENZ PEÑA

Presidente Constitucional de la República Argentina

Á todos los que la presente vieren

SALUD!

POR CUANTO:

Entre la República Argentina y la República Francesa se negoció, concluyó y firmó en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Agosto del año 1892, por los señores Plenipotenciarios, debidamente autorizados al efecto, una Convención de Comercio adicional al Tratado de 10 de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres, cuyo tenor es el siguiente:

Convención de Comercio adicional al Tratado firmado el 10 de Julio de 1853.

El Presidente de la República Argentina y el Presidente de la República Francesa, igualmente

Convention de Commerce additionnelle au Traité signé le 10 Juillet 1853.

Le Président de la République Argentine et le Président de la République Française, également

Digitized by Google

animados del deseo de estrechar los vínculos de amistad que unen á los dos países y de poner en condiciones satisfactorias las relaciones comerciales y marítimas de éstos, han resuelto celebrar una Convención adicional al Tratado firmado entre la República Argentina y la Francia, el 10 de Julio de 1853 y cuyas ratificaciones fueron canjeadas el 21 de Septiembre de 1854.

Al efecto han nombrado como sus Plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de la República Argentina, al Dr. D. Estanislao S. Zeballos, su Ministro Secretario de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República Francesa, al Sr. Rouvier (Urbain Jules Joseph Charles) su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina, Oficial de la Legión de Honor.

Quienes habiendo exhibido sus respectivos Plenos Poderes que hallaron en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1°

En virtud de que el Tratado de 10 de Julio de 1853 establece que la República Argentina no acordará favor ó inmunidad alguna á la bandera ó al comercio

animés du désir de resserrer les liens d'amitié qui unissent les deux pays et de placer dans des conditions satisfaisantes leurs rélations commerciales et maritimes, ont décidé de conclure une Convention additionnelle au Traité signé entre la République Argentine et la France le 10 Juillet 1853 et dont les ratifications ont été échangées le 21 Septembre 1854.

A cet effet, ils ont nommés pour leurs Plénipotentiaires, savoir:

Le Président de la République Argentine Mr. le Dr. Estanislao S. Zeballos, son Ministre Secrétaire des Affaires Etrangères.

Le Président de la République Française, Mr. Rouvier (Urbain Jules Joseph Charles) Envoyé Extraordinaire et Ministre Plenipotentiaire près la République Argentine, officier de la Légion d'Honneur.

Lesquels après avoir échangé leurs Pleins Pouvoirs et les avoir trouvés en bonne et due forme, sont convenus des articles suivants:

Article 1er

Aucune faveur ou inmunité quelconque ne devant, au terme du Traité du 10 Juillet, 1853, être accordée dans la République Argentine au pavillon ou au com-

Digitized by Google

de otra nación, sin que sea igualmente acordado al comercio y á la bandera francesa, todo favor ó inmunidad acordado en Francia á la bandera ó al comercio de otra nación, se hará igualmente extensivo al comercio y á la bandera argentina. Queda entendido que mediante la aplicación de esta disposición y de la del artículo 8° del Tratado de 1853, los nacionales, así como los productos y los buques de cada uno de los dos países, tendrán derecho en el otro, sin restricción alguna, al tratamiento de la nación más favorecida, especialmente en materia de tarifas.

merce d'une autre nation sans qu'elle le soit également au commerce et au pavillon français, toute faveur ou inmunité accordée en France au pavillon ou au commerce d'une autre nation sera également étendue au commerce et au pavillon argentins. Il est entendu que par application de cette disposition et de celle de l'article 8ème du Traité de 1853 les nationaux, les produits et les navires de chacun des deux pays, auront droit dans l'autre, sans restriction, au traitement de la nation la plus favorisée, notamment en matière de tarifs.

Artículo 2°

La presente Convención será ratificada y las ratificaciones cangeadas en París, tan pronto como sea posible.

Ella será puesta en ejecución ocho días después del cange de las ratificaciones y durará un año á contar desde el día en que una de las Altas Partes Contratantes la denuncie.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firmaron la presente Convención adicional al Tratado de 1853 y la sellaron con sus respectivos sellos particulares en la ciudad

Article 2ème

La présente Convention sera ratifiée et les ratifications en seront échangées à Paris, le plus tôt que faire se pourra.

Elle entrera en vigueur huit jours après l'échange des ratifications et demeurera exécutoire jusqu'à l'expiration d'une année à partir du jour ou l'une ou l'autre des Hautes Parties Contractantes l'aura denoncée.

En foi de les quoi Plenipotentiaires précités ont signé la présente Convention additionnelle au Traité de 1853, et y ont apposé leurs sceaux à Buenos Aires le jour dix-neu-

Digitized by Google

de Buenos Aires, á los diecinueve dias del mes de Agosto del año 1892.

vième du mois d'Août de l'an 1892.

Estanislao S. Zeballos.
(L. S.)

Charles Rouvier.
(L. S.)

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Agosto 20 de 1892.

Aprobado. Sométase á la consideración del Honorable Congreso.

PELLEGRINI.

ESTANISLAO S. ZEBALLOS—JOSÉ V. ZAPATA—EMILIO HANSEN—JUAN BALESTRA—N. LEVALLE.

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Octubre 26 de 1892

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1° Apruébase la Convención de Comercio firmada por los Plenipotenciarios de la República Argentina y de Francia, el

Digitized by Google

diecinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, adicional al Tratado de diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

JOSÉ E. URIBURU. — TORCUATO GILBERT.

B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de L D.

POR TANTO :

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

POR TANTO :

Vista y examinada la Convención preinserta y después de haber sido aprobada por el Honorable Congreso Nacional el 25 de Octubre del año 1892, la acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome á nombre de la Nación, á cumplirla y hacerla cumplir fielmente.

En fe de lo cual firmo con mi mano el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Gran Sello de las Armas de la República y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Dado en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los 22 días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

LUIS SAENZ PEÑA.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

Digitized by Google

ANEXO XXII

Memoria anual de la Legación Argentina

Legación Argentina

París, Marzo 14 de 1893.

Señor Ministro:

Era mi más vivo deseo en este nuevo período administrativo en que V. E. ha entrado á formar parte del Gabinete, informarle extensamente sobre la marcha de esta Legación durante el año próximo trascurrido y sobre los hechos más importantes que se han producido en este país, y que tengan alguna relación con el nuestro; pero es tal el cúmulo de trabajo que pesa sobre esta Cancillería, desde hace bastante tiempo, con motivo de las importantes negociaciones de ese Excmo. Gobierno, que ella tiene entre manos, y de que V. E. ha podido enterarse en la época en que estuvieron confiadas á la dirección de ese Departamento, que me veo obligado á limitar la extensión de la presente memoria y reducirla á una ligera reseña de aquello que considero más indispensable y urgente llevar á conocimiento de V. E.

En efecto, señor Ministro, desde que se iniciaron dichas negociaciones, la Cancillería, reducido su personal á un solo Secretario, á causa de las economías introducidas en el presupuesto, ha tenido que sobrellevar múltiples y pesadas tareas impuestas por las necesidades del servicio y, en ese afán, su personal no se ha reservado horas de descanso ni días feriados para responder con puntualidad á las exigencias del despacho diario.

Lo comprueba, por otra parte, la serie de documentos, notas y cartas que emanan diariamente de esta oficina, y de las cuales una parte ha sido dirigida á V. E. ó á los otros Ministerios, constituyendo el resto de esa correspondencia incesante la que se sostiene con diversas manufacturas, usinas, empresas de transporte, compañías de seguros, bancos, intermediarios comerciales, etc., etc.

Digitized by Google

I

La cordialidad que ha caracterizado siempre las relaciones de esta Legación con las autoridades francesas ha continuado sin alteración y contribuído, por consiguiente, á facilitar las diversas gestiones que me ha tocado desempeñar en estos últimos tiempos, y me es satisfactorio dejar una vez mas constancia de ello, porque no dudo que ese Excmo. Gobierno, tan cuidadoso siempre de mantener y estrechar las amistosas vinculaciones que lo unen al de Francia, vería complacido la realización de sus propósitos, gracias á la comunidad de miras que inspira los procederes de los gobiernos de ambos países.

Estas sanas disposiciones y el espíritu de equidad que las domina, son las que más poderosamente coadyuvan á allanar las dificultades que en algunas ocasiones pueden surgir de una mala inteligencia ó de conflictos de legaciones.

Así sucedió cuando, con motivo del rechazo del vapor «Charente» del puerto de Buenos Aires, se produjo en esa un cambio de comunicaciones con la Legación de Francia, cuyas vistas y apreciaciones en un principio parecían demostrar que el jefe de esa misión no se había dado bien cuenta de la perfecta justicia que legitimaba la actitud asumida por su Excmo. Gobierno, en la aplicación de una regla de conducta conforme con los preceptos del derecho de gentes y hasta con los estrictos deberes de preservación higiénica cuyo cumplimiento incumbe á los gobiernos civilizados,

No creo de oportunidad entrar á hacer la historia de este asunto, desde que él es perfectamente conocido de esa Cancillería, y sólo me limitaré á decir á V. E., por lo que se refiere al rol que en esa emergencia cupo á esta Legación, que, cuando en cumplimiento de instrucciones del digno antecesor de V. E., conferencié al respecto con el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de este país, me fué muy grato evidenciar el aprecio que el jefe de la Cancillería francesa hizo de la exposición franca y categórica que le sometí á propósito del origen y del desenvolvimiento ulterior de este incidente, con lo cual se obtuvo el resultado ampliamente satisfactario que lo dió por terminado.

Digitized by Google

De ello dí cuenta á ese Departamento, y aún cuando en la comunicación en que me referí á este asunto, tuve la honra de exponer algunas impresiones y referencias que juzgué de interés, debo ahora, por razones que no escaparán á la elevada penetración de V. E., limitarme á la ligera mención que dejo consignada en estos párrafos.

II

En cumplimiento de instrucciones que V. E. se sirvió trasmitirme por telegrama de fecha 5 de Diciembre del año ppdo., solicité y obtuve oportunamente del Gobierno Francés la prisión preventiva, á su llegada á Marsella, del individuo Benito Corgo ó José María Corgor ó Cargar, quien fugó de esa capital, después de haber perpetrado un robo de alhajas.

Cuando dí cuenta á V. E. de haber obtenido este primer resultado, tuve oportunidad de participarle las circunstancias que pusieron de manifiesto la actividad y buena voluntad con que las autoridades francesas procedieron en este caso.

Posteriormente recibí con el despacho de V. E. de 21 de Diciembre las piezas judiciales é instrucciones que me habilitaron para pedir por la vía diplómatica la extradicción del detenido, ofreciendo al Gobierno de este país en nombre del argentino, la reciprocidad para casos análogos.

V. E. conoce la contestación que recibí entonces, en la que el señor Ministro Develle, antes de pronunciarse definitivamente sobre mi pedido, manifestaba el deseo de saber de qué manera entendía ese Excmo. Gobierno hacer efectiva la reciprocidad, porque, según agregaba, las autoridades argentinas se habían negado á acceder á varios pedidos de extradición que le habían sido dirigidos por la Legación francesa en Buenos Aires, en razón de que, á falta de un tratado sobre la materia, el artículo 651 del Código de Procedimientos exige, entre las piezas que deben presentarse para justificar tales pedidos, un testimonio literal de la providencia del tribunal competente que decreta la extradición, documento que las autoridades francesas no pueden producir por no conciliarse tal

Digitized by Google

exigencia con las prácticas administrativas de este país, donde, según me lo han expresado en este Ministerio, es el Ministro de Justicia, y no el juez de la causa, quien resuelve y decreta la extradición.

En una entrevista que con este motivo celebré con el Director del Ministerio que tiene á su cargo este género de asuntos no sólo me confirmó las declaraciones á que acabo de hacer referencia, sino que me agregó que, como resultado de algunas conferencias celebradas entre nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, y el representante diplomático de la Francia, ese Excmo. Gobierno había sometido al Honorable Congreso un proyecto de ley tendente á hacer desaparecer de nuestra legislación el impedimento de forma que había motivado las negativas de nuestro Gobierno.

Por mi parte, según me apresuré á comunicarlo á V. E., ignoro alcance del proyecto mencionado, y las disposiciones de nuestra Cancillería al respecto, por no haber recibido aún en esta Legación información alguna sobre el particular. En tal situación, no creí prudente aventurar una respuesta á la pregunta que se me dirigió, sin antes solicitar de V. E., como tuve el honor de hacerlo, las comunicaciones que en conocimiento de lo ocurrido juzgara oportuno trasmitirme, para establecer con claridad el alcance que el Gobierno Argentino entiende dar al ofrecimiento de reciprocidad que hizo por intermedio de esta Legación.

Me encontraba á la espera de esas informaciones, cuando recibí un nuevo despacho del señor Ministro Develle, que por separado acabo de trasmitir á V. E., en el que éste, á pedido de su colega el señor Ministro de Justicia, me comunica que, no resultando comprobada la identidad del presunto reo, según las instrucción levantada por el señor Procurador de Aix, se resolvió ordenar la libertad del individuo Corgo ó Cargar.

Si bien esta resolución, cuyo fundamento y oportunidad no puede esta Legación poner en tela de juicio, hace innecesario por el momento y en el caso actual continuar con carácter de urgente la discusión del punto relativo á la dificultad de forma de que antes hago mención, creo, señor Ministro, que los inconvenientes con que se ha tropezado para resolver sobre el pedido en sí mismo, ponen de manifiesto la conveniencia de apresurar la conclusión de un tratado que evite en los casos ocurrentes dilaciones y obstácu-

Digitized by Google

los que está en el interés de ambos Gobiernos hacer desaparecer.

En caso de que, como lo espero, V. E. participe de esta opinión, me ha de permitir le reitere el pedido que le hice poco tiempo ha, á fin de que se me envíen los antecedentes legales é instrucciones que me permitan reanudar la discusión pendiente sobre el proyecto de tratado que oportunamente sometí á este Ministerio de Relaciones Exteriores, proyecto que redacté conformándome en un todo á las disposiciones de nuestra ley de la materia, bien que agregando algunas cláusulas que juzgué oportunas para el mejor resultado de su aplicación, entre las cuales indicaré la obligación por parte de las oficinas antropométricas de ambas naciones, de comunicarse trimestralmente las filiaciones y demás datos que se refieran á delincuentes inscriptos en sus registros etc., etc.

III

En la Memoria que presenté á ese Departamento el año ppdo, y en diversas comunicaciones dirigidas con anterioridad, tuve ocasión de informar in extenso sobre los progresos que hacían en este país las ideas proteccionistas. Comuniqué entonces el resultado de los laboriosos debates del Parlamento francés, que concluyeron por la adopción de la tarifa aduanera que está en vigor desde hace un año. Trasmití al mismo tiempo la lista de los derechos que gravan nuestras importaciones, é hice conocer, finalmente, que, á pesar de contar con el apoyo de algunos miembros del Gobierno, en las gestiones que inicié para obtener una atenuación del rigor con que esa tarifa grava ciertos productos de apostación argentina, mis pretensiones se habían estrellado contra la oposición decidida y compacta de una gran mayoría del Parlamento.

Hoy poco tengo que agregar á lo entonces manifestado, pues en el trascurso del año que acaba de terminar, el Gobierno se ha limitado, en general, á la aplicación de la tarifa vigente, y si alguna vez ha llegado á discutir proposiciones tendentes á mitigarla en convenios especiales con ciertos Estados, esto sólo ha procurado al Par-

Digitized by Google

lamento una nueva oportunidad para afirmar el espíritu de protección que anima á su mayoría.

Un recuerdo de lo ocurrido recientemente con la Suiza confirma mis afirmaciones.

Sabe, en efecto, V. E. que entre los gabinetes de París y de Berna se iniciaron, á mediados del año pasado, negociaciones comerciales que dieron origen á un proyecto de convención en el que la Francia, en cambio de ciertas franquicias que obtenía para la entrada de sus productos en territorio suizo, acordaba á esta nación en términos generales el beneficio de su tarifa mínima, más la reducción de ciertos derechos establecidos en ella.

Pues bien; sometido este proyecto á la consideración de la Cámara de Diputados, fué estudiado por la Comisión de Aduanas de la misma, y, apenas conocidas sus principales cláusulas, la opinión de la mayoría se pronunció en contra de su adopción, llegando algunos miembros á proponer se rechazara sin discusión.

El señor Meline, presidente de la Comisión, en su informe expuso que, estando recién votadas las nuevas tarifas, el ponerlas nuevamente en discusión era, á su juicio, faltar á las consideraciones que se debían á la Cámara y al país, y agregó que, si bien había al fin predominado la idea de que ese proyecto de convención fuera traído á discusión, era pura y simplemente como un testimonio de consideración al Gobierno Suizo y, en manera alguna, porque hubiera la más mínima intención de aprobarlo. Agregaba en seguida: la Comisión ha hecho por la Suiza lo que seguramente no hubiera hecho por nadie; ha consentido en reabrir la discusión de su tarifa al día siguiente de ser votada. No se nos puede exigir que vayamos más lejos porque seríamos desaprobados por el país cuya justa susceptibilidad concluiría por despertarse si se apercibe que se pretende desconocerle un derecho que todas las naciones han ejercitado sin que nadie proteste.

V. E. se halla informado de las consecuencias de este rechazo. Iniciada una guerra de tarifas, la Suiza ha aumentado los derechos sobre la importación francesa, y por su parte la Francia, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 11 de Enero de 1892, aplica á la Suiza las disposiciones de la tarifa general (máxima) desde principios del corriente año.

Digitized by Google

Quien conozca la importancia del comercio franco-suizo, como asimismo el deseo, y hasta diré, el interés que, por consideraciones de política actual, tienen ambos países en hacer desaparecer toda causa que pueda entorpecer el desarrollo de sus recíprocas relaciones, concluye forzosamente por convencerse de que es necesario que las ideas de protección estén muy arraigadas en el espíritu de los hombres dirigentes de la política de estos países para que, prescindiendo de las capitales consideraciones á que he hecho referencia, entren en una lucha que, como es natural, no sólo hiere intereses comerciales sino que también afecta las relaciones políticas.

Lo ocurrido con la Suiza, así como anteriormente con la España, para no mencionar sino estas dos naciones, prueba hasta qué punto influyen las ideas que dominan en este momento la política económica, y justifican, en mi sentir, la opinión que he tenido oportunidad de anunciar antes de ahora, sobre la necesidad de revisar nuestra legislación aduanera y las disposiciones de nuestro derecho convencional, para ponernos en la misma situación en que se encuentran estos gobiernos, es decir, armados de leyes cuya elasticidad permita negociar, en ciertos casos, bajo la base de concesiones recíprocas, y con la reserva de poder ejercitar una acción rápida defensiva de los intereses del comercio nacional ó de nuestras industrias, cuando así lo aconsejen las circuntancias.

IV

En el mes de Marzo del año ppdo. recibí una comunicación de señor H. Watel, ciudadano francés residente en Argel, cuyo hijo á pesar de haber nacido en la República Argentina, según lo comprobó, había sido anotado en las listas de conscriptos que debían ser llamado poco tiempo después á servir en el ejército francés.

Era esto una repetición de los casos que ya otras veces se habían presentado con motivo del conflicto de nuestras legislaciones en materia de ciudadanía, y si bien es cierto que, dada la situación especial en que la política de paz armada ha colocado á la Europa, hoy menos que nunca es posible pretender una modificación

Digitized by Google

de la ley francesa sobre la materia, sin embargo, teniendo presente que son pocos los casos de esta naturaleza que ocurren, esperé que en esta ocasión la buena voluntad de las autoridades francesas encontrara un expediente que, sin derogar leyes que se ven forzadas á respetar, proporcionase un medio de libertar al reclamante de la obligación que se pretendía imponerle.

En este sentido, conferencié con el señor Ribot, Ministro, á la sazón de Relaciones Exteriores, y después de exponerle el caso en todas sus particularidades, le rogué tuviera á bien obtener de las autoridades respectivas la exención á que, á mi juicio, tenía derecho el señor Watel, en vista de las disposiciones de nuestra ley de ciudadanía. Aproveché esta oportunidad para indicar al señor Ministro los inconvenientes que á la Francia misma ocasiona el rigorismo de sus leyes militares, viéndose expuesta á que jefes de familia franceses abandonen por completo su patria por no serle posible regresar á ella sin exponer á sus hijos al servicio de las armas ó á las penalidades previstas para los que no concurren á prestarlo en su debido tiempo.

El señor Ministro me prometió ocuparse del asunto, y algunos días después recibí un despacho en el que me comunicaba que el señor Ministro de la Guerra á quien se había apresurado á pedir informes al respecto, le hacía saber que de las investigaciones á que se había procedido por su orden, resultaba que el joven de que se trataba era francés, por ser hijo de francés nacido en el extranjero, caso previsto por el artículo 1o del Código Civil. Agregaba el señor Ribot que, en tal situación, su colega el señor de Freycinet, le encargaba expresarme el sentimiento de no poder hacer borrar de las listas al señor Watel, en tanto que no presentase una sentencia emanada de un tribunal francés que lo declare extranjero.

Como no lo ignora V E., el artículo citado del Código Civil francés dispone: que es francés todo hijo nacido de padre francés en territorio extranjero.

Si bien los términos en que estaba concebida la resolución del señor Ministro de la Guerra cerraban la puerta á toda exigencia de atenuación de la ley francesa, creí, sin embargo, que, dadas las disposiciones terminantes de la legislación argentina sobre ciudada-

Digitized by Google

nía, no me era lícito dar por concluído el incidente, y con este fin, y para no aceptar el precedente, resolví aplazar la discusión del punto y limitarme á acusar recibo á la atenta comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, agregando las reservas que, por vía de protesta, contienen los párrafos de mi nota que á continuación trascribo: «Al agradecer al señor Ministro el recuer-» do que ha hecho de mi representación, y el interés que le ha » acordado, me limito por hoy á acusar recibo á V. E. de su des-» pacho con la intención de volver en oportunidad sobre este » asunto. Tal vez consiga entonces establecer cuán conforme se-» ría á una benévola apreciación de las cosas, y al sentimiento » siempre creciente de expansión y solidaridad de las relaciones in-» ternacionales, que la disposición de la ley francesa antes invocada » no constituya (gracias á una aplicación menos estricta) una especie » de sentencia de proscripción contra millares de argentinos (entre » los cuales se cuenta en primera línea el Presidente de la Repú-» blica doctor Pellegrini), creándoles cuando vienen á la Francia » una situación de fuerza por la incorporación á las banderas de » su ejército, situación que puede ser causa de la ruina de sus inte-» reses presentes y de su porvenir, y de la que no pueden ser con-» siderados en manera alguna culpables.

»En la hora de la emancipación social, cuando las viejas leyes » parecen caer en desuso, por haber sido dictadas para otras épo-» cas, y respondiendo á principios que en nuestros días se han mo-» dificado, sería de desearse que la atención simpática de los hom-» bres de estado se fijase sobre las anomalías que pueden resultar » de su aplicación sin reserva, á fin de evitar en el porvenir compli-» caciones desagradables que fatalmente tendrían que producirse.

»Estas cuestiones tienen, señor Ministro, en mi opinión, una » gravedad muy real y son susceptibles de producir consecuencias » muy delicadas, teniendo presente el enorme y perpetuo creci-» miento de la población en las Repúblicas Americanas, bajo el » régimen de la nacionalidad territorial, y, por consecuencia, de la » no menos notable consolidación de las nacionalidades sobre » todos los puntos del globo que ha asegurado definitivamente » la independencia y la soberanía de los Estados que lo pueblan. » En tal sentido, me consideraré feliz de conferenciar nuevamente

Digitized by Google

» con V. E. en una entrevista particular que podrá realizarse cuan-
» do sus conveniencias se lo permitan».

Las perturbaciones políticas de orden interno que de algún tiempo á esta parte absorben por completo la atención de este Gobierno, y los cambios de gabinete que se han producido después de la fecha en que dirigí la nota á que acabo de hacer referencia, han sido la causa que ha impedido la celebración de la entrevista enunciada en la nota trascrita.

Pero como, entre tanto, el conflicto de legislación puede ocasionar todos los días la repetición de casos análogos al que dejo expuesto, pienso que es llegado el momento de buscar la solución deseada, y, en tal concepto, me sería muy grato conocer las vistas de V. E. á este respecto, á fin de que ellas pudieran servirme de guía en el futuro.

V

Diversos puntos relacionados con la organización de nuestro cuerpo consular, y los nombramientos del personal al cual está encomendado el ejercicio de las funciones atribuídas á esos cargos, han motivado indicaciones que esta Legación ha creído de su deber someter á ese Departamento en sus respectivas oportunidades.

Creo, pues, innecesario repetir lo que entonces he tenido la honra de manifestar, y ahora sólo me concretaré á agregar á V. E. que el funcionamiento de este servicio durante el año que acaba de terminar, se ha operado con la regularidad y puntualidad que requieren los intereses que les están confiados.

Me refiero principalmente al Consulado General, y á los Consulados de los puertos y plazas comerciales, que son los que en realidad contribuyen con eficacia, en razón de su localización, á mantener y estimular la actividad de nuestras relaciones de comercio.

Los titulares de esos puestos se encuentran todos al frente de sus respectivas oficinas, con excepción del señor Cónsul en el Havre, á quien, con aprobación de ese Ministerio, le fué concedida una licencia para trasladarse á la República. En su ausencia, ha sido

Digitized by Google

reemplazado interinamente por el Canciller del Consulado, quien atiende con la debida contracción el despacho que le incumbe.

VI

Anticipándome á los deseos de ese Gobierno, he remitido al Departamento á cargo de V. E. diversas remesas de aquellos libros y publicaciones oficiales de carácter científico y administrativo que por su origen ú objeto, he juzgado que podrían ser útilmente consultados por los servicios respectivos de nuestra administración.

Igualmente se ha ocupado esta Legación de dar cumplimiento á las encargos especiales que se le han hecho á fin de obtener copias de ciertos documentos de importancia histórica, ó de facilitar la acción de las personas que han sido especialmente comisionadas con tal objeto.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

José C. Paz.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Digitized by Google

ANEXO XXIII

Recepción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Hipólito Marchand

(TRADUCCIÓN)

Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de V. E. la carta por la que el señor Presidente de la República Francesa ha puesto fin á la misión diplomática que desempeñaba en ésta el señor Carlos Rouvier, así como la que me acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del señor Presidente de la República Argentina.

Intérprete fiel de los sentimientos de estima y de simpatía de que está animado mi Gobierno respecto de la República Argentina, cúmpleme el agradable deber de expresar á V. E. el vivo deseo de aquél de mantener la buena armonía que existe entre los dos países que, recientemente aun, daban la medida de sus disposiciones conciliadoras, mediante la celebración de una convención comercial, á la vez que su anhelo de ver estrecharse cada vez más los vínculos de tradicional amistad que los une.

Felicítome, por otra parte, de asegurar á V. E. que haré cuanto de mí dependa por secundar la realización de este voto y contribuir al desarrollo de relaciones tan provechosas á los intereses recíprocos de ambos pueblos.

Me atrevo á esperar que V. E. y el Gobierno de la República Argentina querrán, al acordarme su alta benevolencia, facilitar el lleno de la misión que el señor Presidente de la República Francesa me ha hecho el honor de confiarme.

Digitized by Google

Señor Ministro:

La carta de retiro del señor Carlos Rouvier me hace saber que este distinguido diplomático ha merecido el honor de ser llamado al desempeño de otro cargo por vuestro Gobierno, y la credencial que recibo en este momento y que os acredita en el mismo elevado carácter que aquél, demuestra el vivo interés del Gobierno que os confía esta misión en no dejar interrumpidas las cordiales relaciones políticas entre esta República y la Francia, relaciones que ha contribuído á conservar con tanta eficacia vuestro distinguido predecesor que ha dejado en este país tan merecidas simpatías.

La buena armonía existente entre los dos países reposa en analogía de instituciones y en tradiciones respetables, y es fomentada por un activo comercio, que contribuye poderosamente al desarrollo de la riqueza de ambos pueblos.

El tratado reciente que acabáis de invocar como una prueba de confraternidad internacional, es un hecho que corrobora el recíproco anhelo de un mayor intercambio igualmente favorable, que propenda á estrechar más las buenas relaciones de ambos países.

Puedo aseguraros, señor Ministro, que os será fácil el desempeño de vuestra importante misión, y que contaréis siempre con toda la consideración del Gobierno que presido.

Deseando que os sea agradable vuestra permanencia en nuestro país, quedáis reconocido en vuestro carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 20 de 1893.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor don Hipólito Marchand, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa cerca del Gobierno Argentino;

Digitized by Google

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Queda reconocido el señor don Hipólito Marchand en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

Digitized by Google

INGLATERRA

ANEXO XXIV

Memoria anual de la Legación Argentina

Legación
de la
República Argentina

Londres, 27 de Abril de 1898.

Señor Ministro:

Acabo de recibir el cablegrama de V. E. en que se digna avisarme que no ha recibido todavía la Memoria anual de esta Legación. Lo recibo cuando apenas empiezo á convalecer de un fuerte ataque de influenza y bronquitis, que me postró durante todo el mes de Marzo.

No obstante esto, las obligaciones de la Legación á mi cargo fueron atendidas sin interrupción y con la puntualidad que requieren los diferentes servicios.

Puedo asegurar á V. E. que el año transcurrido desde mi Memoria del año pasado ha sido el más ocupado de cuantos han corrido en mis diecinueve años de servicio diplomático. Puede formarse un juicio aproximado de esto, sabiendo que se han expedido 1.367 notas sobre diferentes asuntos, y muchos telegramas en casos urgentes al Ministerio del digno cargo de V. E. y á los de Hacienda y Guerra y Marina.

Los pagos hechos por esta Legación durante el año, han ascendido á 404.001-3-6 libras esterlinas que son 2.036.166 pesos fuertes.

Digitized by Google

Ministerio de Hacienda me ha provisto con toda exactitud de los fondos necesarios, casi todos con letras á 90 días vista, que la Legación ha descontado á los tipos más bajos del interés en plaza, realizando una economía para el Estado en interés y comisión usuales en el comercio, que importa muchos miles de pesos fuertes.

Entre mis atenciones extraordinarias figura el pago de sueldos y gastos de la división naval que vino á Europa á la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América, y á las reparaciones que hubo que hacer en los buques que la formaban.

Varios contratos de que el Gobierno tiene pleno conocimiento y los documentos relativos, se hicieron en la Legación sin intermediarios.

Durante el año terminó la construcción de algunos de los buques de guerra contratados hace cuatro años; y despaché con todas las provisiones necesarias el crucero «9 de Julio» y el acorazado «Libertad». Para esto fue necesario tomar algunos maquinistas ingleses, en cuyos contratos introduje una modificación importante reclamada por la experiencia adquirida. Los extranjeros contratados llegaban generalmente aquí llenos de pretensiones y reclamos, que hacían sostener ante las autoridades ingleses con las sociedades industriales á que estan afiliados. En los nuevos contratos se estipula claramente que todo reclamo de este género debe ser única y exclusivamente del resorte del Gobierno Argentino.

Recogí al finalizar el año los asuntos que tenía pendientes la Agencia Financiera creada en 1890, y todos ellos quedan ya terminados.

Se ha rendido trimestralmente al Ministerio de Hacienda la cuenta documentada de los fondos que administra esta Legación.

Las buenas relaciones que mantenemos con el Gobierno Británico han sido conservadas sin interrupción alguna. Sólo un asunto que ocurrió con motivo de la venida de la mencionada división naval, merece recordarse aquí.

Dos marineros que se decían ingleses, estando en Cádiz el acorazado «Almirante Brown» y crucero «25 de Mayo», pidieron allí su baja y se presentaron al Consulado inglés en aquel puerto, reclamando sin razón indemnización por daños que alegaban contra los comandantes. El Vicecónsul se dirigió al señor Secretario de Esta-

Digitized by Google

do pidiendo la protección del Gobierno de S. M., y S. E. me dirigió una nota apoyando las reclamaciones y pidiéndome que mandase levantar una información sobre los hechos para que se diera á los quejosos la indemnización reclamada. Oportunamente dí cuenta á V. E. de lo que pasaba, con copia de la nota del señor Ministro de Negocios Extranjeros y de mi contestación.

En ella sostuve que esos marineros habían renunciado voluntariamente á la protección del Gobierno Británico, desde que habían entrado al servicio militar de un Gobierno extranjero y sólo éste tenía jurisdicción sobre ellos mientras se conservaran á bordo de sus buques de guerra en cumplimiento de sus contratos y recibiendo con toda regularidad sus sueldos. Dije en esta nota:

«....Debo decir á V. E., en contestación, que los dos hombres á quienes V. E. se refiere, fueron contratados en Buenos Aires para el servicio de la marina de guerra á pedido de ellos mismos, y sin que haya habido por parte de las autoridades argentinas presión ó fuerza de ninguna clase.

»Por la Constitución y leyes de mi país, todo ciudadano argentino que entra al servicio de un Gobierno extranjero pierde por el hecho su ciudadanía, y queda sujeto á las leyes del país que lo emplea y le paga su salario. Tengo entendido que las leyes de la Gran Bretaña contienen la misma prescripción respecto á los súbditos británicos que están voluntariamente en el ejército ó armada de un Gobierno extranjero.

»Ningún Gobierno independiente podría tomar á su servicio marineros ó mecánicos extranjeros si éstos hubieran de conservarse bajo la protección ó vigilancia del Gobierno del país de su nacimiento, aun cuando hayan renunciado voluntariamente á su nacionalidad de origen por haber tomado servicio con un Gobierno extranjero.

»Los dos hombres á que V. E. se refiere, mientras estuvieron al servicio militar de la República Argentina, quedaron bajo su bandera sujetos á sus leyes y disciplina militar. Llegando á Cádiz han pedido su baja y se les ha dado. Cualquier queja que puedan tener respecto á salarios ó á su tratamiento á bordo, debe ser presentada por ellos directamente al Gobierno Argentino á quien servían.

»Desde los primeros días de nuestra independencia, la República

Digitized by Google

ha tenido en sus ejércitos y escuadras considerable número de jefes, oficiales y soldados súbditos británicos, y los que dejaron su servicio jamás vinieron á poner sus quejas ante el Gobierno Británico, ni el Gobierno Argentino hubiera aceptado su intervención en los negocios internos y disciplinarios de su fuerza armada.....»

En la Memoria del año pasado anuncié á V. E. que me proponía llamar la atención de este Gobierno sobre la deficencia que encontré en la Estadística Parlamentaria respecto á uno de nuestros productos agrícolas de mayor importancia: el trigo. Ya he tenido la satisfacción de comunicar á V. E. el completo resultado que dió mi gestión, pues el Ministerio de Comercio decidió que, desde el 1° de Enero del corriente año, se presentaría por separado la introducción de trigos de la República Argentina. Así se ha hecho, en efecto, y ya consta en esa publicación que en el primer trimestre se han introducido 244 284 quintales.

Durante el año pasado el movimiento comercial entre la República Argentina y la Gran Bretaña ha tenido un aumento de consideración. El valor de nuestros productos importados en la Gran Bretaña alcanzó á—

£ 3.472.449 en 1891
» 4.530.244 » 1892

y el valor en los puertos de embarque de las manufacturas inglesas remitidas á la República Argentina en esos mismos años fué:

£ 4.246.700 en 1891
» 5.647.119 » 1892

Los consulados de la República desempeñan sus funciones con regularidad, no teniendo esta Legación motivo ninguno de queja.

De acuerdo con la resolución de ese Ministerio, desde el 1° de Julio de 1892 la administración y contabilidad de las estampillas consulares está á cargo del Consulado General. En mi nota número 100, fecha 28 de Julio, di cuenta á V. E. de la administración que estuvo á mi cargo hasta el 30 de Junio, y devolví el sobrante de 34.904 estampillas no usadas, representando un valor de $ 256.649.

Durante el año pasado tuve ocasión de llamar la atención de ese Ministerio sobre la irregularidad con que procedían algunos

Digitized by Google

consulados de la República en la expedición de pasavantes provisorios á buques que tomaban la bandera nacional, llegando hasta concederse estos documentos con violación de las disposiciones vigentes. V. E. se sirvió con este motivo dictar la resolución fecha 13 de Agosto próximo pasado, en que se recuerda á los cónsules el decreto fecha 24 de Setiembre de 1863 que rige la materia, y se les provee de un modelo de pasavante, haciendo desaparecer de este modo la variedad de forma que existía en estos documentos, como noté por los que dieron lugar á esta resolución, que eran expedidos en el Brasil, en el Canadá y en Holanda.

Nuestro crédito, que quedó tan abatido después de los sucesos lamentables de hace dos años, empieza á restablecerse en Europa, no sólo por la confianza que se tiene en la tranquilidad del país y su creciente prosperidad, sino por los esfuerzos que hace el Ministerio de Hacienda para arreglar la deuda exterior de una manera honorable, inmediata y satisfactoria.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

LUIS L. DOMÍNGUEZ.

A S. E. el señor doctor don Tomás S. de Anchorena, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Digitized by Google

ITALIA

ANEXO XXV

Memoria anual de la Legación Argentina

Legación Argentina

Roma, Diciembre 31 de 1892.

Señor Ministro:

Cumpliendo con el deber que me impone el Reglamento vigente, dirijo á V. E. el informe anual de la Legación por el año que termina.

Los asuntos de mayor importancia que han ocupado principalmente mi atención durante el año, han sido los siguientes, que paso á exponer detalladamente.

I

En primer lugar me ocupé con la mayor solicitud, inmediatamente de llegar á esta Capital de vuelta de mi viaje á Buenos Aires, del asunto que se sirvió encargarme verbalmente el señor Ministro doctor Zeballos; esto es, de iniciar confidencialmente ante este Gobierno la proposición de un acuerdo comercial entre la República y el Reino, sobre determinados productos de uno y otro país.

La propuesta fué acogida con satisfacción por el señor Ministro de Negocios Extranjeros, Presidente del Consejo Marqués Starab-

Digitized by Google

badi Rudini, que llegó aún á mencionarla en términos generales ante el Parlamento.

Di inmediatamente aviso al Ministerio de aquel resultado, así como de los artículos que podrían ser especialmente materias del acuerdo.

Este no debía asumir el carácter de un tratado de larga duración, sino pura y simplemente de un convenio por un año, revisable al fin de éste juntamente con la ley de Presupuesto y las leyes de impuestos fiscales de la Nación.

Aunque esta restricción contrariase, hasta cierto punto, las miras del señor Ministro, ella pareció ser aceptada después de las explicaciones que debí darle de las razones que tenía el Gobierno Argentino para proceder así, y la observación de que, si el acuerdo daba resultados favorables al interés comercial recíproco de los dos países, su renovación anual le aseguraría mayor duración, ya fuese prorrogándolo por el año sucesivo en sus primitivas estipulaciones, ya modificando éstas según lo aconsejase la experiencia hecha y el interés bien entendido de las partes contratantes.

Se objetaba siempre que un año sería muy corto plazo para hacer el ensayo del convenio que llegase á celebrarse.

Pero observé que este inconveniente, si lo era, sería fácilmente removido en los acuerdos.

De parte de Italia se exigiría principalmente la rebaja del impuesto á la importación del vino italiano en la República. Quizá al tratarse del acuerdo se pretendiera extender igual favor á otros artículos de producción nacional, como aceite de olivo, etc.

Por mi parte yo indiqué en punto general los cereales todos de la República, absteniéndome de ir más adelante, mientras no tuviera instrucciones concretas del Ministerio para señalar otros productos y llevar á efecto la negociación.

Al mismo tiempo se sancionaban la nuevas tarifas aduaneras que declaran libres de derechos de introducción en el Reino los cueros y pieles naturales, secos ó salados, lana sucia ó lavada, maderas, raíces, cortezas, hojas, líquenes, yerbas y frutos tintóreos ó para curtir.

De todo esto informé al Ministerio por nota de 3 de Febrero y por el informe trimestral de 31 de Marzo, pidiendo, como ya lo he

Digitized by Google

indicado, nuevas instrucciones, si el Ministerio creía deber adelantar el negociado.

No tuve respuesta al respecto; viendo ahora por la interesante Memoria del señor Ministro doctor Zeballos al Honoroble Congreso que el asunto fué avocado al Ministerio, y se estudia con interés para arribar al acuerdo comercial deseado con el señor Ministro de Italia acreditado en Buenos Aires, y al que se había apresurado á dar instrucciones el señor Presidente del Consejo Marqués de Rudini, según me lo significó, con el fin de facilitar más la negociación.

Así mi intervención en el asunto cesó desde aquel momento.

Pero me permito dar á V. E. algunos antecedentes que pueden servir para resolver sobre la conveniencia del acuerdo comercial pendiente.

Con fecha 3 del que espira avisé por nota especial á V. E. de la importante sociedad comercial que trataba de fundarse para el cambio directo de productos de uno y otro país, previniendo á V. E. del posible pedido hecho por el Gobierno italiano de almacenes exclusivos de depósito en la Aduana de Buenos Aires.

Trátase, en efecto, por primera vez en Italia, de establecer en Génova y Buenos Aires una gran casa de comercio de una sociedad de capitalistas para promover y realizar el cambio directo de productos naturales ó manufacturados de los dos países, contrayendo principalmente sus primeras operaciones á la importación en gran escala de los vinos y aceites italianos en la Argentina, y de los cereales de ésta en el Reino de Italia.

Se trata, como se ve, precisamente de los artículos que han dado materia al acuerdo comercial que está en estudio.

Persona competente está á la cabeza de la empresa, varios capitalistas respetables forman la sociedad, y el Crédito Mobiliario italiano tendrá el movimiento financiero de la misma.

El Gobierno de Italia estimula á la empresa y le prestará apoyos eficaces, como los que expuse en mi nota antes citada de 3 del que vence.

Esta circunstancia dispondrá, como es natural, á este Gobierno para hacer las concesiones exigidas en favor de los cereales argentinos y otros productos, una vez que la Compañía lleve adelante sus propósitos.

Digitized by Google

Esto es tanto más seguro cuanto que la empresa no cuenta por el momento para establecerse y comenzar sus operaciones, con las ventajas favorables que resultarían del tratado. Sin embargo, éste le aseguraría mayores provechos y facilitaría sus especulaciones.

Pero más que el interés de esta primera empresa y de sus operaciones favorables á los productos argentinos, sería de tenerse en cuenta que su iniciativa va á ser el móvil más eficaz para atraer otros capitales al mismo negocio, dilatando la esfera de acción al intercambio de los importantes productos mencionados de uno y otro país.

Es excusado decir que una gran casa introductora y exportadora en los dos países como la que trata de fundarse, aunque contraiga sus operaciones iniciales á los productos nombrados, llegará á extender aquéllas á otros muchos artículos de la producción de la República, que tendrían un mercado importante en el Reino.

Tales podrían ser los cueros y pieles en general, así como la lana, que hoy tienen una entrada reducida, hasta el punto de que las grandes curtidurías y fábricas de tejidos, principalmente del Piamonte, ocurren muchas veces á Francia ó Bélgica á proveerse de esos artículos de origen argentino, con un recargo de gastos y de precio en sus compras.

El señor Ministro, doctor Zeballos, me hizo un encargo igual respecto al Gobierno de la Confederación Suiza; pero me recomendó al mismo tiempo de evitar en lo posible mi traslación á Berna por los gastos que ocasionaría al erario en momentos en que era indispensable hacer economías.

Un asunto como el de iniciar y seguir una propuesta comercial no podía ser tratado convenientemente sino en repetidas conferencias personales; y no siendo esto posible, por lo que antes he dicho, lo expuse así al señor Ministro, permitiéndome indicar que sería más procedente el entenderse allí al respecto con el Ministro residente de Suiza.

En cuanto á la importación de carnes conservadas de la República en el Reino, había tratado anteriormente con otros Ministros, procurando obtener para ellas, según instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo impuesto que pagan las carnes

Digitized by Google

frescas de otros Estados, y comuniqué al Ministerio de Relaciones Exteriores las respuestas de este Gobierno.

Estas eran y son todavía las de que, si se importase carne de la Argentina, fresca ó conservada por procedimientos frigoríficos ú otros que no contuviesen sal, sería fácil arribar á un acuerdo. Pero que, si la carne hubiese de introducirse conservada por medio de la sal, no podría acceder el Gobierno á lo que se solicitaba, por ser aquél un artículo de monopolio del Estado y una fuente considerable de su renta fiscal.

Esta razón de capital interés para este Gobierno le impedirá diferir á nuestra pretensión, mientras dure el monopolio ó estanco de la sal.

Pero las ventajas que tendría el producto importantísimo de las carnes de la Argentina, si se diese con los medios de exportarla conservada por el frío ó trasportando el ganado en pié, serían mas que suficientes para estimular su comercio y asegurarle excelentes rendimientos.

La Italia, que no tiene criaderos de ganado de mediana importancia y que aún lo recibe de fuera para su consumo, ganaría inmensamente también, haciendo accesible á las clases más numerosas de su población una alimentación nutritiva é higiénica de que hoy se ve privada en su mayor parte.

Alguna vez he instruído al Ministerio por las notas relativas (informe trimestral de 31 de Marzo último) del mal resultado que tuvo comercialmente la primera prueba de trasporte de hacienda en pié hasta el puerto de Génova. Pero, no obstante este desfavorable precedente, hay al presente un empresario en Roma que se propone realizar el negocio, conduciendo la hacienda hasta Nápoles, para los mataderos de esta ciudad y de Roma.

Pronto va á hacerse el ensayo, según me lo ha dicho, asegurándome que se hará llegar la hacienda en perfecto estado á pesar del largo viaje por mar.

Creo conveniente dar á V. E. algunos detalles sobre el propuesto negocio.

Por los prolijos datos que él me ha suministrado como base de sus cálculos, cree poder asegurar una utilidad de cien liras sobre cada animal de 500 kilogramos de peso que se venda en los mata-

Digitized by Google

deros de ambas ciudades, pues es á estas dos localidades que limita por ahora su empresa en ensayo.

A Nápoles llegaría directamente el vapor ó buque trasporte con la hacienda, y, en caso conveniente, se la traería de allí á Roma por el tren rápido que sólo emplea seis horas en viaje.

El cálculo además se basa sobre el supuesto de que el precio de cada animal del peso antedicho no pase de 8 á 10 pesos oro, y de que el costo de trasporte por cabeza no exceda mucho más de cien francos. El interesado me afirma que tiene ofertas á ese precio desde el país.

Dejo todos estos datos al juicio más ilustrado de V. E.

Pero puedo dar otros antecedentes más prácticos que acaban de llegar á mi noticia, á fin de que V. E. pueda juzgar con mayor seguridad sobre la conveniencia del negocio.

En el mes próximo pasado de Octubre han sido introducidas en el matadero de Roma cuarenta reses grandes escogidas, traídas de Montevideo, de cincuenta que se embarcaron en aquel puerto, pues murieron diez en la travesía.

Esas reses costaban en Montevideo 90 francos ó liras, y su trasporte por mar hasta Génova y de allí por ferrocarril hasta esta Capital (14 horas de viaje) importó 240 liras por cabeza.

Llegaron en buen estado con un peso de más de 500 kilogramos, de manera de ser conducidas directamente al matadero y vendidas para el consumo.

Se vendió la carne á 1 lira 20 céntimos el kilogramo, dando por resultado, según el peso total de las cuarenta cabezas, una ganancia neta de 100 liras por cada animal.

En el matadero de Roma se carnean al año de treinta á treinta y cinco mil cabezas de ganado mayor, y más que menos en el de Nápoles.

Así, el negocio que se propone el empresario de que he hablado anteriormente con la hacienda de Buenos Aires ofrecería ventajosísimas ganancias.

Si por el trasporte feliz que se ha hecho de la hacienda de Montevideo, puede decirse resuelta la dificultad principal, sería llegado el caso de procurar ante este Gobierno la rebaja del impuesto de importación que es hoy de 35 liras por cabeza, por

Digitized by Google

medio del acuerdo comercial que está en estudio, incluyendo este artículo en los que debiera mencionar el tratado.

Otro ensayo se hace al presente para la importación de la madera del quebracho colorado en trozos ó triturado para curtir.

Las tenerías de Italia emplean hasta aquí el fruto leñoso del *cerro,* nombre italiano de una especie de encina especial de Grecia.

El fruto ó bellota es como la de la encina común, pero mucho más grande, del tamaño de una nuez. La tonelada de esta bellota se paga á 500 liras.

Un precio aproximado podrá obtenerse por el quebracho, si contiene más ó menos el mismo tanino en igual medida de peso, y si curte blanco, como se dice por los técnicos aquí.

Pero si fuese menor el tanino, ó que por la dureza de la madera se exigiese mayor gasto y trabajo para triturarla y reducirla á aserrín para su aplicación, el precio de la tonelada podría alcanzar á cien liras ó más.

Este precio por tonelada daría una utilidad de un 50 % cuando menos, sobre los precios de la madera en Buenos Aires, trasbordos y trasporte hasta los puertos de Italia.

Según antecedentes que he podido recoger, el precio de la tonelada de quebracho colorado, traída de la Provincia de Córdoba á Buenos Aires, se ha vendido á nueve pesos papel, tres pesos oro más ó menos, y siendo el costo de trasporte por mar de treinta y dos liras por tonelada hasta Génova, resultaría un valor total de 47 liras por tonelada.

De esta cantidad, valor máximo que acaba de fijarse, al precio de venta de la tonelada, hay, como se verá, una diferencia segura de más de un 50 %, que sería utilidad.

Próximamente va á hacerse el ensayo y aplicación del aserrín de dicha madera en una curtiduría de esta Capital, y me apresuraré á trasmitir á V. E. el resultado definitivo de la prueba.

II

El segundo asunto de que me he ocupado solícitamente, fué el de hallar un medio, de acuerdo con este Gobierno, para el recono-

Digitized by Google

cimiento de la nacionalidad argentina de los hijos de italianos nacidos en la República.

V. E. sabe perfectamente que es esta la cuestion más difícil que puede presentarse entre la República y la mayor parte de las naciones europeas que nos dan inmigración.

Obedeciendo siempre á la doctrina tradicional de los estatutos personales, y á un interés tan vivo hoy, como en otras épocas, respecto al mantenimiento de los propios súbditos de origen que emigran al extranjero, este Gobierno, como otros de Europa, se ha mostrado siempre poco dispuesto á admitir el principio de nacionalidad de la República Argentina en contra de las disposiciones del Código Civil del Reino, que extiende la nacionalidad de los padres italianos á los hijos nacidos en el extranjero.

Así, en los pocos casos en que ha habido de promoverse la cuestión, con motivo de la presencia en el Reino de algunos hijos de italianos, ha sido naturalmente ineficaz la intervención de la Legación para eximirlos del servicio militar á que se les compelió y del cual no podrían salvar sino alejándose del Reino y abandonando los estudios que en él hacían ó yendo á terminarlos en otra parte; pues, por lo general, los interesados eran jóvenes mandados por sus padres italianos á hacer su educación en Italia.

En alguno que otro caso durante el Ministerio del señor Mancini obtuve, por un acto de deferencia que no se podría fijar como precedente, que se eximiese de hecho del servicio á la persona del reclamado como argentino.

Pero después no fué posible conseguir igual consideración de otros Ministerios, influyendo, por desgracia, para el mal resultado de mis gestiones, algunos artículos poco meditados de la prensa argentina, que trataban la cuestión con excesiva intransigencia, hasta llegar á decir que la República debía defender aún con las armas á cualquier argentino que se viese violentado á prestar el servicio militar en el extranjero.

Esto sucedió no hace mucho tiempo, en el segundo año del Ministerio del señor Crispi.

Las publicaciones exaltadas de alguno de los grandes diarios del país, en momentos precisamente en que yo trataba de eximir del servicio á un joven hijo de italiano, esterilizaron mis gestiones,

Digitized by Google

haciendo reaccionar en el ánimo de los hombres del Ministerio el sentimiento de orgullo nacional contra las amenazas inconsideradas de la prensa.

Desde aquel momento, como era natural, durante el Ministerio del señor Crispi, no pude conseguir las deferencias que de otro modo no hubieran sido imposibles en los pocos casos aislados que ocurrieron de disputarse la nacionalidad de algún individuo.

V. E. se penetrará de la seria dificultad que se interpone para arreglar la cuestión pendiente de un modo directo, esto es, de obtener de este Gobierno el reconocimiento explícito de nuestra legislación en materia de ciudadanía, siendo tan diametralmente opuestos los principios y los intereses de una y otra Nación acerca del punto.

Viene á dificultar más nuestra pretensión radical en el asunto el hecho de que otras secciones americanas aceptan los principios europeos y admiten la opción á la mayor edad de los hijos de extranjeros entre la ciudadanía natural y la de origen de los padres.

Tal acaba de suceder últimamente en Méjico; sin embargo de que el nuevo Ministro de aquella República me ha expresado que él trabajaría por hacer reaccionar en su país la opinión oficial acerca de ciudadanía, pues veía con pesar que se había errado hasta hoy en tan trascendental materia, y comprendía el justo y político alcance de la doctrina constitucional en el Río de la Plata.

Sin embargo de lo expuesto, señor Ministro, creía de mi deber continuar en mis gestiones antedichas, y no he desaprovechado una sola ocasión para tentar cuando menos una forma de acuerdo, que aunque fuese menos fundamental, no dejase de ser útil sobre la disidencia.

Así fué que, hablando en una ocasión propicia con el Presidente del Consejo y Ministro de Negocios Extranjeros Marqués de Rudini, hallé mejor disposición para examinar confidencialmente la cuestión, como yo mismo se lo proponía, y acordar si sería posible llegar á convenirse oficialmente acerca de ella.

Igual tentativa hice con el actual Ministro de la misma cartera Comendador Brin, oyendo con placer que se mostrase en las mismas disposiciones de su predecesor.

Mas, conociendo la dificultad de abordar la cuestión muy direc-

Digitized by Google

tamente, me limité á recordar el tratado de 1863 que teníamos con España, proponiendo un acuerdo semejante para con Italia.

Mucho tiempo había meditado sobre las estipulaciones del tratado argentino-español. Mis primeras impresiones fueron desfavorables á un tratado en el cual se había prescindido al parecer, más que del texto de la Constitución, del interés fundamental á que obedecían sus declaraciones sobre ciudadanía.

Pero el convencimiento adquirido de lo difícil de una tentativa de arreglo directo con el Gobierno de Italia, precisamente por ser el país del continente europeo que nos da mayor inmigración hasta hoy y continuará en la misma vía durante mucho tiempo, empeño mi celo en un camino menos directo, como el más posible y conveniente en la actualidad.

Las cláusulas del tratado argentino-español en los artículos 7° y 9° ofrecían ese medio, y sus ventajas eran notorias sobre el estado actual de la disidencia.

En primer lugar él regularizaría en lo posible la situación legal de los hijos de italianos, hoy incierta y llena de inconvenientes, tanto para ellos, como para la relaciones entre los Gobiernos de la República y el Reino de Italia.

En segundo lugar, puede llegarse indudablemente por este sistema, aunque poco á poco, á obtener resultados prácticos en el sentido de nuestro especial interés; aproximando, además, el momento de conseguir el reconocimiento definitivo de la ciudadanía argentina de los hijos de italianos.

Digo esto trayendo á la memoria lo resuelto ya en España el año de 1889 en el caso del joven Ildefonso Garmendia, que fué declarado argentino por el Consejo de Estado en virtud del tratado existente, por hallarse inscripto aquél en el Consulado Argentino de San Sebastián, no obstante de ser su padre español de origen.

Creo que sucedería lo mismo en Italia si hubiese un tratado semejante con la Argentina. Tendría el Gobierno una base en que apoyarse, dando á las cláusulas del tratado una interpretación más amplia y deferente, como ha sucedido en España.

Después de todo, si los hijos de italianos desean sinceramente conservar su ciudadanía natural, vendrían munidos de sus respecti-

Digitized by Google

vos documentos y no descuidarían su inscripción en los Consulados de la República existentes en el Reino.

Fué en virtud de estas convicciones, muy sinceras de mi parte, y de lo conferenciado con el Ministerio de Negocios Extranjeros que preparé de la manera más sintética posible la memoria confidencial para el mismo, y remití copia de ella al Ministerio de V. E. con fecha 15 de Junio último, solicitando las vistas del Excmo. Gobierno para proceder adelante en las gestiones iniciadas.

El asunto está siempre pendiente, y esperaré alguna resolución de V. E. para sus ulterioridades, ó para abstenerme de continuar en él, según lo estime más oportuno el Excmo. Gobierno.

Creo procedente repetir en este informe lo que he manifestado al Ministerio en las notas relativas: de que, por la forma confidencial en que se seguirían las gestiones sobre el asunto, á nada comprometería un resultado desfavorable que pudiera surgir del estudio confidencial también que hagan de las proposiciones presentadas el Consejo de Estado ó Ministerio de Justicia.

Ni los principios sostenidos de nuestra parte sufrirían menoscabo alguno, ni vendría responsabilidad á la Legación y al Gobierno.

La cuestión quedaría en el mismo estado que tiene hoy, y se podría ganar conociendo las razones de la negativa de parte de este Gobierno para nuestra conducta ulterior.

III

Con motivo de nuevas circulares, del Ministerio de Relaciones Exteriores acerca del servicio consular en el Reino, tuve ocasión de referirme, por nota de 20 de Febrero, número 15, al extenso informe que al propósito envié al Ministerio en nota de 25 de Febrero de 1885.

Entonces hice un prolijo estudio de todas y cada una de las localidades en que convenía erigir ó mantener definitivamente los Consulados y Viceconsulados de la República.

Acompañé, para mayor esclarecimiento, uno ó dos mapas del Reino, marcando en ellos la respectiva posición de los Consulados

Digitized by Google

y explicando detalladamente las razones de cada uno de los oficios consulares que se proponían.

Era tanto más necesario el establecimiento definitivo y permanente de los Consulados, en cuanto que, como he debido expresarlo al Ministerio en repetidas veces, este Gobierno se veía embarazado á cada paso para acordar los *exequatur*, no obstante su deseo de mostrarse defeiente para con el Gobierno Argentino.

Para evitar inconvenientes creí deber indicar, como único medio conducente y eficaz, el de que el Ministerio se sirviese ordenar informase la Legación previamente cuando se tratase de nombrar personas naturales y residentes del Reino. Solamente así el Ministerio no sería inducido en error por informaciones irresponsables, ó por recomendaciones insuficientes, tanto acerca de la localidad en que se tratase de erigir el Consulado, cuanto con mayor razón respecto á las personas elegidas.

Estos nombramientos han recaído en algunos casos, además del que he mencionado especialmente poco antes, en personas que, habiendo residido algún tiempo en la República y observado una conducta regular, no estaban, sin embargo, exentos de tachas en el Reino antes de ausentarse de él.

Esto es frecuente, y es naturalmente de ese punto de vista que este Gobierno examina y juzga á los nombrados para acceder ó negarse á aceptarlos.

La plaza de Cónsul, según las prácticas europeas, tiene no escasa importancia y representación, gozando, si no de los privilegios diplomáticos, de consideraciones ventajosas, que vienen á ser un inconveniente para el Gobierno tratándose de sus propios súbditos investidos de una representación extranjera.

El puesto es, por el mismo motivo, buscado con tanto interés, que en cada caso de vacancia de algún Consulado ó Viceconsulado, la Legación se ve asediada por peticiones, ofrecimientos y recomendaciones, que son por lo regular desatendidas prudentemente, no admitiendo otra forma de aceptación que la de hacer tomar, por medio del Consulado General, todas las informaciones confidenciales necesarias para proponer al Excmo. Gobierno algún candidato para el Consulado.

Aunque no exista hoy, respecto á la República Argentina princi-

Digitized by Google

palmente, la oposición reservada que se hacía en general á la emigración en años anteriores, cosa que contribuía á que se mirase con menos deferencia los nombramientos de Cónsules en el territorio del Reino por la propaganda que pudieran hacer en favor de ella, queda siempre en pié la razón superior que he recordado más atrás para resistir la excesiva multiplicidad de aquellos empleados de Gobiernos extranjeros.

A la República misma no conviene, por lo general, ese múltiple número de empleados, si han de ser extraños al país, y, sobre todo, naturales y vecinos del territorio en que son acreditados. Los sentimientos de nacionalidad los inclinará instintivamente á preferir los intereses del país á los deberes del oficio público que sirven, y sería exigir demasiado el pretender que sacrifiquen los primeros á los segundos.

Así, por ejemplo, acaba de suceder, hace poco más de un mes, con el Canciller del Consulado de Nápoles que, hallándose al cargo del Consulado por ausencia del titular, no dió aviso inmediato al Consulado General, como era de su más estricto deber, de los primeros casos de cólera que ocurrieron en Capri, jurisdicción del Consulado, y que, requerido por el Cónsul General por telegramas urgentes, no respondió hasta la llegada del titular, haciéndolo aun entonces evasivamente con decir que la salud era excelente en el distrito y no se habían repetido los casos de cólera.

Mientras tanto el Cónsul General, que sólo había leído referencias en los diarios, se encontraba en la imposibilidad de proceder como correspondía en la visación ó expedición de papeles de navegación á los vapores que partían para el Río de la Plata.

No tenía la noticia oficial que debió dar desde luego el Consulado del distrito, según las rigurosas pero prudentes disposiciones del Ministerio, contenidas en la circular de 12 de Noviembre de 1886, aun bajo la pena de suspensión ó destitución del empleado omiso ó culpable.

Es bajo el imperio de estos hechos ú otros ámalogos que se repiten con frecuencia, que me he permitido alguna vez y me permito de nuevo respetuosamente representar á V. E. la necesidad de acreditar como Cónsules en el Reino á ciudadanos naturales de la República, al menos por ahora en aquellos puntos en

Digitized by Google

que por su importancia se acuerda una renta á los que sirven tales puestos.

No hay otro medio, á mi juicio, de asegurar un buen servicio consular en interés de la Nación, V. E. sabe que así lo practican las demás naciones en general, reglamentando la carrera y llamando á los oficios de Cónsules á sus respectivos ciudadanos, que llenan los requisitos de la ley.

Finalmente, debo llamar la atención de V. E. á lo expuesto con la nota de 20 de Febrero ya citada, acerca de la condición excepcional en que se halla el Consulado de Nápoles, á fin de que V. E. se digne acordar lo que creyese de justicia para la debida regularidad de dicho Consulado.

IV

Numerosos otros asuntos de orden general han ocupado á la Legación, ya sea en las relaciones ordinarias con el Gobierno del país, ya en las que se mantienen constantemente con otras autoridades y con los Consulados de la República.

En cuanto á las relaciones mantenidas con el Gobierno, puedo asegurar á V. E. que ellas han sido siempre las más cordiales, no habiendo pasado ocasión oportuna sin recibir pruebas de la más deferente cortesía y buena voluntad de parte del Ministerio de Negocios Extranjeros y de los otros departamentos del Gabinete en lo que les concernía.

Instruí á V. E. por la nota relativa de las facilidades que obtuve para el despacho libre de las armas llegadas de Berlin para la Escuadra Argentina.

Posteriormente sucedió lo mismo con la munición llegada recién en el mes de Noviembre y con el franco permiso conseguido para que el «25 de Mayo» entrase á los diques del Real Arsenal de Spezia.

Para la ceremonia oficial que se hizo en Génova para la traslación de los restos del doctor García, á bordo del «25 de Mayo», el Ministerio se mostró también tan complaciente que acordó con la oportunidad debida los honores militares que se verificaron según sus órdenes dando realce al acto oficial.

Digitized by Google

El deseo de mantener y estrechar las relaciones económicas y políticas con la República Argentina, se manifiesta siempre de una manera franca y amistosa, de modo que se facilitarían cualesquiera acuerdos ó estipulaciones comerciales recíprocas y sobre otros puntos de política general internacional.

Así he debido recordar en diversas ocasiones á la atención del Ministerio los tratados pendientes en el Honorable Congreso sobre Consulados, extradición de criminales, ejecución de sentencias en materia civil y comercial, diligenciamiento de exhortos, etc. permitiéndome pedir su resolución definitiva.

Me permito asi mismo pensar con sujeción al juicio más ilustrado de V. E. y como quiera que circunstancias personales pudieran hacer desautorizar, como suele suceder, mis palabras puramente objetivas, que el mantenimiento y desarrollo de relaciones internacionales de la República con el exterior en Europa es más indispensable y provechoso con los países que nos dan mayor inmigración y con ella más numerosos elementos de trabajo.

De los dos factores importados de la riqueza pública, el capital, algunas veces más imaginario que efectivo, y el trabajo bien entendido, el primero es más propenso al abuso sin provecho real para el país, y puede contribuir al extravío de nuestros vivaces entusiasmos; mientras que el segundo jamás se extralimitara en excesos peligrosos y dará fundamento sólido á nuestra positiva prosperidad nacional.

El brazo que labra y fecundiza la tierra es, y será por mucho tiempo aún, más necesario á la Nación que el excesivo capital llevado por un espíritu de especulación egoísta y extraño, que va á aprovecharse de nuestros pródigos errores, ó de nuestros fastuosos extravíos.

Si el capital importado ayudase simplemente como auxiliar al trabajo fecundo de la producción natural é industrial, él sería del todo provechoso; pero fuera de ese rol, ó lanzado en el camino de abusivas especulaciones sin el control difícil de leyes y práctivas severas y eficaces de parte del país, puede más bien llegar á ser causa concurrente, si no principal, de crisis como la que abruma hasta hoy á la República.

Lejos de mí la idea de condenar el capital: pero puedo pensar,

Digitized by Google

sin menoscabo de sus ventajas, en una más conveniente dirección de sus aplicaciones para el desarrollo económico de la Nación; y ésta no depende, por desgracia, de las autoridades, y del sentido patriótico del país, cuando se trata de capitales extranjeros, que sólo van á buscar sus beneficios fáciles y rápidos al amparo de las libertades ilimitadas de que gozan allí.

Que él no se convierta en elemento de perturbación y desequilibrio económico sería, cuando menos, de desear.

En consecuencia de todo lo dicho, creo que conviene más por ahora á la República mantener y dilatar sus buenas relaciones con los países de emigración, si no principalmente, en concurrencia al menos con los que pueden llevarnos el capital metálico.

No debo dudar que V. E. habrá de aceptar que estas consideraciones no pueden menos que influir en el criterio directivo del país para la creación y sostén de Legaciones en el extranjero.

Con la inmigración se nos brinda no solamente los brazos materiales para el trabajo, sino también la actividad y energías conscientes de la vitalidad de otros pueblos que nos han precedido en la labor civilizadora de la existencia.

Respecto al servicio consular durante el año, fuera de pequeños incidentes que no presentaron serias dificultades, con excepción del que he mencionado del Consulado de Nápoles, él ha sido corrientemente regular,

La actividad y celo nunca desmentidos del Consulado General servido en Génova por el doctor Peralta, ciudadano argentino, prestan una eficaz cooperación á la Legación en lo que se roza con sus atribuciones de superintendencia y en lo que incumbe á las de su iniciativa y acción directa como jefe de los demás consulados no puede ser más satisfactorio su proceder.

Los Cónsules que servían conjuntamente otros consulados, además del de la República, abandonaron aquéllos, optando por el argentino así que se les notificó lo dispuesto por circular del Ministerio al respecto. Tal disposición se cumplió, pues, á medida del deseo y órdenes del Excmo. Gobierno.

La supresión del Boletín Mensual del Ministerio obliga á los

Digitized by Google

Cónsules á ocurrir frecuentemente á la Legación y al Consulado General en solicitud de publicaciones oficiales que no es posible proporcionarles, si bien se responde á las consultas que dirigen á cada paso sobre diferentes puntos.

Si el Boletín Mensual puede alguna vez restablecerse, cederá siempre en ventaja de las legaciones y consulados, por hallar en él el conjunto y detalles del movimiento general del Ministerio de Relaciones Exteriores de que dependen.

V

Cumpliendo con las órdenes trasmitidas solícitamente por el antecesor de V. E. doctor don Eduardo Costa, en ejecución de la ley de 23 de Octubre de 1890 que acordó la rescisión del contrato de compra de la casa en Roma un año y medio después de consumado aquél ó, en su defecto, su enajenación, no omití paso alguno de los que consideré más eficaces para realizar la venta. Todo fué inútil, como avisé en diferentes notas al Ministerio manifestando mi sincera opinión de que sería indispensable esperar alguna reacción de valor de la propiedad raíz, abatida por la crisis, para verificar una venta posible y la menos onerosa al erario nacional.

No he dejado de mano esas diligencias durante el año vencido; pero he obtenido algunas ofertas que no llegaban á la mitad del precio, habiéndome manifestado sin reserva uno de los interesados que, como se le había informado que graves apuros del Gobierno de la Argentina le obligaban á enajenar la casa, había creído poder ofrecer el bajo precio que le convenía.

Las propiedades en esta Capital han bajado, por la crisis edilicia que abate á la ciudad, hasta un 50 % de su valor de ahora tres años, y los alquileres ó renta de ellas han disminuído en proporción. A pesar de ello, ó quizás por la misma razón, se han elevado las tasas ó impuestos sobre los inmuebles, así como la renta que puedan dar aquéllos.

Esto hace más difícil la adquisición de propiedades raíces á los pocos que pudieran interesarse en ellas.

Digitized by Google

A pesar de la terrible crisis que ha abrumado á la República y á la misma ciudad de Buenos Aires, no es juzgar á la distancia por vía de comparación los efectos desastrosos producidos en Roma por el abuso de las construcciones en extensísimos radios, emprendida por compañías particulares que dieron un valor ficticio á la tierra y emplearon capitales de los bancos, asociados ó de acuerdo con las empresas.

Todas las compañías constructoras han quebrado, los pocos capitalistas que tomaron parte en las empresas están arruinados, como los Borghese, Teodoli, Sciarra y otros, y de los bancos que facilitaron los capitales, unos se han liquidado y otros de más recursos se encuentran seriamente comprometidos, viéndose obligados á amparse de las propiedades que no les reditúan los intereses correspondientes, y de que tratan de deshacerse por cualquier precio en razón de sus mismos estatutos.

Numerosas construcciones se ven inconclusas por los barrios nuevos de la ciudad y tapiadas sus puertas, á fin de no pagar los impuestos. Baste á V. E. el siguiente dato que puedo asegurarlo porque ocurrió el hecho en la Legación.

La sociedad constructora del Esquilino, la más importante de todas las sociedades de esa clase, se vió tan apurada hace apenas un año que trató, por sí y por el banco que le había adelantado el capital, de enajenar todos los edificios construídos en una extensión de doce á quince cuadras cuadradas próximamente por diez millones de liras, al contado, cuando habían costado (inclusive el valor del terreno), de 70 á 75 millones.

El representante de la sociedad vino á verse con la Legación ó el Ministro, para saber si no habría posibilidad de que alguna sociedad de capitalistas de la República Argentina se interesase en la compra por el bajo precio propuesto.

Siendo mis respuestas negativas, y no habiendo hallado compradores en el Reino, la sociedad hubo de liquidarse, dando el último golpe á esa clase de empresas.

Desde aquel momento la crisis edilicia se acentuó, ocasionando el retroceso y paralización de valores que duran hasta hoy.

Detallo estos antecedentes para demostrar á V. E. la dificultad

Digitized by Google

de enajenar la casa en Roma, como no se quiera perder considerablemente en ella.

Esperando la mejora que vendrá seguramente no muy tarde y podrá restablecer el valor de la propiedad urbana, el Excmo. Gobierno nada perderá del precio pagado en la adquisición y refacciones importantes de la casa.

Estoy seguro de ello porque el movimiento general económico mejora en el Reino y la continuación de los grandes trabajos públicos del municipio en esta Capital vuelve á emprenderse con ménos febril actividad, pero con más útil prudencia.

VI

La emigración del Reino para la República Argentina, que había descendido tanto desde el año 1890, al punto de alcanzar apenas en el siguiente de 1891 á la reducida cifra de 15.500 individuos, según estadísticas que tengo á la vista, vuelve á crecer desde estos últimos meses, así que se restableció la confianza en el orden y la tranquilidad del país con la inauguración del nuevo Gobierno, en paz y sin los trastornos anunciados, que se agrandaban á la distancia.

Es seguro que durante el año que va á empezar la emigración seguirá aumentando hacia nuestras playas. Son bien conocidas, y muy ventajosamente, las dos Repúblicas de ambas riberas del Plata por la bondad del clima, por su riqueza natural y por la seguridad del trabajo cierto y bien remunerado, que ofrece en perspectiva el bienestar y la fortuna.

Cualesquiera que sean las ventajas que por el momento pueda obtener el Brasil por los medios dispendiosos que emplea para atraer una inmigración mayor en número material, la que se dirige á Buenos Aires espontáneamente llamada por los parientes ó conocidos que residen de antemano allí, será muy superior en su clase por la aptitud para el trabajo y por las demás condiciones de moralidad que la harán más útil y provechosa al país á que se dirige.

Una otra circunstancia de actualidad va á influir poderosamente en el movimiento de la emigración hacia el Plata.

Digitized by Google

Los Estados Unidos, que desde algún tiempo atrás, oponían embarazos á la inmigración que afluye á su territorio, y que, no obstante ellos, han recibido en el año próximo pasado 600.000 inmigrantes europeos, acentúa al presente su oposición, apelando á medidas más restrictivas y eficaces para detener esa especie de corriente invasora sobre las subsistencias que brindan los países nuevos y que escasean en la Europa armada y repleta de exuberante población.

La Memoria financiera del Secretario de Estado Forster, dirigida últimamente al Congreso Americano, encarece la necesidad de aumentar la tasa de entrada al país por cada inmigrante, á fin de desviar la corriente de ellos hacia otros países ó hacerla retroceder.

En el Senado se ha presentado un proyecto de ley para suspender en absoluto durante un año la inmigración so pretexto de impedir la importación del cólera que dañaría á la Exposición de Chicago.

Si, como algunos piensan, este proyecto de ley no pasase en el Congreso, se tiene como cierto, sin embargo, que se elevarán aún más los impuestos de entrada personal á cifras que harán poco menos que imposible el arribo á la República del simple trabajador europeo.

La medida obedece á una tendencia que puede ser contraproducente, del punto de vista económico, desde que se trata de evitar la competencia de la mano de obra por una inmigración muy numerosa ó ilimitada.

Los Estados del Este de la Unión son los principales interesados en las restricciones apuntadas, á causa, según dicen, de la densidad de la población y del exceso de la oferta de la mano de obra sobre la demanda.

Mientras esto escribo llegan las noticias de las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Federal contra la inmigración. Estas van más allá de cuanto antes venía refiriendo.

La restricción de la inmigración es ya la prohibición absoluta, bajo la forma siguiente: En primer lugar, el precio del pasaje de 3ª clase, que era de 120 liras por el solo viaje de mar, se eleva á 175.

Serán rechazados, en segundo lugar, de todos los puertos de la Unión los pasajeros de 3ª clase que no se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

Digitized by Google

1ª Ser ciudadano americano.

2ª Residir en los Estados Unidos en la ciudad ó Estado que debe declararse.

3ª Haber adquirido el billete de pasaje con anterioridad al 1° de Setiembre de 1892.

4ª Trasladarse á los Estados Unidos para visitar parientes ó amigos, cuya residencia debe indicarse.

5ª Emprender viaje á los Estados Unidos sin intención de establecerse allí definitivamente.

Estas declaraciones deben ser firmadas por el viajero, é irán unidas al contrato de pasaje.

En Francia se trata de otro proyecto de ley que fijará un impuesto de 18 francos por individuo al patrón ó industrial que emplee trabajadores extranjeros.

Es sin duda una consecuencia ó corolario en las evoluciones de la política aduanera, del desenvolvimiento del sistema proteccionista, fruto del egoísmo de pueblos felices, que va tomando proporciones alarmantes en la actualidad.

Aunque no faltan razones para suponer que tales medidas son allí de un carácter más político que financiero y económico, en hostilidad á la Triple Alianza, que pretende mantener la paz con ejércitos de millones de hombres sustraídos al trabajo y gravitando sobre el resto de la población por medio de impuestos onerosos que paralizan la producción y destruyen la fortuna pública, no puede desconocerse que dicha nación ha sido de las primeras á entrar en el sistema proteccionista y lo lleva á sus exageradas pero lógicas consecuencias

Lo que de esto surgirá más que probablemente, enardeciendo las hostilidades entre los sostenedores de la paz armada, puede ser muy bien la guerra internacional que se dice querer evitar, ó la guerra social que amenaza seriamente ó los pueblos europeos por el pauperismo creciente que exacerba las tendencias socialistas.

Las naciones que, como Alemania, Austria é Italia, se ven ofendidas por semejantes actos de hostilidad y comprometidas por la falta de esos desahogos naturales de su excesiva población, comienzan á declamar contra el sistema, quejándose del egoísmo de los

Digitized by Google

otros por medio del proteccionismo, no ya solamente aplicado á las industrias, sino también al trabajador, al individuo.

Es la guerra, dicen, de hombre contra el hombre, y los extremos á que esto puede arrastrarnos son incalculables.

Este estado de cosas que he bosquejado de paso, va á dirigir mayores corrientes de emigración á la América del Sud, especialmente al Río de la Plata.

No queda otro camino al éxodo natural del exceso de población de las naciones europeas.

El movimiento de la correspondencia de la Legación durante el año consta en los libros de registro de la Cancillería de ciento treinta y siete notas al Ministerio de V. E. y otras autoridades de la República, de doscientas sesenta y ocho dentro del Reino y otras naciones de Europa.

La correspondencia con el Gobierno y autoridades de la Confederación Suiza se reduce á 24 notas, y 7 al Ministerio de V. E. por servicio de la misma Legación.

Reproduzco á V. E. la expresión de mi consideración más distinguida.

A. DEL VISO.

A. del Viso (hijo),
Secretario de la Legación.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Digitized by Google

ANEXO XXVI

Invitación del Gobierno de Italia para que el Argentino se haga representar en el XI Congreso Médico Internacional.

(TRADUCCIÓN)

Legación de Italia

Buenos Aires, Marzo 8 de 1893.

Señor Ministro:

Tengo el honor de trasmitir á V. E., á pedido del Ministro Real en el Departamento de la Guerra, la anexa carta por la que se invita á los médicos de ejército de esta República á tomar parte en el XI Congreso Médico Internacional que ha de celebrarse en Roma.

Al rogar á V. E. se sirva, con su habitual cortesía, hacer llegar dicha carta al Jefe del Cuerpo Sanitario Militar Argentino, aprovecho la ocasión para renovarle las seguridades de mi mayor consideración.

J. ANFORA.

A S. E. el señor doctor don Tomás S. de Anchorena, Ministro de Relaciones Exteriores.

Digitized by Google

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 4 de 1893.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha de ayer, con la cual se sirve trasmitirme, á pedido del señor Ministro Real en el Departamento de la Guerra, la carta por la que se invita á los médicos del Ejército de esta República á tomar parte en el XI Congreso Médico Internacional que ha de celebrarse en Roma.

En respuesta, cúmpleme manifestar á V. E. que se ha dado el curso correspondiente á la carta de la referencia.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor Duque de Licignano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 4 de 1893.

Señor Ministro:

Tengo el honor de trasmitir á V. E. copia de la nota que he recibido de la Legación de Italia, como asimismo la comunicación que adjunta, por la cual se invita á los médicos del Ejército de esta República á tomar parte en el XI Congreso Médico Internacional que ha de celebrarse en Roma.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, General de Brigada doctor don Benjamín Victorica.

Digitized by Google

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Marzo 18 de 1893.

Señor Ministro:

Para su conocimiento y demás efectos, trascribo á V. E. el siguiente decreto expedido por el Ministerio de Guerra y Marina. Dice así: «Departamento de Guerra.—Buenos Aires, Marzo 16 de » 1893.—En vista de la invitación recibida de la Legación del Reino » de Italia en esta capital,

» *El Presidente de la República—*

DECRETA:

»Artículo 1° Nómbrase al Cirujano Mayor del Ejército doc- » tor don Alberto Costa, delegado especial para que, en repre- » sentación del Cuerpo Médico Militar del Ejército, concurrra » al XI Congreso Médico Internacional que se celebrará en Roma. » Artículo 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro » Oficial de la Nación. SÁENZ PEÑA—*Benjamín Victorica.*»

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Italia, doctor don Antonio del Viso.

Digitized by Google

SUIZA

ANEXO XXVII

Invitación del Consejo federal suizo para la concurrencia de un delegado argentino á la próxima conferencia de Berna, que se ocupará de la publicación de los Tratados internacionales.

(TRADUCCIÓN)

Legación de Suiza

Buenos Aires, Enero 7 de 1893.

Señor Ministro:

Por nota del 19 de Noviembre pasado tuve el honor de trasmitir á V. E. una comunicación de mi Gobierno relativa á un proyecto de convención internacional para la publicación de los tratados. El 25 del mismo mes V. E. tuvo á bien informarme que V. E. me haría conocer oportunamente la resolución del Gobierno de la República á este respecto.

Desde entonces, he tenido el honor dos veces de entretener á V. E. con la cuestión, y he constatado con vivo placer que V. E. simpatizaba con la iniciativa tomada por la Suiza, y era favorable en principio á la idea de que la República Argentina fuese representada en la conferencia proyectada.

No puedo más que confirmar á V. E. que mi Gobierno dará la mayor importancia á que un representante asista á esta conferen-

Digitized by Google

cía. El Consejo federal se interesa tanto más en ella, cuanto que Bélgica ha necho hacer, por conducto de sus agentes, cerca de los Estados solicitados por su iniciativa, gestiones tendentes á contrarestar los efectos. Ella había llamado la atención, especialmente sobre el inconveniente que habría en organizar en Berna una oficina internacional para la publicación de los tratados, que podría tener doble empleo con la oficina existente ya en Bruselas para la publicación de las tarifas aduaneras, á la cual se agregaría la de los tratados de comercio, y que podría comprometer la existencia de la oficina belga. El Gobierno belga tendría, además, que hacer notar que, si la oficina de Bruselas estaba encargada de la publicación de los tratados, tendría menos gastos, que bastaría simplemente para esto ensanchar la organización de esa oficina.

El Consejo federal no puede dejar al Gobierno de la República Argentina bajo la impresión de las observaciones belgas, y esto tanto más, cuando ellas son, en todos los puntos, mal fundadas absolutamente. Las dos obras en cuestión son, en efecto, muy distintas como fin y como medios de ejecución. La oficina de Bruselas tiene por tarea la publicación de las *Tarifas aduaneras;* no puede, pues, ocuparse de la publicación de ningún tratado. Aun las mismas convenciones comerciales no pueden interesarla sino en el caso que ellas contengan tarifas convencionales. El resto de las disposiciones son para la oficina de Bruselas absolutamente fuera de lugar, como los tratados de comercio que no contengan tarifas convencionales. Estos, por otra parte, no constituyen más que una mínima parte de las tarifas aduaneras.

El personal de la oficina de las tarifas debe ser más bien casi exclusivamente compuesta de personas al corriente del servicio aduanero, de la interpretación y aplicación de las leyes de aduanas. La Unión internacional para la publicación de los tratados perseguirá, por el contrario, un fin esencialmente diplomático y jurídico; las cuestiones de establecimiento, de extradición, de límites, de competencia judicial, de ferrocarriles, de propiedad literaria, de filoxera, etc., etc., no tienen, por ejemplo, ninguna relación con las aduanas, el personal de la futura oficina deberá estar ante todo al corriente de las cuestiones de derecho internacional.

El lado análogo de las dos oficinas (tarifas aduaneras conven-

Digitized by Google

cionales) está no solamente excesivamente restringido, pero aún bajo cualquier otro aspecto, según se considere, bajo su faz jurídica ó bajo su faz aduanera.

Resulta de estas consideraciones que los temores manifestados por el gobierno belga no tienen fundamento alguno; no habrá en manera alguna doble empleo entre la oficina de Bruselas y la que va á fundarse; esta última no comenzará de ninguna manera la existencia de la oficina de Bruselas y, en cuanto á los gastos, no serán menores aún si se quisiera confiar á la oficina existente en Bruselas todas las tareas que incumbirán á la que se trata de crear en vista que habría motivo para aumentar su personal en proporciones tan considerables como si una instalación completamente nueva pudiera hacerse en las condiciones más onerosas

Me atrevo á esperar que las consideraciones que preceden harán desaparecer las últimas vacilaciones, si ellas existen todavía, que el Gobierno Argentino pudiera tener en hacerse representar en la conferencia de Berna. Varios Estados, especialmente la República Francesa, la Italia, los Estados Unidos, la Gran Bretaña y el Luxemburgo, habiendo contestado favorablemente á las invitaciones de mi Gobierno, la conferencia proyectada puede considerarse como asegurada.

Como he tenido el honor de informar á V. E., si su respuesta es favorable, el Consejo federal le hará saber por comunicación ulterior, la fecha que se fijará para la convocación de la conferencia.

Esta se reunirá en todo caso en el curso del verano (europeo) próximo, y que quedaría vivamente reconocido á V. E. si me hiciera conocer la resolución del Gobierno Argentino en el más breve plazo.

Me apresuro á aprovechar esta oportunidad para renovarle, señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

E. Rodé.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Digitized by Google

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Enero 10 de 1893.

Considerando conveniente la asistencia de un delegado argentino á la conferencia que ha de celebrarse en Berna, para ocuparse de la publicación de los tratados internacionales y atendiendo á la reiterada invitación que con tal objeto ha dirigido á este Gobierno el de la Confederación Suiza por intermedio de su Legación en Buenos Aires,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Nombrar oportunamente un delegado que represente al Gobierno en la próxima conferencia de Berna.

2° Comuníquese en respuesta á la Legación.

SAENZ PEÑA.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.

Digitized by Google

ANEXO XXVIII

CONSULADO GENERAL EN EL BRASIL

INFORME ANUAL

CONSULADOS

Los Consulados y Viceconsulados están actualmente servidos en su totalidad por ciudadanos extranjeros, con excepción de *Paranaguá* y *Uruguayana*, porque no tenemos ciudadanos argentinos para reemplazarlos.

Se suprimió, por indicación de este Consulado General, el Viceconsulado en *Antonina*, agregándose á la jurisdicción del de Paranaguá, por su inmediación á este punto, por convenir así al mejor servicio y cuyas oficinas estuvieron en el más completo abandono. La copia de la nota del Consulado de Paranaguá que adjunto á V. E. bajo el número 1 dará idea exacta de ello, y por lo cual ese Consulado no ha podido elevar el informe anual.

En general, las personas que de él forman parte, no se han preocupado como debieran en hacer por el buen desempeño de los cargos que ejercen, á pesar de los reiterados telegramas y circulares al respecto, que les pasa este Consulado General, y con este motivo me permitirá V. E recordar lo que el Excmo. señor don Agustín Arroyo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta República, dijo á ese Ministerio, y se consigna en la Memoria de 1891, sobre la conveniencia que «habría en nombrar para los » Consulados más importantes á ciudadanos argentinos que po-

Digitized by Google

» dían ser enviados y con renta fijada por el presupuesto de la » Nación, como asimismo el nombramiento de una persona que » hiciera una visita de inspección á los Consulados.»

La renta consular ha ido mejorando, en general, y en ello he tenido especial cuidado de ir demostrando, como compeliendo á algunos Cónsules al cobro exacto de las tarifas de reglamento, las que eran percibidas en menos de lo que ellas fijan, en lo que perjudicaban los intereses del Estado: todo ello debido á la falta de preparación en el buen desempeño de sus puestos.

Los Consulados que hasta hoy han producido renta son los siguientes:

Bahía, Pernambuco, Santos, Paranaguá, Santa Catalina y Río Grande. El Viceconsulado de Antonina, que se ha suprimido, sólo produjo el año de 1892 la suma de 0.80 centavos.

Hasta hoy está pendiente ante V. E. la exoneración que se pidió del actual Cónsul en Manaos don Ignacio Rocha dos Santos, el cual no debiera ejercer ese puesto, por actos cometidos y que son del dominio público.

SALUD PÚBLICA

A la salud pública le ha prestado este Consulado General toda la dedicación necesaria, y se ha informado casi diariamente, á más de las notas por telégrafo á V. E. como al Departamento Nacional de Higiene en Buenos Aires de la marcha de la fiebre amarilla en Santos, Bahía, Pernambuco, como del estado de esta ciudad de Río Janeiro y de los demás puertos del Brasil, y, grato es decirlo á V. E., el Departamento de Higiene ha reconocido, consignándolo en notas que le ha pasado, los servicios que se han hecho.

Se pasaron reiteradas circulares, como repetidos telegramas á todos nuestros Consulados en el Brasil haciéndoles presente lo que ese Ministerio ordenó en su circular de 12 de Noviembre de 1886 como responsabilizándolos de cualquier omisión en la trasmisión de toda novedad que alterase la salud pública, lo que ha permitido que este Consulado General tuviese al corriente de todo lo que á salud pública se refiere.

Digitized by Google

Recomiendo á la consideración de V. E. los servicios prestados en pro del buen servicio al señor don Ceferino Barboza, antiguo Cónsul Argentino en Santos, y al señor don Francisco Manuel Alfaya, propuesto para Vicecónsul en el mismo punto, al Canciller de este Consulado General don Agustín Copello, á quienes se debe gran cooperación en el servicio que hasta hoy se está haciendo.

COMERCIO Y NAVEGACIÓN

El movimiento comercial del Río de la Plata es mayor que el del año anterior, especialmente por la introducción de ganado en pie, como carnes conservadas por el sistema frigorífico, que nos ha abierto el mercado á esas fuentes de nuestra riqueza que ha tiempo debieran tenerlo.

Esta oficina despachó con destino á puertos de la República 187 buques, siendo: 165 vapores, y 22 buques de vela, representando un total de 348.038 toneladas con 2.352 pasajeros y 12.431 tripulantes.

Compañía Frigorífica Pastoril Brasilera—La instalación de esta compañía fué en 21 de Marzo de 1891 con capital de 18 mil contos para el transporte de carne congelada, empezando sus viajes recién á fines de 1892 con la llegada de los vapores «Venus» «Mercurio» «Júpiter» «Urano» «Pallas» y «Marte» construídos en Inglaterra.

Los vapores «Venus», «Mercurio» y «Júpiter» tienen de largo 254 pies, boca 33,2, puntal 15,1, calado 10,9, fuerza de 1.221 caballos y marcha de 12 millas cada uno.

«Urano» y «Marte» largo 249,3 pies, boca 31,8, puntal 14,10 ½ calado 9,9, fuerza 738 caballos y marcha 12 millas.

«Pallas» largo 234 pies, boca 34, puntal 14, calado 12.3, fuerza 1.550 caballos marcha 14 millas. Cada uno de estos vapores tiene dos máquinas frigoríficas de Hatt.

Importaron de la República Argentina de 13 de Diciembre 1892 hasta fines del mismo:

1.359	Cuartos de buey
510	Carneros

Digitized by Google

41	Cerdos
12.000	Aves
3.282	Fardos charque
46	» alfalfa
100	Barricas harina de trigo
420	Sacos maíz
10	» afrecho
6	Cajas manteca

Esta compañía ha venido á resolver una gran necesidad de esta plaza, cual es la de expender carne buena y barata, dando grandes ventajas al consumidor, que antes la compraba en malas condiciones y á precios caros, y recien este año se podrá ver el resultado con el movimiento de transporte que con todos sus vapores ha operado introduciendo este artículo de que tanto necesitaba la ciudad de Río Janeiro.

MERCADO DE RÍO JANEIRO

El año de 1892 se ha mostrado con visibles mejoras sobre el anterior en la importación. Abrió con una existencia de mercaderías muy reducida, debido á las fluctuaciones del cambio durante el de 1891 y las exageradas introducciones de los anteriores, dejando de comprar hasta lo más necesario para el consumo de este país, porque perdieron la esperanza de verlo al nivel que lo reguló en años anteriores. El primer semestre del año pasado el movimiento comercial en la importación, fué tal vez uno de los mayores que haya visto esta plaza, cuyo resultado fué favorable al comercio en general, continuando con algunos intervalos hasta el mes de Agosto en que dificultades sobrevenidas en la Estación del Ferrocarril, por la aglomeración de la afluencia del café de la nueva cosecha, que no daba abasto á su transporte, produjeron una casi paralización en el mercado de importación que duró hasta el fin de año. Tan favorable fué, sin embargo, el resultado del primer semestre, que casi cubrió los perjuicios sufridos por el comercio importador en 1891.

En cuanto á la exportación fué igualmente satisfactorio, debido en gran parte al café y la poca existencia de él en los mercados

Digitized by Google

consumidores por la escasez de las cosechas de 1890 y 1891 y la alza experimentada por este artículo, dejando gran utilidad á los exportadores por la buena cosecha de 1892, que dió al comercio internacional benéficos resultados, dejando un saldo favorable al comercio de esta República en las plazas extranjeras, lo que también permitió al Estado satisfacer sus obligaciones sin apelar á operaciones de crédito.

Si la producción agricultora consiguió satisfacer en gran parte sus obligaciones, influyó también en esas mejoras la separación de la renta nacional de ciertos derechos é impuestos que quedaron pertenecientes á diversos Estados de la Unión, por cuyo medio consiguieron regular su estado económico de 1892, con saldos disponibles de gran importancia.

MERCADO MONETARIO

El año que terminó fué poco favorable al cambio, sufriendo fuertes fluctuaciones y las tasas oficiales fueron:

Enero á Marzo.....	11 $\frac{3}{32}$p á 12 $\frac{3}{32}$p	Peso oro arg.	4.460 á 4.106
Abril á Junio.....	10 $\frac{3}{8}$ » 10 $\frac{3}{4}$	»	4.996 » 4.822
Julio á Setiembre.....	10— » 13 $\frac{5}{8}$	»	5.184 » 3.804
Octubre á Diciembre.....	12 $\frac{1}{4}$ » 15 $\frac{3}{4}$	»	4.231 » 3.291

La depreciación del papel fué, término medio, durante el año 1892, en 110 %.

IMPORTACIÓN

AFRECHO—Entraron del Río de la Plata, durante el año, 23.787 bolsas; el precio reguló de 6.200 reis á 6.400 por bolsa, cerrando en Diciembre de 4.500 reis á 4.600.

HARINA—La Compañía «The Río of Janeiro Flour Mills Granaries» molió, durante el año, la cantidad 21.187.108 kilos de trigo del Río de la Plata.

En barricas la introducción fué de 47.165, con un total de 424.485 kilos, obteniendo los siguientes precios;

Digitized by Google

Mayo	29$000	á	30$000	por barrica.
Junio	28$500	»	30$750	»
Julio	26$000	»	29$000	»
Agosto	23$500	»	25$000	»
Setiembre	19$000	»	23$000	»
Octubre	15$500	»	18$500	»
Noviembre	17$500	»	19$500	»
Diciembre	17$250	»	20$000	»

GRASA—Las entradas de este año fueron inferiores al pasado en 796.680 kilos, habiendo entrado de Río Grande del Sud 1.887.850 kilos, en cuyo artículo hace competencia á los del Río de la Plata.

Enero	89.960	kilos.
Febrero	5.040	»
Mayo	226.520	»
Junio	190.800	»
Julio	1.190.700	»
Agosto	418.840	»
Setiembre	47.300	»
Octubre	4.850	»
Noviembre	2.700	»
Diciembre	66.360	»
Total....	2.243.070	kilos.

PRECIOS

Grasa en pipas	700	reis	kilo.
Vejigas	800	»	»
Sebo colado	700	»	»
» seco	500	»	»

MAÍZ—Las entradas de maíz, comparadas con las del año anterior, aumentaron en 84.c08 bolsas de 100 kilos, siendo el precio:

Enero, de 7$200 reis á 7$800 por bolsa, cerrándose en Diciembre de 8$400 reis á 8$500.

1er trimestre	1.211	bolsas.	
2º »	4.858	»	
3º »	22.694	»	
4º »	113.715	»	
Total....	142.478	bolsas.	

Digitized by Google

ALFALFA—Hubo aumento de 110.762 fardos sobre lo introducido en 1891. Las entradas fueron en:

Enero	23.463	fardos	al precio de	220 á 260	reis kilo.
Febrero	25.846	»	»	220 » 260	»
Marzo	31.581	»	»	120 » 140	»
Abril	40.909	»	»	120 » 140	»
Mayo	31.992	»	»	120 » 130	»
Junio	17.055	»	»	120 » 160	»
Julio	10.658	»	»	150 » 180	»
Agosto	41.716	»	»	150 » 180	»
Setiembre	46.069	»	»	100 » 130	»
Octubre	79.751	»	»	75 » 90	»
Noviembre	23.487	»	»	85 » 90	»
Diciembre	11.108	»	»	85 » 90	»
Total....	383.635				

CARNE SECA—Este artículo aumentó en su introducción en 50.575.920 kilos (sobre 46.277.515 kilos introducidos en 1891.)

Las entradas fueron:

	Kilos		*Nueva*		*Vieja*
Enero	2.851.610	Precios.	540 á 700	reis kilo	520 á 600
Febrero	3.955.800	»	520 » 540	»	— » —
Marzo	2.318.360	»	400 » 620	»	— » —
Abril	611.390	»	340 » 540	»	— » —
Mayo	1.486.560	»	380 » 640	»	— » —
Junio	1.460.450	»	440 » 660	»	— » -
Julio	1.641.640	»	480 » 640	»	— » —
Agosto	2.028.250	»	480 » 640	»	— » —
Setiembre	1.661.240	»	440 » 640	»	— » —
Octubre	1.403.330	»	440 » 660	»	— » —
Noviembre	970.270	»	600 » 700	»	440 » 660
Diciembre	2.821.160	»	540 » 700	»	420 » 660
Total....	23.210.060				

EXPORTACIÓN

La exportación al Río de la Plata por el puerto de Río Janeiro fué:

CAFÉ—De este artículo se exportaron para puertos de la Repú-

Digitized by Google

blica Argentina 35.942 bolsas de 60 kilos cada una, qne al precio de 14$000 reis los 10 kilos, término medio, da un valor de contos 3.019:128$000.

DIRECCIÓN DE TELÉGRAFOS BRASILEROS

Este Consulado General dejaría de cumplir un deber si no hiciera presente á V. E el uso que ha hecho del Telégrafo del Estado, en cuanto respecta al servicio oficial, especialmente en los asuntos de salud pública, en lo que ha encontrado el más decidido apoyo en el ilustrísimo y digno señor Director General de Correos Brasileros, capitán don Inocencio Marquez de Lemos, lo que me hago un honor en consignarlo.

Río Janeiro, Febrero 27 de 1893.

W. PAUNERO.
Cónsul General.

Digitized by Google

Exportación en 1892

ARTÍCULOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiemb.	Octubre	Noviemb.	Diciemb.	TOTALES
Café en sacos	2.924	2.303	1.211	1.667	1.563	5.605	6.785	4.057	3.072	2.521	157	4.077	35.942
Miel en barriles	130	130	100	25	150	26	210	—	25	—	—	100	896
Plantas en cajones	7	—	—	4	—	10	3	32	28	19	2	11	116
Bijouteria en cajones	2	—	4	1	—	—	—	—	—	7	1	—	15
Cirugía en cajones	—	1	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Talabartería, bultos	—	7	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	9
Azúcar, sacos	—	291	30	—	—	—	—	3	—	—	—	—	324
Muestras, cajones	—	1	—	—	—	1	1	—	6	—	—	—	9
Leche condensada, cajones	—	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20
Yerba mate, barricas	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17
Ropa, valijas	—	—	1	25	1	22	1	—	—	—	—	—	50
Libras esterlinas	—	150	—	—	—	400	500	—	25	25	600	—	1.700
Tabaco, cajones	20	—	—	1	—	2	—	4	—	2	2	20	51
Melaza, barriles	—	—	—	60	135	110	—	—	—	—	—	—	305
Vino, cajones	—	—	—	100	—	—	—	—	—	—	—	—	100
» barriles	—	—	—	7	—	—	—	—	—	—	—	—	7
Mecanismos, cajones	—	—	—	48	2	14	—	10	4	1	24	1	104
Cascos vacíos	—	—	—	970	—	600	—	600	600	597	—	500	3.867
Mandioca, barricas	—	—	—	—	20	—	—	—	500	—	—	—	520
Dulces, cajones	—	—	—	—	10	—	10	28	4	—	3	47	102
Ostras, bolsas	—	—	—	—	—	405	150	130	—	—	—	—	685
Mercaderías, cajones	—	—	—	—	—	1	9	43	—	8	—	2	63
Estopa, fardos	—	—	—	—	—	8	—	—	—	—	—	—	8
Carruajes	—	—	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	4
Animales, yeguas	—	—	—	—	—	—	28	—	—	—	—	—	28
Cáñamo, fardos	—	—	—	—	—	—	16	8	8	8	8	—	48
Fariña, barricas	—	—	—	—	—	—	10	—	—	—	10	6½	26½
Carbón, toneladas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.136	—	—	1.136
Varios	—	—	1	—	2	—	—	10	12	326	47	14	416

Digitized by Google

Importación en 1892

MESES	*Tasajo* — Kilos	*Trigo* — Kilos	*Alfalfa* — Fardos	*Maíz* — Bolsas	*Grasa* — Kilos	*Afrecho* — Bolsas
Enero	2.851.610	—	23.463	1er trimestre	88.960	—
Febrero	3.955.800	—	25.846	1.211	5.040	—
Marzo	2.318.360	—	31.581	—	—	—
Abril	611.390	—	40.909	—	—	—
Mayo	1.486.560	—	31.992	2º 4.858	226.520	—
Junio	1.460.450	—	17.055	—	190.800	—
Julio	1.641.640	—	10.658	—	1.190.700	—
Agosto	2.028.250	—	41.716	3º 22.694	418.840	—
Setiembre	1.661.240	—	46.069	—	47.300	—
Octubre	1.403.330	—	79.751	—	4.850	—
Noviembre	970.270	—	23.487	4º 113.715	2.700	—
Diciembre	2.821.160	—	11.108	—	66.360	—
Totales	23.210.060	21.187.108	383.635	142.478	2.242.070	23.787

Movimiento de buques y nacionalidad, en 1892

MESES	*Vapor*	*Vela*	Lastre *Vapor*	Lastre *Vela*	Carga *Vapor*	Carga *Vela*	*Tránsito*	*Ingleses*	*Franceses*	*Belgas*	*Italianos*	*Argentinos*	*Noruegos*	*Austriacos*	*Alemanes*	*N. Americ.*	*Brasileros*
Enero	21	3	2	3	2	—	17	4	7	3	7	2	1	—	—	—	—
Febrero	15	5	1	5	2	—	12	4	4	1	4	1	3	1	1	1	—
Marzo	16	2	2	2	1	—	13	7	4	1	5	1	—	—	—	—	—
Abril	12	3	1	3	1	—	10	7	3	2	3	—	—	—	—	—	—
Mayo	11	2	5	2	1	—	5	6	4	—	1	2	—	—	—	—	—
Junio	12	1	1	1	5	—	6	5	5	1	1	1	—	—	—	—	—
Julio	14	—	2	—	7	—	5	4	6	1	2	1	—	—	—	—	—
Agosto	11	2	1	2	5	—	5	3	4	1	2	2	—	—	1	—	—
Setiembre	11	2	2	1	6	1	3	4	4	1	2	1	1	—	—	—	—
Octubre	16	1	5	1	4	—	7	7	5	—	3	2	—	—	—	—	—
Noviembre	12	—	3	—	3	—	6	6	4	—	3	—	—	—	—	—	1
Diciembre	14	1	5	1	6	—	3	3	5	—	2	1	—	—	—	—	2
Totales	165	22	30	21	43	1	92	60	55	11	35	14	5	1	2	1	3

Digitized by Google

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO CONSULAR EN 1892

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Manifiesto carga	Extranjeros	16	13	14	11	6	12	12	10	11	12	10	9	136
	Argentinos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Manifiesto lastre	Extranjeros	6	7	3	4	5	1	1	1	2	4	3	5	42
	Argentinos	2	1	1	—	2	1	1	2	1	2	—	1	14
Rol	Extranjeros	9	15	11	12	10	9	13	11	4	10	12	14	130
	Argentinos	2	2	2	—	0	3	1	2	1	2	—	1	22
Visto carta Sanidad	Extranjeros	22	19	17	16	11	12	13	11	12	15	12	14	174
	Argentinos	2	1	1	—	2	1	1	2	1	2	—	1	14
Buques argentinos	Variación rol	—	6	7	15	24	7	1	3	1	8	—	—	72
	Protestos	—	—	1	6	3	2	—	1	—	2	—	—	15
	Nomb. perito	—	—	1	3	3	2	—	1	—	—	—	—	10
Poderes		1	1	1	—	—	2	1	1	—	2	5	1	13
Legalizaciones		3	11	13	21	3	7	8	5	9	10	17	16	123
Conocimientos 1ª		12	21	15	20	16	39	52	36	24	29	16	37	317
» 2ª y 3ª		30	24	32	36	32	84	80	70	64	48	36	45	581
Cambio bandera		—	—	5	—	—	—	—	1	—	1	2	—	9
Declaraciones		—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Certificados		1	—	—	—	3	—	2	—	—	—	1	—	7
Argentinos duplicado rol		2	1	—	—	—	—	—	2	1	—	—	1	7
Visto carta lazareto		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Renovación carta Sanidad		1	—	1	—	1	—	1	2	—	—	—	3	9
Lista pasajeros		—	—	—	1	2	6	10	9	7	8	8	7	58
Varios		6	—	—	3	1	2	2	2	7	14	8	5	50
Dirección General de Rentas		—	—	—	$ 1.—	$ 3.—	—	—	—	—	—	—	—	$ 4.—
Ministerio de Relac. Exteriores		—	—	$ 3.—	—	—	—	$ 8.—	$ 14.—	$ 4.—	$ 2.—	—	$ 10.—	» 41.—
Consulados		$ 69.98	—	» 91.—	» 35.50	» 10.—	$ 81.50	» 23.50	—	» 69.50	» 163.—	—	» 30.—	» 573.98
Sumas recibidas en el mes		$ 539.98	$ 434.—	$ 625.50	$ 461.50	$ 315.—	$ 461.—	$ 571.—	$ 472.—	$ 421.50	$ 571.—	$ 632.—	$ 490.—	$ 5994.48

Digitized by Google

ANEXO XXIX

CONSULADO GENERAL EN ESTADOS UNIDOS

INFORME ANUAL

El estado sanitario de esta República ha sido bueno durante el año transcurrido, lo cual es digno de notarse si se considera la gran área que ocupa y los 65 millones que la pueblan. En el mes de Setiembre ocurrieron en esta ciudad las alarmas de que dí cuenta á ese Ministerio, á propósito de la llegada de varios vapores de Hamburgo con atacados de cólera asiático. Felizmente, la energía de las autoridades mantuvo la enfermedad en valizas exteriores, y subsecuentemente el presidente Harrison proclamó una cuarentena de 20 días para todo buque que trajera inmigrantes.

En la ciudad de Nueva York no ha habido epidemias, y la mortalidad en 1892 ha sido comparativamente menor á la de muchos años anteriores: ocurrieron 44.317 defunciones ó sea el 24.25 por 1000, mientras que en 1891 la prorata fué de 24.73 y en los 10 años precedentes, 15.17.

La estadística de 11 meses demuestra que han entrado al país alrededor de 47.000 inmigrantes por mes, calculándose que llegará á 560,000 el total en 1892. El pueblo estudia mucho esta cuestión que en épocas anteriores era considerada una bendición para el país, pero que hoy ha tomado tal cuerpo y continuidad, que parece traer consigo una amenaza al orden democrático de la República, amén del peligro en que los inmigrantes colocan á la salud pública

Digitized by Google

llegando en grandes cantidades amontonados de puertos infestados de epidemias. La prensa y las cámaras de comercio se hacen eco de estos sentimientos, y piden al Congreso arreste el movimiento por algún tiempo.

La importación de mercaderías, etc., va computándose á razón de unos $ 76.000 000 mensuales, y llegará al rededor de $ *910.000.000* en los doce meses de 1892. (En 1891 alcanzó á $ 891.483.803).

La exportación ha marchado á razón de $ 85.000.000 por mes y en este orden sumará como $ *1.000.000.000* á fin de Diciembre de 1892. (En 1891 produjo $ 1.077.289.106).

Las cosechas de los principales productos de este país han dado los siguientes resultados:

	1892	1891
Trigo: bushels de 60 libras.....	515.949.000	611.780.000
Maíz: » » 56 »	1.628.464.000	2.060.154.000
Avena: » » 32 »	661.035.000	738.394.000
Algodón: fardos de 500 libras.....	9.035.379	8.652.597

y sus precios respectivos compáranse como sigue:

En Nueva York	*Dic. 31, 1892*	*Dic. 31, 1891*
Trigo: bushels de 60 libras.....	$ 0.78	$ 1.06
Maíz: » » 56 »	» 0.49 ¼	» 0.54 ½
Avena: » » 32 »	» 0.36 ½	» 0.41
Algodón: libra.....	» 0.07 15/16	» 0.09 7/8

Las operaciones de títulos, etc., en la Bolsa de Acciones de Nueva York llegaron en 1892 á la suma de $ 576.261.056, ó sean 120 millones más que en 1891. Los *Fondos públicos* del Gobierno se cotizan como sigue al cerrar el año:

Clase	1892	1891
Currency 6s. 1896.....	108	111
2 ½s.....	100	100
Coupon 4s.....	114	116 ¼
Registered 4s.....	113	118

Descuento sobre letras de primer orden: 5 á 5 ½ % al año.

Giros sobre Londres á 60 días vista: Diciembre 31 de 1892, 4.86; Diciembre 31 de 1891, 4.82 ½.

Digitized by Google

La *plata* se cotizó á $ 0.83 la onza, y á este precio el valor del *Silver dollar* americano se reduce á un equivalente de 0.64 centavos *oro*.

COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA REPÚBLICA ARGENTINA

El transporte marítimo entre ambas repúblicas sigue haciéndose principalmente por buques de vela; nótase, empero, más actividad en el movimiento de vapores. Estos fueron, en su mayor número, fletamentos aislados hasta Octubre, época en que la «United States & Brazil Mail Steamship Company» inauguró un servicio regular con el Río de la Plata, y al efecto ha despachado desde Octubre 3 los vapores «Alliança», «Pharos», «Enchantress» y «Advance» con cargamentos completos de mercaderías, y cuentan para el retorno con productos que recogen en los puertos del Brasil, como ser café, azúcar, etc., pues de la República Argentina el único artículo que podría venir en gran escala sería la lana, pero los derechos de importación casi prohibitivos impiden el comercio en este sentido. La mencionada compañía tiene contrato con el gobierno americano para conducir la correspondencia á Saint Thomas, Pernambuco, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, cada 45 días, durante un período de cinco años á contar desde Diciembre 10 de 1892, mediante una compensación de «dos tercios de un dollar» ($ 0.66⅔) por milla de viaje al exterior, cuya distancia se ha computado en 7.165 millas. Por otra parte, el Gobierno del Brasil le da un subsidio de 190 contos *papel* por año (al tipo presente de 14 peniques por mil reis equivale más ó menos á $ 50.000 oro), por un servicio de dos ó más vapores por mes, obligándose la compañía á rebajar 25 % á empleados públicos en viaje y 30 % á inmigrantes.

EXPORTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS Á LA REPÚBLICA ARGENTINA

De la estadística que se lleva en este Consulado General bajo el sistema establecido por el infrascripto, los embarques durante el año se descomponen como sigue:

Digitized by Google

Exportación de New York á Buenos Aires

	Cantidades	*Valores* Oro americano
Aceite para combustible	159.018 galones	$ 8.916
» de grasa para cocinar	3.452 »	2.140
» de lubricar: 16.375 cajas	167.382 »	50.851
» » 5 311 barriles	244.768 »	33.729
» para máquinas coser	371 gruesas	1.378
» de resina	4.987 galones	477
» de semillas de algodón	10.778 »	3.370
Aguarrás	212.200 »	80.593
Alambre de hierro y cobre para uso telegráfico	316.616 libras	12.037
Almidón	8.570 »	320
Amoniaco anhidro	5.560 »	3.168
Arados	29.157 —	133.320
Partes y repuestos de arados	268.804 libras	22.154
Armas de fuego	767 —	8.659
Balanzas	1.428 —	10.321
Barniz	1.396 galones	1.799
Barriles desarmados	37.725 —	59.823
Bencina	8.160 galones	1.065
Betún	1.506 gruesas	4.306
Bombas para agua	1.476 —	4.299
Botellas vacías	169.180 libras	22.219
Café	569 »	120
Cartuchos metal	653.200 —	5.974
Cepillos	452 docenas	440
Clavos	252.915 libras	8.931
Cohetes	13.400 cajas	6.831
Conservas	8.016 docenas	9.330
Cristalería	18.632 libras	2.288
Cultivadoras	80 —	2.318
Artículos é instrumentos de dentista	846 libras	591
Desgranadoras de maíz	350 —	2.781
Drogas y medicinas	162.710 libras	48.834
Artículos de droguería	28.605 »	8.178
» para electricidad	111.721 »	24.750
» de electro plata	14.557 »	21.619
Emplastos medicinales	9.463 »	7.429
Estaquillas para zapateros	3.804 bushels	2.364
Estufas	275 —	2.682
Ferretería varia	284.816 libras	31.815
Fluído para gas	5.511 galones	428
Materiales de fotografía	2.107 libras	1.703
Gasolina	3.000 galones	961
	Á la vuelta....	$ 655.311

Digitized by Google

	Cantidades	*Valores* Oro americano
De la vuelta...		$ 655.511
Géneros de algodón	3.928.585 yardas	214.923
Glucosa	81.918 libras	1.743
Artículos de goma	8.406 »	2.382
Grasa para cocinar	71.180 »	6.885
» » lubricar	93.182 »	6.679
Hachas y hachuelas	7.563 docenas	35.124
Herramientas de carpintero	1.908 »	4.796
Hilo para segadoras	521.913 libras	41.452
Artículos de hojalata	6.906 »	2.090
Hule	8.035 yardas	3.333
Herramientas de agricultura	16.090 docenas	53.153
Impresos (anuncios, etc.)	14.959 libras	3.893
Instrumentos de música	8 varios	391
» » »	1 piano	400
Jabón	24.078 libras	2.792
Jarcia	10.590 »	485
Kerosene: 459.614 cajas	4.596.140 galones	376.441
» 525 barriles	26.836 »	1.729
Artículos de lampareria	78.337 libras	19.335
Libros impresos	37.227 »	15.053
Lona de algodón	464.733 yardas	70.528
Maderas duras, fresno, nogal, roble, etc.	375 mil pies	22.146
Maquinaria varia	99.785 libras	16.136
Máquinas de coser	2.846 —	44.855
Accesorios, repuestos y partes de id. id.	48 bultos	1.850
Máquinas de tejer	157 —	21.100
Partes, etc. para id	49 bultos	3.462
Mangos para herramientas	9.219 docenas	8.756
Mercería	6.536 libras	10.247
Molinos de viento	18 —	1.516
Molinillos para granos	46 docenas	1.317
Muebleria surtida	12.405 libras	1.547
Napta	8.180 galones	1.155
Pábilo	141.291 libras	20.125
Padrones de moda	4.936 »	1.591
Palas	12.005 docenas	54.248
Palo de tinte	110.666 libras	5.399
Papel	45.238 »	16.523
Papelería	44.562 »	5.032
Papel de lija y esmeril	1.696 resmas	3.010
Perfumería	878 docenas	2.157
Pino blanco	8.718 mil pies	217.764
» Spruce	7 »	180
	Al frente....	$ 1.979.034

Digitized by Google

	Cantidades	Valores — Oro americano
Del frente....		$ 1.979.034
Pino de tea	40 mil pies	962
Pintura	7.101 libras	766
Pizarras	20.490 docenas	5.141
Planchas	411.344 libras	10.827
Polvo para panaderos	4.571 »	921
P. tasa	43.693 »	2.450
Rastras	293 —	5.470
Refrigeradores	153 —	895
Relojes	8.062 —	11.762
Resina: 11.456 barriles	5.762.454 libras	61.355
Ruedas de fierro para trenes	200 —	850
Seda para coser	1.118 libras	2.520
Segadoras	3.680 —	401.173
Repuestos y partes de id	247.715 libras	34.144
Semillas	1.722 »	426
Sierras y serruchos	324 docenas	1.090
Sillas	2.328 »	12.695
Tabacos (cigarros)	142.200 —	5.925
Tabaco manufacturado	7.820 libras	1.274
» en rama	267.695 »	9.720
Tachuelas	100.820 docenas	8.460
Trilladoras	12 —	11.592
Repuestos de id	11.548 libras	4.662
Vaselina	17.084 »	4.801
Veneno para lavar ovejas	5.850 galones	6.100
Wagones, coches, etc	64 —	1.600
Partes de id	5.425 libras	329
Whiskey: 5 barriles	150 galones	1.472
» 254 cajas	3.066 botellas	
Yeso	183.282 libras	955
Artículos varios, no especificados	—	14.414
Total de New York á Buenos Aires....		$ 2.603.785

Exportación de Boston á Buenos Aires

Aceite de lubricar	5.100 galones	2.295
Betún	30 gruesas	130
Caja de hierro	1 —	200
Cascos desarmados	4.000 —	6.300
Cubas desarmadas para vino	3 —	750
Hachas	36 docenas	360
Hilo para segadoras	1.764.000 libras	123.480
Á la vuelta....		$ 133.515

Digitized by Google

	Cantidades	*Valores* Oro americano
De la vuelta....		$ 133.515
Herramientas de agricultura	1.418 docenas	5.980
Kerosene	65.000 galones	6.500
Lona de algodón	10.300 yardas	1.544
Maderas duras, fresno, nogal, roble, etc	29 mil pies	2.332
Pino blanco	15.593 »	335.080
Rastras	10 —	80
Segadoras	1.701 —	244.534
Partes y repuestos de id	159.000 libras	9.872
Semillas	840 »	87
Total de Boston á Buenos Aires....		$ 739.524

Exportación de Portland, Me., á Buenos Aires

Cajas madera desarmadas	51.000 —	$ 9.200
Fresno	26 mil pies	824
Lona de algodon	21.425 yardas	3.000
Pino blanco	2.307 mil pies	46.587
» abeto	11.697 »	151.506
Segadoras	200 —	10.000
Tabaco en rama	88.405 libras	3.100
Total de Portland á Buenos Aires....		$ 224.217

Exportación de Pensacola á Buenos Aires

Pino de tea	18.536 mil pies	$ 203.642

Exportación de Savannah á Buenos Aires

Aguarrás	5.000 galones	$ 1.850
Pino de tea	4.961 mil pies	61.430
Resina: 27.653 barricas	13.494.664 libras	99.621
Total de Savannah á Buenos Aires....		$ 162.901

Exportación de Pascagoula á Buenos Aires

Pino de tea	4.707 mil pies	$ 56.484

Exportación de Apalachicola á Buenos Aires

Pino de tea	3.373 mil pies	$ 40.476

Digitized by Google

Exportación de Mobile á Buenos Aires

	Cantidades	Valores — Oro americano
Pino de tea	2.118 mil pies	$ 25.416

Exportación de Ship Island á Buenos Aires

Pino de tea	1.658 mil pies	$ 19.896

Exportación de Brunswich á Buenos Aires

Pino de tea	875 mil pies	$ 10.658

Exportación de Satilla River á Buenos Aires

Pino de tea	695 mil pies	$ 8.340

Exportación de Nueva York al Rosario

Aceite de lubricar	26.872	galones	$ 7.358
» para máquinas de coser	20	gruesas	95
Aguarrás	20.300	galones	8.505
Almidón	13.199	libras	572
Arados	480	—	2.497
Partes de id.	7.353	libras	439
Armas de fuego	180	—	1.792
Balanzas	161	—	3.174
Barniz	220	galones	220
Barriles desarmados	2.500	—	4.112
Bencina	470	galones	96
Betún	506	gruesas	1.247
Bombas de bombear	126	—	398
Cajas desarmadas, madera	5.000	—	2.225
Cartuchos de metal	169.000	—	1.804
Cepillos	2	gruesas	40
Cohetes	9.300	cajas	4.908
Materiales para colmenas	8.540	libras	400
Conservas	1.080	docenas	1.458
Cultivadoras	30	—	370
Desgranadoras de maíz	36	—	220
Drogas y medicinas	46.558	libras	15.221
Artículos de droguería	4.715	»	2.368
		Á la vuelta	$ 59.519

Digitized by Google

	Cantidades	*Valores* Oro americano
De la vuelta....		$ 59.159
Artículos de electro plata	1.758 libras	1.066
Especias	30.859 »	1.341
Estufas	30 —	435
Ferretería varia	20.947 libras	4.831
Materiales de fotografía	2.555 »	566
Géneros de algodón	406.204 yardas	22.308
Glucosa	33.383 libras	785
Grasa para cocinar	2.790 »	225
» » lubricar	12.316 »	535
Hachas y hachuelas	623 docenas	5.704
Herramientas de agricultores	2.541 »	8.016
» de carpintero	62 »	548
Hilo para segadoras	521.913 libras	41.452
Hule	1.108 yardas	459
Jarcia	10.617 libras	1.200
Kerosene	1.037.520 galones	79.894
Materiales para lechería	2.292 libras	400
Libros	406 »	155
Lona de algodón	38.217 yardas	6.441
Maderas duras, fresno, nogal, roble, etc.	42 mil pies	2.044
Maizena	11.653 libras	489
Maquinaria varia	70.778 »	10.895
Mangos para herramientas	2.288 docenas	1.701
Molinillos para granos	41 »	1.158
Mueblería surtida	6.950 »	1.361
Pábilo	21.956 »	3.196
Palas	544 docenas	2.505
Palo de tinte	45.195 libras	1.418
Papel de lija y esmeril	140 resmas	380
Perfumería	180 docenas	315
Pino blanco	951 mil pies	18.657
» Spruce (abeto)	9 »	191
Pizarras	60 docenas	15
Planchas	10.549 libras	276
Potasa	3.959 »	310
Relojes	60 —	48
Resina: 1 465 barriles	698.500 libras	7.460
Ruedas de fierro para trenes, etc.	24 —	138
Segadoras	2.328 —	337.019
Partes y repuestos de id	138.915 libras	26.463
Semillas	2.576 »	70
Tabacos (cigarros)	5.000 —	368
Tachuelas	5.800 docenas	630
	Al frente....	$ 653.077

Digitized by Google

	Cantidades	*Valores* Oro americano
Del frente....		$ 653.077
Trilladoras	16 —	11.161
Partes de id	14.883 libras	2.460
Turbina	1 —	384
Vaselina	3.009 libras	672
Veneno para patas	770 docenas	830
Wagones	12 —	288
Yeso	64.450 libras	563
Artículos varios, no especificados	—	1.206
Total de Nueva York al Rosario....		$ 670.641

Exportación de Portland, Me., al Rosario

Pino blanco	585 mil pies	$ 11.833
» Spruce (abeto)	2.681 » »	34.724
Total de Portland al Rosario....		$ 46.557

Exportación de Boston al Rosario

Pino blanco	1.270 mil pies	$ 23.607

Exportación de Brunswich, Ga., al Rosario

Pino de tea	1.056 mil pies	$ 13.973

Exportación de Fernandina al Rosario

Pino de tea	722 mil pies	$ 9.828

Exportación de Mobile, Ala., al Rosario

Pino de tea	323 mil pies	$ 3.876

Exportación de Satilla River al Rosario

Pino de tea	284 mil pies	$ 3.408

Exportación de Pascagoula al Rosario

Pino de tea	219 mil pies	$ 2.628

Digitized by Google

Exportación de Nueva York á Colastiné

	Cantidades	*Valores* Oro americano
Aceite de lubricar	2.400 galones	$ 1.162
Aguarrás	400 »	148
Balanzas	24 —	241
Bombas de bombear	36 —	121
Ferretería varia	616 libras	102
Hachas y hachuelas	22 docenas	142
Hilo de algodon	100 libras	19
Herramientas de agricultores	190 docenas	680
Kerosene	6.000 galones	435
Lona de algodón	2.027 yardas	326
Mangos para herramientas	200 docenas	165
Pábilo	100 libras	17
Palas	75 docenas	360
Pino blanco	120 mil pies	2.360
Segadoras	833 —	142.200
Partes, etc. de id.	65.289 libras	10.547
Sillas	26½ docenas	117
Tachuelas	200 »	19
Articulos varios, no especificados	—	29
Total de Nueva York á Colastiné		$ 159.190

Exportación de Nueva York á Campana

Barriles desarmados	11.000 —	$ 17.495

Exportación de Nueva York á Ensenada

Amoniaco	5.547 libras	$ 183
Cajas de madera desarmadas	31.550 —	4.060
Termómetros	30 libras	53
Total de New York á Ensenada		$ 4.296

Exportación de Portland á Bahía Blanca

Lona de algodón	5.928 yardas	$ 950
Pino blanco	153 mil pies	3.089
» Spruce (abeto)	178 »	2.305
Total de Portland á Bahía Blanca		$ 6.344

Digitized by Google

Recapitulación de las Exportaciones á la República Argentina en 1892

Para Buenos Aires.....	$	4.095.339
» Rosario.....	»	774.518
» Colastiné	»	159.190
» Campana.....	»	17.495
» Ensenada.....	»	4.296
» Bahia Blanca.....	»	6.344
Gran total....	$	5.057.182

NOTA — Las mercaderías que acaban de especificarse han sido conducidas por un total de 217 buques de vela y 13 vapores directos, y una pequeña parte por vía de Europa.

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ARGENTINOS Á LOS ESTADOS UNIDOS

LANAS—Las entradas durante 1892 han sido mayores que en el año anterior, debido evidentemente á la depreciación del papel moneda en la República Argentina, circunstancia que reducia su costo en oro y lo ponia al alcance de los compradores de estas plazas.

La tarifa de importación continúa sostenida por el Bill Mac Kinley, con derechos casi prohibitivos para ese producto tan importante de las provincias del Plata.

En sus anteriores sesiones la Cámara de representantes en Wáshington pasó el proyecto de «lanas libres» y una vez que el Senado le dé su apoyo, será ley y producirá mayor comercio entre ambas Repúblicas.

Hasta tanto no se le quite el oneroso derecho á la lana, el comercio entre la República Argentina y los Estados Unidos será limitado, pues siendo este el producto más importante que admite ser introducido al país, en su defecto, las compañías de vapores carecerán de flete de retorno y deberán forzosamente contar con otros recursos para poder continuar sin serias pérdidas.

El precio de la lana «criolla» ha fluctuado poco y se ha cotizado alrededor de 16 centavos libra. (Derechos 32 % si su costo es abajo de 13 centavos libra, y 50 % si excede.)

Digitized by Google

Boston importa la mayor parte; y Nueva York, de 8 á 10 % del total.

LANAS NORTE AMERICANAS — La esquila de 1892 produjo 333.018.405 libras. El número de ovejas en el país se calcula en 44 938.000.

Las importaciones de lanas de todas partes súmanse en libras 148.670.670, ó sean 18 000.000 libras más que en 1891.

CUEROS—La posición de este artículo no ha sufrido alteración; las procedencias de la República Argentina gozan aún del privilegio «libre de derecho»; las de Costa Rica, Colombia y Venezuela están gravadas con 1 ½ centavos de derecho de importación por libra, por proclamación del Presidente de la República en virtud de no haber acudido aquellas naciones á entrar en tratados de reciprocidad dentro de cierto plazo.

EXTRACTO DE QUEBRACHO—Este producto es nuevo en esta plaza: Se le destina á la curtiembre y su introducción es forzosamente lenta hasta que puedan apreciarse sus méritos. Por el momento puede consignarse que se le considera sumamente potente en ácidos, á punto de no poder usarse sin neutralizar su fuerte con otras mezclas de extractos más suaves. No contiene mucha materia colorante. Se recibe de la República Argentina en cajones de 220 libras netas; el precio obtenido por varios lotes al por mayor ha sido de 4 ¾ centavos libra.

MADERA DE CEDRO—También es artículo nuevo en estos mercados, en cuanto á procedencia de la República Argentina, de donde se ha enviado como ensayo. El cedro rojo de Texas y Florida se usa mucho en la construcción de muebles, ataúdes y en obras de adorno interior de casas. Aconsejan los del gremio que los trozos deben cortarse en forma exágona al prepararlos para embarques, y su largo, de dos dimensiones, á saber: 6 ½ pies y 11 ½ pies. Su precio varía mucho según el carácter de la madera y puede costar de $ 50 hasta 250 cada mil pies superficiales en tablas cuyo ancho es preferible sea de 6 pulgadas. Los lotes recibidos de la República Argentina no han dado aun resultado práctico y su posición se conocerá mejor en el año 1893.

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ARGENTINOS — Esta se hace mayormente por buques de vela directos, á los puertos de Boston, New

Digitized by Google

York y Philadelphia, y de éstos se lleva una estadística en esta oficina según el detalle que sigue:

Por vías indirectas, trasbordos, etc., llegan algunos productos de los cuales no puede llevarse cuenta, pero su cantidad es muy pequeña y no altera notablemente el total de los principales renglones.

Los principales productos importados en 1892, llegaron en 81 buques de vela y la siguiente tabla da las clases, cantidades y valores:

Importación directa de la República Argentina en 1892

Cueros	Boston	725.000 cueros	$ 1.667.000
	New York	444.000 »	» 1.015.000
Lana	Boston	14.861 fardos	» 1.397.000
	New York	1.239 »	» 118.000
Pieles cabra	Boston	400 »	» 124.000
	New York	219 »	» 68.200
Pieles venado y carpincho	Boston	11.300 pieles	» 13.600
	New York	7.800 »	» 9.600
Cerda	Boston	738 fardos	» 125.500
	New York	207 »	» 44.700
Huesos	Filadelfia	9.400 toneladas	» 116.400
	New York	4.070 »	» 55.000
Cedro	Filadelfia	669 piezas	» 12.500
	New York	1.400 »	» 26.500
Extracto de quebracho	New York	600 cajas	» 3.600
Varios	Varios	—	» 23.000
		Total de importación directa	$ 4.819.600

División en puertos

Nueva York	$ 1.362.600
Boston	» 3.328.100
Filadelfia	» 128.900
	$ 4.819.600

Digitized by Google

Movimiento marítimo entre los Estados Unidos y la República Argentina

SALIDAS			*Toneladas de registro*	
De New York	68	veleros	41.937	
» » »	11	vapores	—	17.438
» Boston, Mass	32	veleros	23.272	
» Portland, Me	31	»	21.331	
» Pensacola, Fla	34	»	25.685	
» Savannah, Ga	21	»	12.015	
» Brunswick, Ga	4	»	2.449	
» Fernandina, Fla	2	»	982	
» Apalachicola, Fla	7	»	4.757	
» Mobile, Ala	2	»	1.350	
» » »	2	vapores	—	2.281
» Pascagoula, Min	10	veleros	5.688	
» Satilla River, Ga	3	»	1.691	
» Ship Island, Min	3	»	2.300	
Toneladas....			143.457	19.719

TOTAL: 13 vapores con 19.719 toneladas de registro
217 veleros » 143.457 » » »

230 buques con 163.176 toneladas de registro

ENTRADAS				*Toneladas de registro*
Á New York	23	veleros		14.620
» Filadelfia	17	»		8.779
» »	1	»	(en lastre)	1.367
» Boston	35	»		21.009
» Savannah	4	»	(en lastre)	2.509
» Portland	1	»	»	588
Total....	81	veleros		48.872

Recapitulación del movimiento marítimo

Salidas ..... 163.176 toneladas de registro
Entradas..... 48.872 » » »

Gran total.... 212.048 toneladas de registro

Digitized by Google

CONSULADO GENERAL, NUEVA YORK

Comenzó el año bajo la gerencia del señor Vicecónsul don Félix L. de Castro, y pasó á cargo del Cónsul don Carlos Röhl en 3 de Febrero.

El infrascripto no se ha apartado de su puesto, y dedica toda su atención al buen orden, puntualidad y todo detalle que deben observar todas las oficinas que componen el distrito.

El sistema de *estampillas* decretado en Enero 15 de 1892 está en vigor en todos los consulados y viceconsulados, según órdenes del Ministerio, y de esta manera es posible controlar el movimiento general con exactitud.

Durante el año se ha desplegado bastante actividad, pues el infrascripto tiene interés patriótico en esparcir informaciones sobre la República Argentina, ya sea verbalmente ó por cartas á particulares, ó bien por publicaciones en los periódicos, etc. Todo esto se hace muy necesario en vista de la gran ignorancia que en general existe aquí tocante á nuestra tierra.

Este Consulado General ha tenido el siguiente *movimiento en 1892*:

Emolumentos	$	6.170.00
Remitido al Tesoro Nacional	»	170.60
Gastos: alquiler de oficina, empleados, útiles de oficina, y otros gastos, los sufraga el Encargado de su propio peculio.		
Buques despachados, á vela		68
» » á vapor		11
Escrituras notariales registradas:		
Poderes generales		1
» especiales		7
Certificados		7
Declaraciones		3
Registro de títulos		1
Contrato		1
Actas		3
Correspondencia salida:		
Oficios al Ministerio de Relaciones Exteriores		63
» á la Legación		41
» á los Cónsules		229
Cartas á varios		145

Digitized by Google

Correspondencia entrada:

Oficios del Ministerio de Relaciones Exteriores	18
» de la Legación	42
» de los Cónsules	288
Cartas de varios	132

INGRESO Á LA MARINA MERCANTE ARGENTINA—En Mayo 14 ingresó la barca desnacionalizada «Belgium» de 669,83 toneladas de registro, y este Consulado General le concedió el registro temporario de orden.

CONSULADO DE BOSTON—Mr. Andres Cutting, Cónsul. Emolumentos en 1892, $ 757.33. Buques despachados 32 veleros.

CONSULADO DE PORTLAND, Me.—Mr. S. R. Small, Cónsul. Emolumentos en 1892, $ 670.21. Buques despachados, 31 veleros.

CONSULADO DE BRUNSWICK, Ga—Cónsul, don Rosendo Torras. Emolumentos en 1892, $ 130.50. Buques despachados, 4 veleros.

CONSULADO DE PENSACOLA, Fla—Cónsul, M. S. Macías; Vicecónsul, L. M. Merritt. Emolumentos en 1892, $ 927.34. Buques despachados, 34 veleros.

VICECONSULADO DE SAVANNAH, Ga.—Vicecónsul, don Rafael Salas; Canciller, Mr. Joseph H. Washington. Emolumentos en 1892, $ 561.98. Buques despachados, 21 veleros.

CONSULADO DE CHICAGO—Cónsul, Mr. P. S. Hudson; Canciller, Carlos C. Turner. Emolumentos en 1892, $ 87, percibidos por autenticaciones y documentos notariales.

VICECONSULADO DE FERNANDINA, Fla.—Vicecónsul, Mr. N. B. Borden. Emolumentos en 1892, $ 20 76—Despachos de buques, 2 veleros.

CONSULADO DE FILADELPHIA, Pa.—Cónsul, Mr. Edward Shippen. Emolumentos en 1892, $ 18. Despachos de buques, ninguno.

CONSULADO DE SAN FRANCISCO, Cal.—Cónsul, J. F. Schleiden; Canciller, J. L. Schleiden. Emolumentos en 1892, $ 10. Buques despachados, ninguno.

CONSULADO DE BALTIMORE, Md.—Cónsul, Mr. C. Morton Stewart, Emolumentos en 1892, $ 4. Buques despachados, ninguno.

CONSULADO DE NEW ORLEANS, La.—Cónsul, Mr. J.O. Bigelow; Canciller, Mr. Gilbert H. Green. Emolumentos en 1892, $ 2. Buques despachados, ninguno.

Digitized by Google

VICECONSULADO DE WÍLMINGTON, N. C. — Vicecónsul, Mr. George Harris. No ha habido movimiento durante 1892.

CONSULADO DE BÁNGOR, Me.—Cónsul, Mr. J. Swett Rowe. No ha habido movimiento.

VICECONSULADO DE RÍCHMOND, Va.—Vicecónsul, Mr. George Borksdale. No ha habido movimiento.

Nueva York, Enero de 1893.

CARLOS RÖHL,

Cónsul, encargado del Consulado General.

Digitized by Google

Consulado General
de la
República Argentina

Año 1892

RECAPITULACIÓN de los emolumentos recaudados en el Consulado General de New York, durante el año 1892, según las cuentas mensuales pasadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañadas á los oficios que se enumeran al margen.

Oficio	*Mes*	*Derechos* $	*Sextas partes* $	TOTAL ENTRADO $
Número 5	Enero	342.—	26.04	368.04
» 9	Febrero	388.—	42.31	430.31
» 17	Marzo	424.50	46.46	470.96
» 19	Abril	487.50	23.24	510.74
» 23	Mayo	377.50	25.32	402.82
» 27	Junio	532.—	66.18	598.18
» 33	Julio	468.—	53.27	521.27
» 37	Agosto	680.50	56.23	736.73
» 45	Setiembre	548.11	54.65	602.76
» 50	Octubre	509.—	37.27	546.27
» 57	Noviembre	404.—	50.67	454.67
1893— » 2	Diciembre	470.—	58.85	528.85
		5.631.11	540.49	6.171.60

Total recaudado..... $ 6.171.60
Suma retenida por el encargado del Consulado General, según Reglamento..... » 6.000.—

Remanente á favor del Tesoro Nacional..... » 171.60 oro amortizado
Liquidación: por giro á la vista, á la orden del señor Ministro de Relaciones Exteriores, por $ 176.75 oro argentino al cambio de 103..... » 171.60 oro amortizado

S. E. ú O.

New York, Enero 6 de 1893.

CARLOS RÖHL.

Digitized by Google

ANEXO XXX

CONSULADO GENERAL EN EL PARAGUAY

INFORME ANUAL

Poca ó ninguna variación ha habido en el estado económico financiero de este país, después de mi extenso y detallado informe anual correspondiente al año anterior de 1891, en que daba cuenta á ese Ministerio de la crisis que lo abrumaba y de sus causas, la que, continuando aun, no ha podido tampoco haber mejora en el desarrollo de su comercio, siguiendo como sigue con la inconvertibilidad de su moneda fiduciaria sobre la que la Argentina de la misma especie tiene ahora un 100 % de premio.

Sin embargo, sucede á este respecto un fenómeno raro en realidad y que creo merece estudiarse detenidamente, por lo que él parece hallarse en pugna, no sólo con los preceptos de la ciencia económica sobre la materia, sino hasta con la razón natural, que nos dice que la variación en el valor de la moneda retrae los capitales y, por consiguiente, dificulta las industrias; pero aquí esa misma causa ha producido un efecto completamente contrario al que debía esperarse; la depreciación de la moneda fiduciaria de la Nación ha venido á favorecer de un modo patente el desarrollo de sus producciones agrícolas en general, sobre todo en la del tabaco que, después de la yerba, es aquí la más importante. Parece que el agricultor, que antes vendía sus tabacos según clase desde 1 á 3 pesos @ moneda metálica, sintiese halagados sus intereses,

Digitized by Google

quizá por la importancia que esto parece dar á sus negocios, al vender el mismo producto desde 6 á 18 pesos arroba, en papel moneda que tiene un quebranto de un 600 % respecto al oro; el maíz, que antes se vendía en los precios más altos á 50 y 60 centavos, el año pasado ha alcanzado hasta 3 pesos moneda papel la @; la miel, que hoy aquí se vende de 4 á 5 pesos el azumbre, antes su precio medio era el de 1 peso fuerte metálico.

En el año que acaba de pasar ha tenido lugar en este país el hecho más notable que se haya registrado en los anales de su vida comercial é industrial, y el que indudablemente ha de despertar el interés del mundo mercantil por cuanto se relaciona con las riquezas naturales que su suelo encierra.

Me refiero á la Exposición Nacional de sus productos florestales, industriales y minerales, que tuvo lugar el dia 12 de Octubre del año próximo pasado, y la cual se formó con los productos que se habían reunido para mandar á la que debe tener lugar en Chicago este año; así es que en cierto modo fué deficiente, pues con más preparación pudo ser más completa esa Exposición. Para dar una idea de la importancia de los productos en ella exhibidos bastará enumerar las cantidades y clases de lo más notable que figuraba á saber:

Productos forestales

320 Muestras de maderas diferentes en rollizos de un metro largo y muchos de un metro de diámetro.
60 Muestras diferentes de maderas de ebanistería.
90 » » de tornería.
250 » » plantas medicinales.
68 » » materias curtientes.
54 » » tintóreas.
30 » » lianas.
40 » » carbones.
50 » » materias fibrosas.
30 » » plantas odoríferas.
20 » » oleaginosas.
20 » » juncos y mimbres.

Digitized by Google

Sección Mineralógica

38 Ejemplares piedras calcáreas.
10 » mármoles.
60 » piedras de construcción.
40 » muestras de arcillas.
12 » caolines.
8 » arenas salitrosas y sales en bruto, muchas muestras minerales de fierro y manganeso.
366 Muestras minerales del alto Paraná.

Dejo de enumerar las demás clases de productos por cuanto he querido limitarme á los naturales, creyendo de importancia que esto sea conocido en nuestro país, cuyo comercio tiene verdadero interés en todo lo que á éste pertenece en razón de que hasta ahora en cierto modo le es su tributario obligado, por cuanto aquél es casi el único mercado para los productos de éste, así como el surtidor también casi único de los ganados, harinas y trigos que en éste se consumen.

Ahora, pasando á dar cuenta á V. E. de los trabajos y actuaciones de esta oficina durante el año, tengo que decir á V. E. que han sido más ó menos de la misma importancia de los años anteriores, no habiendo ocurrido nada extraordinario de que no haya dado cuenta al señor Ministro Plenipotenciario en ésta, según es de mi deber; como ser sobre abintestatos, multas y otros referentes al servicio oficial de la Nación.

Los trabajos en general han sido, como son siempre, á saber: autenticación de firmas ó documentos que tengan que mandarse á ésa, expedición de guías, confección de las planillas mensuales, de los precios que aquí tienen nuestros productos y sus similares, la formación y remisión de las cuentas de este distrito consular, de acuerdo con la nueva reglamentación sobre la materia.

Se han pasado 97 notas, sobre asuntos de servicio y se han despachado con destino á esa República 227 vapores con 118.638 toneladas y 62 buques de vela con 8793 toneladas; se han extendido 113 papeletas ó sea certificados de nacionalidad á los compatriotas que las han solicitado, las cuales han continuado expidiéndose gratis, porque los solicitantes alegan siempre insolvencia

Digitized by Google

ó al menos escasez suma de recursos; se han reimpatriado por cuenta particular del infrascripto varias personas argentinas que han comprobado su carencia de medios para hacerlo, siéndoles enteramente imposible vivir aquí, y se ha atendido con la eficacia posible cuanta solicitud ha sido hecha por ciudadanos argentinos que hayan recurrido á esta oficina en procura de sus servicios.

También se ha cumplido y dado el curso debido á todas las circulares recibidas de ese Ministerio durante el año de que se trata, siendo las más importantes las que se refieren á la ley del 30 de Noviembre de 1891, sobre visación de los conocimientos de carga y la que se refiere á la de los decretos de ese Superior Gobierno de 15 del mes de Enero del año siguiente, reglamentando la manera cómo debe llevarse la contabilidad y hacerse el control y recaudación de la renta consular, decreto que empezó á regir desde el 1° Abril próximo pasado; disposiciones ambas que han dado en este distrito el resultado satisfactorio que era de esperarse, y que son el aumento y fácil percibo de ella.

Como sabe V. E. por lo que debe constar en ese Ministerio, las rentas producidas por esta oficina consular antes de la ley del arancel vigente del 6 de Diciembre de 1886, no alcanzaban á 100 pesos mensuales, y desde que se dió esa ley no había alcanzado hasta el presente año á cubrir la cantidad que por ella se destina para el sostén de la oficina consular y compensación de los servicios del agente que la regentea, pues que en el

año	de	1887	rindió	$ oro	4.287.30
»		1888	»	»	5.318,16
»		1889	»	»	5.594,60
»		1890	»	»	5.947,00
»		1891	»	»	5.007,00

Recién es en el año de 1892 que ha superado á la cantidad de que puede disponer el Cónsul al objeto expresado, lo que indudablemente es debido al aumento en el valor de la legalización de los conocimientos que por la ley citada empezó á regir el 1° de Enero de 1892, y también al levantamiento de la oficina consular

Digitized by Google

de Villa Concepción, pues los buques que por ella se despachaban, tienen que despacharse por esta oficina, trayendo así un aumento real y efectivo al menos de unos 300 pesos fuertes oro anuales que aquella oficina rentaba.

En 1892 han entrado en esta oficina los siguientes emolumentos, á saber:

En Enero	$ oro	465.40
» Febrero	»	451.47
» Marzo	»	662.52
» Abril	»	490.—
» Mayo	»	549.08
» Junio	«	815.94
» Julio	»	598.50
» Agosto	»	581.—
» Setiembre	»	648.54
» Octubre	»	599.—
» Noviembre	»	641.—
» Diciembre	»	499.79
Suman	«	7.002.24
De los que deducidos lo que corresponde al Consulado	$ oro	6.000.00
Resulta un excedente de	$ oro	1.002.24

perteneciente al Tesoro Nacional, los que fueron remitidos en oportunidad á ese Ministerio.

Aquí es de mi deber observar que esta renta, aunque parezca pequeña, en relación al movimiento que tiene esta oficina,—por la que se autentica casi toda la documentación de todo el movimiento mercantil y marítimo entre este país y el nuestro,—en realidad no lo es, si se tiene en cuenta, como debe ser, de que ese comercio se hace también casi todo él por medio de buques de bandera argentina, los cuales no pagan sino la mitad de lo que marca el arancel para las actuaciones en general.

Ahora, en cuanto á las rentas que perciben las demás oficinas Consulares perteneciente á este distrito, como sabe V. E., ellas son insignificantes como consta de las cuentas remitidas por el infrascripto en oportunidad y que empiezan en 1° de Abril del año próximo pasado, de acuerdo con el decreto reglamentario ya citado de 15 de Enero del mismo año,

Digitized by Google

Las entradas en esas oficinas han sido las siguientes, á saber:

Consulado en Villa del Pilar

Ingresos	en	Abril	$ oro	63
»	»	Mayo	»	348
»	»	Junio	»	53
»	»	Julio	»	60
»	»	Agosto	»	42
»	»	Setiembre	»	37
»	»	Octubre	»	32
»	»	Noviembre	»	31
»	»	Diciembre	»	00
			$ oro	666

Viceconsulado en Villa Concepción

Ingresos	en	Abril	$ oro	61.83
»	»	Mayo	»	57.02
»	»	Junio	»	59.61
»	»	Julio	»	33.44
»	»	Agosto	»	60.36
			$ oro	272.26

(Esta oficina se levantó en esta fecha).

Consulado en Villa Encarnación

Ingresos	en	Abril	$ oro	28.70
»	»	Mayo	»	15.40
»	»	Junio	»	6.70
»	»	Julio	»	15.70
»	»	Agosto	»	32.10
»	»	Setiembre	»	32.—
»	»	Octubre	»	20.40
»	»	Noviembre	»	52.40
»	»	Diciembre	»	34.10
			$ oro	237.50

Viceconsulado en San José Mi

Ingresos	en	Abril	$ oro	50.—
»	»	Mayo	»	35.—
»	»	Junio	»	53.—
»	»	Julio	»	21.—
»	»	Agosto	»	34.—
»	»	Setiembre	»	5.50
»	»	Octubre	»	32.—
»	»	Noviembre	»	31.—
»	»	Diciembre	»	00.—
			$ oro	261.50

Digitized by Google

Como ve V. E. por estos cuadros, resulta que las entradas mensuales en las oficinas Consulares de Villa del Pilar, Encarnación y San José Mi, que son las únicas que perciben renta además de la del Consulado General, esa renta no alcanza á veinticinco pesos mensuales por cada una, apenas lo suficiente para los gastos de alquiler de casa y de escritorio; no pudiendo, por lo tanto ingresar nada en el Tesoro Nacional.

Con este motivo reitero á V. E. mi consideración distinguida.

JULIÁN DEL MOLINO TORRES,
Cónsul General.

Digitized by Google

ANEXO XXXI

CONSULADO GENERAL
EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INFORME ANUAL

De acuerdo con la circular de ese Departamento, de fecha 13 del corriente, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. las informaciones de esta Cancillería, correspondientes al año 1892.

N° 1. Estado de importación á este puerto de productos argentinos para consumo durante el año 1892, con especificación de los avalúos y derechos que corresponden á los mismos. Como verá V. E. la importación de estos productos es de escasísima importancia, debido á que la producción de este país es análoga á la de la República Argentina y llena las necesidades de la población, salvo casos excepcionales en que las plagas, poco frecuentes, destruyen las cosechas ó la merman en proporciones que hace necesario el recurso de la importación. En papas, por ejemplo, la cifra de tres millones de kilos que arroja el mencionado estado, es insignificante si se compara con el consumo en el país de este artículo de primera necesidad.

Los postes de ñandubay para alambrados, que fueron objeto de gran demanda en años anteriores, hoy tienen escasísima salida y su introducción, á pesar de ser libre de derechos, es insignificante,

Digitized by Google

En cereales puede observarse, igualmente, la poca importancia de las cifras que representan su introducción.

Los derechos específicos que gravan estos artículos son los siguientes:

Maiz por cada 100 kilos	$ 0.80
Trigo	» 1.35
Harina de trigo	» 2.70
Alfalfa y otros forrajes por id.	» 1.00

Hay, además de estos derechos, un adicional de 5 %, creado por ley, para todos los artículos que se introduzcan al país para consumo.

Para la importación de la papa y tubérculos de su especie hay que llenar ciertas exigencias de las autoridades que presentan su dificultad; por ejemplo: La ley promulgada en este país el 28 de Abril de 1892, prohibiendo la introducción de vides, sarmientos, uvas, hojas, aún viniendo como enbalajes y cualquier residuo ó despojo de la vid, con excepción hecha de las procedencias de Chile, después de llenadas ciertas formalidades, como ser: la presentación de la factura original expresando la cantidad de vides ó sarmientos, y el nombre de la variedad á que pertenecen y un certificado, además, del propietario del viñedo de donde procedan expresando que su plantación estaba completamente sana cuando se extrajeron de él las vides ó sarmientos y abonado por las autoridades chilenas y legalizado por el Cónsul de este país; la mencionada ley, decia, se refiere, igualmente, á tubérculos, raíces, etc., para cuya introducción se exige un certificado análogo del vendedor, de que en su propiedad no han existido, desde cinco años atrás, plantas de vid, en cuyo certificado deberán llenarse las mismas formalidades que en los que se refieren para la introducción de la vid.

Los fósforos argentinos, á pesar del fuerte derecho con que han sido gravados, á la par de los de otras procedencias extranjeras, han tenido alguna entrada en plaza y creo que debe atribuirse su introducción á la diferencia en los cambios, que ofrece evidente ventaja al importador.

En cuanto á la importación por los puertos del litoral del Uruguay no podría dar una idea exacta, por cuanto, no habiéndose

Digitized by Google

publicado aun el Anuario Estadístico que contiene estos interesantes datos, no me es posible hacer igual referencia que á la importación por este puerto, de la que lleva la Cancillería á mi cargo exacta cuenta, aun cuando para ello tiene que mantener un personal de información que requiere erogaciones de cierto orden. Merced á esta precaución y al empeño que me anima de propender al sostenimiento de los intereses de la Nación, es que puedo presentar los datos de la importación que aparecen en el estado adjunto, sin haberse publicado por la Dirección de Estadística.

Sin embargo, puede verse, por los estados mensuales de las oficinas en el litoral, que han sido remitidas á ese Ministerio, el movimiento de importación por sus respectivas jurisdicciones.

Las relaciones oficiales con las autoridades civiles y militares se se mantienen en franca cordialidad, y me es grato consignar en este informe que tanto la Cancillería á mi cargo, como las de su dependencia establecidas en el país, han recibido la más cortés acogida, siempre que algún asunto ha requerido su intervención acerca de ellas.

El cuadro núm. 2 que igualmente acompaño contiene una relación de los pasajes subsidiarios expedidos por esta Cancillería de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1881, en el trascurso del corriente año á inmigrantes que los han solicitado y llenado las formalidades exigidas por la ley de Inmigración, comprobando con certificados fehacientes sus aptitudes para el trabajo y sus condiciones morales, que los habiliten para formar parte de nuestra sociedad.

La cifra que arroja el estado y que es regularmente crecida, podría haber sido aumentada si la Cancillería dispusiese de mayor número de pasajes, pues al presente cuenta con ocho de proa en cada vapor de salida para Buenos Aires con privilegio de paquete, que no presentan al Gobierno erogación alguna, y su demanda es frecuente y abundante.

No creo ocioso hacer referencia á las contínuas solicitudes con que se presentan á esta Cancillería industriales de todos los ramos,

Digitized by Google

establecidos de antiguo en el país, con el propósito de trasladar sus casas de comercio á la República Argentina y con la pretensión de introducir libres de derechos los artículos de sus tiendas; especie que hizo circular algún diario de esta Capital como medida adoptada por nuestro Gobierno, haciendo el elogio de las facilidades con que brinda nuestro país á los industriales y á la inmigración en general.

La renta consular en este país, recaudada por doce oficinas, establecidas en el litoral del Uruguay en su mayor parte, arroja un saldo á favor del fisco de catorce mil quinientos veintisiete pesos con ochenta y un centésimos ($ 14.527.81) oro en el trascurso del año ppdo, incluida la de la Cancillería á mi cargo, que sola ofrece un líquido producto de once mil setecientos dos pesos con ochenta y seis centésimos ($ 11.702.86) según los estados que oportuna y regularmente han sido enviados á ese Departamento, por duplicado.

Para mayor abundamiento, acompaño un cuadro que resume los estados mensuales y en el que aparecen detalladas las sumas recibidas en esta Cancillería á título de excedentes de renta y sextas partes de emolumentos de las oficinas de mi dependencia.

No cerraré esta comunicación sin dejar consignado que, en general, las oficinas consulares dependientes de la Cancillería á mi cargo funcionan regularmente y prestan en sus respectivas localidades, á la vez que protección al comercio, objeto principal de su misión, el auxilio de protección y consejo á los ciudadanos que lo solicitan.

Todas las oficinas consulares están desempeñadas por ciudadanos argentinos que poseen el cargo en propiedad, salvo el Viceconsulado en Santa Rosa, á cuyo frente se encuentra un súbdito español, persona competente é idónea, que ha sido satisfactoriamente recomendada á esta Cancillería, cuya persona ejerce las funciones inherentes al cargo como acto de cortesía y por no haberse presentado un candidato ciudadano de la Nación, á pesar de las repetidas

Digitized by Google

veces que se ha convocado á los argentinos residentes en aquella localidad, en su mayor parte obreros é industriales.

Creyendo dejar cumplidas con esta sucinta relación las disposiciones de ese Ministerio, aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración y respeto.

José Guido.

IMPORTACION al puerto de Montevideo de productos argentinos. para consumo, durante el año 1892

PRODUCTOS	Cantidad	Avalúo		Derechos	
				Por ciento	*Especifico*
			$	$	$
Papas, kilos	3.351.725	100 kilos	4.50	12.—	—
Harina, kilos	82.110	»	8.—	—	2.70
Zapallos	7.909	—	—	—	—
Postes y palos ñandubay	48.092	—	—	Libre	—
Medios postes	7.495	—	—	»	—
Naranjas, bolsas	3.467	100	0.50	20.—	—
Maiz, kilos	316.719	100 kilos	Ad val.	—	0.80
Mani, kilos	44.950	kilo	0.07	—	—
Alfalfa, fardos	10.119	100 kilos	—	—	1.—
Afrecho, kilos	92.667	kilo	0.02	31.—	—
Cebada, kilos	2.070	100 kilos	4.50	31.—	—
Trigo, kilos	942.528	»	—	—	1.35
Alpiste, kilos	2.070	kilo	0.10	—	0.05
Fósforos, cajones	372	»	0.60	—	1.30
Cajas vacías para fósforos, cajones	419	»	0.50	20.—	—
Azúcar, kilos	148.350	»	0.10	—	0.06
Uvas, canastos	49	»	0.20	20.—	—
Durmientes	2.678	1	1.—	20.—	—
Manzanas, canastos	200	hectómetros	1.—	20.—	—
Pimientos, cajones	84	—	—	—	—
Mosaicos, cajones	31	metros □	2.50	20.—	—
Pasto, fardos	695	—	—	—	1.—

Montevideo, Enero 24 del 1893.

José Guido, (hijo)
Canciller.

JOSÉ GUIDO,
Consul general.

Digitized by Google

RENTA del Consulado General en la República Oriental del Uruguay y sus dependencias, recaudada en el año 1892

	$	$
Producido por el Consulado General durante el año 1892	—	20169.—
Excedente de renta		
Viceconsulado en Conchillas	2,182.60	
Sextas partes		
Consulado en el Salto	176.65	
» » Paysandú	204.41	
» » Carmelo	130.18	
» » Maldonado	13.—	
Viceconsulado en Mercedes	48.67	
» » » Santa Rosa	10.50	
» » » Dolores	58.94	642.35
		22.993.95

	$	$
Gastos Cancillería, pagos autorizados y sueldo Cónsul General, según balances remitidos, en el transcurso del año 1892	8.466.14	
Saldo á favor del fisco	14.527.81	22.993.95
		22.993.95

Montevideo, 31 de Diciembre de 1892.

V° B°

JOSÉ GUIDO,
Cónsul General.

José Guido (hijo),
Canciller.

Digitized by Google

ANEXO XXXII

CONSULADO GENERAL EN ALEMANIA

INFORME ANUAL

Cumpliendo el informe anual de los trabajos de este Consulado General á lo ordenado en la nota del Ministerio de 13 de Enero del presente año, y circular de 7 de Octubre de 1876 respecto á los puntos cardinales, que deben habilitar el criterio del estadista á apreciar la posición de nuestros productos en la lucha internacional, los factores económicos que la modifican, y la conveniencia de remover ó compensar las desventajas que puedan afectar á nuestra industria para asegurarla su éxito firme y definitivo en toda la línea, paso á formular el cuadro de ese movimiento, y revista de sus fuerzas rivales en el mercado de 1892.

Consistiendo las nuestras en la ganadería y agricultura, conviene trazar antes la posición y proporción que sus principales elementos han ocupado en esta plaza intermediaria y de simple tránsito para las fábricas consumidoras; y, por consiguiente, muy subalterno al mercado internacional de lanas en Ambercs.

IMPORTACIÓN DE LANAS

Según consta de los datos de la Oficina de Estadística de esta ciudad, cuya compulsa solicité y acabo de recibir, la Argentina ha figurado con la cifra de 27.169 450 kilos de lana, valor de 36.087.670 marcos; Australia con 13.802.520 kilos, valor 20.137.050 marcos; y

Digitized by Google

Rusia 18.270 kilos, valor 23.790 marcos. Según nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del 6 del corriente trasmitiéndome estos datos, los relativos á Rusia son sólo de su importación marítima, mas no de la terreste, que no ha sido posible señalar, lo que explica la cantidad insignificante con que figura. La superioridad resulta á favor de la producción argentina sobre sus ri ales; si bien, como se ha dicho, el gran mercado internacional está en Amberes, como emporio universal del producto lanar.

El triunfo en esta batalla de precios y calidad del artículo se realiza en aquél, pero el resultado se prepara en el procedimiento adecuado de refinamiento de las cabañas, viabilidad, baratura de transporte y fletes, y exoneración de impuestos locales que son un gravamen para el productor nacional y una *tarifa proteccionista* para el triunfo de los productos del extranjero munido de aquella doble ventaja de facilidades.

MERCADO DE CUEROS

En este artículo Hamburgo puede considerarse la primera plaza de Europa, superando á todas con una importación de 1.730.000, es decir, á la de Amberes con 1.320.000, á la de Havre con 985.000 y á Inglaterra con 800.000. En este terreno la Argentina ha alcanzado también la superioridad numérica sobre todos sus rivales con una cifra de 6.201.870 kilos cuero vacuno, valor marcos 4.553,380; Australia 18 490 kilos, valor marcos 18.270 y Estados Unidos 404.030 kilos, valor marcos 358.680.

El 31 de Diciembre de 1891 dejó un sobrante de 304.000 cueros que, agregados á la importación de 1892, produjeron una abundancia y baratura excepcional del cuero seco y salado, lo cual le aseguró general aceptación, quedando un sobrante de 33.000 para 1893.

Los fabricantes aprovecharon aquella baratura, pues estando fuertemente gravado el precio del artefacto por la guerra económica de las tarifas proteccionistas, tampoco les es fácil elevar el precio de la materia prima, sobre la cual gravita toda la cadena de gravámenes locales marítimos, comerciales y fiscales por partida doble de la aduana extranjera, y del impuesto local, proteccionista de aquélla.

Digitized by Google

CUEROS DE POTRO—La misma superioridad ha sido alcanzada en este artículo por la importación argentina de kilos 2.756 090, valor marcos 2.060.510; sobre 14.000 kilos valor 10.000 marcos de Rusia; sobre 8170 kilos, valor 7900 marcos de Estados Unidos; y sobre 3530 kilos valor 1400 marcos de Australia.

CUEROS LANARES—También han superado considerablemente á toda la importación extranjera con su cifra de 998.730 kilos, valor 1.684.910 marcos; Estados Unidos 23.300 kilos valor 45.970 marcos; Rusia 42.620 kilos, valor 61.000 marcos y Australia 1440 kilos, valor 1730 marcos.

CEREALES

La acumulación de este artículo asumió grandes dimensiones. La Argentina entró al mercado con 27.523.470 kilos, valor de 4.071.220 marcos; Estados Unidos con 176.723.790 kilos, valor 29.443,460 marcos; Rusia con 2.781.890 kilos, valor 500.680 marcos y Australia kilos 1.178.300, valor 206.140 marcos. Es decir que la Argentina ocupa el primer lugar después de Estados Unidos.

A consecuencia de tan numerosas y cuantiosas importaciones provocadas por buenas cosechas, y por el cumplimiento de contratos preexistentes, el resultado de esta campaña comercial y sus operaciones ha sido de una gran baja de precios, en proporción al número de fuerzas empeñadas en ella, como las bajas de una campaña militar en relación á la cifra de los ejércitos. El excedente de las necesidades del mercado tuvo que liquidarse con enormes diferencias, ventas forzosas y remates que caracterizan el año de 1892.

Durante la segunda mitad la abundante cosecha de trigo en Alemania y grandes depósitos influyeron también en la reducción de precios y en limitar la importación, ya demasiado excesiva.

Esta plaza ofreció el espectáculo, jamás antes conocido, de ver entrar en campaña expediciones de cereales de todas las zonas productoras, desde la región fría del Canadá en Manitoba á 52 grados de latitud, hasta las tropicales de las Indias Occidentales y California, Norte y Sud de América, Turquía, Estados del Danubio, Rusia y hasta la Palestina. Esa plétora tuvo que liquidarse parte con algún sacrificio como se ha dicho, y el resto dándole salida

Digitized by Google

para Bélgica, Inglaterra, y el Norte. La diferencia ha sido por el precio de cada 1000 kilos de trigo marcos 200 á 250, en 1891 y marcos 146 á marcos 156 en 1892.

Debo también constatar que, entre tantos concurrentes, el trigo argentino y americano han obtenido la preferencia por su calidad glutinosa adaptada para la molienda con los trigos alemanes.

No ha influído poco en aquella plétora tan fatal al cuerpo economico, como al cuerpo humano, la guerra aduanera abierta en Febrero de 1892. Con la espiración de los tratados de comercio morigeradores de la reacción proteccionista que les ha sucedido en Francia, España y Suiza, Alemania por el contrario celebra tratados de comercio con Austria-Hungría é Italia, rebajando las tarifas proteccionistas, lo cual estimuló mayor importación de trigo. Igual concesión será hecha á Rusia en el tratado de comercio que actualmente se negocia, y entonces tendremos un concurrente más, y muy formidable, no sólo por su vasta producción, sino también por su mayor proximidad. Reproduzco sobre esta materia el estudio consagrado á ella en la Memoria que dirigí últimamente el Ministerio: *La Agricultura é industria lanar argentina como potencia económica.*

En cuanto al *maíz* importado se encontró en la misma situación pletórica del trigo, producida por las mismas causas ya mencionadas; de manera que á la mitad del año cesaron las operaciones, porque los precios no hacían cuenta.

Pero, como este mercado mismo lo reconoce, el artículo se levantó de su derrota en la sección del maíz argentino por su hermosa calidad hasta hacer desaparecer la diferencia de precio que existía entre las clases norteamericanas, y las del Sud, si bien aquél fué mucho más favorable que el del trigo; su oscilación á fin de año arrojó una diferencia de 40 marcos menos que en el año anterior de 1891.

SEMILLA DE LINO—Aunque aumenta nuestra importación de este artículo, no ha sufrido bajas en su precio.

QUEBRACHO—Hamburgo es el emporio continental de este artículo, que sostiene buenos precios por la demanda de numerosas curtiembres. La fuerte importación del año anterior de 48.000.000 kilogramos de corteza, redujo la de éste año á 14.400 000, y con el

Digitized by Google

resto de aquella á 12.000 000, que se consideran suficientes para el mercado de 1893.

El precio de marcos 46 por 1000 kilogramos declinó á 40 después de la primavera á consecuencia de nuevas importaciones, pero muy pronto se restableció á 53.

El extracto de quebracho de elaboración argentina gana en crédito y demanda de los curtiembres; de manera que la importación de 1891, de 1900 cajones ha sido superada más de cinco veces en 1892 por la cifra de 10.600.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

El despacho de este Consulado General ha sido de 41 vapores y 5 buques de vela con 453.253 bultos mercaderías. El número de las entradas aquí de aquella procedencia con algunos del Uruguay, á pesar de la epidemia del cólera y de nuestra crisis puramente monetaria de intemperancia comisional de papel, ha sido de 98 vapores con 106.000 toneladas; es decir, casi el doble del 90, en que sólo entraron 54 y sólo 19 en 91.

RENTA CONSULAR

Ella ha crecido paralelamente con el desarrollo comercial de Hamburgo y Bremen, excediendo varias veces el cálculo del consumo y provisión de estampillas que era necesario pedir por telégrafo.

Como consta de las liquidaciones trimestrales de la caja y del balance del expendio de estampillas. remitido mensualmente en tres ejemplares, dos al Ministerio y uno á la Legación, aquél ha sido, durante el año de 1892, por valor de 19 882 nacionales oro, inclusive 741 pesos 13 centavos de la sexta parte recibida del Cónsul de Bremen, 2 de el de Colonia, 2.50 de el de Esser, 70 centavos de el de Leipzig y 5 de el de Altona.

La renta del Consulado General en 1891 fué de $ 7.656.50 y la de Bremen $ 433.65; de manera que resulta un aumento de $ 2.225.50 en el primero y de $ 307.48 en el segundo. Los demás Consulados de Bonn, Casel, Dresde, Lubeck, Carlsruhe, Francfort, Mannheim, Maguncia, Wiesbaden, Nuremberg, Stuttgart, Hannover, no han producido renta alguna.

Digitized by Google

DESPACHO

La creciente aglomeración de asuntos y correspondencia que lo forman, se ha aumentado con la nueva sección de Consulados de la Alemania del Sud incorporada á la del Nore por muerte del Cónsul General de aquella señor Köster. De este modo, ha venido á centralizarse ó condensarse en el servicio de esta oficina, no sólo el Consulado General con sus dieciocho Consulados en el Imperio Alemán y el Consulado local en Hamburgo, sino casi todo el servicio consular del comercio de Alemania con la República, que se hace por este puerto, y sólo una parte por el de Bremen, como resulta del cuadro de renta consular y su procedencia.

A pesar de tan laborioso y ramificado despacho, de su complexa contabilidad del expendio de 24,012 estampillas por año, visación de conocimientos de carga, 15.650; manifiestos y demás documentos de buques, y diferentes legalizaciones y numerosa correspondencia en cuatro libros ó secciones: la del Ministerio, la de la Legación, la de los Cónsules y la de las autoridades locales; este Consulado General le ha dirigido tres Memorias consagradas al estudio de los más vitales intereses argentinos constatados en su título y en sus contenidos: «La agricultura é industria lanar argentina como potencia económica.» «Exportación de ganado argentino.» «El cólera en sus relaciones con la naturaleza y la ciencia.»

La primera fué para complementar el objeto de la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de 26 de Octubre de 1892, acompañando un formulario de cuestiones de la Sociedad Rural de Buenos Aires, que solicitaba sus informes respecto á las condiciones más apropiadas de la lana argentina á su consumo en Alemania.

Dicho informe fué oportunamente remitido con la mencionada Memoria.

La segunda, fué á consecuencia del primer ensayo de importación de ganado argentino en este puerto, dedicándole todo el estudio práctico y datos que fué posible reunir sobre las condiciones necesarias para radicar el buen éxito de aquél.

La tercera, una síntesis etiológica del génesis, desarrollo y terminación de la epidemia del cólera, y su profilaxia de higiene so-

Digitized by Google

cial y moral, estudiada con los materiales aumentados por la ciencia y la experiencia en el teatro mismo de la peste. Dado el inmenso tráfico entre ambos países, un estudio radical y trascendental, que no puede ser suplido con el informe quincenal del estado sanitario que no ha cesado de pasar este Consulado General, se imponía para prevenir el mal de hoy y de mañana, ya sea por importación ó por generación espontánea.

El Cónsul General.
José Francisco López.

Hamburgo, Febrero 10 de 1893.

Digitized by Google

ANEXO XXXIII

CONSULADO GENERAL EN BÉLGICA

INFORME ANUAL

La situación comercial de 1892, comparada con la del año anterior, ha sido bastante desventajosa para Bélgica.

Para el comercio especial, las cifras publicadas por la Dirección General de Aduanas dan los resultados siguientes:

Importación.....	frs.	1.355.314.000
Exportación.....	»	1.239.125.000

que comparadas con las respectivas cifras de 1891, indican para 1892:

Exportación.....	5 % de disminución
Importación.....	11 » » »

Las principales diferencias entre ambos años, cuyo detalle va á continuación para los artículos más importantes, consisten, tanto en la importación como en la exportación, en la disminución del tráfico de cereales, que en 1891 llegó á adquirir un desarrollo fabuloso á causa de las malas cosechas en casi toda Europa. También en la exportación de productos industriales se notan variaciones

Digitized by Google

sensibles, que demuestran la crisis por que atraviesa la grande industria, debida, más que á otra cosa, á las tarifas aduaneras de los países vecinos al nuestro, y á las combinaciones de tarifas de transporte de esos mismos países, con objeto atraer artificialmente á sus puertos el movimiento comercial que antes pasaba por Amberes.

Veanse las principales diferencias, en números redondos:

Importación—Aumentos

Coke	frs.	1.078.000
Carnes	»	1.781.000
Arenques	»	1.174.000
Marfil en bruto	»	2.134.000
Lino » »	»	5.904.000
Seda	»	4.959.000
Petróleo	»	5.677.000
Productos químicos	»	6.221.000

Importación—Disminuciones

Ganado vacuno	frs.	12.142.000
Armas	»	4.529.000
Carbón mineral	»	2.325.000
Mantequilla	»	2.130.000
Cereales y legumbres	»	104.262.000
Harinas y féculas	»	4.796.000
Arroz	»	2.775.000
Hilaza	»	2.112.000
Máquinas	»	2.302.000
Cueros	»	5.167.000
Semillas oleaginosas	»	16.718.000
Vinos	»	1.321.000

Exportación—Aumentos

Carnes	frs.	6.424.000
Avena y maíz	»	3.159.000
Marfil en bruto	»	1.894.000
Lino	»	7.406.000
Seda	»	4.567.000
Rails	»	1.674.000
Acero labrado	»	3.523.000
Hierro en chapas	»	1.201.000
Zinc	»	4.586.000
Productos químicos	»	6.055.000

Digitized by Google

Azúcar refinada	frs.	2.529.000
Cobre y nikel	»	1.215.000
Estopas	»	1.105.000

Exportación—Disminuciones

Ganado de cerda	frs.	1.630.000
» caballar	»	3.241.000
Armas	»	8.585.000
Carbones	»	3.670.000
Cereales	»	22.315.000
Harinas y féculas	»	3.453.000
Pan y pastas alimenticias	»	6.543.000
Achicoria	»	3.200.000
Maquinaria	»	9.814.000
Lanas de origen belga	»	3.524.000
Azúcar en bruto	»	2.488.000
Semilla de lino	»	7.649.000
Tejidos	»	1.745.000
Vidrio	»	1.062.000

Respecto á los artículos que más especialmente interesan al comercio de la República Argentina, he aquí un resumen de su situación durante el año 1892.

LANAS—Con corta diferencia, el movimiento de lanas del Plata ha sido el mismo que en 1891. Como resultado general de los negocios, el año 1892 no fué mejor que el anterior, el cual fué ya bastante malo, á pesar de los buenos auspicios con que principió, de los precios relativamente bajos á la importación y de perspectivas de mejora en la industria. Por desgracia no se han realizado esas perspectivas, y la precaria situación de la industria ha entorpecido considerablemente las transacciones.

Todos los precios cierran en baja de 5 céntimos sobre los del año anterior, como puede verse por el cuadro siguiente de lanas de Buenos Aires á fines de 1892 y 1891.

Digitized by Google

	Superior		Buena mediana	
	Rendimiento 40 %		*Rendimiento 37 %*	
	1892	1891	1892	1891
Merinos	frs. 1.65 á 1.70	frs. 1.70 á 1.75	frs. 1.45 á 1.50	frs. 1.50 á 1.55
Prima	» 1.60 » 1.65	» 1.65 » 1.70	» 1.40 » 1.45	» 1.45 » 1.50
Segunda	» 1.55 » 1.60	» 1.65 » 1.70	» 1.30 » 1.35	» 1.40 » 1.45
Borregas	» 1.35 » 1.40	» 1.45 » 1.50	» 1.15 » 1.20	» 1.20 » 1.25

	Mediana		Inferior	
	Rendimiento 34 %		*Rendimiento 31 %*	
	1892	1891	1892	1891
Merinos	frs. 1.25 á 1.30	frs. 1.30 á 1.35	frs. 1.10 á 1.15	frs. 1.15 á 1.20
Prima	» 1.20 » 1.25	» 1.25 » 1.30	» 1.05 » 1.10	» 1.10 » 1.15
Segunda	» 1.10 » 1.15	» 1.20 » 1.25	» 1.— » 1.05	» 1.05 » 1.10
Borregas	» 1.— » 1.05	» 1.05 » 1.10	» 0.85 » 0.90	» 0.95 » 1.—

El movimiento general de lanas del Plata durante los dos últimos años, fué como sigue:

		Importación	*Ventas*	*Tránsito*
1892	fardos	91.497	31.053	62.009
1891	»	91.692	35.171	59.802

Las existencias en 31 de Diciembre de 1892 son de 1.515 fardos contra 1.270 en igual fecha del año anterior.

La historia de los cinco remates que tuvieron lugar durante el año en revista, puede resumirse así: los dos primeros remates poco animados, á precios en baja acentuada. A principios de Abril las ventas de Londres reaniman nuestro mercado, cambiando totalmente su aspecto: tercer remate, en alza con transacciones regulares. Durante el cuarto remate los precios vuelven á bajar al nivel de los del segundo remate, baja que continúa en el quinto y último remate á principios de Noviembre.

El mercado queda encalmado á causa del escaso surtido en las existencias.

Además de las lanas del Plata, se trataron durante el año 1.542 fardos lanas de Australia, 282 del Cabo de Buena Esperanza y 435

Digitized by Google

de varias procedencias. Estas lanas siguieron las fluctuaciones del mercado de Londres.

CUEROS—Los precios de los cueros han vuelto á ganar durante este año el terreno perdido anteriormente.

En los primeros meses los curtidores, acostumbrados á no comprar sino á fuerza de rebajas de precios, estuvieron bastante reservados.

Después se hicieron transacciones importantes para la exportación de cueros ligeros de novillos y vacas. Durante ese período los precios no sufrieron grandes fluctuaciones, excepto los de los cueros de novillos saladeros Buenos Aires, que perdieron 7 % poco más ó menos.

En Julio se reanimó totalmente el mercado, haciéndose transacciones considerables, que hubieran llegado á ser más importantes aun, sin los obstáculos que algunos países pusieron á la importación de cueros á causa de la aparición del cólera.

A pesar de esa circunstancia desfavorable, no se acumularon las existencias, y los cueros de novillos saladeros fueron sucesivamente ganando los precios anteriores. Desde Octubre, en que las medidas sanitarias desaparecieron, la demanda fué aun más activa, principalmente para Inglaterra, á precios en alza.

He aquí la comparación de precios en fin de Diciembre de los dos últimos años:

	1891	1892
Novillos de 20/25 kilos.	frs. 43 á 47	frs. 44 á 48
» » 25/32 »	» 55 » 60	» 55 » 60
» » 32/40 »	» 52 » 57	» 53 » 58
Vacas de 14/20 »	» 31 » 37	» 34 » 36
» » 20/25 »	» 42 » 47	» 42 » 46

Estos precios se entienden por cueros saladeros Buenos Aires, de verano.

Así, mientras los cueros de novillo han experimentado un alza de un franco por 50 kilos, los de vaca se han vendido en baja, circunstancia que se explica por las exigencias de los curtidores, que no admiten, como antes, la clasificación de 20 á 25 kilos sino de 22/25 kilos, de suerte que, como los cueros de 20/22 van clasificados al

Digitized by Google

mismo precio que los de 14/20 kilos, queda naturalmente reducido el producto medio de cada lote.

Como calidad, los cueros de los Ríos fueron satisfactorios, aunque dejaron algo que desear bajo el aspecto de su fuerza.

Un punto importante para los productores argentinos, es que los cueros de algunos saladeros no están bien tratados, ni como salazón ni como desuello, lo cual es sumamente sensible, porque así como la producción aumenta en Buenos Aires cada año, los compradores de aquí los van abandonando cada vez más por causa del poco cuidado en su preparacióu.

De mataderos de Buenos Aires no se recibieron muchos, porque buen número de compradores han concluído por abandonarlos á causa de las razones más arriba expuestas, que desde hace algunos años vienen ocasionándoles pérdidas serias. Sin embargo, los últimos lotes recibidos atestiguan un verdadero progreso en la preparación, y es de esperar que los mataderos de Buenos Aires continuarán en esta vía.

Por contra, los cueros de mataderos de Montevideo, perfectamente preparados, se importaron en abundancia y tuvieron fácil venta durante el año.

Los remates periódicos de cueros, inaugurados este año, no han dado todo el resultado que era de esperar, á causa del cólera y de las medidas que con este motivo se adoptaron en otros países contra la importación de este artículo. De 382.000 cueros sacados á pública subasta, se realizaron 193.200. Para el próximo año de 1893 se ha decidido que habrá cinco remates públicos en los meses de Febrero, Abril, Julio, Setiembre y Noviembre.

Los cueros secos han ofrecido poquísimo interés durante el año y sus precios continúan en baja, de suerte que en fin de Diciembre se cotizan frs. 6 á 7 menos que en igual época del año anterior. Su importación ascendió á 96.400 cueros, contra 85.000 en 1891, y 153.000 en 1890.

El movimiento general de cueros de todas clases durante el año 1892 fué el siguiente:

Digitized by Google

	Importación	*Ventas*	*Existencias*
Plata: salados	1.044.968	999.175	66.940
Río Grande: salados	133.504	100.435	2.463
Total salados	1.178.472	1.099.610	69.403
Plata y Río Grande: secos	98.426	81.386	25.065
Diversas especies	41.407	30.313	12.378
Potros	1.332	3.862	7.927
Total general	1.319.637	1.215.171	114.773

Comparadas estas cifras con las del año anterior, arrojan el resultado siguiente para 1892:

Plata: secos	aumento	11.514	importación
» »	disminución	15.371	ventas
» salados	aumento	1.026.799	ventas
» »	disminución	209.427	importación

En el total general de cueros de todas clases hay una disminución de 118.108 cueros á la importación y un aumento de 4.534 en las ventas.

GARRAS—Importación 3.050 fardos contra 1.850 en 1891. Ventas 2.291 contra 2.613 en 1891. Al principiar el año, la escasez de las existencias produjo una alza en los precios, alza que no se ha mantenido en vista de las llegadas del segundo semestre.

ASTAS—Importación, 278.000 de Río Grande, 911.000 del Uruguay; 129.000 de Buenos Aires y 719 varios; en conjunto: 2.037.000 contra 2.214.000 en 1891.

Los precios subieron á mediados del año, de 7 á 10 %, y esta alza se ha mantenido después para las astas de vaca de Buenos Aires, en general, si bien las de novillos, pesadas de Río Gande y de los Ríos perdieron por completo este avance. Los precios cierran firmes, Buenos Aires, novillos 35 á 45 kilos, frs. 21 á 28, en alza de 3 francos.

CEREALES—Las circunstancias extraordinarias que en 1891 fueron causa de que la importación de cereales en Amberes llegara á una cifra importantísima, no se han mantenido durante el año actual, por cuya razón el movimiento ha sido muy inferior al del año precedente. La prohibición de exportar cereales de Rusiad urante

Digitized by Google

el primer semestre de 1892, y la superioridad de la cosecha en toda Europa, fueron causa del déficit que se nota en las transacciones de este artículo.

Sin embargo, no es este un hecho de que debe alarmarse el comercio de nuestra plaza, puesto que, á pesar del déficit mencionado, se reciben, poco más ó menos, un millón de hectólitros más que en 1890, y que jamás se han recibido cantidades tan formidables de trigos como en 1891, año que bien puede calificarse de extraordinario.

He aquí el cuadro comparativo de los dos últimos años á la importación, en hectlóitros:

	1891	1892	*Diferencias*
Trigos	18.034.000	13.167.000	+ 4.867.000
Centeno	1.341.000	331.000	+ 1.010.000
Cebada	2.053.000	1.487.000	+ 566.000
Avena	1.487.000	622.000	+ 865.000
Maíz	2.539.000	2.571.000	+ 32.000
	25.454.000	18.178.000	— 7.276.000

Hectólitros 7.276.000 menos en 1892.

Para apreciar debidamente este resultado, conviene tener presente que la prohibición de exportar cereales de Rusia durante el primer semestre del año 1892, representa en centeno y avena una pérdida de dos millones de hectólitros para este puerto.

El déficit de 4.867.000 hectólitros de trigo recibidos de menos en 1892, se descompone en 5.363,000 recibidos de menos (Azoff y Mar Negro 1 ½ millones; Dambio 1 ¼ millones; India 1 ¼ millones; Plata 470.000 hectólitros) 496.000 recibidos de mas, casi totalmente de los Estados Unidos y Canadá.

Al principiar el año, sobre los 2.125.000 hectólitros trigos que teníamos de existencia, la mayor parte eran procedentes del Danubio, que nuestro comercio contaba ir exportando á Alemania, pero hasta el 31 de Enero nadie supo que este país no concedía á los trigos de Rumania y de Rusia las rebajas de derechos concedidas á las demás procedencias, circunstancia que hizo bajar rápidamente los precios, quedando aquí grandes cantidades de trigos casi invendibles. En Mayo Francia principió sus compras en grande escala,

Digitized by Google

preparándose al aumento de derechos que empezó á regir en la vecina República el 1° de Junio, lo que nos permitió vender nuestras formidables existencias, pero con pérdida para los importadores por consecuencia de la gran baja en los precios, baja que ha continuado hasta Diciembre, debido á las abundantes cosechas de los Estados Unidos. Los informes que aquí se reciben de buena cosecha en perspectiva en la República Argentina y en otros países, son otros tantos factores para una baja ulterior en los precios del trigo, aun á pesar de los bajos precios actuales.

Por regla general, y salvo algunas ligeras excepciones en Febrero y Abril, los precios de los trigos fueron los más altos en Enero y los más bajos en Diciembre. Así, las principales clases que se venden en este mercado se cotizaron:

	Enero	*Diciembre*
Rojo de invierno de América.	frs. 23 ½	frs. 16 ¼
Bombay, blanco.....	» 23 ¼	» 17 ¼
Plata.....	» 21 ¼ á 23 ½	» 14 ¾ á 16 ¼

La sola excepción es la de los trigos de Egipto, que de frs. 20 en Enero bajaron á 16 ¼ en Junio, para subir á frs. 22 ½ durante el segundo semestre, á causa de la escasez de trigos nuevos.

SEMILLA DE LINO – La depreciación continua de precios de los aceites industriales durante el año 1892, haciendo muy onerosa su fabricación, ha tenido una influencia desastrosa sobre los precios de las semillas oleaginosas en general. Por un momento, la alza de precios de las tortas de linaza para alimentación del ganado dió algún favor á este artículo, pero no se sostuvo esta mejora, y termina el año en medio de la calma y del abandono más completos. Sólo la época de consumo más ó menos activa ha influído algún tanto en los precios, es decir, que las grandes transacciones no los han alterado en nada. En estas circunstancias era natural que las importaciones se resintieran de esta calma, y así fué, en efecto, excepto por las procedencias de la América del Norte, que dieron lugar á transacciones activas durante el verano.

He aquí la comparación de precios pagados en Enero y Diciembre por las principales procedencias:

Digitized by Google

	Enero	*Diciembre*
Bombay	frs. 28 ½ á 28	frs. 27 ¾ á 27 ½
América del Norte	» 26 á 25	» 26 ¾ á 27
Danubio	» 27 á 26 ½	» 26 ½
Plata	» 26 ½ á 25 ½	» 26 á 25 ¾

La importación total consistió en 928.728 hectólitros. contra 1.340.193 en 1891. Además se importaron de Rusia 5.589 sacos semilla de lino para semilla, contra 16.350 sacos y 225 barriles en el año anterior.

QUEBRACHO—Las importaciones no alcanzaron á la mitad de las del año anterior, *y*, á pesar de eso, las existencias son mayores en fin de 1892 que en fin del año precedente, á causa de la calma que reinó en este artículo.

La diminución de las existencias hácia el mes de Setiembre y la baja marcada del agio en la República Argentina, imposibilitando la exportación á bajo precio, han contribuído á mejorar los precios.

Así, éstos, que eran de francos 52 al principio del año, fueron subiendo lentamente hasta francos 62 en Setiembre. El año concluye sin animación, á pesar de estas buenas disposiciones del mercado y de transacciones realizadas en alza considerable, por la venta precipitada de 1000 á 1500 toneladas por cuenta de Francia, lo que produjo una brusca reacción.

La posición, sin embargo, parece sana, y todo hace prever que poco á poco irán subiendo los precios á un tipo razonable.

El movimiento de quebracho durante el año fué como sigue:

Existencia en fin de 1891		8.100 toneladas
Importación en 1892		10.000 »
		18.100 toneladas
Tránsito	2.000 toneladas	
Ventas	5.600 »	7.600 »
Existencia en fin de 1892		10.500 toneladas

SEBOS—Los sebos indigenas han ofrecido un mercado absolutamente insignificante. Su exportación, nula, á causa de la imposibilidad de hallar sebos de primera calidad, porque Holanda los compra todos para la fabricación de la margarina. Lo poco que

Digitized by Google

queda de calidades ordinarias pasa directamente al consumo de las fábricas de estearina. Los precios, más bien nominales, han variado de francos 57 á francos 62 los 100 kilos.

En sebos vacunos del Plata, las transacciones han ofrecido alguna animación, á pesar de la costumbre adoptada por nuestros importadores de no tener aquí existencias en depósito. Las ventas se hacen todas por cargamentos enteros en viaje, para puertos extranjeros, ó por lotes al descargar la mercancía en los muelles, pero siempre por cuenta del comercio de esta plaza.

Así se han vendido durante el año para puertos de Francia, Holanda, Inglaterra, Alemania y aun del Mediterráneo, sin tocar en este puerto, 8435 pipas, 953 bordalesas y 1220 cajas. En el muelle de Amberes, por lotes sueltos, se realizaron 1497 pipas y 312 bordalesas. Los precios pagados por las ventas al extranjero, á flote, fueron en Enero francos 65 ½ y en Diciembre francos 67 ½: las ventas sobre el muelle en Marzo, francos 62, y en Noviembre, francos 65 ¾ á 66 los 100 kilos.

Respecto á los demás artículos que no interesan tan directamente al comercio de la República Argentina, me limitaré á hacer una ligera reseña de las importaciones, para que se forme una idea de la importancia respectiva que aquí tienen.

MADERAS DE CONSTRUCCIÓN—Se han importado 320 cargamentos completos, más 28 para los puertos del interior (Bruselas, Lovaina, Termonde, etc.) En 1891 estas cifras fueron de 265 y 20 respeetivamente.

MADERAS DE EBANISTERÍA—

		1892	1891
Caoba	piezas	2.648	1.795
Cedro para cajas	»	2.339	2.314
» » lápices	»	26.080	34.929
Ebano	»	831	152
Nogal de América	»	5.751	1.990
» » Italia	»	851	3.287
» » Turquía	»	342	579
Palisandro	»	64	128

Digitized by Google

PALO DE TINTE—El principal es el campeche, de que en 1892 se han importado 5 825 toneladas contra 3.623 toneladas en 1891.

CACAO—Importación total 17.623 sacos, en su mayor parte de las colonias francesas, vía Francia, y de Bahía. En 1891 se importaron 18.779.

CAFÉ—Artículo de suma importancia en esta plaza. El año 1892 ha sido muy satisfactorio, tanto bajo el punto de vista de las transacciones realizadas, como de la alza de precios, de que han aprovechado nuestros importadores La importación total asciende á 718.703 sacos y 735 barricas (más de la mitad procedente de Santos) En 1891 estas cifras fueron 591.783 y 435 respectivamente. Existencia en fin de Diciembre; 75.000 sacos.

HARINAS—La importación de harinas fué de 433.049 sacos contra 506.928 en 1891. Procedentes del Plata se importaron 24.102 sacos contra 3.436 en 1891. Las procedencias de los Estados Unidos representan cerca de los dos tercios de la importación.

CÁÑAMO—Importación total 40.531 fardos contra 31.578 en 1891. El país de donde se recibe más cáñamo es Bombay; vienen después por orden de importancia Inglaterra, Rusia, Estados Unidos, Méjico, etc. Además, se han importado 3.854 fardos yute ó abacá de Inglaterra y 66.249 fardos estopa de Rusia.

CERA—Importación total 3.792 bultos, en su mayor parte de los Estados Unidos. En fin del año queda una existencia de 6.000 kils. procedentes de Africa.

ALGODÓN—La importación ascendió á 251.027 fardos contra 340.332 en 1891. Más de la mitad procede de Bombay.

ESENCIA DE TREMENTINA—Las procedencias de América del Norte figuran á la importación por 10.417 barriles contra 20.214 en 1891. De Francia y España se han recibido 8 408 barricas contra 8.268 en 1891. La esencia de España figura en estas cifras por 2.000 barricas, mientras que en el año anterior sólo se recibieron 780.

FRUTAS—Se recibieron las cantidades siguientes:

Almendras	3.190 bultos
Limones	24.405 cajas
Pasas de Corinto	19.381 barriles
Higos	246.666 bultos

Digitized by Google

Avellanas	14.885	bultos
Naranjas	81.241	cajas
Ciruelas	10.882	bultos
Pasas	88.819	»

LÚPULO—La cosecha de este artículo, en el cual Bélgica goza de una justa celebridad, produjo unos dos millones de kilogramos, de los cuales 1.250.000 corresponde á los célebres campos de lúpulo de Alost y Poperinghe. Los precios á principios del año fueron de francos 105, y después de algunas variaciones de poca importancia, quedan á fin de 1892 á francos 90 los 100 kilos.

La importación de este artículo fué de 1.040 fardos contra 324 en el año anterior.

MARFIL—Durante el año en revista, esta artículo ha tomado una extensión considerable. Así, se vendieron 14.210 piezas con 119.000 kilos marfil del Congo y del Africa central, mientras que en el año anterior sólo se habían realizado 6.421 piezas con 66.000 kilos.

NITRATO DE SOSA—De Chile se han recibido 70.000 toneladas durante año. Las ventas entre Amberes, Gante y Ostende ascienden á 94.600 toneladas, y la existencia actual se calcula en 33.500 toneladas.

PETRÓLEO—Importación total 688.299 barriles petróleo refinado de América contra 536 barriles en 1891. El precio del disponible de francos 16 ¾ en Enero, bajó en Diciembre á francos 12 ½ á 12 ¾. De Rusia se recibieron además 274.000 barriles contra 263.000 en el año anterior.

RESINA—Importación:

De los Estados Unidos	37.644	barriles
» Francia	12.464	»
» Colofonia (Francia)	669	»

ARROZ BRUTO—El conjunto de las importaciones se eleva á 676.809 sacos, contra 738.356 en 1891. El comercio de arroces menudos, rotos, ó más bien, de residuos impropios para la alimentación, va tomando cada año mayor importancia, a causa de las numerosas aplicaciones industriales de que son susceptibles para almidones, féculas, etc. etc. Pasan de 200.000 sacos los que se han recibido en Amberes durante el año 1892, en su mayor parte procedentes de Inglaterra y Holanda.

Digitized by Google

MANTECA DE CERDO—Año enteramente excepcional desde hace diez años. Los precios, que en Enero eran de francos 77 ½, llegaron en Diciembre á francos 119 los 100 kilos. La importación fué de 64.206 barricas y 210.694 barriles, contra 74.090 y 178.778 respectivamente en el año anterior.

Se importaron, además, de los Estados Unidos 96.643 cajas y 841 barriles carnes saladas de cerdo.

AZUFRE—Importación 3.070 toneladas, contra 1.988 en 1891.

AZÚCAR DE REMOLACHA—La exportación total de Bélgica en 1892 fué de unas 60.000 toneladas contra 55 000 en el año anterior.

AZÚCAR BRUTO DE CAÑA—Este artículo se importa solamente para la refinación de azúcar candía. En su mayor parte viene de Egiplo 82.523 sacos; Inglaterra unos 26.000 sacos; Isla de Cuba 6.514 sacos, y Holanda (Java) 2.000 canastos.

AZÚCAR PILÓN—Exportación total:

En pilon.....	10.504.282	kilos.
En polvo.....	5.548.308	»
Candia.....	5.361.664	»

Para la República Argentina se han exportado durante el año 1892 estos tres artículos en las cantidades siguientes:

Azúcar en pilón.....	446.507	kilos.
» en polvo.....	116.025	»
» Candia.....	3.886	»

TABACO—Importación

1892.....	11.350 bocoyes	8.450 cajas	19.170 tercios.
1891.....	13.286 »	7.114 »	19.748 »

De Buenos Aires se importaron durante el año en revista 1.783 tercios.

Digitized by Google

NAVEGACIÓN

	ENTRADAS		SALIDAS	
	Buques	*Toneladas*	*Buques*	*Toneladas*
Amberes	4.260	4.433.060	4.342	4.498.420
Brujas	85	21.488	93	22.380
Bruselas	129	22.801	130	22.841
Gante	956	493.138	920	458.881
Lovaina	13	1.730	9	1.280
Newport	61	18.490	58	17.328
Ostende	1.512	774.968	1.497	780.759
Selzaete	48	5.283	42	4 897
Fermonde	2	252	—	—
Total 1892	7.066	5.771.210	7.091	5.806.786
» 1891	7.403	6.126.920	7.392	6.044.985

ESTADO SANITARIO

Después de los grandes trabajos higiénicos ejecutados en Amberes, entre los cuales merece citarse el sistema de alcantarillas y canalización de aguas á cubierto, la situación sanitaria ha mejorado de una manera considerable, pudiéndose hoy reputar esta ciudad como una de las más sanas de Europa.

La prueba de esta afirmación la hemos tenido en 1892 con motivo de la aparición del cólera asiático. El 15 de Agosto, tres tripulantes del vapor francés «Saint Paul» procedente del Havre, fallecieron en el hospital de Amberes, con síntomas coleriformes. El vapor «Saint Paul que se hallaba dentro de los diques, propagó la enfermedad á cuantas personas estuvieron en contacto con su tripulación, constituyendo así un foco de infección que causó bastantes víctimas, pero que no llegó á propagarse por la ciudad, ni siquiera á infundir el menor pánico entre sus habitantes. El mayor número de los atacados fueron tripulantes de las gabarras ó embarcaciones que navegan por los ríos y canales del interior del país, que constituyen una población muy numerosa y vive en las condiciones higiénicas más detestables.

A pesar de las ordenanzas de la autoridad prohibiendo el uso de las aguas de las dársenas y canales, inficionadas directamente por el vapor precitado, á pesar de haberse puesto á la disposición

Digitized by Google

de esas tripulaciones llaves de agua de la distribución de la ciudad en sitios convenientes, continuaron haciendo uso de las aguas contaminadas para todos los usos domésticos. Cuando la comisión sanitaria adoptó la enérgica medida de desinfectar estos centros de infección, en número de muchos centenares, amarrados á todos los muelles y dársenas del puerto, fué preciso en muchos casos apelar á la fuerza para poder llevar á cabo las disposiciones de las autoridades sanitarias.

A pesar de esto, desde el 15 de Agosto en que se observó el primer caso, hasta el 25 de Octubre en que ocurrió el último, sólo fallecieron en territorio de Amberes 97 personas de esta enfermedad, casi todos habitantes de las gabarras ó gentes en contacto diario y directo con ellas. Aun así la mortalidad general fué menor que en la época correspondiente de otros años.

Estas embarcaciones trasmitieron la enfermedad por todas las vías fluviales que habitualmente recorren, causando muchos más estragos en pequeños puntos como Niel, Boom, Malinas y otros, donde hay grande aglomeración de ellas y donde no hay tan eficaces medios de combatir la epidemia como en las grandes ciudades, por la imposibilidad de aislar los enfermos en espacios reducidos, cosa mucho más factible en Amberes, con la gran extensión de sus establecimientos marítimos.

En resúmen, el cólera causó en toda Bélgica 462 víctimas, pero vino á demostrar la eficacia de las medidas adoptadas por las autoridades, impidiendo su desarrollo fuera de alguno que otro punto en que las condiciones higiénicas eran defectuosas. Desde que desapareció el cólera se han tomado y siguen tomándose en todo el país las disposiciones necesarias para evitar que estalle de nuevo al aproximarse la buena estación, como algunos temen que suceda. En Amberes y en Bruselas la experiencia está hecha. Sólo el constante esfuerzo de nuestras autoridades por mejorar las condiciones higiénicas de estos dos importantes centros, nos ha librado de una gran catastrofe.

RENTA CONSULAR

Desde que en 1° de Enero de 1892 empezó á regir el nuevo reglamento que exige la legalización de tres ejemplares de cada conocimiento, la renta consular está en progreso constante. En vez de un ejemplar legalizado con la estampilla de un peso, se legalizan

Digitized by Google

desde esa fecha tres ejemplares, uno con estampilla de un peso y dos con estampillas de á 50 centavos cada uno, y como la legalización de los conocimientos es aquí la base principal de la recaudación, resulta ésta aumentada. Además, el aumento de exportación para la República Argentina, principalmente en el último trimestre del año en revista, hace que cada buque despachado lleve mayor número de conocimientos, y por consiguiente, sea mayor la recaudación por este concepto.

El número de buques despachados en Amberes para la República durante el año fué de 120, es decir, 30 buques por trimestre, y los saldos remesados al Departamento de Relaciones Exteriores, después de deducido el sueldo del Cónsul General, fueron:

1er trimestre...	$ oro	1,021.62
2º »	»	2,238.73
3er »	»	2,603.45
4º »	»	3,552.18
En junto.....	$ oro	9,415.98

En 1891 la recaudación total no llegó á cubrir los sueldos del Consulado General y del Consulado de Amberes, aunque con poquísima diferencia.

Aparte de la oficina de Amberes, ningún otro Consulado de la República en Bélgica tiene recaudación consular. Todas las expediciones de mercancías se hacen por el puerto de Amberes, donde vienen á legalizarse los documentos. Los demás consulados tienen sólo de vez en cuando alguna legalización de firma, y en junto, reunidas todas las que ocurren fuera de Amberes, forman tan insignificante suma, que no merece la pena de mencionarse, por lo cual no se han formalizado jamás cuentas en esos consulados.

Por mediación del Departamento de Relaciones Exteriores recibió este Consulado General dos modelos de cuestionarios, redactados por la Sociedad Rural Argentina, relativo el uno á estadística de importación de lanas y su consumo, y el otro á la elaboración ó fabricación de las mismas.

El primer cuestionario fué contestado como deseaba aquel centro, aunque sin poder especificar las calidades de las lanas que aquí se

Digitized by Google

importan, porque, al formar la estadística de importación, sólo se tiene en cuenta la procedencia de las lanas, y de ningún modo las variedades de las razas de carneros que las producen. Así, pues, las lanas que aquí se importan vienen sin clasificación alguna; unas pasan de tránsito directamente importadas por los fabricantes y otras, que se venden en el mercado de Amberes, van á parar á los lavaderos del país ó de Alemania, que después las venden directamente á las fábricas. En ambos casos es imposible determinar aquí las variedades de raza de que proceden.

Para esclarecer este punto se pidieron explicaciones á la Cámara de Comercio de Verviers, que es aquí el centro de la fabricación de lanas de Bélgica, las que se trasmitirán al Departamento de Relaciones Exteriores en cuanto se reciban.

Respecto á la importación de lanas en Amberes, por quinquenios desde 1870 á 1890, como se pide en el primer cuestionario, el cuadro siguiente, formado con los datos suministrados por los principales corredores de lanas de la plaza, demuestra las cantidades y procedencias de las lanas recibidas.

AÑOS	*Plata*	*Australia*	*Cabo*	*Rusia*
1870 á 1874	757.480	2.063	34.231	15.322
1875 » 1879	742.817	6.667	16.960	11.276
1880 » 1884	608.827	127.707	14.230	16.840
1885 » 1889	617.657	422.112	26.258	20.744
1890	87.821	202.021	3.504	1.365
Totales	2.874.602	961.470	95.183	66.556

Estas cifras representan el número de fardos importados, que pueden calcularse en 400 kilos cada uno para las lanas del Plata, 200 kilos las de Australia y Cabo de Buena Esperanza y 250 kilos las de Rusia.

La producción del país, según los últimos datos oficiales contenidos en el Anuario Estadístico de Bélgica, está calculada para el período de 1871 á 1880 en 365.400 cabezas de ganado lanar por año, y término medio, cuyo rendimiento en lana, á diez francos por cabeza, hacen 3 654.000 francos como importe de la producción anual de lanas en Bélgica.

Digitized by Google

EXPORTACIÓN

A continuación se inserta el cuadro de las exportaciones por el puerto de Amberes con destino á la República Argentina durante los dos últimos años:

ARTÍCULOS		1892	1891
Almidón	kilos	518.552	177.202
Armas	francos	107.259	203.590
Cerveza	hectolitros	—	135
Bujías	kilos	95.260	66.750
Arroz	»	1.057.500	160.050
Carruajes para ferrocarriles	»	26.835	806.434
Maquinaria	»	97.129	705.064
Mercería y quincalla	francos	502.505	347.042
Acero en rails	kilos	340.060	4.314.874
» en barras, chapa y alambre	»	709.135	195.512
» labrado	»	37.250	329.441
Hierro en alambre	»	71.683	52.387
» en rails	»	—	5.346.933
» en chapa	»	1.389.347	328.748
» estirado en barras	»	5.214.724	2.990.620
» en clavos	»	23.429	13.234
» labrado	»	631.734	905.693
» fundido	»	279.434	548.274
Zinc	»	1.480.656	881.651
Papel	»	441.803	293.131
Piedras en bruto y talladas	»	957.442	—
Artículos de barro cocido	»	26.793	17.510
Loza	»	128.939	15.805
Productos tipográficos	francos	36.030	33.520
Azúcares en bruto	kilos	165.025	1.286.608
» refinados	»	480.408	255.191
Tejidos de algodón	»	770.908	497.538
» de lana	»	224.636	74.623
» de lino y cáñamo	»	77.595	9.147
» de » » (finos)	francos	27.900	14.150
Vidrio fundido	kilos	873.562	357.804
Vidrios planos	»	3.850.859	3.115.193
Espejos	francos	162.675	75.850

Amberes, 31 de Diciembre de 1892.

ALBERTO DE BARY,
Cónsul General.

Digitized by Google

ANEXO XXXIV

CONSULADO GENERAL EN ESPAÑA

INFORME ANUAL

Con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento, me es grato elevar á manos de V. E. la memoria anual referente al año último de 1892, en la que reseño los trabajos que en dicho período ocuparon al Consulado General en España.

Constante y preferente atención presto al fiel cumplimiento de las órdenes superiores, observándolas con la exactitud requerida, y haciéndolas observar por las oficinas consulares que de él dependen.

Con relación al servicio público no economizo esfuerzos á fin de que procediera regular y uniforme entre las referidas oficinas, persuadido de que de la unión precisamente de procedimiento, puede obtenerse el requisito esencial que lo armonice y perfeccione.

La simple enumeración de los trabajos mencionados demostrará que los intereses de la Nación fueron garantidos en todo momento con la más decidida voluntad, en sostén de los derechos resultantes de los tratados vigentes, y económicos comerciales, de lo que hará fe la relación de los asuntos que fueron evacuados en el citado periodo.

Digitized by Google

MOVIMIENTO MARÍTIMO

El movimiento expresado se resume en 521 buques que salieron de los varios puertos de España, y sus posesiones, para puertos de la República, en el año al cual me refiero. De ellos eran de vapor 476; y de vela 45 representando 964.803 toneladas, y sus tripulantes en número de 30.098. Según sus respectivas matrículas, pertenecían á la Argentina 2, á la Austriaca 1, á la de Alemania 66, Española 47, Francesa 114, Italiana 97, Inglesa 192, Noruega 1, Sueco 1. Procedían de puertos anteriores 469, realizaron operaciones de carga para Buenos Aires 209, y de éstos, 34 también para el puerto del Rosario de Santa Fe, mientras 307 no efectuaron operaciones de carga

Comparados los datos que anteceden con los resultante del movimiento marítimo del año anterior, se observa una disminución de 51 buques. representados por 49 de vapor y 2 veleros, mientras se nota un aumento en los puertos de Las Palmas y Tenerife, (Islas Canarias) San Sebastián, Tarragona, Valencia y del puerto de Barcelona uno, resultando entre todos los demás la disminución que señalo, y la dió la bandera Italiana con 33 buques en menos, la francesa con 35, y la española con 10, mientras la inglesa dió un aumento de 32 buques.

El anexo *A* detallará el movimiento marítimo con relación á cada puerto.

EXPORTACIÓN

Las mercancías exportadas de los puertos del Reino, y de las Islas Canarias, sin tener cálculo de las de la Isla de Cuba, cuyos funcionarios no han informado hasta la fecha, y trasportaron los buques mencionados, las detalla con exactitud el anexo *B*.

Por él resulta un satisfactorio aumento en el movimiento exportatorio debido á la mayor actividad comercial entre los puertos citados, y los de la República, resultado que promete mayor desarrollo si, como es de esperarse, se seguirá recibiendo del comercio de la

Digitized by Google

última, los satisfactorios avisos sobre lascondicio nes comerciales de ella, y sigan las ordenes de compra.

No hay que dudarlo; iniciada la nueva Administración bajo los mejores auspicios, fué razón poderosa para despertar en estos mercados franca animación y confianza, la que no ha disminuido al presente, haciendo abrigar fundadas esperanzas de que en breve plazo las plazas comerciales argentinas volverán á su antigua actividad para con dichos mercados.

El aumento lo representaron los artículos de mayor importancia como son: aguardiente, almendras, aguas minerales, avellanas:, aceitunas, aceite, corcho, conservas, garbanzos, jabón, pimentón. papel impreso, id. de fumar, naipes, tejidos, uva; mientras se notó una disminución en el azafrán, limones, papel para escribir, sal, sardinas y tabaco.

Sobre este último artículo creo deber imprescendible detenerme en algunas consideraciones por cuanta se presta á ocultaciones y abusos, que en interés del Erario Nacional es obligación del funcionario denunciarlos. Por tanto diré que de las posesiones ultramarinas de España, y principalmente de la Isla de Cuba, sigue exportándose dicho artículo con destino á la República en vasta escala, pudiéndose calcular que en el año último alcanzó iguales proporciones que en el año de 1891, si no lo superó, no bajando de 43,924 kilos la cantidad exportada para la destinación expresada, mientras por el «Boletin Comercial» de La Habana resulta que fueron exportadas á más para la misma destinación, sin intervención consular, 129.225 tabacos torcidos, 160 tercios de tabaco en rama, 900 kilos de picadura, 1023 pipas de aguardiente, y 1804 sacos de azúcar.

Como lo manifiesta el Cónsul Argentino en La Habana en sus informes mensuales, desde 1° de año hasta el mes de Setiembre de 1892, desde cuya época no se han recibido en este Consulado General sus demás informes, ha despachado únicamente en dicho período dos vapores de la Compañía Trasatlántica Francesa, negándose sus capitanes y consignatarios á presentar los correspondientes manifiestos de la carga que habían embarcado para la República y demás documentos.

En mi reseña correspondiente al año de 1891 tuve ocasión de

Digitized by Google

extenderme respecto al abusivo proceder adoptado por los consignatarios y capitanes de los vapores de la citada Compañía, denunciándolo á la atención de ese Ministerio, y proponiendo las medidas de defensa para el Erario Nacional.

El abusivo proceder sigue, y aumentará en proporciones en lo futuro, toda vez que no se le ponga pronto y eficaz reparo.

Al presente los consignararios y capitanes referidos, bajo pretexto de que la carga que embarcan en sus vapores es destinada á ser trasladada en los puertos de New-York, Havre y Burdeos á los vapores de la misma compañía que emprenden viaje directo para la República, se niegan retirar de la oficina consular argentina en La Habana la documentación de prescripción; proceder al que se ofrece la pregunta siguiente; Cuál puede ser el móvil que anima á los consignatarios y capitanes, y los induce á proceder tan incorrectamente en contravención á las leyes de la República?

La respuesta no puede ser dudosa, ni vale ocultarlo: el mismo proceder revela cuál sea su verdadero objetivo. Bastaría para demostrarlo el pensamiento que existía entre los honorables Senadores Nacionales al tratar el presupuesto por el año actual, que consistía en establecer en la nueva Ley de Aduana el impuesto de 1 por kilogramo á los tabacos, y de rebajar la introducción de cigarros habanos, de lo que, ocupánndose el diario «La Tribuna» del 2 de Diciembre del año último, se expresaba en los términos siguientes:

«*La ley de Aduana.*—Se nos informa que existe el pensamiento » en el Senado de establecer el impuesto de 1 por kilo á los taba- » cos. También será rebajado el impuesto á la introducción de » cigarros habanos. La razón de la rebaja á estos últimos es que, á » juzgar por las pocas entradas que produce el impuesto, y los mu- » chos cigarros habanos demasiado caros que se fuman, es induda- » ble que el contrabando tiene un rol importante en la introducción » de cigarros».

Bien, pues, si este es el motivo por el cual se creen autorizados los expresados consignatarios y capitanes para proceder de la manera abusiva que adoptaron á fin de evitar el control consular, no sería prudente no ponerle coto para encaminarlos por la senda legal que deben observar en atención á las leyes de la República y disposiciones vigentes,

Digitized by Google

Sobre la relación de 8 de Octubre de 1891, que creí mi deber dirigir á esa Secretaría referente á tan importante punto del servicio público, se resolvió por el Ministerio en 23 de Abril de 1892, que se adoptara el informe que expidió la Dirección General de Rentas, el que fué del tenor siguiente:

«Un cargamento para la República Argentina formado en el » puerto del Havre ú otro cualquiera puede componerse de mer- » caderías tomadas de trasbordo de cualquier procedencia, y de » las embarcadas de tierra, completando así un manifiesto que se » hace legalizar en el Consulado de salida de Francia, sin que nada » pueda observar éste por las cargas de otras procedencias que se » han incorporado y que tampoco puede saberlo si no se le denun- » cian. En cuanto al segundo punto sería el caso de que informa- » ran al respecto los Consulados de Montevideo, Havre y Burdeos » recomendándole el exacto cumplimiento de las disposiciones á » que se refiere el señor Cónsul General en España.»

Las reflexiones expuestas por el señor Administrador de Rentas son las que la lógica dicta, y son por lo tanto completamente razonadas: pero lo que no se explica es cómo, habiendo sido denunciado el abuso por el Cónsul en La Habana á sus colegas de New-York, Havre y Burdeos, los cargamentos de tabacos y otros artículos, nombre del cargador y del receptor, marca, etc, no se haya salvado por éstos los derechos de su colega, ó denunciado á la Administración de Rentas que los vapores llevaban carga de La Habana en contravención á las ordenanzas.

Sobre el mismo fecha el Cónsul citado en La Habana, en nota al Consulado General de presente 18 de Abril, insistiendo sobre tan grave inconveniente, se expresa en los términos que transcribo:

«....Toda vez que no puedo gestionar lo oportuno para el cas- » tigo de los infractores, denuncio el hecho á S. S. para que pro- » ceda á lo que haya lugar, permitiéndome indicarle que los vapo- » res á los cuales se trasborda la carga en los puertos franceses las » admiten con los conocimientos directos de esta plaza para la Re- » pública, y por tanto se hacen solidarios y responsables de los » actos que hayan realizado los agentes y capitanes de los buques » que desde aquí las conducen.»

Digitized by Google

Ante lo expresado por el referido funcionario creo excusado toda otra consideración, y por tanto me limitaré someter á V. E. en interés del Erario Nacional, y en sostén de las leyes y disposiciones superiores que rigen y reglamentan el tráfico comercial internacional de la República, la urgencia de que se adopten medidas que eviten tan grave cuanto perjudicial abuso, pues contrariamente observando los Capitanes aludidos que sus ocultaciones é infracciones pasan impunes, procurarán activarlas, y quizás sobre más larga escala.

Volviendo sobre el movimiento de exportación, diré que el vino aumentó en proporciones significantes, pues el aumento se elevó á diez mil pipas sobre el año de 1891, habiendo consistido la cantidad, exportada de este líquido con destino á la República de toda España á 17.000.000 de litros. Aumentó su exportación del puerto de Barcelona en 4.600 pipas de vino tinto y en 1.200 de varias clases de el de Tarragona en 3.466 pipas. y en 740 pipas que se repartieron entre los demás puertos, á excepción del puerto de Valencia en el que se observó una disminución de 640 pipas sobre el año que le precedió.

El cuadro que á continuación consigno demuestra el movimiento de exportación del referido líquido en el cuatrienio último para el Río de la Plata, desde el puerto de Barcelona.

		1889	1890	1891	1892
Montevideo.....	pipas	34.629	21.560	27.019	16.729
Buenos Aires.....	»	26.434	24.425	9.577	13.900
Rosario	»	327	322	273	488
Total,...	pipas	61.390	46.307	36.869	31.117

A pesar de que el movimiento exportatorio aparezca superior en toneladas á la importación de frutos argentinos, esto es debido á la cantidad de sal que dió Cádiz é Ibiza (Islas Baleares), en cuyo último punto no existe un funcionario consular argentino que expida los buques que en bastante número zarpan de aquel puerto para la República. Deducidas, por tanto, las 30 mil toneladas que representa la salida de la sal, obtendremos que la importación supera en 4.000 toneladas la exportación.

Digitized by Google

IMPORTACIÓN—*(Anexo C.)*

Faltando los datos de los funcionarios consulares establecidos en la Isla de Cuba, también respecto á lo concerniente á la importación de frutos de la República en aquellos puertos, debo establecer un cálculo aproximado sobre su importancia.

En distintas ocasiones tuve que observar á dichos funcionarios sobre el cumplimiento de los deberes resultantes de sus respectivos cargos, y lamento que también en esta ocasión se muestren tardíos en cumplirlos.

Calculando, por tanto, que la importación en los puertos de aquella isla haya igualado á la del año de 1891, tendríamos que el movimiento general de importación se habría elevado á 26.000 toneladas, cifra satisfactoria que arroja un aumento sobre la del año que lo precedió de 2.665 toneladas, lo que denuncia mayor animación también en la importación, que es de esperar siga paulatinamente hasta alcanzar el movimiento importatorio la importancia que corresponde á la producción de la República.

El aumento que señalo se repartió entre varias plazas del Reino. Barcelona con 330 toneladas; las restantes toneladas las recibieron los demás puertos de la Península, mientras en el de Cádiz hubo disminución de 283 toneladas.

En los artículos importados, exceptuado el trigo en el que se observó una disminución de 470 toneladas, en todos los demás artículos que á continuación consigno se notó aumento.

CUEROS—Del artículo expresado entraron en los puertos de España 5.210 toneladas con 446 kilos, superando la importación de 1891 en 1.314 toneladas. Es de observarse que en el movimiento de importación de este artículo no están comprendidas varias cantidades importadas por la vía de mar á los puertos de Havre, Burdeos y Marsella, que son introducidas á España por vía férrea.

La plaza de Barcelona recibió, en el año último, de todas procedencias de América 503.811 piezas, de las cuales procedían de la República 405.424, representando un peso de 3.766.500 kilos, con un aumento comparado al año que lo precedió de 19.609 piezas, y un peso de 292.165 kilos.

Digitized by Google

La cotización media del artículo referido fué como sigue:

Barcelona..... por qq. de 41.60 kilogramos

De la República:

		Libras	*Pesos fuertes*
Córdoba	pelo inv. superiores	29 ½ á 30	15.73 á 16.—
	» » buenos	25 » 27	13.33 » 14.40
Buenos Aires	superiores	27 » 28	14.40 » 14.93
	medianos	22 » 24	11.73 » 12.80
Correntinos	superiores	24 » 26	12.80 » 13.86
	regulares	20 » 22	10.66 » 11.73
Terneras	Córdoba, superiores	—	14.— » 15.—
	» bajos	—	10.— » 11.—
	Buenos Aires	—	10.— » 12.—
Caballares	Buenos Aires	—	11.— » 12.—

De otras procedencias de América.

		Libras	*Pesos fuertes*
Montevideo	buenos desec.	22 á 24	11.73 á 12.80
	malos desec.	19 » 21	10.73 » 11.20
Paraguay	curt. buenos	26 » 28	13.86 » 14.93
	» regulares	22 » 23	11.73 » 12.26
Terneras	Montevideo	—	10.— » 12.—
Caballares	Montevideo, matadero	—	14.— » 16.—
	» campo	—	11.— » 13.—
Puerto Rico	dulces	—	11.50 » 12.—

Existencia en la plaza de Barcelona el 31 de Diciembre disponible para la venta

(De la República)

Cordoba	piezas	28.000
Buenos Aires	»	3.100
Corrientes y Entre Ríos	»	—
Tucumanos	»	—
Terneras	»	—
Caballares	»	2.700
Total....	piezas	33.800

(De otras procedencias)

Montevideo	piezas	3.698
Paraguayos	»	3.831
Cuyabas	»	—
Puerto Rico y Habana	»	597
Total....	piezas	8.126

Digitized by Google

Cádiz	(de la República).....	de	$	0.30	á	$ 0.38	el kilo
Vigo	» »	»	»	0.35	»	» 0.40	»
»	(de España)	»	»	0.20	»	» 0.25	»
Santander	(de la República)	»	»	0.32	»	» 0.34	»

SEBO—Este artículo comisionado directamente por estas fábricas á los productores de la República, motivó que las remesas pasaran á su destino sin efectuarse operaciones en la plaza.

La importación se elevó á 8.144 toneladas, habiendo recibido el mercado de Barcelona 16.517 bordalesas y 15.294 pipas, representando un peso de 8.139 toneladas.

En este, como en los demás artículos, se notó aumento sobre el año anterior de 593 toneladas.

Su cotización nominal fué de 70 pesetas los 100 kilos.

España se provee de este artículo de la República únicamente.

LANAS—Este artículo experimenta algunas dificultades en dar mayor desarrollo á su importación á las plazas españolas. Las razones son varias, y sobre las cuales ya detenidamente me extendí en mi reseña por el año anterior. Además, las poco satisfactorias condiciones en que se remite el artículo forma el primer inconveniente que detiene el desarrollo deseado, y consiste, según lo refieren importantes industriales de las vecinas villas fabriles de Sabadell y Tarrasa, en contener algunas materias terrosas, de las cuales, según la opinión de los mismos, podrían aprovecharse sus exportadores, si las remitiesen lavadas, pues dichas materias no sólo forman un excelente abono artificial que sería fácil exportar ó aprovechar en el país, si que también por ser formadas por sustancias grasas, especialmente de estearina de 10 á 20 %, encontrarían util y provechosa aplicación.

No pudiéndose establecer lavaderos, lo que debería al menos preocupar á los ganaderos y productores, es la limpieza de pajas y codillo de que tan cargadas llegan, por cuyo motivo se ven precisados los fabricantes á someterla al desmate químico, operación que siempre resulta perniciosa á la fibra lana, aunque se proceda, como lo practican, con todo el cuidado y extremado tacto.

No cabe la menor duda de que, si con la limpieza se podrían evitar estas operaciones, reportaría un beneficio inmenso, haciendo que cada día fuesen las lanas argentinas más apreciadas de los fabri-

Digitized by Google

cantes referidos, y su importación incomparablemente aumentada

La cantidad importada se limitó á 325 toneladas, de las cuales Barcelona recibió 320 toneladas. Comparada la cantidad indicada, á la que se importó en el año anterior al que me ocupo, resulta aumentada en 258 toneladas con 714 kilos.

Como en el sebo, las remesas venían ya destinadas directamente á las fábricas citadas, y en su mayor parte consignadas al Banco de Sabadell. No hubo, por tanto, cotización oficial, quedando reservados sus precios.

La cotización de lanas indígenas fué de:

			Lana negra	*Lana blanca*
Castilla.....	por arroba	Pesetas	12 á 25	15 á 31
Extremadura.....	» quintal métrico	»	170 » 205	120 » 135
Andalucía.....	» » »	»	90 » 126	130 » 140

Maíz—Las mismas causas que concurren á mermar los precios del anterior artículo, influyen igualmente para producir igual desagradable resultado en este grano; mezclas y materias heterogéneas y su mal acondicionamiento producen el efecto expresado, mientras que, llegando en buenas condiciones de limpieza y acondicionamiento á bordo, sobre todo de los vapores, y alejado de la máquina, pues el calor suele producir su fermentación, se obtendría que el grano expresado, siendo de superior clase, comparado con las de otras Naciones, ganaría en sus cotizaciones un 3 y 4 por %.

También el referido artículo resultó en aumento de 54 toneladas y 719 kilos, La cantidad total importada á los varios puertos de la Península se elevó á 4.573 toneladas, de las cuales Barcelona recibió 48.850 bolsas con peso de 3.501 toneladas, dando una disminución comparada á la importación del año que lo precedió, de 690 toneladas y 220 kilos En la plaza de Cádiz la disminución fué de 308 toneladas, aumentando en los puertos de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Vigo.

Las circunstancias á las cuales más antes me refiero, fueron orígen en dificultar la colocación del referido grano, habiendo, después de muchas concesiones de sus consignatarios, llegado á ser vendido á precios de transacción, pero muy bajos.

Los precios de venta fueron:

Digitized by Google

Barcelona (de la República).....	de Pesetas	10.— á 10.50	los	70	litros
Cádiz (» »)..... ...	»	15.— » 17.—	»	100	kilos
Tenerife (» »).....	»	16.50 » 18.—	»	100	»

Cotización en la plaza de Barcelona:

De la República.....	de Pesetas	10.50 á 10.75	los	70	litros
Joxan.....	»	10.25 » 10.50	»	70	»
Sevilla.....	»	10.75 » 11.—	»	70	»
Cincuantini.....	»	12.50 » 13.—	»	70	»
Aragón	»	9.25 » 9.37	»	70	»

TRIGO—Su entrada fué muy limitada, no habiendo sobrepasado las 43 toneladas; la disminución, por tanto, en la plaza de Barcelona sobre el año anterior consistió en 470 toneladas.

El precio de venta fué de 25 á 26 pesetas los 100 kilos, y los que obtienen los producidos en la Península, y demás clases, resultaron:

Candeal de Castilla.....	de Pesetas	17.50 á 17.75	los	54.80	kilos
Aragón.....	»	16.12 » 16.75	»	54.80	»
Irka y Aziene Sebastopol.	»	16.25 » —	»	54.80	»
Moldavia.....	»	16.— » —	»	54.80	»
Danubio.....	»	16.50 » 15.75	»	54.80	»

HARINA—Por primera vez se importó á España harinas de la República. Barcelona y Santa Cruz de Tenerife recibieron la mayor parte de las 516 toneladas que representa la cantidad importada, la que encontró pronta colocación á pesetas 37 á 45 los 100 kilogramos.

Las demás harinas indígenas se cotizaron:

Barcelona blanca extra.....	Pesetas	17.— á 17.50	el	qq.	de 41.60
» supf n. 4	»	10.50 » 12.75	»		41.60
Castilla extra.....	»	17.25 » 17.75	»		41.60

GANADO—La importación de ganado vacuno, lanar y caballar de la República fué en aumento. Esta plaza recibió 91 bueyes y 25 carneros, la de Las Palmas (Islas Canarias) 426 carneros y 17 caballos.

El peso, término medio, de los bueyes era de 332 kilogramos (cabeza), el de los carneros de 30 kilos (cabeza).

Se vendieron los primeros de 60 á 70 duros uno; los carneros á

Digitized by Google

duros 3.50 en el mercado de Las Palmas, y los caballos á 80 duros uno en este mismo mercado.

TRIPAS—De este artículo entraron 37 toneladas siendo también en aumento de 33 toneladas. Encontró colocación á $ 0.12 á $ 0.15 el mazo de 17 varas.

TASAJO—Este artículo ha resultado en aumento en todas las plazas de la Península á las cuales suélese importar. Barcelona recibió 600 kilos, Santander 200 toneladas, Cádiz 84 toneladas, Vigo 16 toneladas, que, reunidas arrojan un peso de 300.000 kilogramos, mientras en el año que le precedía alcanzó el peso á 221.490 kilos. La mayor cantidad por tanto que corresponde á la importación del artículo referido en el año último es de 78 550 kilos, resultado satisfactorio si se tiene en cuenta que de este Reino son escasas las poblaciones que se alimentan del expresado artículo, lo que denota que ellas van formando el gusto al salado citado, y razonablemente se debe esperar que su importación tome mayor incremento, como lo tomó en La Habana (Isla de Cuba), habiendo entrado en aquél mercado en el año 1891, 6.637.329 kilos, siéndome al presente difícil precisar los arribos en dicha plaza, por carecer el Consulado General del informe anual del Cónsul Argentino residente en aquella localidad.

Las transacciones comerciales de este artículo se efectuaron de pesetas 36 á 38 los 50 kilos.

EMIGRACIÓN (*Anexo D*)

El movimiento emigratorio de los puertos de la Península para la República consistió en 3.911 personas, número que lo componían 2.423 hombres 1069 mujeres y 323 niños.

Comparado dicho movimiento con el que dió el año que lo precedió, resulta en el año último, aunque limitado pero siempre satisfactorio, un aumento de 809 personas.

Como aparece, no se observa todavía en él una franca reacción, para lo que concurren varias circunstancias. La primera los pasages gratuitos que facilita el Brasil, á cuyo Estado se dirigen casi todos los vapores italianos y de Marsella, recargados de emigrantes.

La segunda consiste en las mismas facilidades que concede

Digitized by Google

el Gobierno Español á todos sus nacionales que desean emigrar á los puertos de sus posesiones ultramarinas, que distrae buen número de emigrantes. Por último, las dificultades resultantes de las medides adoptados para refrenar el movimiento emigratorio que dictó el Ministerio de la Gobernación, estableciendo las obligaciones que deben llenar los emigrantes antes de su partida para dirigirse á América.

La llegada á las aguas de Cádiz de la división naval argentina me ofreció la grata oportunidad de dar las instrucciones que su presencia requería al Cónsul Argentino en aquella plaza, con el objeto de que atendiera debidamente á su jefe y oficialidad. Mi informe de 3 de Agosto á ese Departamento anunciaba su feliz arribo á aquel puerto, y en informe sucesivo describía las demostraciones de simpatía y de consideración de las cuales fueron objeto en Cádiz y Sevilla, de parte de las autoridades civiles y militares españolas, su jefe y oficiales, y en la última ciudad también por la misma Corte.

MARINA MERCANTE

La barca de la matrícula de Buenos Aires «Perla del Plata», que zarpó del puerto de Cádiz el 25 de Febrero con cargamento de sal marina para esa capital, según declaración del capitán señor Antola, hecha ante el Cónsul Argentino en aquella residencia, tuvo que regresar á dicho puerto en 28 de igual mes, á causa de averías que había sufrido el buque y cargamento.

Procedió, por tanto, el funcionario al interrogatorio reglamentario de la tripulación, y recibió del capitán el protesto, con arreglo al art. 1.336 del Codigo de navegación argentino, nombrando los peritos para el reconocimiento de dichas averías, solicitando el referido Cónsul del Consulado General instrucciones que le servirían de guía en las diligencias ulteriores.

Este incidente motivó cambio activo de notas entre el Consulado General y el citado funcionario, al cual el primero transmitió todas las instrucciones que requirieron los diversos procedimientos, y se ofrecieron en curso de la tramitación del asunto.

Las intrucciones referidas tendieron en todo momento á salvar los intereses del armador del buque, los de los tripulantes, y para

Digitized by Google

que las disposiciones marítimas nacionales fuesen cumplidas con la exactitud requerida. Cumplimentado el relativo expediente, fué remitido por el Cónsul referido, con arreglo al inciso 2° del artículo 860 del Código de Navegación Nacional, á la Subprefectura Marítima de la Boca del Riachuelo.

EDUARDO CALVARI.

Digitized by Google

EXPORTACIÓN de España y sus posesiones á la República Argentina en 1892

	Barcelona	*Cádiz*	*Coruña*	*Las Palmas (Islas Canarias)*	*Málaga*	*Palma Mallorca (Islas Baleares)*	*San Sebastian*	*Tenerife (Islas Canarias)*	*Tarragona*	*Valencia*	*Vigo*		
					kilogs.								
Anchoas	b. 120	—	—	—	28.257	—	—	—	—	—	—	barriles	120
Aceite	c. 2.956	c. 738	—	—	1.685	—	—	—	—	c. 181	—	cajas	3.875 y kilogs. 28.257
Almendras	s 881	—	—	s. 6	1.196	—	—	—	s. 200	s. 5	—	sacos	1.092 y » 1.685
Anis	» 430	—	—	—	1.196	—	—	—	—	» 20	—	»	450 y » 1.196
Agua mineral	c. 90	» 15	—	—	—	—	c. 18	—	—	—	c. 692	cajas	875
Avellanas	s. 498	—	—	—	—	—	—	—	» 150	—	—	sacos	648
Aceitunas	b. 1.762	b. 25.677	—	—	—	—	—	—	—	—	b. 998	barriles	28.437
Aguardiente	» 214	» 106	—	—	—	—	b. 9	—	—	—	—	»	329
Azafrán	c. 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	cajas	6
Abanicos	c. 4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	»	4
Ajos y cebollas	» 66	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	»	66
Conservas	» 117	—	—	—	—	—	c. 45	—	—	—	c. 5.074	»	5.236
Corcho	b. 2.359	b. 59	—	—	—	—	—	—	—	—	—	bultos	2.418
Carbón mineral	—	—	—	t. 855	—	—	—	—	—	—	—	toneladas	855
Garbanzos	s. 402	s. 700	—	s. 156	26.335	—	—	—	—	—	s. 10	sacos	1.268 y kilogs. 26.335
Impresos	c. 321	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	cajas	321
Jabón	—	c. 57	—	—	42.479	—	—	—	—	—	—	»	57 y » 42.479
Libros	c. 362	c. 5	—	—	—	—	—	—	c. 7	—	—	»	374
Limón	—	—	—	—	10.400	—	—	—	—	—	—	kilogramos	10.400
Madera	p. 3.437	—	—	—	—	—	p. 16	—	—	p. 150	—	piezas	3.603
Maquinarias	c. 209	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	cajas	209
Medicinales	c. 59	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	»	59
Mosaico	c. 41	—	—	—	—	—	—	—	—	c. 2.799	—	»	2.840
Muebles	b. 73	—	—	—	—	—	b. 5	—	—	—	—	bultos	78

Digitized by Google

Oro y plata	c. 8	c. 2	—	—	—	—	—	—	—	—	c. 2	» 12		
Papel para fumar	c. 563	» 1	—	—	—	—	—	—	c. 100	—	—	» 664		
» » escribir	» 341	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 341		
» de estraza	» 45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 45		
Pimenton	» 6.860	» 550	—	—	806	—	—	—	—	c. 128	—	» 7.538	y kilogs.	886
Pasta pectoral	» 3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 3		
Pasas	—	—	—	--	1.458	—	—	—	—	—	—	kilogramos 1.458		
Sal	s. 533	las. 13.000	—	—	—	t. 1.720	—	—	—	—	—	sacos 553	last. 13.000	tonel. 1.720
Sardinas	—	—	b. 72	b. 1	—	—	—	—	—	—	—	barriles 73		
Tejidos	c. 1.132	c. 13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	cajas 1.147		
Tabaco	—	—	—	—	—	—	—	c. 18	—	—	—	» 18		
Uva	b. 451	—	—	—	10.000	—	—	—	—	—	—	barriles 451	y kilogs.	10.000
Vermouth	c. 1.150	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	cajas 1.150		
Vino.. pipas	7.082	—	160	—	—	—	—	—	3.458	10.442	—	pipas 21.142		
Vino.. ½ »	4.289	—	—	—	—	—	—	—	2.857	1	—	½ » 7.147		
Vino.. ¼ »	31.473	—	—	—	—	—	—	—	1.522	221	—	¼ » 33.216		
Vino.. ⅛ »	468	—	—	—	—	—	—	—	186	—	—	⅛ » 654		
Vino.. bordalesas	1.338	—	—	—	—	—	—	—	12	—	—	bordalesas 1.356		
Vino.. barriles	732	169	—	11	35.884	—	3.137	—	—	—	—	barriles 4.049	y kilogs.	35.884
Vino.. bocoyes	—	49	—	—	—	—	—	—	86	12	—	bocoyes 147		
Vino.. botas	—	71	—	—	—	—	—	—	—	—	—	botas 71		
Vino.. ½ botas	—	45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	½ » 45		
Vino.. ¼ »	—	616	—	—	—	—	—	—	—	—	—	¼ » 516		
Vino.. cajas	—	547	—	—	—	—	34	—	—	—	243	cajas 824		
Artículos varios	b. 1.651	b. 78	—	b. 2	b. 25	—	b. 34	—	b. 3	b. 37	b. 32	bultos 1.862		
Peso en toneladas	10.700	28.500	—	862	159	1.720	532	1 (792)	2.751	—	250			
Valor en pesetas	7.064.409	151.276	24.375	30.354	—	—	229.638	22.350	991.855	—	45.484			

Barcelona, 28 de Febrero de 1898.

EDUARDO CALVARI,
Cónsul General.

Digitized by Google

Importación de la República Argentina á España y sus posesiones en 1892

Anexo B.

PRODUCTOS	BARCELONA		CÁDIZ	CORUÑA	LAS PALMAS (I. Canarias)	SAN SEBASTIÁN	SANTANDER	STA. CRUZ DE TENERIFE (I. Canarias)	VIGO	TOTALES
	Nº de bultos	Kilogrs.	Kilogrs.	Kilogrs.	Kilogrs.	Kilogrs.	Kilogrs.	Kilogrs.	Kilogrs.	Kilogrs.
Astas	s. 19	346	—	—	—	11.105	—	—	—	11.451
Ganado. bueyes	n. 91	30.300	—	—	—	—	—	—	—	30.300
Ganado. carneros	» 25	750	—	—	núm. 426	—	—	—	—	13.530
Ganado. caballos	—	—	—	—	» 17	—	—	—	—	—
Cebada	b. 104	3.720	—	—	—	—	—	—	—	3.720
Cueros	n. 405.424	3.766.500	34.371	700.000	—	—	162.000	—	547.565	5.210.436
Extracto de quebracho	50	5.900	—	—	—	—	—	—	—	5.900
Estearina	c. 20	4 130	—	—	—	—	—	—	—	4.130
Garras de cuero	f. 5	2.608	—	—	—	—	—	—	—	2.608
Harina	b. 1.438	143.800	—	—	250	—	—	372.150	—	516.200
Linaza	s. 100	7.026	—	—	—	—	—	—	—	7.026
Lana	f. 887	320.831	4.170	—	—	—	—	—	—	325.001
Madera	—	1.500	—	—	—	—	—	—	—	1.500
Maíz	b. 48.850	3.501.940	18.800	—	306.332	—	—	113.050	634.557	4.573 179
Pezuñas	» 838	38.146	—	—	—	—	—	—	—	38.146
Pasto seco	—	—	—	—	51.201	—	—	—	—	51.201
Pieles lanares	f. 50	23.800	—	—	—	—	—	—	—	23.800
Residuos de nutria	» 17	5.950	—	—	—	—	—	—	—	5.950
Sebo	b. 16.517	—	—	—	—	—	—	—	5.035	8.144.956
»	p. 15.274	8.139.921	—	—	—	—	—	—	—	—
Trapos	f. 51	1.500	—	—	—	—	—	—	—	1.500
Tripas secas	» 445	22.696	2.742	—	—	—	—	—	12.535	37.973
Trigo	s. 100	10.000	—	—	—	—	—	33.315	—	43.315
Tasajo	f. 11	600	84.025	—	—	—	200.000	—	16.000	300.625
Varios artículos	b. 667	63.660	—	—	—	—	—	—	44	63.700
Total en 1892	—	16.095.634	143.608	700.000	356.783	11.105	362 000	518.515	1.215.736	—
» » 1891	—	15.765 420	427.236	212.820	—	—	175.450	—	157.000	—
Diferencia en 1892	—	+ 330 214	— 283.628	+ 487.180	+ 356.783	+ 11.105	+186.550	+ 518.515	+1.058.736	—

Barcelona, Febrero 28 de 1893.

EDUARDO CALVARI,
Cónsul General.

Digitized by Google

Anexo C.

Diferencia comparada de la importación de 1892 con la de 1891

ARTÍCULOS	*Barcelona*	*Cádiz*	*Coruña*	*Las Palmas*	*Santander*	*Tenerife*	*Vigo*	DIFERENCIA EN 1892
	kilogrs.	kilogrs.	kilogrs.	kilogrs.	kilogrs.	kilogrs.	kilogrs.	kilogrs.
Cueros.....	+ 292.165	— 17.003	+ 487.180	—	+ 162.000	—	+ 390.565	+ 1.314.913
Harina.....	+ 143.800	—	—	+ 250	—	+ 372.150	—	516.200
Lana.....	+ 255.806	+ 2.908	—	—	—	—	—	+ 258.714
Maíz.....	— 690.220	— 308.000	—	+ 305.332	—	+ 113.060	+ 634.557	+ 54.719
Sebo.....	+ 588.671	—	—	—	—	—	+ 5.035	+ 593.706
Tripas.....	+ 20.046	+ 542	—	—	—	—	+ 12.535	+ 33.123
Tasajo.....	+ 600	+ 37.925	—	—	+ 24.750	—	+ 16.000	79.275
Trigo.....	— 470.000	—	—	—	—	—	—	— 470.000

Barcelona, 28 de Febrero de 1893.

El Cónsul General,
EDUARDO CALVARI.

Anexo D.

Emigración de España á la República Argentina en 1892

PROCEDENCIA	*Hombres*	*Mujeres*	*Niños*	TOTAL
Barcelona.....	778	412	142	1.332
Cádiz.....	268	151	71	490
Coruña.....	240	160	72	472
Málaga.....	60	40	29	129
Marín.....	612	70	—	682
Las Palmas (Islas Canarias).....	8	15	12	35
San Sebastián y Pasajes.....	10	5	8	23
Valencia.....	1	1	1	3
Vigo.....	446	211	88	745
Total en 1892.....	2.423	1.065	423	3.911
» » 1891.....	1.765	909	428	3.102
Diferencia en 1892....				+ 809

Barcelona, 28 de Febrero de 1893.

EDUARDO CALVARI,
Cónsul General.

Digitized by Google

Anexo E.

EMOLUMENTOS GENERALES percibidos por el Consulado general Argentino en España y oficinas consulares de su dependencia en 1892.

	OFICINAS CONSULARES	*Total de emolumentos*	*Diferencia comparada con 1891*
C. G.	Consulado general en Barcelona:	$ oro	$ oro
	Por sexta parte que remitieron los funcionarios..... $ oro 1 205.08		
	Por despacho consular, según el balance general de estampillas que se acompaña..... » 5.176.50	6.401.58	+ 1.939.32
	Por cartas de crédito remitidas por el Ministerio..... » 20.—		
V. C.	Adra (emolumentos generales, inclusa la 6ª parte).	5.—	— 1.—
C.	Alicante, idem, idem	2.—	+ 2.—
C.	Almería, idem, idem	—	— 16.—
C.	Benicarló, idem, idem	—	—
C.	Bilbao, idem, idem	96.—	— 40.—
C.	Cádiz, idem, idem	1.671.88	+ 56.71
C.	Carril, idem, idem	96.—	— 33.50
C.	Coruña, idem, idem	655.68	+ 103.98
C.	Cartagena, idem, idem	32.—	+ 32.—
V. C.	Córdoba	—	—
V. C.	Cienfuegos (Isla de Cuba)	—	—
V. C.	Cárdenas, idem	—	—
C.	Gijón, idem, idem	4.—	— 20.40
V. C.	Granada, idem, idem	4.—	— 2.—
C.	Habana, (Isla de Cuba) idem, idem	39.—	— 230.45
C.	Jerez	—	—
C.	Las Palmas (Islas Canarias) idem, idem	501.26	+ 15.76
C.	Madrid, idem, idem	184.34	— 54.—
C.	Málaga, idem, idem	486.56	+ 45.86
V. C.	Mahón (Islas Baleares) idem, idem	12.—	— 2.—
V. C.	Mataró	—	— 2.—
V. C.	Muros, idem, idem	10.—	—
V. C	Marín, idem, idem	113.35	— 157.65
C.	Oviedo, idem, idem	67.—	+ 41.—
C.	Palma de Mallorca, (Islas Baleares) idem, idem	99.90	+ 67.90
V. C.	Puerto Santa María	—	—
V. C.	Rivadeo, idem, idem	24.—	+ 18.—
C.	San Sebastián, idem, idem	703.—	+ 170.—
C.	Santander, idem, idem	33.—	— 17.95
C.	Santa Cruz de Tenerife, (Islas Canarias) idem, idem.	142.—	+ 9.—

Digitized by Google

	OFICINAS CONSULARES	*Total de emolumentos*	*Diferencia comparada con 1891*
		$ oro	$ oro
C.	Santiago de Cuba, (Isla de Cuba).....	—	—
C.	Sevilla, idem, idem.....	22.—	— 2.—
V. C.	Sagua la Grande, (Isla de Cuba).....	—	—
C.	Tarragona, idem, idem.....	304.98	+ 119.33
C.	Valencia, idem, idem.....	576.03	+ 204.66
C.	Vigo, idem, idem.....	1.356.38	+ 203.02
C.	Zaragoza, idem, idem.....	4.—	— 4.—
	Total general en 1892....	13.636.94	—
	» » » 1891....	11.212.61	—
	Diferencia á favor de 1892...	2.424.33	—

NOTAS. — El remanente de emolumentos del Consulado General en $ *cuatrocientos uno con cincuenta y ocho centavos*, se remitio al Ministerio de Relaciones Exteriores en fecha 3 de Noviembre de 1892 y 26 de Enero del presente año.

Ninguno de los funcionarios que dependen del Consulado General percibió en el año de 1892 exceso de emolumentos correspondientes al Tesoro Nacional.

Barcelona, Febrero 28 de 1893.

EDUARDO CALVARI,
Cónsul General.

Digitized by Google

ANEXO XXXV

CONSULADO GENERAL EN FRANCIA

INFORME ANUAL

París, Marzo 7 de 1893

Señor Ministro:

Cumpliendo con lo prescrito por la circular de V. E., fecha 13 de Enero último, tengo el honor de presentar á V. E. el informe de los trabajos del Consulado á mi cargo, correspondiente al año 1892.

Ante todo, debo declarar á V. E. que, muy á mi pesar, no me será posible comprender en este informe la parte comercial y marítima con que doy principio á mis memorias anuales, por cuanto, según he tenido ya ocasión de manifestarlo anteriormente á ese Ministerio, no encontrando en los informes de los consulados de mi dependencia suficientes elementos para poder formar un trabajo completo y comprobado de nuestras relaciones mercantiles con Francia, debo forzosamente esperar que la administración francesa dé á conocer los datos relativos á su comercio internacional anual, lo que sólo tiene lugar en los últimos meses del año siguiente, circunstancia que me obliga á postergar hasta ese momento el envío de dicha memoria.

Me limitaré, pues, por hoy, á elevar á V. E. una relación de los trabajos de esta oficina propiamente dichos, en el trascurso del año próximo pasado, comprendiendo una exposición referente á la percepción y producido de la renta consular en mi jurisdicción,

Digitized by Google

reservándome presentarle en la época de costumbre, el informe comercial de que acabo de hablar.

Durante el año de 1892, las labores de este Consulado General han sido, como siempre, bastante activas y variadas, contribuyendo á este movimiento todos los ramos del servicio. En dicho período han sido recibidas diversas notas de ese Ministerio y de la Legación en Francia, comunicando leyes, decretos y resoluciones referentes tanto al servicio consular como á puntos que se le relacionan. Todas estas disposiciones superiores han sido circuladas, sucesiva y oportunamente, por mi Cancillería á los veinte y dos Consulados y Viceconsulados argentinos en ejercicio en este país, recomendándoles su más cumplida observancia; quedando así nuestro cuerpo consular en Francia debidamente enterado de ellas por el intermedio de este Consulado General.

Entre dichas disposiciones, á cual más conveniente al mejor servicio público, se deben mencionar de manera especial los dos decretos de 15 de Enero de 1892, que reglamentan la percepción de la renta consular y centralizan su inspección y control en los consulados generales.

Penetrado señor Ministro de la importancia que revisten los referidos decretos, no sólo bajo el punto de vista fiscal, sino también como medida que reorganiza y complementa esta parte del servicio, no he descuidado medio alguno para obtener de mis subordinados que correspondian, la uniformidad necesaria en su aplicación, con arreglo á sus preceptos, á fin de coadyuvar en lo posible, al logro del resultado que ha tenido en vista el Excmo. Gobierno al dictarlos; y puedo decir que, secundado en este propósito por la buena voluntad y celosa deferencia de aquéllos, creo tener la satisfacción de haberlo conseguido.

Puesto en práctica el 1° de Abril siguiente este servicio, marcha hoy día con toda uniformidad en este Consulado General y en los Consulados en el Havre, Burdeos y Marsella, únicos de los que la República tiene establecidos en este país que perciben emolumentos importantes y que usan estampillas.

Bien que ese Ministerio conozca, por medio de las comprobadas cuentas que esta oficina le rinde trimestralmente, todo el detalle del movimiento de la renta consular en Francia, creo conveniente pre-

Digitized by Google

sentar en seguida, como corolario de lo que precede, un cuadro que resume la percepción y producido de la renta en los referidos Consulados, del 1° de Abril al 31 de Diciembre de 1892, es decir, en los nueve primeros meses de la aplicación de las disposiciones de los precitados decretos. Debo agregar que, llevada á efecto, en mi representación, por el canciller de este Consulado General, según dí cuenta en oportunidad á ese Ministerio, la visita de inspección y arqueo de caja ordenada por el artículo 5°, párrafo 5° del primero de ellos, esta verificación no ha dado lugar á ningún reparo, existiendo la debida conformidad entre las cuentas de aquellos consulados y sus respectivos balances de estampillas.

Digitized by Google

CUADRO de la percepción y producido de la renta consular en los Consulados Argentinos en Francia, del 1° de Abril al 31 de Diciembre de 1892.

CONSULADOS	EMOLUMENTOS PERCIBIDOS	A DEDUCIR — Sexta parte	A DEDUCIR — Sueldos, asignaciones, etc.	A DEDUCIR — En junto	Excedentes trimestrales á favor del Fisco	Excedentes totales por los tres trimestres
En el Havre	2° trimestre $oro 2879 —	$ oro 479 82	$ oro 1050 —	$ oro 1529 82	$oro 1349 18	
	3er » » 3374 —	» 562 32	» 1050 —	» 1612 32	» 1761 68	$ oro 5121 53
	4° » » 3725 —	» 615 33	» 1066 —	» 1681 33	» 2010 67	
En Burdeos	2° » » 2301 50	» 383 57	» 1050 —	» 1433 57	» 867 93	
	3er » » 3076 —	» 512 16	» 1050 —	» 1562 16	» 1513 34	» 3852 11
	4° » » 3445 —	» 574 16	» 1400 —	» 1974 16	» 1470 84	
En Marsella	2° » » 1160 —	» 193 33	» 966 67	» 1160 —		
	3er » » 1075 67	» 189 82	» 890 85	» 1080 67	(S'bre) $ 58 33	» 58 33
	4° » » 1150 —	» 191 65	» 958 35	» 1150 —		
Consulado General (comprendida la 6ª parte recibida de los Consulados	2° » » 1589 11	—	—	—	$oro 1589 11	
	3er » » 1719 48	—	» 23 54	» 23 54	» 1695 94	» 5108 18
	4° » » 1823 13	—	—	—	» 1823 13	
Totales	$ oro 27317 89	$ oro 3702 16	$ oro 9505 41	$ oro 13207 57	$oro 14140 15	$ oro 14140 15

Menos: El sueldo y asignacion correspondientes al Consulado General, á razón de $ 600 mensuales, sean por los nueve meses (del 1° de Abril al 31 de Diciembre) ..... » 5400 —

Sobrante: de los emolumentos percibidos en los nueve meses por los cuatro Consulados ..... $ oro 8740 15

A agregar: Importe de Certificados de depósitos hechos en el Banco de la Nación Argentina, por la Aduana de la Capital, á la orden de los Consulados, por falta de visación de conocimientos, y devueltos endosados al Ministerio de Relaciones Exteriores ..... $oro 134 —

Importe de varios de los mismos Certificados, cobrados directamente por este Consulado General y remitido al Ministerio en una libranza á 8 dias vista, de $ 179 15 m/n., equivalente á ..... » 55 — » 189 —

Excedente total á favor del Estado, en nueve meses del año 1892 ..... $ oro 8929 15

18

Digitized by Google

Resulta, pues, del cuadro anterior que la renta consular en Francia ha producido en nueve meses, es decir, del 1° de Abril de 1892, en que empezaron á regir los decretos del 15 de Enero, hasta 31 de Diciembre del mismo año, un excedente líquido á favor del Estado *ocho mil novecientos veinte y nueve pesos, quince centavos* (8929.15) oro, resultado bastante satisfactorio, dada la disminución tan sensible que han experimentado nuestras relaciones comerciales y marítimas con este país.

Los actos expedidos por esta Cancillería, en 1892, han sido los siguientes:

5 Poderes generales.
37 Idem especiales.
24 Declaraciones.
2 Convenios simples.
4 Certificados varios.
4 Idem de nacionalidad.
7 Copias certificadas.
5 Pasaportes.
21 Visaciones de idem.
687 Legalizaciones.

No teniendo nada más que agregar por el momento, y vista la premura del tiempo, concluyo aquí el presente informe, reservándome de completarlo á su tiempo, como he tenido el honor de manifestarlo á V. E. al dar principio á esta nota, con la parte comercial y marítima y demás particularidades que sea conveniente elevar al conocimiento del Excmo. Gobierno.

Me es grato, señor Ministro, aprovechar esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

ANGEL M. MÉNDEZ.

Digitized by Google

ANEXO XXXVI

CONSULADO GENERAL EN INGLATERRA

INFORME ANUAL

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. el informe anual de este Consulado General por el año 1892, que demuestra el movimiento que ha habido entre este puerto y los de la República.

El valor de la exportación llegó á £ 702.538—contra £ 463.490 en 1891, que demuestra un aumento de £ 239.039—según planillas adjuntas, marcadas *A* y *B*.

La importación llegó á £ 1.592.429—contra £ 305.342 en 1891, figurando la carne helada por £ 115.776, y cereales por £ 1.359.072, según planilla adjunta marcada *C*

El año que termina no ha sido favorable para este país, y á consecuencia de competencia por parte de países extranjeros y de las huelgas que han tenido lugar se nota una seria disminución en el valor de la exportación é importación. Los hacendados y agricultores han sufrido igualmente. Los primeros por la enorme importación de animales en pié y carnes de los Estados-Unidos y Canadá. Los segundos necesitan vender sus trigos á 38/ c 40/ para sacar alguna utilidad, mientras que lo producido en el extranjero se vende á 30/ ó menos Es una cuestión muy seria para este país, pues la tierra hoy no produce lo suficiente para pagar el arrendamiento Debido al alto precio del pasto seco este invierno, el ganado en pié

Digitized by Google

es casi invendible particularmente los terneros y animales de 1 á 2 años Las vacas lecheras de buena raza se venden de £ 20 á £ 22 cada una.

CUEROS SALADOS—Durante el año ha habido poca actividad y la variación en los precios, insignificante. Una pequeña suba es probable por la poca existencia y la tardanza en la faena de los saladeros en esa. Del Río de la Plata llegaron á este puerto, el de Bristol y el de Liverpool 258.970 contra 315.725 en 1891 y 237.239 en 1890. La existencia en los tres puertos antedichos es 6.703 contra 10.614 en 1891 y 25.433 en 1890.

CUEROS SECOS—Han venido á este mercado principalmente de la República, pero por puertos indirectos. La importación total al Reino Unido llega á 28.866 contra 43 731 en 1891 y 50.761 en 1890. Existencia 6.939 contra 2.146 en 1891 y 3.290 en 1890.

CUEROS POTRO SALADOS—Llegaron pocos á esta plaza y la baja en el año llega á 2/ por cuero. La importación total al Reino Unido llega á 11.567 contra 58.131 en 1891 y 33.432 en 1890.

CERDA—Muy poco movimiento y los precios han bajado de 1 á 2 peniques por libra. De la Australia solamente se han remitido 706 fardos contra 405 en 1891.

SEBO SALADERO—No hay existencia de procedencia de América del Sud y el precio cierra firme. A este puerto, de dicho origen solamente han llegado 870 cascos, contra 891 en 1891 y 493 en 1890 y las llegadas á Liverpool ascienden á 7.852 cascos contra 12.200 en 1891 y 7 819 en 1890. De la Australia han venido 93 906 cascos para este puerto.

CENIZA Y HUESOS—A consecuencia de las grandes remesas de fosfato mineral extensivamente usado para abonar la tierra, la ceniza ha bajado 15/ por tonelada y el mercado está abatido. Huesos son de fácil venta á £ 4 cada tonelada

CEREALES—Los precios del lino, trigo y maíz producidos en la República, se encuentran al final de este informe; las entradas á este mercado, de la República son: trigo 3.403 221 quintales, valor £ 1.355.592, y el maíz 98.900 quintales, valor £ 23.480. Muchos cargamentos se venden en esta plaza al llegar para entregar en Liverpool y otros puertos de la costa. Los precios de los tres artículos se mantienen á la par con los productos del Mar Negro y la India y son de fácil venta.

Digitized by Google

CARNE CARNERO HELADA—La importación á este puerto procedente de la República llegó en el año á 63 475 quintales de un valor de £ 113.472 contra £ 102.906 en 1891.

CARNE EN CONSERVA—La llegada de la República á este puerto asciende á 20.679 quintales, representando un valor de £ 39.356. La calidad de las remesas en el año ha variado mucho y dá pruebas evidentes de los efectos causados por la grande seca que sufrió la Provincia de Buenos Aires. En el año anterior, 1891, la mejora en calidad y peso del animal que se había desarrollado en los últimos años, debido á la introducción de «nueva sangre» en las majadas argentinas, no ha seguido, y por este motivo se dice que nuevos padres de la raza «Shropshire» se están embarcando para producir un buen animal y de fácil venta *en pié* en Liverpool y otros puertos. Solamente en un establecimiento en esa se ha clasificado la calidad; los otros se contentan con dar el término medio del peso de las reses, la proporción de ovejas viejas mezcladas con los capones; la proporción de ovejas viejas ha variado de 5 hasta 25 % y en varias remesas la calidad no ha sido *buena*; últimas ventas 3 $\frac{1}{2}^{d}$ por libra.

LANAS—Como he observado en mis anteriores informes, es sumamente difícil y casi imposible recoger datos sobre este artículo que es la principal riqueza de la República Argentina, por la sencilla razón de que *no viene* lana á este puerto sino en muy pequeñas cantidades y éstas se remiten por vía de Amberes ó el Havre. Las lanas nuestras son sucias, mientras que las de las Colonias Británicas son lavadas y son preferidas no solamente por los fabricantes ingleses sino por los Estados Unidos, y para fabricar ciertas telas también las llevan para Francia y Alemania La importación de las Colonias Británicas durante el año llega á 1.766.300 fardos de 330 libras cada uno y de la India, Rusia, España, Portugal y otros paises las entradas llegan á 434.568 fardos. Los precios en la última venta pública mejoraron un poco. La existencia al fin de año ha sido reducida y como no se anticipa aumento en la producción en la República Argentina, Uruguay y la Australia, etc. la probabilidad es que habrá suba en precios y buena demanda hacia Marzo ó Abril. La importación de la República durante el año llegó á 1.369.417 libras, valor £ 39.476 Una parti-

Digitized by Google

da de 950 fardos, lana argentina, cruzada Lincoln, en buena condición fué vendida el día 21 de Diciembre ppdo. en Liverpool á 6 ¾ c 8 ¾ por libra y hubo mucha competencia.

El cuadro siguiente demuestra la variación que ha habido en los precios de los productos del país durante el año ppdo:

PRODUCTOS	Por	*Precio en Diciembre de 1891*	*Precio en Diciembre de 1892*
Astas	100	10 c 35/	12/ á 40/
Cerda, colas	libra	7 ½d c 2/9d	1/ c 2/9d
Ceniza y huesos	tonelada	£ 3.10 c £ 4.5	£ 2.15 c £ 4.0
Cobre	»	£ 44 c £ 45.0	£ 46.7 c £ 46.17
Carne de vaca	libra	6d	6d
» » carnero	»	7 ½d	6 ½d c 7d
» » ternera	»	8d	8d
Cueros salados de novillo	»	4 ¾d c 5 ¼d	5d c 5 ½d
» » » vaca	»	3 ¾d c 4d	3 ¾d c 4d
» » » potro	cada uno	8 6/ c 11/	6/ c 9/
» secos	libra	5d 5 ½d	4 ½d c 5 ¼d
» lanares	»	3 ½d c 6 ½d	4 ½d c 5 ¾d
Ganado en pié	cada uno	£ 8, £ 12, £ 22,	£ 8, £ 11, £ 16,
Lanas sucias	libra	7d c 8 ½d	4 ½d c 6 ½d
» » Córdoba	»	4 ¼d c 5d	4 ½d c 5d
» lavadas	»	7 ½d c 8d	7d c 7 ½d
Lino	416 libras	40/	40/ c 41/
Maíz	480 »	22/ c 24/	20/
Plata en barras	onza	43 c 44d	38 ¼d
Sebo saladero	112 libras	27/ c 27/6d	28/ c 30/
Trigo	480 »	38/ c 40/	28/ c 20/

El estado sanitario de la ciudad de Londres ha sido muy satisfactorio durante el año y la mortalidad anual sólo alcanza á 18 por cada 1.000 habitantes

A fines del mes de Agosto hubo 4 á 5 defunciones de cólera en dos ó tres puertos, pero la epidemia no se propagó y se probó que los individuos que fallecieron procedían de Hamburgo y Amberes y fueron desembarcados ya enfermos ó moribundos.

En debida oportunidad cumplió este consulado general con el deber de tener á V. E. al corriente del estado sanitario de este país, mientras reinó la epidemia del cólera en gran parte del Continente. Por los repetidos telegramas que dirigí á V. E. pudo el Gobier-

Digitized by Google

no estar informado que nada hubo que temer respecto de él en materia de contagio.

Adjunto encontrará V. E. un cuadro demostrativo de los emolumentos percibidos, de las asignaciones y gastos del Consulado General y los Consulados de su dependencia, así como de los sobrantes remitidos al Tesoro Nacional durante los nueve meses del año 1892 corrido desde el 1° de Abril.

Por nota separada será V. E. informado de todos los trabajos practicados por este Consulado General en desempeño del encargo que recibió para hacer indagaciones sobre lanas, con todos los datos que se remiten para la Sociedad Rural Argentina.

Por paquete separado remito los informes parciales de los demás Consulados que habitualmente los presentan al Consulado General.

Cumplido este deber sólo me resta reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguido aprecio y consideración.

Lóndres, 20 de Febrero de 1893.

ALEJANDRO PAZ,
Cónsul General.

Digitized by Google

CUADRO DEMOSTRATIVO de los emolumentos percibidos, de las asignaciones y gastos del Consulado General y los Consulados de su dependencia, así como de los sobrantes remitidos al Tesoro Nacional durante los nueve meses del año 1892, corrido desde el 1° de Abril.

		$ m/n
Asignaciones y gastos del Consulado General y los Consulados de su dependencia		17.676.58
Saldo á favor del Superior Gobierno.....	$ 24.804.16	
Que se compone de:		
Sextas partes de los Consulados $ 5.824.75		
Sobrantes de los Consulados .. » 18.538.93		
Sobrantes del Consulado General ..... » 440.48		
$ 24.804.16		
Remesas al Superior Gobierno:		
Saldo á su favor en 30 de Junio.....	£ 1.376. 7.6	
» » » » » 30 de Setiembre.....	» 1.720.15.9	
	£ 3.097. 3.3	
Á $ 5 por libra.....	$ 15.485.81	
Saldo á su favor en 31 de Diciembre	» 9.268.35	24.754.16
Suma recibida de menos del ex-Consul don Guillermo R. Brydges.....		50.—
		42.480.74

	$ m/n	$ m/n
Emolumentos percibidos por el Consulado General	7.591.02	
Emolumentos percibidos por los Consulados de su dependencia.....	34.889.72	42.480.74
		42.480.74

Londres, 1° de Enero de 1898.

T. ROTHSCHILD.
Canciller del Consulado General.

Digitized by Google

Planilla A.

Exportación de productos británicos del puerto de Londres para los de la República Argentina, durante el año 1892

Alkalí	quintales	361	£	173
Animales en pié:				
Caballos	número	3		480
Yeguas	»	9		960
Toros	»	3		115
Carneros	»	102		1.992
Cerdos	»	5		30
Varios	»	15		33
Ropa de uso	valor	—		2.056
Pólvora	libras	92.600		5.728
Fulminantes	número	2.960.000		297
Municiones	valor	—		5.942
Cañones	quintales	302		15.520
Rifles	número	16		605
Revolvers	»	106		412
Pertrechos de Guerra	valor	—		483
Bolsas	docenas	14.177		9.733
Cerveza	barriles	11		46
Galletas	quintales	135		460
Libros	»	175		1.428
Bronce	»	242		2.101
Ladrillos	mil	7		18
Velas	libras	30.400		689
Caoutchouc	valor	—		3.764
Wagones para ferrocarril	»	—		7.366
Cimiento	toneladas	23.422		41.037
Queso	quintales	124		479
Productos químicos	valor	—		52.975
Terralla	toneladas	20		40
Relojes de sobremesa	valor	—		96
Carbón	toneladas	258		207
» productos de	valor	—		785
Cocoa	libras	3.222		168
Cobre	quintales	189		1.379
Cabo	»	7.154		14.574
Cebada	»	810		728
Avena	»	374		232
Harina	»	508		511
Tejidos de algodón blancos y pintados	yardas	4.759.800		56.125
Encajes y medias de algodón	valor	—		4.484
Artículos para tintorería	»	—		36

Digitized by Google

Loza fina y ordinaria	valor	—	£ 26.280
Aparatos eléctricos	»	—	1.082
Pescado	»	—	523
Vidrio fino	pies	790	70
» ordinario	quintales	256	896
» botellas	»	1.579	972
Muebles	valor	—	4.856
Grasa	quintales	03	132
Mercería	valor	—	777
Cuchillería	»	—	1.904
Sombreros	docenas	323	726
Oblea	quintales	7	56
Utiles de agricultura	valor	—	3.272
Instrumentos	»	—	1.683
Hierro y acero varias clases	toneladas	564	16.639
Yute (hilo)	libras	85.800	924
» en pieza (arpillera)	yardas	7.320.500	62.431
Plomo	toneladas	796	8.746
Cuero y suelas	valor	—	3.778
Tejidos de hilo	yardas	88.000	3.627
Hilo para coser	valor	—	3.244
Fosforos	»	—	1.834
Máquinas á vapor locomotoras	»	—	9.536
» para agricultura	»	—	26.199
» no á vapor	»	—	33.335
Velocípedos	»	—	18
Carne	quintales	307	1.525
Medicinas	valor	—	12.077
Metales	»	—	958
Leche	quintales	12	28
Instrumentos (música)	valor	—	155
Hule para piso	yardas	9.400	484
Pinturas	valor	—	22.013
Aceite de lino y otros	toneladas	300	10.450
Papel varias clases	quintales	8.711	22.208
Perfumería	valor	—	400
Encurtidos	»	—	12.184
Cuadros	número	10	110
Plata labrada	onzas	32	15
Platina	valor	—	976
Papas	quintales	120	45
Grabados	valor	—	1.222
Provisiones	»	—	1.023
Sillas para montar	»	—	1.145
Sal	toneladas	1	8
Salitre	quintales	323	355
Semillas	»	39	97
Sederías varias	valor	—	1.187
Jabón	quintales	262	862

Digitized by Google

Aguardientes	galones	5.948	£	1.778
Artículos para librería	valor	—		14.536
Piedra	toneladas	39		348
Azúcar y melazas	quintales	253		186
Alambre para telégrafo	valor	—		24.433
Tejidos y paños de lana y mezcla	yardas	93.300		21.402
Estaño	quintales	104		518
Paraguas	valor	—		39
Maderas	»	—		670
Franela de lana	yardas	5.000		242
Alfombras de lana	»	38.700		3.850
Frazadas y rebozos de lana	número	35		21
Medias de lana	valor	—		847
Mantas de lana	número	1.110		170
Varios tejidos de lana	valor	—		318
Zinc	quintales	404		434
Varios artículos no detallados	valor	—		11.580
Hilo de lana	libras	200		17
		Valor total....	£	608.391

Planilla B.

Exportación de productos de las colonias británicas y extranjeras, del puerto de Londres á la República Argentina, durante el año 1892.

Alkali	quintales	79	£	115
Animales (sin clase)	valor	—		48
Tocino	quintales	1		3
Artículos de bronce	»	16		590
Cerda	»	25		20
Manteca	»	8		55
Botones	gruesas	186		16
Velas	quintales	6		11
Caoutchouc	»	17		211
» artículos de	libras	676		105
Queso	quintales	17		48
Relojes	valor	—		6
Confitería	quintales	2		12
Cabo	valor	—		265
Corcho	libras	5.565		540
Maíz	quintales	62		63

Digitized by Google

Drogas	valor	—	£	2.082
Artículos de tintoreria	»	—		782
Sustancias harinosas	»	—		391
Pescado	quintales	287		749
Fruta seca	valor	—		135
Artículos de vidrio	quintales	29		69
Goma	»	711		2.629
Oblon	»	16		99
Artículos de hierro	»	6.975		2.798
Colapiscis	valor	—		19
Yute	toneladas	844		14.407
Plomo	»	429		4.504
Cuero curtido	libra	80		15
Metales (sin clase)	toneladas	1		45
Leche condensada	quintales	86		184
Aceite	valor	—		850
Colores	»	—		159
Papel	quintales	411		375
Perfumeria	libras	496		33
Petróleo	galones	750		61
Encurtidos	»	2.849		159
Grabados	valor	—		59
Azogue	libras	1.350		130
Arroz	quintales	2.110		1.366
Resina	»	240		103
Saguí	»	192		154
Salsa	»	602		16
Semillas	valor	—		9
Artículos de seda	»	—		07
» » pieles	»	—		32
Canela	libras	2.300		77
Jengibre	quintales	2		6
Pimienta	libras	85.223		1.180
Especias, varias clases	»	71.568		1.003
Frutas en conserva	quintales	132		125
Alquitrán	barriles	702		617
Azúcar	quintales	1.520		1.202
Lata	»	194		939
Verduras	valor	—		18
Madera	»	—		2.291
Artículos no enumerados	»	—		3.870
Achicoria	libras	30.472		411
Cacao	»	4.326		160
Chocolate	»	1.872		284
Café	quintales	322		1.670
Pasas de Corinto	»	443		471
Eter	galones	21.85		6
Higos	quintales	14		42
Pasas	»	54		83

Digitized by Google

Licores alcohólicos, Ron	galones	457	£	177
» » Cognac	»	135		148
» » otras clases	»	1.823		6.178
Té	libras	844.443		36.425
Tabaco	»	8.259		986
Esponjas	»	1.101		782
Productos químicos	valor	—		227
		Valor total....	£	94.147

Planilla C.

Importación de productos argentinos en el puerto de Londres, durante el año 1892, libres de derechos

Animales vacunos en pié	número	99	£	1.535
» lanares	»	975		1.642
» caballos	»	135		1.372
Carne fresca	quintales	1.412		2.304
» conservada	»	20.679		39.356
» de carnero	»	63.475		113.472
» de chancho	»	110		185
Plantas	valor	—		30
Aves	»	—		44
Huesos	toneladas	644		2.351
Libros	quintales	9		130
Trigo	»	3.403.221		1.335.592
Maíz	»	98.900		23.480
Harina	valor	—		586
Artículos para tintorero	quintales	129		74
Fruta en conserva	libras	2.760		28
Huano	toneladas	168		1.100
Cerda	quintales	31		218
Pasto seco	toneladas	167		860
Cueros secos y salados	quintales	191		565
Plomo	toneladas	8		56
Suelas	libras	4.907		876
Lino	quintales	3.881		7.470
Plata	valor	—		184
Cueros cabra	número	50		30
» lobo	»	704		700
» carnero	»	49.424		6.807
» varios (piel)	»	29.642		1.436

Digitized by Google

Hojalata	valor	—	£ 15
Maderas	toneladas	1.397	9.480
Lana	libras	1.369.417	39.476
Varios	»	—	492
		Valor total....	£ 1.591.954

Importación de productos argentinos en el puerto de Londres, durante el año de 1892, sujetos á derechos

Café	quintales	5	£ 11
Tabaco	libras	960	27
Cigarros	»	682	436
Vino	galones	2	1
		Valor total....	£ 475

Digitized by Google

ANEXO XXXVII

CONSULADO GENERAL EN ESCOCIA

INFORME ANUAL

Señor Ministro:

Cábeme el honor de presentar á V. E. el informe de este Consulado General, correspondiente al año próximo pasado.

Por los informes mensuales que se han enviado al Ministerio en todo el año ppdo. conocerá V. E. el movimiento de importación de este puerto á la República Argentina, cuyo valor, según los manifiestos presentados en este Consulado General, ha sido de lib. 159 236:9:4 est., lo que demuestra un aumento de lib. 81.355:11:4 est. comparado con el año anterior. Se han despachado 41 buques, incluyendo 10 vapores. En un cuadro va la nómina de ellos, con sus fechas, especificación de cargamento, etc.

Paso á informar á V. E. ahora del movimiento comercial, sus relaciones y otros datos generales referentes á este país

COMERCIO É INDUSTRIA—Constará que los vaivenes del año pasado dejarán un recuerdo de la experiencia menos satisfactoria que de largo tiempo á esta parte se haya hecho en esta porción del Reino Unido, á pesar de haber habido bastante actividad y ser de alguna importancia los negocios que se han emprendido. Esto no obstante, empero, se ha notado una falta absoluta de aquella serenidad, de aquel tono indicativo de la esperanza, que distingue y

Digitized by Google

caracteriza un movimiento industrial sano y robusto. Ni por muchos años ha habido tal incertidumbre en si se proporcionaría ó no el trabajo, y tan reducidas estaban en algunos establecimientos las órdenes que tenían entre manos, que diligencias se tomaban para suspender sus operaciones, cuando por recibirse inesperadamente contratos, todo volvió á su estado normal. La causa principal de este abatimiento debe achacarse á la falta de confianza que entrañaron los apuros de la casa de Baring en 1891. Nunca se ha restablecido enteramente el crédito del golpe que entonces se le dió y la suspensión de medios previamente facilitados á los mercados extranjeros, que acarreó, ha resultado en una demanda reducida de los mismos para los artefactos y manufacturas de esta Nación. Vino la reacción precisamente en una época cuando, habiéndose acrecentado enormemente los alcances productivos de esta comarca, precisaba que se ensanchase, en vez de contraerse, la salida para su sobrada actividad, y, por consiguiente, ha sido severa la competencia para obtener cuantos pedidos se ofrecían, con una reducción correspondiente en los precios de parte de los productores.

EMIGRACIÓN—El número de emigrados que dejaron el Reino Unido en todo el año pasado fué 218,507, de cuyo número más de dos tercios pasaron en derechura á los Estados Unidos.

GANADO—Bien que no haya habido importación alguna de ganado argentino á este puerto durante el año 1892, me informa una de las casas principales de dicho ramo en ésta que en todo el año pasado vinieron por su cuenta á Liverpool de la República Argentina, 2892 reses, siendo 90 el número de las que se perdieron en la travesía, ó sea poco más de 3 % de la totalidad. Este guarismo tan reducido al compararlo con la experiencia de años anteriores debe atribuirse á la mejoría en la disposición y equipamento de los vapores, aunque estos todavía dejen mucho que desear, y al hecho de haberse escogido el ganado con esmero de entre los animales que mejor resistiesen al viaje, poniéndolo bajo el cuidado de los vaqueros más experimentados de ganadería atlántica que se podían encontrar. Los precios que alcanzaron fueron, por término medio, £ 12 á £ 13, que resultaron poco satisfactorios, teniendo en cuenta lo alto de los fletes cargados por los vapores y lo muy particularmente escogido que era el ganado. Como los precios que rigen aquí son bajos, parece

Digitized by Google

que por ahora escasea demasiado el buen ganado en la República para admitir que se compre á un precio remunerativo, y por consiguiente, puede calificarse de dudosa la perspectiva del desarrollo de este comercio para algunos años á esta parte. Dentro de algunos años abundará tal vez el buen ganado en la República á precios que aseguren una buena salida, dejando un beneficio satisfactorio á todos los interesados.

CABALLOS—Los señores Nelson, de esta ciudad, importaron en Liverpool el año pasado, de la República Argentina, 18 caballos, pero resultaron desastrosas las ventas, pues sólo alcanzaron los animales de £ 6 á £ 8 por término medio cada uno, por no haber comprador que haya tenido estos animales y quiera volver á especular en ellos segunda vez.

Desde que en mi último informe señalé los inconvenientes que ponían los compradores á los caballos de la República, no ha habido más llegadas, pero he sabido que uno de los caballos que se compró en cuanto llegara hace 18 meses por £ 15, después de domado, volvióse á vender por £ 80, además de ganar premios en tres exposiciones donde se le presentó enganchado. Esto demuestra que, escogidos con esmero y domados antes de embarcarse los caballos, pudiera hacerse un negocio lucrativo; pero de seguir embarcando, como en lo pasado, caballos sin domar, no puede haber otro resultado sino pérdida y descrédito.

CARNEROS—También los señores Nelson en todo el año pasado importaron de la República Argentina 1.777 carneros, siendo los que se perdieron en la travesía 104 ó poco menos de 6 %. Los precios conseguidos no fueron más que nominales y los resultados ruinosos me informan. El precio de los carneros indígenas en la actualidad es anormal, y mientras sigue tan reducido, no es posible que deje un beneficio la importación.

CEREALES En mi informe del año pasado llamé la atención á lo sucio que llegaba aquí el trigo que se enviaba á ésta del Río de la Plata, y me alegro poder afirmar ahora que en este particular ha habido una mejoría muy considerable y sumamente satisfactoria. No solamente consta que se ha prestado más atención á la condición, limpieza y graduación del grano antes de embarcarlo, sino que se han empleado para su tránsito buques de una clase y arqueo hasta

Digitized by Google

ahora desconocidos, previniéndose así del grave deterioro, y la pérdida que éste ocasionara en años anteriores. El bulto de la cosecha de la estación pasada lo han traído vapores de 1000 á 2000 toneladas, y por lo general ha llegado en buena condición. Mucho, empero, dejan que desear lo limpio y la graduación del grano embarcado y es de esperar que los embarcadores no tardarán en reconocer la necesidad de esto.

Abogo fuertemente en favor de un sistema parecido al que se ha adoptado desde hace mucho tiempo en los Estados Unidos, que no solamente sería más satisfactorio para los chacareros y los embarcadores, sino que daría á los compradores en ésta más seguridad y mayor motivo para pedir cargamentos del Río de la Plata, lo que por ahora reparan en hacer, á no ser por medio de agentes responsables en ésta, á cuyo cargo, por lo regular, quedan todos los riesgos. Deberían evitarse en lo posible, mediante una disposición estricta del Gobierno haciéndolo obligatorio, que todo se pesara antes de embarcarse, por las discrepancias harto importantes entre las cantidades tales cuales constan por los conocimientos y las que resultan de los cargamentos entregados aquí. Se han entregado aquí cargamentos recientemente, que pesaban 20 % á 30 % menos de lo que indicaba el conocimiento, mostrando claramente que el grano nunca se había embarcado. Otra causa de muchas quejas y no poco litigio ha sido el hábito en los puertos del Río de la Plata de cortar y apiñar los sacos de grano en las bodegas de los buques, acción, á lo que se dice, del estivador y sus hombres, ya para facilitar el estivarlos, ya de consuno con los capitanes, para asegurar más flete, abuso que para en adelante debería impedirlo la vigilancia del Gobierno.

Con estas excepciones que, á lo que espero, no tardarán en remediarse, el grano de la Argentina, bien conocido ahora en estos mercados, va alcanzando rápidamente una posición favorable, y teniendo cuidado los embarcadores, representará en breve una cifra importante en la alimentación del mundo. El precio actual del trigo es 27, el quarter (480 libras).

Las ventas de trigo británico durante 1892 se estimaron en 7.263.434 quarters (480 libras), las de trigo extranjero en 15.576.106 quarters y las de harina extranjera en 6.965.610 quarters, formando un total de 29.805.150 quarters, ó cerca de tres millones de quarters

Digitized by Google

más de lo que se necesitaba para el consumo. La baja en los precios durante el año 1892 ha sido muy seria. Viene á ser como 10/- el quarters por trigo, 12/- el saco por la harina y 8/- el quaters por el maíz. La baja en el trigo ha de atribuirse á importaciones excesivas, y como las importaciones de harina han sido excesivas, hasta en proporción á las de trigo, el abatimiento de esta manufactura es evidente como resultado. Lo barato que ahora está el maíz es consecuencia de la lucha entre los Estados Unidos, Rusia, Rumania y nuestra República, para apropiarse el mercado de la Gran Bretaña.

MAÍZ—La falta de inspección y el no conceder certificados fidedignos en la República estorban mucho el desarrollo de este comercio. Conforme ahora se hacen los negocios, entran en ellos demasiado los elementos de la especulación, y son pocos los consumidores ó traficantes precavidos que quieran arriesgar el comprar maíz, á no ser mediante muestras sacadas del bulto á su llegada. El descuido ó el no haberse reparado en mezclar grano flojo con el sano cuando su embarcación, ha ocasionado mucha pérdida por el sudar, y hasta reducirse este riesgo á lo más mínimo por medio de una inspección esmerada y acertada, no ha de desarrollarse el comercio como pudiera. El maíz llano de los Estados Unidos es el maíz predilecto en Escocia, por servirse igualmente alimentadores, destiladores y fabricantes de almidón. El precio del maíz del Plata es 12/3 por 280 lbs.

CEBADA—Cebada del Río de la Plata no se mira con favor aquí. No hay motivo alguno porque no compitiera con las cebadas de Chile y de California, que alcanzan altos precios para cervecerías, caso de hacerse con esmero la elección de la semilla.

SALVADO—Se han hecho algunas expediciones procedentes de la República Argentina, pero es poco el partido que se puede sacar de la importación de este artículo en Escocia; pues por lo regular pueden los molineros aquí satisfacer la demanda en ésta, quedándoles de sobra para exportar á Irlanda y al Continente. Para este mercado el salvado debe ser uniforme en color y anchura. Cuanto más ancho y blanco, tanto más se aprecia. Los sacos deben pesar 112 libras, peso bruto, pues de otro modo es difícil venderlos sin irrogarse mayores gastos.

TORTAS DE LINAZA—Se han enviado embarcaciones pequeñas

Digitized by Google

del Río de la Plata, pero este producto del Plata es prácticamente desconocido aquí. Se hacen negocios en grande escala con los Estados Unidos. A pesar de ser las tortas argentinas superiores en calidad á las norteamericanas tomadas en el conjunto, ofrecen un inconveniente serio por haberse comprimido por tamiz de crines, pues quedando mucha crin en las tortas, expone el ganado alimentado con ellas á un grave peligro. La crin forma bultos que agrupándose crian una traba en las entrañas de los animales. A adoptar los fabricantes el sistema norteamericano de comprimir con paño, no cabe duda que el comercio en este artículo admitiera desarrollo.

ALFALFA—Durante el otoño y el invierno pasados ha merecido considerable atención este producto por haber excedido el precio del heno de este país lo que se pagaba en años anteriores. En la estación de 1891 y 1892 fué reducida la cosecha de heno en toda Escocia é Irlanda, y como no quedaba nada de la de estación anterior, los precios en Escocia alcanzaron £ 5.10 á £ 6 la tonelada por el trebol y el heno. Hasta se anticipaban precios más altos todavía, pues los países de donde solían surtirse—Holanda é Irlanda—también habian tenido pobres cosechas. Ofrecióseles un nuevo auxilio con el envío del heno del Canadá. Antes el heno que sobraba en el Canadá se vendía en los Estados Unidos, pero, de resultas de los altos derechos aduaneros impuestos allí, se vieron los canadenses en la precisión de buscar otro mercado, y hallaron pronta salida para su heno en Escocia. Expediciones mayores no las podían hacer, pues su cosecha allá había sido poco aburdante, y esto, combinado con el ser moderado el surtido que viniera de Inglaterra, mantuvo los precios escoceses á una altura que pasaba de lo regular. Durante la estación susodicha varias tentativas se hicieron de importar alfalfa de Chile y de nuestra República, pero fuera de algunos envíos de poca importancia de Buenos Aires á Liverpool, por vía de experimento, no dieron por resultado negocio alguno. Dieron mucha satisfacción á los peritos las expediciones de alfalfa chilena, por su aroma y su verde luciente que tanto se apetece en este mercado. Las de Buenos Aires, por el contrario, no eran nada satisfactorias. La mayor parte de la alfalfa era de color oscuro y al sentir de los compradores sobrecrecido ó maduro en demasía. También faltó el aroma tan fuerte del producto chileno. La

Digitized by Google

condición de las balas dejó la impresión de que, al escoger la alfalfa, no había habido esmero alguno en considerar lo acondicionado que estuviera para aprensarse, tampoco se había tratado de conseguir que fuese uniforme su calidad. Resultó que no pudo venderse la alfalfa por muestras, pues era demasiado grande la variedad en los grados de madurez en que se había cortado, y la condición de las balas al abrirse también era muy irregular. Muchas de las balas casi no valían nada por lo averiadas que estaban con el sudar, habiéndose aprensado la alfalfa cuando húmeda y resultando de esto que el contenido de la bala se endureciera, se enmoheciera y en algunos casos hasta se pudriera. La experiencia de la última estación y lo ruinoso de los precios á que se vendió la alfalfa argentina, á pesar del alto precio que se daba por otro heno, naturalmente dió margen á la esperanza de que las expediciones de esta estación serían muy superiores, y efectivamente iguales al producto chileno. Hasta ahora no se ha realizado esta esperanza. Tal vez hay menos balas podridas, pero hay poca mejoría en cuanto á la elección de la calidad que mejor conviniera. Por consiguiente, corre no poco riesgo la perspectiva de este comercio en lo venidero pues en muchos compradores en grande escala y libres de prevención, halagados por el excelente análisis del artículo, al hacer de él una prueba cual corresponde, dejó una impresión nada favorable, por su poca uniformidad y el mucho desperdicio que resultó de su mala condición y lo averiado que estaba. Tratándose de la alimentación de caballos y ganado, hay muchas prevenciones que superar de parte de compradores preocupados; y es sobremanera deplorable que arruinara este ramo desde el principio el descuido y poca cordura de los exportadores en esa, dando, como efectivamente les da, á compradores una razón admisible para menospreciar como forraje lo que de por sí tiene intrínsecamente muy buenas calidades. Si el consumo de alfalfa argentina ha de tomar mayores proporciones en períodos cuando el mercado en este país no padece una carestía absoluta, tratándose del comercio escocés, será preciso atenerse á las condiciones siguientes:

1° La alfalfa ha de cortarse verde y cuando haya alcanzado aquella altura en que mejor conserva su aromaticidad y antes que se haya puesto demasiado leñosa.

Digitized by Google

2° Ha de secarse enteramente para poderse aprensar, sin que llegue á calentarse el heno.

3° Alfalfa averiada por la tempestad ó de otro modo alguno no ha de aprensarse para embarcarla; pues es un absurdo embarcar la que no sea la mejor, cuando el aprensarla y el flete representan la mayor parte de su coste.

Es problemático si puede ponerse en práctica un sistema de conceder certificados de inspección durante la embarcación, tratándose de heno, por no haberlo adoptado ni los Estados Unidos ni el Canadá, países que han prestado mucha atención á la graduación del grano con sumo provecho para el desarrollo de su comercio.

Habiendo expuesto anteriormente todo lo que creía necesario informar á V. E., me es grato reiterarle las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

Glasgow, Marzo 15 de 1893.

TOMÁS F. AGAR.
Cónsul General.

Digitized by Google

ANEXO XXXVIII

CONSULADO GENERAL EN PORTUGAL

INFORME ANUAL

Siendo costumbre de ha bastantes años el que este Consulado General de mi cargo formalice sus informes por años económicos, motivado á que las estadísticas que sirven de poderoso auxiliar para los mismos no se hallan publicadas en debido tiempo, la presente reseña, en lo referente á comercio, sólo puede referirse al primer semestre de 1892, si bien los datos que corresponden á la exportación directa entre este puerto y Buenos Aires, al movimiento marítimo, expediente de la Cancillería y producido de las rentas consulares de esta oficina y agencias de su dependencia, comprendan el período de los 12 meses del referido año.

COMERCIO DE PORTUGAL EN 1892

La publicación oficial de la estadística de aduanas de este Reino correspondiente al año último, única hasta ahora conocida, se refiere al mes de Junio próximo pasado, y consigna que durante el primer semestre de 1892 las importaciones en Portugal ascendieron á $ 15.461.784, y en el mismo período de 1891 á $ 21.430.891 ó sea una disminución de $ 5.969,107 cuya diferencia se aproxima á un 29 %.

El balance comercial que en 1891, como en todos los años anteriores, era contra Portugal, casi se igualó en 1892.

Es cierto que en el primer semestre de 1892 se efectuó una ex-

Digitized by Google

portación extraordinaria de vinos de Porto que no se reproducirá más en el resto del año, de modo que el balance final de 1892 no será relativamente tan favorable como el del primer semestre.

De otra parte, si se toma en consideración que las mismas causas que durante el primer semestre han provocado la baja de la importación, tales como los derechos elevados de la nueva tarifa aduanera, la crisis económica, la reducción de los intereses de las rentas públicas y de los sueldos de los empleados del Estado, el encarecimiento de todos los géneros, etc., etc., han seguido influyendo sobre los negocios durante los seis últimos meses del año, conviene notar que en este período el comercio ha tenido que sufrir cuarentenas absolutamente exageradas, establecidas para la defensa del territorio del Reino contra la epidemia colérica. La baja de la importación debe haberse resentido por esta última causa.

El comercio colonial acusa igualmente para 1892 cifras que difieren mucho de las del año anterior.

Se han reexportado para las colonias mercancías extranjeras por valor de $ 1.441.875 en 1892, y $ 1.747.987 en 1891 ó sean pesos 306.110 menos.

Esta baja se explica por la situación del cambio que pesa sensiblemente sobre las transacciones comerciales y coloca al comercio portugués en un estado de manifiesta inferioridad con relación á sus vecinos y concurrentes de otras nacionalidades en Africa.

En materia de productos africanos el movimiento de Enero á Junio de 1892 se elevó á pesos 2.620.209 y en 1891 á $ 2.098.980 ó sean pesos 521,229 á más, aumento debido sin duda á los derechos diferenciales establecidos para la exportación de las colonias, que favorecen de un modo considerable las expediciones para la metrópoli contra las destinadas exclusivamente al cambio.

Finalmente, el tránsito internacional en el primer semestre de 1892 es de $ 3,176.664 y en 1891 fué de $ 1.877.052 ó sea un aumento de $ 1.299.412, producido, en su mayor parte, por el tránsito de metales preciosos en barra y en moneda con destino á España.

Con respecto á los ingresos aduaneros, no podían ellos dejar de reflejar la disminución del movimiento comercial.

En el primer semestre de 1891 los ingresos fueron de $ 9.233.795 y en el mismo período de 1892 no produjeron más que $ 6.875.497.

Digitized by Google

Estos datos ocasionan, pues, una impresión lisonjera, manifestándose los esfuerzos empleados para vencer la crisis económica que atraviesa este país y la habilidad en aprovechar las circunstancias favorables con que influye el premio del oro en el comercio de exportación.

He aquí el cuadro de los principales artículos exportados en 1892, con las diferencias para más ó para menos, comparado con la respectiva demostración del año 1891.

MERCANCÍAS	Diferencias	
	Aumento	*Disminución*
	$	$
Pieles	—	9.000
Lana	10.000	—
Sal	—	39.000
Carne preparada	6.000	—
Pescado fresco y salado	—	18.000
» en conserva	15.000	—
Legumbres secas	26.000	—
Patatas	—	18.000
Dulces	12.000	—
Piñas	20.000	—
Higos secos	12.000	—
Algarrobas	54.000	—
Caballos	—	1.000
Legumbres en conserva	19.000	—
Forrajes	25.000	—
Vino de Porto	1.048.000	—
» » Madera	34.000	—
Vinos licorosos no mencionados	14.000	—
Vino blanco común	42.000	—
» tinto	980.000	—
Flor de sauco	44.000	—
Corcho	—	69.000
Aceite de oliva	10.000	—
Centeno	117.000	—
Corcho en tapones	92.000	—
Ganado vacuno	54.000	—
» lanar	90.000	—
» porcino	82.000	—
» cabrío	5.000	—
» caballar y mular	—	6.000
Cobre	85.000	—
Otros minerales	—	39.000

Digitized by Google

El aumento más considerable recae sobre el vino, representando su totalidad la elevada suma de $ *2.118.000.*

Después del vino es el centeno y el ganado que revelan mayor exportación; el primero con $ *117.000* y el último con $ *231.000.*

El corcho tanto en planchas como en tapones se mantiene en circunstancias favorables á la exportación, hallando buena acogida especialmente en el mercado de los Estados Unidos.

La exportación del oro bajó de $ *12.000.000* á *6.000.000* afectando todavía esta última suma á las liquidaciones atrasadas.

La exportación de artefactos en 1892 determina los siguientes lisonjeros síntomas en aumento:

Tejidos de lana en piezas	$ 10.000
Id de algodón teñidos y estampados	» 33.000
Obras de carpintero y muebles	» 36.000

El comercio de Portugal con sus provincias de ultramar ofrece los resultados siguientes:

Mercancías extranjeras: disminucion	306.000
Id ultramarinas: aumento	522.000

En vista de estos datos estadísticos puede considerarse mejorada notablemente la crisis económica de este país.

EMOLUMENTOS CONSULARES

Isla de Madera	$ oro	171.06
Porto	»	516.81
Isla de San Vicente	»	1213.50
Total	$ oro	1901.37
Lisboa	$ oro	958.00
Sextas partes	»	319.63
Total	$ oro	1277.63

Digitized by Google

Renta de este Consulado General y oficinas de su dependenci , correspondiente al año de 1892

SETUBAL

MESES	*Total recaudado*	*6ª parte correspondiente al Consulado General*	*Saldo á favor*
	$	$	$
Enero	16.72	2.80	13.92

ISLA DE LA MADERA

Enero	10. -	1.66	8.34
Febrero	12.—	2.—	10.—
Marzo	14.—	2.33	11.67
Abril	8.—	1.33	6.67
Mayo	10.—	1.66	8.34
Junio	16.—	2.66	13.34
Julio	10.—	1.66	8.34
Agosto	14.—	2.33	11.67
Setiembre	20.—	3.33	16.67
Octubre	17.—	2.83	14.17
Noviembre	10.—	1.66	8.34
Diciembre	30.06	5.01	25.05
Total....	171.06	28.46	142.60

PORTO

Enero	78.46	13.07	65.39
Febrero	47.—	7.83	39.17
Marzo	47.—	7.83	39.17
Abril	34.—	5.66	28.34
Mayo	41.—	6.84	34.16
Junio	87.90	14.65	73.25
Julio	40.—	6.67	33.33
Agosto	47.45	7.91	39.54
Setiembre	19.--	3.17	15.83
Octubre	25.—	4.17	20.83
Noviembre	18.—	3.—	15.—
Diciembre	32.—	5.33	26.67
Total....	516.81	86.13	430.68

Digitized by Google

ISLA DE SAN VICENTE

MESES	*Total recaudado*	*6ª parte correspondiente al Consulado General*	*Saldo á favor*
	$	$	$
Enero	100.—	16.66	83.34
Febrero	77.—	12.83	64.17
Marzo	112.—	18.67	93.33
Abril	79.—	13.17	65.83
Mayo	112.—	18.66	93.34
Junio	98.—	16.33	81.67
Julio	84.—	14.—	70.—
Agosto	79.—	13.17	65.83
Setiembre	77.—	12.83	64.17
Octubre	164.50	27.42	137.08
Noviembre	126.—	21.—	105.—
Diciembre	105.—	17.50	87.50
Total....	1.213.50	202.24	1.011.26

LISBOA

Enero	$	73.—
Febrero	»	53.—
Marzo	»	68.—
Abril	»	84.—
Mayo	»	70.—
Junio	»	84.—
Julio	»	74.—
Agosto	»	112.—
Setiembre	»	67.—
Octubre	»	74.—
Noviembre	»	98.50
Diciembre	»	100.50
Suma....	$	958.—
Ingresos por la 6ª parte....	»	319.63
Total recaudado....	$	1.277.63

Digitized by Google

RESUMEN DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS

Comunicaciones recibidas y expedidas	761
Telegramas recibidos y expedidos	38
Legalizaciones de manifiestos de carga	10
» de juegos de conocimientos	27
» de otros documentos	3
Certificados diversos	77
Traducciones de documentos	1
Visacion de Patentes de Sanidad	87
Pasaportes expedidos	4
» visados	6
Total....	1.014

Lisboa, 7 de Marzo de 1893.

José da Cunha Porto.
Consul General.

Digitized by Google

ANEXO XXXIX — Cuenta

Balance General de estampillas consulares de

1892		DEBE	$ m/n	$
Marzo	15	*Recibido de la Casa de Moneda:*		
»	»	50.000 de $ 0.50	25.000 —	
»	»	50.000 » » 1.—	50.000 —	
»	»	25.000 » » 2.—	50.000 —	
»	»	20.000 » » 5.—	100.000 —	
»	»	20.000 » » 10.—	200.000 —	
»	»	10.000 » » 20.—	200.000 —	625.00
Junio	22	*Devuelto por el Consulado General en los Estados Unidos:*		
»	»	400 de $ 5.—	2.000 —	
»	»	200 » » 10.—	2.000 —	
»	»	300 » » 20.—	6.000 —	10.00
Julio	15	*Recibido de la Casa de Moneda:*		
»	»	50.000 de $ 0.50	25.000 —	
»	»	50.000 » » 1.—	50.000 —	
»	»	30.000 » » 2.—	60.000 —	135.00
Setiembre	2	*Recibido de la Casa de Moneda:*		
»	»	50.000 de $ 0.50	25.000 —	25.00
»	23	*Devuelto al Consulado General de Hamburgo:*		
»	»	4.450 de $ 0.50	2.225 —	
»	»	1.550 » » 1.—	1.550 —	3.77
				798.77

V.º B.º

M. A. Pelliza.
S. S.

Digitized by Google

stampillas y emolumentos consulares

ueva emisión, durante el 2° semestre de 1892

1892		HABER	$ m/n	$ m/n
ayo	16	Remitido al Consulado General en el Paraguay	30.000 —	30.000 —
»	16	» » » » » Uruguay	53.500 —	53.500 —
»	17	» » » » » Brasil	30.000 —	30.000 —
»	22	» » » » » Italia	47.500 —	
tiembre	20	» » » » » »	10.000 —	57.500 —
ayo	22	» » » » » Bélgica	47.500 —	
tiembre	3	» » » » » »	2.500 —	50.000 —
ayo	26	» » » » » Portugal	30.000 —	30.000 —
»	26	» » » » » Estados Unidos	30.000 —	
lio	15	» » » » » »	10.000 —	40.000 —
ayo	26	» » » » » Inglaterra	70.000 —	
lio	15	» » » » » »	10.000 —	
»	21	» » » » » »	10.000 —	90.000 —
ayo	26	» » » » » España	35.000 —	35.000 —
»	26	» » » » » Alemania	46.500 —	
gosto	12	» » » » » »	15.000 —	
ctubre	31	» » » » » »	3.775 —	
iciembre	24	» » » » » »	10.000 —	75.275 —
ayo	26	» » » » » Francia	50.000 —	
lio	15	» » » » » »	10.000 —	60.000 —
nio	21	» al Ministerio de Hacienda	962 50	962 50
tiembre	3	» » Consulado General en Escocia	3.150 —	3.150 —
				555.387 50
		Existencia de estampillas consulares en 31 de Diciembre s/b		243.387 50
				798.775 —

E. E. YATEMAN,
Habilitado interino.

Digitized by Google

RENTA CONSULAR

Primer semestre de 1892

CONSULADOS GENERALES		*Producido total*	*Sueldos y gastos*	*Correspon-de al Fisco*
		$ oro	$ oro	$ oro
Alemania.	Consulado General.....	8.159 —	3.018 76	5.140 24
Bélgica.	» »	6.455 40	3.504 32	2.951 08
Brasil.	» »	2.837 —	2.837 —	—
España.	» »	2.495 —	2.495 —	—
Estados Unidos.	» »	2.781 05	2.781 05	—
Francia.	» »	935 —	3.300 —	3.023 70
	» en Marsella.....	2.016 —	1.679 80	
	» » Havre.....	5.644 —	2.550 —	
	» » Burdeos	4.508 50	2.550 —	
Gran Bretaña.	» General en Inglaterra	4.141 84	3.300 —	12.252 98
	» en Liverpool	11.786 33	2.550 —	
	» » Southampton.....	1.334 50	1.112 10	
	» » Cardiff..... ...	4.240 01	2.550 —	
	» » Newport.....	1.574 60	1.312 20	
	» General en Escocia..	1.550 35	1.550 35	
Italia	» »	6.681 41	3.000 —	3.681 41
	» en Nápoles	996 97	996 97	
Paraguay.	» General.....	3.444 41	3.000 —	444 41
Portugal.	» »	548 87	548 87	
	» en San Vicente.....	578 —	578 —	—
R. O. del Uruguay.	» General y dependencias.....	13.924 03	6.339 34	7.585 29
	Totales....	80.632 87	51.533 76	35.079 11

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1892.

La Comisión de Cuentas Consulares,

A. A. Hansen — D. Chapeaurouge Graham

Digitized by Google

RENTA CONSULAR

Producido en el 2° semestre, según balances de los Consulados Generales — (artículos 4° y 5° del Decreto de Enero 15 de 1892)

CONSULADOS GENERALES	*Entrada total*	*Sueldos y gastos*	*Líquido á favor del Fisco*
	$ oro	$ oro	$ oro
Consulado General en la República O. del Uuruguay	11.769 32	3.626 80	8.142 52
» » » Brasil	3.157 50	2.964 50	193 —
» » » Paraguay	3.567 83	3.000 —	567 83
» » » Estados Unidos (N. A.)	3.390 55	3.000 —	390 55
» » » Inglaterra	22.532 80	4.660 52	17.872 28
» » » Escocia	1.878 32	1.878 32	—
» » » Francia	10.491 47	3.623 54	6.867 93
» » » Alemania	11.722 60	3.207 75	8.514 85
» » » Bélgica	9.155 63	3.000 —	6.155 63
» » » España	3.364 87	3.000 —	364 87
» » » Portugal	678 98	678 98	—
» » » Italia	9.761 23	3.000 —	6.761 23
» en Nápoles	1.462 —	1.462 —	—
Totales....	92.933 10	37.102 41	55.830 69

RESUMEN

Producto líquido á favor del Fisco, desde Julio 1° á Diciembre 31 de 1892, según este estado..... $ 55.830 69 oro argentino

Producto líquido á favor del Fisco, desde Enero 1° á Junio 30 de 1892, según informe de la Comisión de Rentas Consulares, presentada al Ministerio en Setiembre 16 de 1892.... » 35.079 11 » »

Producto líquido en 1892.... $ 90.909 80 oro argentino

S. E. ú O.

Oficina, Marzo 3 de 1893.

D. Chapeaurouge Graham,
D. de S.

Digitized by Google

CUERPO DIPLOMÁTICO ARGENTINO

AMÉRICA

Bolivia

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor don Benjamín Figueroa.
Secretario de primera clase, don Jorge de T. Pinto.

LA PAZ.

Brasil

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Agustín Arroyo.
Secretario de primera clase, don Gabriel Martínez Campos.

RÍO DE JANEIRO.

Chile

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor don Norberto Quirno Costa (ausente).
Encargado interino de Negocios, el Secretario de primera clase, don Baldomero García Sagastume.

SANTIAGO.

Digitized by Google

Estados Unidos y Méjico

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en Misión Especial, doctor don Estanislao S. Zeballos.
Secretario de primera clase, don Aureliano García (hijo).
Secretarios de la Misión Especial, doctores don Carlos A. Aldao y don Gregorio Uriarte.
Agregado Militar y Miembro Técnico de la Misión Especial, coronel don Jorge J. Rohde.
Agregado Naval, Teniente de Fragata don Rafael García Mansilla.

WASHINGTON.

Paraguay

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don José Manuel Estrada.
Secretario, don Baldomero M. Fonseca.

ASUNCIÓN.

Perú

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Martín García Mérou.
Secretario de primera clase, don Laure Cabral.

LIMA.

República Oriental del Uruguay

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Enrique B. Moreno.
Secretario de primera clase, don Solano Torres y Cabrera.

MONTEVIDEO.

Digitized by Google

EUROPA

Alemania, Austria-Hungría y Rusia

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Carlos Calvo.
Secretario de primera clase, don Alejandro Guesalaga.
Agregado Militar en Alemania, Teniente Coronel de Estado Mayor don Pablo Riccheri.

BERLÍN.

España y Portugal

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor don Vicente G. Quesada.
Secretario de primera clase, don Vicente J. Domínguez.

MADRID.

Francia y Bélgica

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor don José C. Paz.
Secretario de primera clase, doctor don Ernesto Bosch.
Agregado Militar en Bélgica, Teniente Coronel de Estado Mayor don Pablo Riccheri.

PARÍS.

Inglaterra

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Luis L. Domínguez.
Primer Secretario, don Florencio L. Domínguez.

Digitized by Google

Segundo Secretario, don Luis H. Domínguez.
Agregado Naval, Capitán de Fragata don Eduardo O'Connor.

LÓNDRES.

Italia y Suiza

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor don Antonio del Viso.
Secretario de primera clase, don Antonio del Viso (hijo).

ROMA.

Digitized by Google

CUERPO CONSULAR ARGENTINO

AMÉRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	Bolivia	
	CÓNSUL GENERAL	
La Paz	D. Miguel Viaña	5 Nov. 1883
	CÓNSULES	
Tarija	D. Jesús M. Reyes	4 Julio 1882
Atacama	» Germán Doering	15 Set. 1882
Cochabamba	» Luis F. Guzmán	28 Abril 1885
Tupiza	Dr. D. Ceferino Valverde	24 Dic. 1885
Potosí	D Joaquín Eusebio Herrero	12 Mayo 1888
Sucre	» Gerardo Vaca-Guzmán	2 Agosto 1889
Oruro	Dr. D. Zenón Certadellas	13 Nov. 1890
Santa Cruz	D. Manuel Vespa	19 Enero 1892
	VICE-CÓNSUL	
Santa Cruz	D. Carlos Frías	27 Marzo 1884
	Brasil	
	CÓNSUL GENERAL	
Río de Janeiro	D. W. Paunero	6 Oct. 1892

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	CÓNSULES	
Santos	D. Ceferino Barbosa	29 Set. 1881
Itajahy	» Guillermo Asseburg	15 Mayo 1882
Ceará	» José Joaquín Simoes	7 Julio 1882
Río Grande	» Francisco A. Susini	22 Mayo 1883
Río de Janeiro	» Félix Y. Frías	2 Julio 1883
Pernambuco	» Manuel J. d'Amorim	8 Abril 1886
Bahía	» Fernando Antunez da Luz.	11 Junio 1887
Uruguayana	» Agustín Bergallo	31 Oct. 1889
Parahyba del Norte.	» Juan Fábrega y Plá	30 Dic. 1890
Belén	» Francisco Leite Chermont	28 Oct. 1891
Pelotas	» Manuel Morales	28 Mayo 1892
Paranaguá (con jurisdicción en Antonina).	» F. Rossani Parodi	5 Oct. 1892
Porto Alegre	» Francisco Gómez de Mello.	16 Junio 1893
	VICE CÓNSULES	
Santa Catalina	D. José Agustín Demaría	21 Feb. 1863
Campos	» José P. Cambucá	31 Oct. 1871
Fortaleza	» José N. Affonso Maia	16 Nov. 1883
Bahía	» Leobino Cardoso Lisboa	27 Junio 1888
Santos	» Juan Manuel Alfaya Rodríguez (hijo)	12 Dic. 1892
	Colombia	
	CÓNSUL GENERAL	
Panamá	D. Pablo de Arosemena	10 Abril 1883

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	CÓNSULES	
Bogotá	D. Roberto Suárez	5 Junio 1882
Barranquilla	» Roberto Coun	23 Junio 1882
Colón	» José A. Céspedes	23 Junio 1882
Cartagena	» Nicolás de Zubiría	10 Abril 1883
Buenaventura	» Jaime Otero	10 Abril 1883
	Costa Rica	
	CÓNSUL GENERAL	
San José	Dr. D. José M. Castro Fernández	15 Marzo 1883
	Chile	
	CÓNSUL GENERAL	
Valparaiso	D. Guillermo Pintos	26 Enero 1892
	CÓNSULES	
Concepción	D. Dario Navarro	9 Enero 1863
Angol	» Manuel Bunster	19 Julio 1871
Vallenar	» Isauro Rodríguez	28 Mayo 1872
Copiapó	» Samuel Sayago	4 Mayo 1889
Santiago	» Manuel A. Cuadros	9 Dic. 1890
Punta Arenas	» Gregorio C. Aguerriberry	19 Dic. 1891
Valdivia	» Guillermo Manns	28 Mayo 1892
S. Rosa de los Andes	» Daniel R. Frías	23 Marzo 1893
	VICE-CÓNSUL	
Valparaiso	D. Isauro Plaza	28 Abril 1893

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	Ecuador	
	CÓNSUL	
Guayaquil	D. Vicente González Baso	10 Julio 1889
	Estados Unidos de América	
	CÓNSUL GENERAL	
Nueva York	D. Carlos Röhl	20 Mayo 1893
	CÓNSULES	
Baltimore	D. Carlos Morton Stewart	24 Oct. 1862
Portland	» Stephen R. Small	13 Agosto 1884
Bangor	» J. Sweet Rowe	
Nueva Orleans	» Juan C. Bigelow	9 Mayo 1885
Brunswick	» Rosendo Torras	17 Set. 1886
Boston	» Andrés Cutting	2 Oct. 1886
San Francisco	» J. F. Schleiden	29 Nov. 1886
Chicago	» Polhemus Learing Hudson.	11 Mayo 1888
Pensacola	» Manuel S. Macías	7 Set. 1889
Filadelfia	» Eduardo Shippen	29 Enero 1892
Fernandina	» Tomás C. Borden	18 Abril 1893
	VICE-CÓNSULES	
Wilmington	D. Jorge Harris	28 Oct. 1871
Brunswick	» J. I. Collins	3 Marzo 1873
Boston	» Arturo Donner	6 Set. 1882
Nueva York	» Félix L. de Castro	13 Enero 1888
Savannah	» Rafael Salas	31 Dic. 1888
Pensacola	» J Harris Pierpont	4 Abril 1893

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	Guatemala	
	CÓNSUL	
Guatemala.....	D. Víctor Matheu.....	26 Dic. 1884
	Haití	
	CÓNSUL	
Puerto Príncipe.....	D. Eugenio Demeuran.....	3 Dic. 1885
	Honduras	
	CÓNSUL GENERAL	
	Dr. D. Adolfo Zúñiga.....	10 Feb. 1882
	Méjico	
	CÓNSUL	
Vera Cruz.....	D. Antonio Gómez de la Serna.	1° Set. 1891
	Paraguay (*)	
	CÓNSULES	
Villa del Pilar.....	D. Carlos Báez.....	31 Julio 1888
Villa Encarnación....	» Eustacio Uriarte.....	31 Julio 1888

(*) El Consulado General está refundido en la Legación, según decreto de 22 de Junio de 1898.

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	VICE-CÓNSULES	
Caazapá (con jurisdicción en Villa Rica, Carayao, Caaguazú, Ajos, Yutí, San José, Ibitimí y San Juan Bautista.....	D. Rudecindo Silvero.....	18 Junio 1883
Caapucú.....	» Doroteo Barrios.....	22 Julio 1885
Villa Humaitá.....	» Agustín Perez.....	31 Julio 1888
Villa San Pedro.....	» José Serrati.....	19 Nov. 1889
Villa San Estanislao.	» José Urdapilleta.....	19 Nov. 1889
San José Mi.....	» Ventura Ferré.....	30 Nov. 1891
Asunción..... ...	» Sinforiano Alcorta.....	10 Oct. 1892
Carapeguá.....	» José J. Romero.....	4 Feb. 1893
	Perú	
	CÓNSUL GENERAL	
Lima.....	D. Jorge de T. Pinto.....	26 Set. 1889
	CÓNSULES	
Arequipa.....	D. Enrique W. Gibson.....	1° Oct. 1877
Mollendo.....	» Juan Jefferson.....	1° Oct. 1877
Tacna.....	Dr. D. Emilio Zapata y Espejo.....	28 Oct. 1880
Callao.....	D. Enrique E. Higginson.....	1° Oct. 1884
Lambayeque.....	» Nicanor M. Carmona.....	18 Oct. 1834
Paita.....	» Baltasar Vallete.....	18 Oct. 1884
Trujillo.....	» José B. Goicochea.....	10 Enero 1887
Lima.....	» Juan Manuel Peña y Costas.....	15 Mayo 1888
Ica.....	» Pío José Erquiaga.....	8 Feb. 1889

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	VICE-CÓNSUL	
Puno	D. Fernando L. Jimenez	24 Agosto 1876
	República Oriental del Uruguay	
	CÓNSUL GENERAL	
Montevideo	D. José Guido	9 Agosto 1880
	CÓNSULES	
Colonia	D. Bernardo A. Esquiano	17 Enero 1885
Salto	» Pedro Etcheverry	25 Abril 1885
Maldonado	» Juan Booth	20 Junio 1887
Carmelo	» Adolfo Pons	29 Oct. 1889
Paisandú	» Fortunato Capurro	11 Dic. 1891
	VICE-CÓNSULES	
Nueva Palmira	D. Felipe A. Berardo	6 Dic. 1875
Fray Bentos	» Eustaquio L. Gutiérrez	28 Mayo 1878
Montevideo	» Tomás Eastman	26 Agosto 1881
Durazno	» Guillermo C. Ramírez	17 Nov. 1883
Rosario	» Angel Gamas	26 Dic. 1884
Conchillas	» Alberto C. Jorge	11 Junio 1885
Riachuelo	» Isaías Leguizamo	25 Oct. 1887
Dolores	» José F. Sanguinetti	16 Nov. 1889
San Fructuoso	» Faustino Tamaren	7 Abril 1891
Mercedes	» Eduardo Casagrande	3 Mayo 1892
San Eugenio	» Ezequiel Castro	22 Abril 1893

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	Venezuela	
	CÓNSUL GENERAL	
Carácas	D. Carlos R. Röhl	28 Marzo 1878
	CÓNSULES	
Ciudad Bolívar	D. Oscar Mörich	6 Marzo 1882
La Guayra	» Alberto Wallis	6 Marzo 1882
Valencia	» Enrique Lescur	6 Marzo 1882
Puerto Cabello	» Julio Stürup	6 Marzo 1882
Coro	» Jacobo Mierston	25 Nov. 1884

Digitized by Google

EUROPA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	Alemania	
	CÓNSUL GENERAL	
Hamburgo	Dr. D. José F. López	13 Julio 1891
	CÓNSULES	
Nuremberga	D. Jorge Muscat	19 Mayo 1870
Leipzig	» Leopoldo Offermann	9 Agosto 1880
Bremen	» Enrique A. Clausen	12 Junio 1882
Colonia	» Luis F. Osterrieth	28 Dic. 1883
Altona	» Teodoro Gayen (hijo)	19 Nov. 1885
Cassel	» Ludovico Luckhardt	22 Dic. 1886
Berlín	» Hermann Vallich	10 Marzo 1887
Berlín (honorario)	» Luis E. C. Ackermann	10 Marzo 1887
Dresde	» Teodoro Menz	30 Junio 1887
Carlsruhe	» S. Niebuhr	2 Mayo 1887
Essen	» Rodolfo Waldthausen	23 Agosto 1890
Mannheim	» Carlos Bürck	19 Feb. 1891
Maguncia	» Floriano Enrique Kupferberg	19 Feb. 1891
Bonn	» Luis Wessel	26 Feb. 1891
Wiesbaden	» Reynaldo Lynen	28 Julio 1892
Lübeck	» Rodolfo Michelsen	23 Agosto 1892
Hanover	» Fernando Brunkhorst	15 Set. 1892
Franckfort s/M	» Enrique Hobrecht	28 Feb. 1893
	VICE-CÓNSULES	
Berlín	D. Adolfo Schwabe	25 Nov. 1884
Leipzig	» Hermann C. Müller	18 Agosto 1891
Hamburgo	» Joaquín C. Moreira	6 Marzo 1893

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	Austria-Hungría	
	CÓNSULES	
Brunn	D. Julio Popper	17 Feb. 1881
Fiume	» Juan Whitehead	30 Dic. 1882
Buda-Pesth	» José Frankl	5 Dic. 1890
	VICE-CÓNSULES	
Trieste	D. José Bernetich	24 Agosto 1889
Viena	» A. Portois	12 Marzo 1890
	Bélgica	
	CÓNSUL GENERAL	
Amberes	D. Alberto de Bary	17 Abril 1889
	CÓNSULES	
Verviers	D. José Duesberg	16 Junio 1886
Gante	» Eugenio Cruyplants	7 Nov. 1887
Poperinghe (con jurisdicción en Flandes Occidental)	» Julio van Merris	28 Enero 1888
Namur	» Nicolás José Gilbert	12 Dic. 1888
Dinant (con jurisdicción en la Provincia de Namur)	» Edmundo de Grand Ry	22 Enero 1889
Amberes	» Teodoro Brauss	30 Abril 1889
Bruselas	» Federico Garrigós	5 Mayo 1891

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	VICE-CÓNSULES	
Lieja	D. León Lambin	12 Oct. 1887
Charleroi	» Desiré Rochez Vander Elst.	29 Feb. 1888
Brujas	» Víctor de Meulemeester	29 Feb. 1888
Coutrai (Flandes Occidental)	» Camilo de Jaegher	8 Marzo 1888
Ostende	» Miguel Halewyk	12 Junio 1890
Bruselas	» Pablo Wendelen	12 Dic. 1892
	Dinamarca	
	CÓNSUL GENERAL	
Copenhague	D. Luis B. N. Tegner	16 Nov. 1891
	CÓNSUL	
San Tomas	D. S. H. Morón	5 Oct. 1883
	VICE-CÓNSUL	
Copenhague	Dr. D. Federico Wulff	18 Nov. 1891
	España y sus posesiones	
	CÓNSUL GENERAL	
Barcelona	D. Eduardo Calvari	20 Oct. 1886
	CÓNSULES	
Gijón	D. Eduardo Menen y Valdez	27 Oct. 1862
Bilbao	» Pedro Allende Barandica	14 Abril 1869
Palma de Mallorca	» Mateo Enrique Lladó	28 Marzo 1878
Málaga	» Enrique Martínez Ituño	8 Abril 1878

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	CÓNSULES	
Benicarló	D. Francisco M. Febrer	9 Set. 1882
Valencia	» Jesús de la Cuadra	12 Feb. 1883
San Sebastián y Pasajes	» Cándido de Soraluce	25 Nov. 1884
Tarragona	» Juan Gasset Matheu	27 Marzo 1886
Santiago de Cuba	» Juan Isidro Rey y Arcosa	26 Oct. 1886
Santa Cruz de Tenerife	» Ildefonso Cruz Rodríguez	15 Julio 1887
Matanzas	» Antonio B. Zanetti	8 Nov. 1887
Las Palmas (Gran Canaria)	» Luis C. Dorrego	28 Junio 1888
Cartagena	» Juan Sánchez Domenech	19 Dic. 1888
Almería	» Santiago Peydro	22 Dic. 1888
Sevilla	» Segundo Tovia Morón	7 Feb. 1889
Habana	» Julián J. Silveyra	6 Marzo 1889
Oviedo	» José San Román	10 Julio 1889
Zaragoza	» Antonio Méndez Díaz	30 Enero 1890
Cádiz	» Angel Picardo	14 Agosto 1890
Madrid	» Angel Castellanos y López	10 Julio 1891
Coruña	» Manuel Olmos	11 Feb. 1892
Vigo	» Enrique Lagos	11 Marzo 1892
Alicante	» Julian de Ugarte	19 Abril 1892
Santander	» Cándido González	11 Enero 1893
Carril y Villa García	» Eduardo García Isla	8 Marzo 1893
Jerez de la Frontera	» Cayetano Castellón y Pinto	4 Abril 1893
	VICE-CÓNSULES	
Bilbao	D. Julio de Olazo	17 Enero 1873
Córdoba	» Agustín Gallego y Garijo	28 Dic. 1874
Villa de Muros	» Ramón de Artaza	16 Mayo 1881

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	VICE-CÓNSULES	
Mahón	D. Antonio B. Batione	9 Mayo 1882
Mataró	» Ignacio Mayol	7 Marzo 1887
San Pedro del Pinatar	» Julio Augusto Guerra	11 Marzo 1887
Adra (Almería)	» Francisco Crespo Campos	6 Oct. 1887
Marín (Provincia de Pontevedra)	» Manuel Inocente Orge Pérez	7 Marzo 1888
Vigo	» Salvador Aranda y Graña	8 Junio 1888
Padrón (Coruña)	» José M. Blanco	9 Junio 1888
San Sebastián y Pasajes	» Ramón de Soraluce	11 Dic. 1889
Cádiz	» José Salazar	16 Enero 1891
Tarragona	» José Artal	8 Abril 1891
Puerto de Santa María	» Francisco de la Puente y Jimenez	17 Agosto 1891
Cárdenas (Cuba)	» Carlos Rojas	15 Dic. 1891
Cienfuegos (Cuba)	» Francisco J. Curiel Jimenez	15 Dic. 1891
Sagua la Grande (Cuba)	» Joaquín S Díez y Angueira	15 Dic. 1891
Coruña	» Enrique Fernández Herce	8 Feb. 1892
Granada	» Manuel Espejo Valverde	26 Abril 1892
Sevilla	» Rafael Martínez Tovia	29 Nov. 1892
	Francia y sus posesiones	
	CÓNSUL GENERAL	
París	D. Angel M. Mendez	12 Set. 1884

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	CÓNSULES	
París	D. Otto Bemberg	24 Oct. 1862
Cette	» Carlos Audrin	9 Abril 1878
Nantes	» Alfredo Dulac	14 Abril 1879
Tolón	» Adolfo Lambert	23 Julio 1879
Bône	» Julio P. Carrus	3 Mayo 1882
Burdeos	» Felipe A Picot	9 Agosto 1882
Dunkerque	» Alberto Mine	12 Marzo 1883
Argel	» Luis Jacques	11 Dic. 1884
Lille	» Enrique Caulliez	2 Dic. 1885
Niza	» Carlos E. Vigoureux	10 Marzo 1887
Calais	» J. Leroy Gosselin	13 Marzo 1889
Boulogne	» Carlos Peron	20 Feb. 1890
Orán	» H. Jullian	28 Feb. 1890
Menton	» Francisco Clericy	8 Mayo 1890
Havre	» Adolfo G. Calvo	24 Julio 1890
Tarbes	» Enrique Martial	12 Set. 1890
Toulouse	» Juan U. Igon	1° Agosto 1891
Marsella	» Francisco Molina Salas	14 Agosto 1891
Bayona	» Pablo Novión	26 Julio 1892
	VICE-CÓNSULES	
Rouen	D. E. Vanier	12 Junio 1869
Burdeos	» Alberto de Santa Coloma	29 Abril 1873
Philippeville	» J. Llado	14 Agosto 1876
Oloron	» Félix Bouderon	31 Dic 1879
París	» Benedicto Gallet de Kulture	29 Marzo 1887
París	» Carlos Servian	13 Junio 1888
Marsella	» Roberto Guerin	29 Oct. 1888
Pau	» Andrés Fauqué	27 Dic. 1889

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	VICE-CÓNSULES	
Orán	D. A. M. Serruya	22 Marzo 1890
Havre	» Pedro Séré	16 Enero 1892
Montpellier	» A. Catalan	25 Abril 1893
	Grecia	
	CÓNSUL	
Atenas	Dr. D. Antonio Dendrinó	8 Agosto 1889
	Inglaterra y sus posesiones	
	CÓNSUL GENERAL	
Lóndres	D. Alejandro Paz	30 Julio 1883
	CÓNSULES	
Newcastle	D. Manuel J. Pelegrin	26 Enero 1863
Lóndres	» Alfredo O. Lumb	1° Nov. 1881
Falmouth	» Guillermo Nailor Carne	25 Junio 188
Birmingham	» Jorge Miles	12 Abril 1887
Hull	» Frank Fitzroy Lambert	24 Enero 1888
Newport	» Theobaldo Checchi	31 Dic 1890
Manchester	» Francisco Leys	30 Marzo 1891
Southampton	» Herman Burmeister	10 Dic. 1891
Cardiff	» Ignacio C. Belvis	11 Marzo 1892
Liverpool	» Francisco P. Hansen	9 Set. 1892

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	VICE-CÓNSULES	
Gravesend	D. F. Ricarde Seaver	20 Marzo 1874
Dover	» Sydenham Payn	10 Set. 1885
Liverpool	» Samuel Loader	30 Dic. 1886
Leeds (Condado de York)	» J. E. Wadsworth	23 Feb. 1887
Nottinghan	» Bernardo J. Stiebel	22 Enero 1889
Swansea	» Santiago Dónovan	8 Nov. 1889
Manchester	» Jorge Simpson	8 Agosto 1891
Lóndres	» Miguel Raggio Carneiro	15 Julio 1892
	Australia	
	CÓNSUL	
Sidney	D. Diego Tomás Tillok	16 Julio 1892
	Canadá	
	CÓNSUL GENERAL	
Quebec	D. Juan A. Maguire	13 Marzo 1883
	CÓNSULES	
St. John's	D. Jorge Federico Smith	27 Agosto 1885
Toronto	» Nicol Kingsmill	4 Nov. 1886
Montreal	» Federico C. Henshaw	24 Set. 1887
Halifax (N. Escocia)	» Guillermo Lawson	1° Junio 1889
	VICE-CÓNSULES	
Bridgewater (Nueva Escocia)	D. Carlos H. Davison	8 Marzo 1888
Montreal	» Federico Lumb Wanklyn	27 Junio 1888
Quebec	» Carlos Pipon Champion	7 Abril 1892

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	Escocia	
	CÓNSUL GENERAL	
Glasgow	D. Tomás Forrester Agar	25 Abril 1882
	CÓNSULES	
Edimburgo	D. Jorge Denholm	12 Feb. 1874
Dundee	» Tomás Murdock	15 Enero 1883
	VICE-CÓNSULES	
Aberdeen	D. Daniel Mearns	10 Mayo 1889
	Gibraltar	
	CÓNSUL	
Gibraltar	D. Carlos E. Rugeroni	20 Julio 1888
	Irlanda	
	CÓNSULES	
Bangher	D. Juan P. Amstrong	22 Junio 1870
Belfast	» Diego M. Corry	17 Agosto 1878
Dublin	» Juan Leonard	28 Dic. 1884
	Malta	
	CÓNSUL	
Malta	D. Gavino Bonavita	8 Enero 1884

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	Italia	
	CÓNSUL GENERAL	
Génova	Dr. D. Bonifacio Peralta Uriarte	5 Julio 1886
	CÓNSULES	
Finale	D. José Galluzzi	24 Dic. 1862
Messina	» Antonio de Luca	4 Mayo 1866
Savona	» Juan B. Gazzolo	3 Julio 1869
Ancona	» Godofredo Novelli	6 Nov. 1882
Turín	» Alejandro Testore	6 Set. 1883
Bari	» Godofredo N. de Crollalanza	27 Dic. 1883
Milán	» Víctor Finzi	19 Julio 1884
Nápoles	» Horacio P. de Harilaos	16 Junio 1886
Forlí	Ingen. D. Emilio Rosetti	4 Enero 1887
Roma	Dr. D. Bernardino Speluzzi	28 Dic. 1887
Trápani (Sicilia)	D. Francisco Marrone	31 Enero 1888
Liorna	» Luis Orlando de Luigi	21 Marzo 1890
Brindisi	» Antonio Farantini	8 Agosto 1890
Florencia	Sr. Dante Costa	13 Enero 1891
Como	D. Angel Mazzucchi	1° Abril 1892
Spezia	» Florduardo Mendonça	5 Set. 1892
Venecia	» José Cecconi	25 Feb. 1893
	VICE-CÓNSULES	
Milazzo	D. Diego Bevacqua Proto	27 Oct. 1862
Carrara	» Arístides Baratta	27 Oct. 1862
Lavagna	» José Repetto	25 Abril 1865
Catania	» Rosario Fischetti	21 Julio 1865
Palermo	» Alfonso de Pace	6 Dic. 1875

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	VICE-CÓNSULES	
Luca	D. Enrique Sani	27 Junio 1878
Cuneo	» Esteban Govone	29 Mayo 1884
Chiavari	» José Rivarola	28 Agosto 1886
Cagliari	» Miguel Cuguri	13 Julio 1887
Roma	» Francisco J. Benucci	5 Enero 1888
Ravenna	Dr. D. Carlos Rasi	17 Set. 1888
San Remo	D. Tomás Bobone	20 Dic. 1888
Milán	» Fernando de Capitani de Vimercati	16 Dic. 1890
Nápoles	» Fernando Dusmet	13 Set. 1892
	Mónaco	
	CÓNSUL GENERAL	
Niza	D. Carlos E. Vigoureux	2 Enero 1891
	CÓNSUL	
Mónaco	D. Pedro Neri	17 Abril 1893
	Países Bajos	
	CÓNSUL GENERAL	
Rotterdam	D. Otto Reuchlin	21 Feb. 1890
	CÓNSULES	
Soerabaia (Isla de Java)	D. Teodoro Alejandro Stibbe	24 Dic. 1886
Amsterdam	» J. Vink	18 Julio 1888
	VICE-CÓNSUL	
Amsterdam	D. Juan C. F. Schouten	29 Marzo 1889

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	Portugal	
	CÓNSUL GENERAL	
Lisboa	D. José da Cunha Porto	17 Abril 1882
	CÓNSULES	
Isla San Vicente	D. Augusto da Silva Pinto Ferro	5 Nov. 1883
Oporto	» Alberto Carlos Rodríguez	5 Set. 1892
	VICE-CÓNSULES	
Caminha	D. Domingo José Pereira	7 Set. 1872
Vianna do Castello.	» Juan A. de Magalhaes Vianna	7 Set. 1872
Elvas	» Joaquín J. da Guerra	7 Set. 1872
Villa Nova de Portimao	» Manuel de Almeida Coelho de Bivar	7 Set. 1872
Villa de Peniche	» José da Costa Bello	25 Oct. 1872
Villa de Cezimbra	» Manuel Caldeira da Costa.	25 Oct 1872
Islas Flores y Corvo.	» José Constantino da Silveira y Almeida	15 Enero 1873
Isla San Jorge	» Miguel Teixeira Soares	2 Abril 1873
Isla San Miguel	» Alfredo Terin	5 Nov. 1883
Madeira	» Joaquín Tomás Gonçalves.	25 Enero 1887
Lisboa	» Leonildo de Mendoça é Costa	16 Julio 1887
Villa Nova de Gaia.	» Juan Lorenzo de Fonseca	13 Enero 1888
Figueira da Foz	» Francisco Correa da Cruz	20 Dic. 1888
Sines	» Pedro Martins	4 Junio 1889

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	VICE-CÓNSULES	
Villa Real de San Antonio.....	D. Joaquín Pedro Parra.....	11 Feb. 1890
Setubal	» Rodrigo da Souza Castel Branco...	16 Julio 1890
Faro...	» Manuel Joaquín Ferreira da Almeida.....	18 Abril 1892
Oporto.....	» Enrique José da Cunha.....	5 Set. 1892
Islas Fayal y Pico....	» José Augusto Coelho de Magalhaes.....	5 Abril 1893
	Rusia	
	CÓNSULES	
Helsingfors (Filandia)	D. Carlos Gustavo San Mark....	26 Abril 1859
Riga	» Nicolás Meltzer.....	19 Mayo 1891
	Suecia y Noruega	
	CÓNSUL GENERAL	
Estocolmo	D. Guillermo Smith.....	24 Julio 1875
	CÓNSUL	
Cristiania.....	D. Pedro Duborgh.....	3 Marzo 1892
	VICE-CÓNSUL	
Estocolmo	D. Thorsten Casperson.....	27 Agosto 1889

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	Suiza	
	CÓNSULES	
Neuchâtel.....	D. Constantino Wuille Bille.....	14 Junio 1887
Bellinzona.....	» Valentín Molo.....	28 Feb. 1888
	VICE-CÓNSUL	
Lugano.....	D. Carlos Isella.....	1° Agosto 1889

Digitized by Google

Cuerpo Diplomático Extranjero

Alemania

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor doctor don R. Krauel. Reconocido el 29 de Noviembre de 1890 (ausente).

Encargado de Negocios, el Secretario señor Barón de Heintze Weissenrode.

Calle Belgrano, número 529.

Austria-Hungría

Ministro Residente, señor Barón de Salzberg. Reconocido el 30 de Marzo de 1885.

Calle San Martín, número 918.

Bélgica

Ministro Residente, señor don Ernesto van Bruyssel. Reconocido el 18 de Enero de 1889.

Calle 25 de Mayo, número 35.

Bolivia

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor doctor don Telmo Ichaso. Reconocido el 27 de Febrero de 1893.

Secretario, señor doctor don Francisco Iraizos.

Digitized by Google

Secretario, señor doctor don Poliandro Moscoso.
Calle Venezuela, número 1767.

Chile

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor don Adolfo Guerrero. Reconocido el 30 de Octubre de 1891.
Secretario, señor don Juan Miguel Astorga Pereira.
Oficial de Secretaría, señor don Florencio Zañartu Fierro.
Calle Esmeralda, número 368.

España

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor don Juan Durán y Cuerbo. Reconocido el 14 de Enero de 1891.
Secretario, señor don Roberto Dupuy de Lôme.
Secretario, señor don José Caro.
Calle Chacabuco, número 869.

Estados Unidos de América

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor don Juan R. G. Pitkin. Reconocido el 31 de Octubre de 1889.
Secretario, señor don Jorge W. Fishback (ausente).
Avenida Alvear, número 170.

Estados Unidos del Brasil

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor doctor don Joaquín Francisco de Assis Brasil. Reconocido el 29 de Marzo de 1892.
Primer Secretario, señor doctor don José Augusto Ferreira da Costa (ausente).
Segundo Secretario, señor doctor don G. de Sá Valle.
Calle Maipú, número 793.

Digitized by Google

Estados Unidos Mexicanos

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor Licenciado don Juan Sánchez Azcona. Reconocido el 11 de Febrero de 1891.

Primer Secretario, señor don Federico Gamboa.

Segundo Secretario, señor don Adolfo Mújica y Sáyago.

Calle Cerrito, número 1174.

Estados Unidos de Venezuela

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor don Pedro Ezequiel Rojas. Reconocido el 8 de Abril de 1891 (ausente).

Secretario, señor doctor don F. de P. Meaño Rojas (ausente).

Francia

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor don Hipólito Marchand. Reconocido el 20 Marzo de 1893 (ausente).

Encargado de Negocios, el Secretario señor Barón de La Tour.

Calle Cerrito número 445.

Inglaterra

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Hon. Francisco Pakenham. Reconocido el 11 de Febrero de 1886.

Primer Secretario, señor don Jorge E. Welby.

Segundo Secretario, señor Mansfedlt Findlay.

Calle Arenales número 970.

Italia

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor Duque José Anfora de Licignano. Reconocido el 20 de Abril de 1888.

Digitized by Google

Secretario, señor don Enrique Ferrara Dentice.
Secretario, señor don Manuel Berti (ausente).
Calle Victoria número 1492.

Paraguay

Ministro Residente, señor don Fernando Saguier. Reconocido el 16 de Setiembre de 1887.
Calle Juncal número 1044.

Perú

Ministro Residente, señor don Alberto Ulloa. Reconocido el 18 de Mayo de 1893.
Secretario, señor don Pedro A. de la Torre.
Adjunto, señor don Luciano Cisneros y Raygada.
Calle Maipú número 368.

Portugal

Encargado de Negocios, señor Vizconde de Faria. Reconocido el 30 de Marzo de 1892.
Calle General Viamont número 666.

República Oriental del Uruguay

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor doctor don Ernesto Frías. Reconocido el 24 de Setiembre de 1890.
Secretario, señor doctor don Pablo Perez Gomar.
Calle Chacabuco número 457.

Rusia

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor Consejero de Estado y Caballero Alejandro Jonini (ausente). Reconocido el 31 de Marzo de 1886.

Digitized by Google

Encargado de Negocios, el Secretario señor don Pedro Bogdanoff (ausente).

Encargado de los Negocios de la Legación, el señor Cónsul General don Pedro Christophersen.

Calle Esmeralda número 1180.

Suiza

Ministro Residente, señor doctor don Emilio Rodé. Reconocido el 12 de Setiembre de 1891 (ausente).

Encargado de Negocios, el Secretario, señor don José Choffat.

Calle Cuyo número 648.

Digitized by Google

CUERPO CONSULAR EXTRANJERO

AMÉRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	Bolivia	
	CÓNSULES	
Mendoza	D Juan Lagomaggiore (interino).	13 Agosto 1880
Jujuy	» Uladislao Ortega	3 Agosto 1887
Salta	Dr. D. Macedonio Canedo	3 Julio 1891
	VICE-CÓNSULES	
Orán	D. Luis Carrasco	19 Octub. 1869
Santa Fe	» Nicanor Achaval (provisorio).	17 Nov. 1881
	Brasil	
	CÓNSUL	
Rosario de Sta. Fe.	Dr. D. Raymundo de Sá Valle.	3 Agosto 1892
	VICE-CÓNSULES	
Alvear	D. Santiago Barreiro	7 Nov. 1873
Mercedes. (Corrientes)	» Juan A. Rivas	17 Mayo 1876

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	VICE CÓNSULES	
Corrientes	Dr. D. Francisco J. Salvador Cardim	30 Enero 1879
Curuzú-Cuatiá	D. José Luis Furnus	21 Nov. 1882
Gualeguaychú	» Antonio Araujo Silva	22 Agosto 1883
Paraná	» Francisco de Araujo	30 Set. 1888
Monte Caseros	» Bonifacio da Motta Martins	21 Dic. 1891
Paso de los Libres	» José G. Riera	23 Mayo 1892
La Plata	» Joaquín P. da Rocha	28 Octub. 1892
Buenos Aires	» Antonio Araujo Silva	2 Enero 1893
	AGENTES COMERCIALES	
Curuzú-Cuatiá	D. Manuel Mohando	20 Enero 1880
Alvear	» Guido Brusaca	20 Enero 1880
Gualeguaychú	» Primo Rivas	18 Octub. 1886
Santo Tomé	» José Fernández dos Santos.	16 Abril 1892
	Colombia	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	D. Antonio Samper	9 Enero 1889
	Chile	
	CÓNSUL GENERAL	
Mendoza	D. Carlos Muñoz Olave	19 Enero 1893

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	CÓNSULES	
San Juan	D. Antero Barriga (interino)	14 Marzo 1863
Tucumán	» Agustín Muñoz Salvigni	23 Enero 1871
Rosario	» Tiburcio Zaldarriaga	1° Set. 1881
Concepción del Uruguay	Dr. D. Esteban M. Moreno	
	VICE-CÓNSULES	
Rioja	D. Domingo García	22 Abril 1865
Catamarca	» Mardoqueo Molina	23 Agosto 1866
San Luis	» José A. Silva Pérez	20 Julio 1870
Jujuy	» Pedro de T. Pinto	26 Enero 1881
Corrientes	» Vicente Barrios	1° Feb. 1881
Salta	» Emeterio Huerta	6 Nov. 1882
Calingasta (San Juan).	» Amengol Varas	25 Enero 1893
San Rafael (Mendoza).	» Isaac Espíndola	25 Enero 1893
	Ecuador	
	CÓNSUL	
Buenos Aires	D. Alfredo O. Reyre	6 Agosto 1888
	Estados Unidos de América	
	CÓNSULES	
Buenos Aires	D. Eduardo L. Baker	25 Junio 1874
Córdoba	» B. W. Green	5 Junio 1877
Rosario	» Wilis E. Baker	18 Agosto 1884
	VICE-CÓNSULES	
Córdoba	D. Juan M. Thome	11 Dic. 1877

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	VICE-CÓNSULES	
Rosario	D. Augusto M. Barnes	27 Dic. 1887
Buenos Aires	» Eduardo L. Baker (hijo)	29 Enero 1890
	AGENTES CONSULARES	
Paraná	D. Jorge Suárez	1° Oct. 1880
Santa Fe	» José Costa	31 Enero 1881
Bahía Blanca	» Walter F. Jones	11 Agosto 1892
	Guatemala	
	CÓNSUL	
Buenos Aires	D. Pedro Hahn	20 Dic. 1890
	Haití	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	D. Gabriel Storni	22 Mayo 1889
	Nicaragua	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	D. Eduardo Caamaño	30 Nov. 1887
	CÓNSUL	
La Plata	Dr. D. José H. Nava (ausente)	13 Oct. 1891
	VICE-CÓNSUL	
La Plata	D. Laureano Bermúdez	2 Set. 1892
	Paraguay	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	D. Federico Alonso	12 Abril 1881

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	CÓNSULES	
Corrientes	D. Antonio Decoud	17 Oct. 1876
Concepción del Uruguay	» Benigno T. Martínez	15 Dic. 1880
La Paz	» Félix Diez	24 Agosto 1883
Tucumán	» César Murr	3 Nov. 1883
Gualeguaychú	» José Gabasso	20 Set. 1889
Paraná	» Enrique A. Tabossi	3 Agosto 1891
Rosario de Sta. Fe	» Juan Cogurno	27 Mayo 1893
	VICE-CÓNSULES	
Santa Fe	D. Francisco B Clucellas	4 Feb. 1879
Trinchera de S. José.	» Juan Goicochea	29 Set. 1879
Esquina	» Pedro Fayetti	18 Agosto 1881
Curuzú-Cuatiá	» Justo A. Pinto	2 Enero 1882
Victoria	» Santiago Paggi	28 Mayo 1886
Rioja	» José María Pezzi	13 Enero 1888
Goya	» Orestes Vilas	10 Feb. 1890
Mendoza	» Sebastián Samper	19 Feb. 1890
Paraná	» Jaime F. Puig	3 Agosto 1891
Alvear	» Vicente Aguilera	22 Feb. 1892
Santo Tomé (con jurisdicción en el Departamento de la Cruz)	» Juan Nin	18 Abril 1892
	Perú	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	D. Manuel Ocampo Samanés	13 Agosto 1890

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	CÓNSULES	
Rosario	D. Benjamin Ledesma	19 Julio 1871
Mendoza	» Luis C. Lagomaggiore	17 Marzo 1879
	República Oriental del Uruguay	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	Dr. D. Ernesto Frías	1° Marzo 1887
	CÓNSULES	
Gualeguay	D. Carlos T. Garbino	1° Oct. 1880
Monte Caseros	» Leopoldo Mancini	7 Julio 1881
Concordia	» Juan Boné	22 Enero 1884
Gualeguaychú	» José María Elías	13 Enero 1885
Concepción del Uruguay	» Gregorio B Seró	25 Julio 1887
Paraná	» Pedro J. Dachary	25 Julio 1887
Santa Fe	» Ignacio Risso	11 Enero 1889
Corrientes	» Joaquín Fialo	23 Set. 1891
Rosario de Sta Fe	» Pedro L. Zavalla	29 Dic. 1891
Dolores	» José Visillac	19 Mayo 1892
Córdoba	» Alceo de la Serna	11 Julio 1892
La Plata	» Augusto Horne Lavalle	15 Julio 1892
	VICE-CÓNSULES	
Gualeguaychú	D. E. Spangenberg	2 Agosto 1865
Paraná	» Blas M. Planes	30 Enero 1877
Santo Tomé	» Abelardo Escalada	7 Feb. 1877
Zárate	» Félix Martínez	21 Agosto 1880
Dolores	» Juvenal N. Nin	11 Oct. 1881

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	VICE CÓNSULES	
Goya	D. Juan P. Castro	30 Oct. 1882
San Nicolás de los Arroyos	» Federico Gard	6 Nov. 1882
Colonia Helvecia (Santa Fe)	» Pascual Quartino	9 Junio 1884
Córdoba	» Benjamín Malbrán	24 Agosto 1885
Campana	» Nicolás Dulce	23 Set. 1887
Bahía Blanca	» Eduardo Coelho y Argorta	24 Oct. 1887
Ensenada	» José B. Canabal	20 Marzo 1888
Tucumán	» Martín J. Warnes	25 Oct. 1888
Monte Caseros	» Celso Rolín	20 Nov. 1888
Villa Colón	» Fernando M. Galina	17 Set. 1888
Rosario de Sta. Fe	» Diego Olavarría Le Bas	26 Feb. 1889
Buenos Aires	» Alberto Nebel	21 Junio 1889
Gualeguay	» Federico Gadea	6 Agosto 1891
Mercedes (Corrientes)	» Pedro C. Vargas	30 Set. 1892

Digitized by Google

EUROPA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	Alemania	
	CÓNSUL	
Buenos Aires (con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre, en las provincias de Córdoba y Rioja y en los Territorios Nacionales del Neuquen, La Pampa, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego).....	Sr. Erich Steifensand.....	7 Junio 1892
	VICE-CÓNSULES	
Rosario.....	D. W. Tietjen.....	28 Junio 1872
Santa Elena (con jurisdicción en las Provincias de Entre Ríos y Corrientes).....	Dr. D. Eduardo Kemmerich.....	16 Abril 1887
Mendoza (con jurisdicción en San Luis y San Juan).....	Dr. D. Pablo Arno Loos.....	12 Mayo 1887
Tucumán (con jurisdicción en Catamarca y Santiago del Estero).....	D. Ernesto Wiedemann.....	13 Junio 1887
Salta (con jurisdicción en Jujuy).....	D. Teodoro Becker.....	3 Abril 1888

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	VICE-CÓNSULES	
Santa Fe (con jurisdicción en los departamentos de la capital y en las colonias de San Javier y San José)	D. Herman Schenck	6 Junio 1892
Córdoba	» Adolfo Kettler	13 Mayo 1893
	AGENTES CONSULARES	
Bahía Blanca	D. Diedrich D. Meyer	8 Abril 1890
Tornsquist	» Rodolfo Junke	8 Abril 1890
	Austria-Hungría	
	CÓNSUL	
Buenos Aires	D. Nicolás Mihanovich	18 Junio 1891
	Bélgica	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	D. Ernesto van Bruyssel	27 Agosto 1884
	CÓNSULES	
Buenos Aires (con jurisdicción en la provincia del mismo nombre)	D. Alberto Oostendorp	27 Marzo 1888
Rosario	» A. Fary	19 Oct. 1891
	VICE-CÓNSULES	
Paraná	D. J. Otaño	22 Julio 1865

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	VICE-CÓNSULES	
Gualeguaychú (con jurisdicción en la provincia de Entre Ríos)	D. Gustavo de Decken	7 Oct. 1882
Buenos Aires	» L. Marguerie	27 Marzo 1888
Córdoba (con jurisdicción en La Rioja)	» H. A. Braive	20 Feb. 1890
Mendoza (con jurisdicción en San Luis y San Juan)	» T. Glymes de Hollebecque.	26 Nov. 1890
Avellaneda (con jurisdicción en los territorios del Chaco)	» Juan Gillard	2 Enero 1891
Tucumán (con jurisdicción en Santiago del Estero y Catamarca)	» J. Walhbern	2 Marzo 1892
Santa Fe (con jurisdicción en sus colonias).	» J. Stoessel	16 Abril 1892
	Dinamarca	
	CÓNSULGENERAL	
Buenos Aires	D. Pedro Christophersen	26 Oct. 1881
	VICE-CÓNSULES	
Tandil	D. Pablo G. Bröndsted	13 Abril 1888
Buenos Aires	» Baldomero Braestrup	1° Abril 1889
Rosario de Sta. Fe	» Federico Gattemeyer	9 Nov. 1891
Bahía Blanca	» Axel Katrupp	12 Set. 1892

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	España	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	D. Juan Durán y Cuerbo.....	18 Feb. 1891
	CÓNSULES	
Buenos Aires.....	D. Salvador Rancés y Villanueva.....	7 Oct. 1892
Rosario de Sta. Fe..	» Alfredo Corrales	7 Enero 1893
	VICE-CÓNSULES	
Rosario de Sta. Fe..	D. Laureano de Albaladejo (ausente).....	15 Nov. 1869
Catamarca	» Silverio Amallo.....	19 Junio 1884
Salta.....	» Pedro V. de Cortázar.....	29 Abril 1885
Rioja.....	» Pablo Papió.....	9 Set. 1885
Buenos Aires.....	» Manuel María Coll.....	5 Nov. 1885
Paraná.....	» Santos Domínguez.....	16 Marzo 1886
Concepción del Uruguay.....	» Fulgencio del Sel y Pérez .	22 Junio 1886
Gualeguaychú.....	» Isidro Buada.....	26 Mayo 1887
Carmen de Patagones.....	» Domingo López Aiza.....	25 Julio 1887
Corrientes.....	» Isidro Odena.....	7 Nov. 1887
San Luis.....	» Pablo Zorrilla.....	27 Feb. 1888
Concordia.....	» Felipe Heras.....	1° Set. 1888
La Paz.....	» Salvador Sallares.....	9 Enero 1889
Bahía Blanca.....	» Mariano Mayo.....	24 Set. 1889
Buenos Aires.....	» Mariano de Ortega Morejón.....	20 Dic. 1889
Ayacucho	» Máximo Acasuso.....	14 Mayo 1890

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	VICE-CÓNSULES	
Tucumán	D. Rogelio Constanti	14 Julio 1890
Necochea	» Adolfo Trelles	15 Set. 1890
Santa Fe	» Francisco María Torres	5 Nov. 1890
Mercedes (Bs. As.)	Dr. D. José Díaz Menendez.	21 Mayo 1891
Dolores	D. José de la Llosa	21 Mayo 1891
San Nicolás de los Arroyos	» Francisco Pí y Suñer	21 Mayo 1891
Mar del Plata	Dr. D. José Adrán Botana	21 Julio 1891
Mendoza y San Juan	Dr. D. Ventura Gallegos	9 Nov 1891
Santo Tomé	D. Pedro Fernández	4 Dic. 1891
Gualeguay	» José Ubiña y Caballero	29 Dic. 1892
	AGENTES CONSULARES	
Chascomús	D. Fernando Arenaza	24 Mayo 1881
Pergamino	» Angel Godoy	17 Set. 1883
Tandil	» Joaquín A. Rivera	17 Set. 1883
25 de Mayo	» Blas Durañona	17 Set. 1883
Chivilcoy	» Julián Harguindey	29 Abril 1884
Concordia	» Daniel Iglesias y Pastor	18 Mayo 1886
Saladillo	Dr. D. Joaquín Robles y Gómez	1° Julio 1886
Reconquista	D. Lorenzo Navarro y Falcón	16 Oct. 1890
Olavarría	» Ignacio Zubillaga	25 Oct. 1890
Campana	» Francisco Fernández, (interino)	5 Set. 1891

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	Francia	
	CÓNSULES	
Rosario (con jurisdicción en las Provincias de Santa Fe, Entre-Ríos, Corrientes y en las gobernaciones de Misiones, Chaco y Formosa)	D. Oliverio Ordinaire	21 Abril 1893
La Plata (con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires y en las Gobernaciones de la Pampa, Neuquen, Río Negro, Chubut y Santa Cruz)	» Félix M. Bernard	21 Abril 1893
Córdoba (con jurisdiccion en las Provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman, Salta y Jujuy.	» M. René Enrique de Lafutzun de Lacarre	21 Abril 1893
	AGENTES CONSULARES	
Mendoza	D. Carlos Delavalle	2 Abril 1886
Santiago del Estero.	» Pedro Saint Germes	7 Abril 1886
Concepción del Uruguay	Sr. Maury	26 Abril 1886
Corrientes	D. Alfredo Laffont	19 Mayo 1886
Mercedes (B. A.)	» Santiago Mautalen	5 Nov. 1886
Dolores	» Juan Aguerre	3 Enero 1887
Tandil	» Juan María Dhers	3 Enero 1887

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	AGENTES CONSULARES	
Bahía Blanca	D. Gabriel Paris	15 Junio 1889
San Nicolás de los Arroyos	» Fernando Desiré Siquot	21 Agosto 1891
Chivilcoy	» Oscar Agustín Bonduel	21 Agosto 1891
Azul	» Martín Abeberry	21 Agosto 1891
Chascomús	» Carlos Pedro José Jeanningros	21 Agosto 1891
Pigüé	» Clemente Cabanettes	25 Set. 1891
Rioja	» Juan Graciano Laforgue	8 Oct. 1891
Villa Ocampo	» Edmundo Riffard	2 Nov. 1891
Mercedes (San Luis)	» M. M. Juan Lafont	18 Enero 1892
Paraná	» Augusto E. Gras	3 Feb. 1892
Resistencia	» Miguel R. Caire	6 Mayo 1892
	Inglaterra	
	CÓNSULES	
Buenos Aires	D. Ronald Bridgett	8 Agosto 1884
	VICE-CÓNSULES	
Concordia	D. Oliver Budge	7 Enero 1885
Rosario de Sta. Fe	» Guillermo Perkins (interino)	9 Junio 1886
Santa Fe	» J. W. Richards	25 Julio 1889
Paraná	» W. F. Dansey	25 Set. 1889
Córdoba	» W. Martin	26 Set. 1889
Buenos Aires	» Guillermo Shaw Harris Gastrell	4 Abril 1891
Bahía Blanca	» Arturo Lee Muggeridge	11 Julio 1892
La Plata	» Eduardo Tomás Puleston	19 Agosto 1892

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	Italia	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires (con jurisdicción en las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, San Luis, Mendoza y territorio de la Pampa).....	D. Enrique Chicco.....	11 Feb. 1893
	CÓNSUL	
Rosario (con jurisdiccion en las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Córdoba, San Juan Rioja, Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero, Salta y Territorios de Misiones y del Chaco)....	D. L. Gioja.....	9 Set. 1890
	VICE-CÓNSULES	
Santa Fe.....	D. Carlos Nagar.....	13 Set. 1888
Buenos Aires (Vice cónsul 1°)	» V. A. Tattara.....	25 Nov. 1889
La Plata.....	D. Luis Testa.....	3 Enero 1891
Buenos Aires (Vice cónsul 2°).....	Marqués de Spinola.....	21 Abril 1892
	AGENTES CONSULARES	
Santa Fe.....	D. Francisco Zucchi.....	3 Marzo 1870
Paraná.....	» César Monti.....	11 Junio 1870
Gualeguaychú.....	» Domingo Garbino.....	5 Feb. 1873

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	AGENTES CONSULARES	
Concordia	Dr. D. Santiago Cordaroli.....	9 Marzo 1875
Gualeguay.....	D. Domingo Carboni.....	22 Julio 1878
Chivilcoy..... ...	» Miguel Rizzi.....	26 Agosto 1880
San Juan.....	» Juan Cereseto.....	18 Julio 1883
Tucumán.....	» José Benci.....	1° Abril 1884
Mendoza.....	» Santiago Frugoni (ausente).	10 Julio 1884
Jujuy.....	» Antonio Baldi..... ..	28 Feb. 1885
San Carlos.....	» Félix Francia.....	19 Abril 1888
Azul	» Pedro Masció.....	20 Agosto 1888
Dolores.....	» Cayetano Garagnani.....	5 Julio 1889
Tandil.....	» Antonio Calle.....	15 Julio 1889
Colonia Rafaela.....	» A. P. Barozi.....	7 Set. 1889
Conc. del Uruguay.	» Francisco Ratto.....	21 Set. 1889
Carmen de Patagones.....	» Bartolomé Bartorello.....	26 Nov. 1889
Chascomús.....	» A. Castagnone.....	23 Dic. 1889
Victoria	» Francisco Sobrero.....	27 Dic. 1889
Mercedes (Provincia de Buenos Aires).	» Alfonso Pianteri.....	21 Marzo 1890
Mar del Plata.....	» Víctor Manuel Nicolini.....	10 Abril 1890
Pergamino.....	» José Bonaldi.....	15 Set. 1890
Junín.....	» Tancredo Tosco	7 Nov. 1890
Córdoba.....	Dr. D. Alejandro Cristofoletti.	20 Nov. 1890
Villa Libertad.....	D. César Passera.....	3 Feb 1891
Coronel Pringles	» G. Plesia.....	26 Mayo 1891
Salta.....	» Juan Cánepa.....	30 Julio 1891
San Nicolás de los Arroyos.....	» Juan Bautista Bancalari.....	21 Agosto 1891
Balcarce.....	» Juan Malatesta.....	4 Set. 1891
Santiago del Estero.	» Antonio Barbieri..... ...	29 Oct. 1891

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	AGENTES CONSULARES	
Rioja	D. Hércules Ciolfi	9 Nov. 1891
Catamarca	» Víctor Negri (ausente)	26 Dic. 1891
Goya	» José Sanguinetti	23 Feb. 1892
Reconquista	» Jerónimo Piazza	28 Mayo 1892
Bahía Blanca	» Juan Pezzano	8 Junio 1892
La Paz	» Ambrosio Ordano	24 Agosto 1892
Corrientes	» Juan B. Desimone	1° Mayo 1893
	ENCARGADOS DE VICECONSULADOS Y DE AGENCIAS CONSULARES	
Mendoza	D. Benedicto Sicardi	16 Abril 1888
San Juan	» Leopoldo Gómez de Terán	3 Julio 1888
Mercedes (Provincia de Buenos Aires)	» Vicente Mancini	9 Feb. 1893
Catamarca	Ing. D. Spreafino Adonai	8 Feb. 1893
	Países Bajos	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	D. L. van Riet	7 Oct. 1890
	CÓNSUL	
Buenos Aires	D. J. de Boer	7 Oct. 1890
	VICE-CÓNSULES	
La Plata	D. A. Méndez da Costa	26 Feb. 1886
Córdoba	Dr. D. J. A. Roorda Smith	14 Oct. 1889

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	VICE-CÓNSULES	
Mendoza	D. J. G. Mouton	22 Julio 1890
Rosario de Sta Fe	Sr. Gerrit Yanz van Oppen	6 Junio 1892
	Portugal	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	Sr. Vizconde de Faria	30 Mayo 1892
	VICE-CÓNSULES	
Rosario ee Sta. Fe	D. José M. Estrada	7 Set. 1883
La Plata	» Juan Guelfreire	29 Enero 1891
	Rusia	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	D. Pedro Cristophersen	10 Enero 1887
	Suecia y Noruega	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	D. S. A. Cristophersen	3 Feb. 1880
	VICE-CÓNSULES	
Bahía Blanca	D. Carlos Emilio Zacarias Wenestron	10 Abril 1888
Rosario	» Carlos Enrique Cawallin	24 Marzo 1890
Buenos Aires	Dr. D. Jens Martín Bolstad	22 Abril 1890

Digitized by Google

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	Suiza	
	VICE-CÓNSULES	
Córdoba	D. Juan Kurth	4 Julio 1888
Concordia	» N. de Coulon	4 Julio 1888
Rosario	» Aquiles Chiesa	20 Abril 1892
Mendoza	» Emilio Galletti	26 Junio 1893

Digitized by Google

OCEANÍA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	Hawaii	
	CÓNSUL	
Buenos Aires.....	D. Ferruccio Pasini.....	8 Mayo 1885

ÁFRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	Liberia	
	CÓNSUL	
Buenos Aires.....	D. Walter Ferris Biggs.....	1886

Digitized by Google

ÍNDICE

Páginas

INTRODUCCIÓN V

BOLIVIA

ANEXO I—Recepción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario doctor don Benjamín Figueroa 3
ANEXO II—Memoria anual de la Legación 6
ANEXO III—Recepción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia doctor Telmo Ichaso 11
ANEXO IV—Tratado de límites entre la República Argentina y la de Bolivia. 13

BRASIL

ANEXO V—Comunicaciones referentes á la exportación de carnes 19
ANEXO VI—Correspondencia sobre establecimiento de lazaretos en los Estados Unidos del Brasil 21
ANEXO VII—Memoria de la Legación, correspondiente al año 1892 24
ANEXO VIII—Gestión del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil, referente á derechos de importación 36

CHILE

ANEXO IX—Recepción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario doctor don Norberto Quirno Costa 46
ANEXO X—Apertura de varios puertos de Cordillera por gestión del Ministro Argentino 50

ESTADOS UNIDOS

ANEXO XI—Invitacion del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América para concurrir á la revista naval de Nueva York 55

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO XII—Memoria anual de los trabajos de la Legación Argentina 61

Digitized by Google

Páginas

ANEXO XIII—Expediente relativo á los derechos de puerto á los buques de cabotaje con bandera oriental 71

VENEZUELA

ANEXO XIV—Mediación oficiosa del Gobierno Argentino en la cuestión de límites con Inglaterra, en la Guayana..... 76

ALEMANIA

ANEXO XV—Memoria anual de la Legación Argentina 81
ANEXO XVI—Promemoria de la Legación de Alemania solicitando la exención de derechos consulares á los envíos oficiales que hace su Gobierno á esa Legación..... 93

ESPAÑA

ANEXO XVII—Correspondencia sobre el Congreso Mercantil reunido en Madrid con motivo del Centenario de Colon..... 95
ANEXO XVIII—Caso del patacho «Segredo dos Azores» y desconocimiento del uso ilegal de la bandera argentina..... 102
ANEXO XIX—Memoria anual de la Legación Argentina..... 110
ANEXO XX—Intervención de los cónsules en las sucesiones *ab intestato*..... 116

FRANCIA

ANEXO XXI—Convención de Comercio adicional al Tratado firmado el 10 de Julio de 1853, entre la República Argentina y Francia..... 128
ANEXO XXII—Memoria anual de la Legación Argentina..... 133
ANEXO XXIII—Recepción del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Hipólito Marchand..... 144

INGLATERRA

ANEXO XXIV—Memoria anual de la Legacion Argentina..... 147

ITALIA

ANEXO XXV—Memoria anual de la Legación Argentina..... 152
ANEXO XXVI—Invitación del Gobierno de Italia para que el Argentino se haga representar en el XI Congreso Médico Internacional..... 174

SUIZA

ANEXO XXVII—Invitación de Consejo Federal suizo para la concurrencia de un delegado argentino á la próxima conferencia de Berna, que se ocupará de la publicación de los Tratados internacionales. 177
ANEXO XXVIII—Consulado general en el Brasil..... 181

Digitized by Google

Páginas

Anexo	XXIX—Consulado general en Estados Unidos	192
Anexo	XXX—Consulado general en el Paraguay	211
Anexo	XXXI—Consulado general en la República Oriental del Uruguay	218
Anexo	XXXII—Consulado general en Alemania	224
Anexo	XXXIII—Consulado general en Bélgica	231
Anexo	XXXIV—Consulado general en España	250
Anexo	XXXV—Consulado general en Francia	270
Anexo	XXXVI—Consulado general en Inglaterra	275
Anexo	XXXVII—Consulado general en Escocia	287
Anexo	XXXVIII—Consulado general en Portugal	295
Anexo	XXXIX—Cuenta de estampillas y emolumentos consulares	302 y 303
Cuerpo Diplomático argentino		306
Cuerpo Consular argentino		310
Cuerpo Diplomático extranjero		332
Cuerpo Consular extranjero		337

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google